



DIARIO DE SESIONES



XLV PERÍODO LEGISLATIVO

8.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N.º 10

4 de mayo de 2016

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la vicepresidenta 1.^a, diputada Alma Liliana SAPAG

SECRETARÍA

De la señora Julieta CORROZA

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Lic. Juan Luis OUSSET

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CAPARROZ, Maximiliano José
DOMÍNGUEZ, Claudio
DU PLESSIS, María Laura
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SAPAG, Alma Liliana
SAPAG, Luis Felipe
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco
QUIROGA, María Ayelen⁽¹⁾

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo
VIDAL, Alejandro Carlos

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo⁽²⁾

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César
CARNAGHI, Guillermo Oscar
GUTIÉRREZ, María Ayelén
PARRILLI, Nanci María Agustina

FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN-UNIÓN DE LOS NEUQUINOS (FPN-UNE)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio⁽²⁾
MUCCI, Pamela Laura
RIOSECO, Teresa⁽²⁾

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina

NUEVO ENCUENTRO-FRENTE GRANDE (NEFGPROV)

FUENTES, Eduardo Luis
PODESTÁ, Raúl Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo⁽¹⁾
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES (FITPROV)

JURE, Patricia Noemi⁽²⁾

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis⁽¹⁾

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	1528
2 - DIARIO DE SESIONES (Art.172 - RI)	1529
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.173 y 174 - RI)	1529
I - Comunicaciones oficiales	1529
II - Despachos de Comisión	1530
III - Comunicaciones particulares	1531
IV - Proyectos presentados	1532
V - Solicitudes de licencia	1540
4 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 18:06)	1541
I - Asuntos reservados en Presidencia	1541
1 - Moción de sobre tablas Expte.D-132/16 - Proyecto 9498 y agregado Expte.D-217/16 - Proyecto 9583 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Raúl Alberto Podestá. Se aprueba.	1542
2 - Moción de sobre tablas Expte.D-018/16 - Proyecto 9375 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Mario Alberto Pilatti. Se aprueba.	1542
3 - Moción de sobre tablas Expte.D-231/16 - Proyecto 9598 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Maximiliano José Caparroz. Se aprueba.	1542
4 - Moción de sobre tablas Expte.D-235/16 - Proyecto 9602 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Guillermo Oscar Carnaghi. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.	1543
5 - Moción de sobre tablas Expte.D-245/16 - Proyecto 9611 y agregado Expte.D-246/16 - Proyecto 9612 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Alejandro Carlos Vidal. Se aprueba.	1543

6 - Moción de preferencia Expte.D-254/16 - Proyecto 9622 (Art.132 - RI) Efectuada por el diputado Pablo Fabián Bongiovani. Se aprueba.	1544
7 - Moción de sobre tablas Expte.D-251/16 - Proyecto 9617 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Raúl Alberto Podestá. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.	1544
8 - Moción de sobre tablas Expte.D-256/16 - Proyecto 9624 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Pablo Fabián Bongiovani. Se aprueba.	1547
9 - Moción de preferencia Expte.D-257/16 - Proyecto 9625 (Art.132 - RI) Efectuada por la diputada María Ayelén Gutiérrez. Se rechaza. Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.	1547
10 - Moción de sobre tablas Expte.D-259/16 - Proyecto 9628 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Guillermo Oscar Carnaghi. Se rechaza. Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.	1552
11 - Moción de sobre tablas Expte.D-265/16 - Proyecto 9636 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Nanci María Agustina Parrilli. Se aprueba.	1553
12 - Moción de sobre tablas Expte.D-271/16 - Proyecto 9641 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Nanci María Agustina Parrilli. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.	1554
13 - Moción de preferencia Expte.D-278/16 - Proyecto 9650 (Art.132 - RI) Efectuada por el diputado Eduardo Luis Fuentes. Se aprueba. Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.	1554
II - Homenajes	1555
1 - Al Día del profesor de la Universidad Tecnológica Nacional	1555
2 - A Quili Malal y a la Comisión de Fomento de Las Coloradas	1555
3 - A la celebración de la Cruz de Mayo	1556

4 - A las víctimas de la Conquista del Desierto	1556	
5 - A la investigación sobre recursos hidrocarburíferos no convencionales	1556	
6 - Al crucero “ARA General Belgrano”	1557	
7 - Al Día Internacional de los Trabajadores y un saludo a los trabajadores de la Honorable Legislatura	1559	
8 - Al padre Gregui por el aniversario de su fallecimiento	1560	
9 - Al Día Mundial de la Libertad de Prensa	1560	
10 - Al Día Internacional contra el Acoso Escolar	1560	
11 - Al Día Internacional de los Trabajadores	1561	
 III - Otros Asuntos		
1 - Aumento del precio de los combustibles y su impacto en la región	1562	
2 - Loteos realizados sin preservar el medioambiente	1563	
 5 - SOLICITUD A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (Abordaje integral de sujetos con DEA) (Expte.D-207/16 - Proyecto 9573) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría. Se sanciona como Comunicación 39.		1564
 6 - BENEPLÁCITO POR EL FALLO EMITIDO POR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR (Expte.D-131/16 - Proyecto 9497) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur, por mayoría. Se sanciona como Declaración 1819.		1566
 7 - CENTENARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR ELORDI DE ZAPALA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-132/16 - Proyecto 9498 y agregado Expte.D-217/16 - Proyecto 9583) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1820.		1569
 8 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2979 (Fuero Procesal Administrativo) (Expte.D-018/16 - Proyecto 9375) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Aprobado su tratamiento en general. Pasa al próximo Orden Del Día.		1571
 9 - ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL COMITÉ DE ENFERMEDAD CELÍACA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-231/16 - Proyecto 9598)		1572
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	1573	
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1821.	1575	

10 - II JORNADAS REGIONALES DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-245/16 - Proyecto 9611 y agregado Expte.D-246/16 - Proyecto 9612)	1575
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	1575
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1822.	1576
11 - CONTINUIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE ORQUESTAS, COROS INFANTILES Y JUVENILES (Pedido de informe al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación) (Expte.D-256/16 - Proyecto 9624)	1577
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	1577
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Comunicación 40.	1581
12 - NUEVO VACUNATORIO SALUDABLE Y AMIGABLE EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DOCTOR CASTRO RENDÓN (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-265/16 - Proyecto 9636)	1583
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	1583
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1823.	1585

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.D-207/16 - Proyecto 9573
- Expte.D-131/16 - Proyecto 9497
- Expte.D-132/16 - Proyecto 9498
y agregado
Expte.D-217/16 - Proyecto 9583
- Expte.D-018/16 - Proyecto 9375
- Expte.D-231/16 - Proyecto 9598
- Expte.D-245/16 - Proyecto 9611
y agregado
Expte.D-246/16 - Proyecto 9612
- Expte.D-256/16 - Proyecto 9624
- Expte.D-265/16 - Proyecto 9636

Proyectos presentados

- | | |
|-------------------------|-------------------------|
| - 9596, de Ley | - 9620, de Ley |
| - 9598, de Declaración | - 9621, de Ley |
| - 9599, de Ley | - 9622, de Resolución |
| - 9600, de Comunicación | - 9623, de Declaración |
| - 9601, de Resolución | - 9624, de Comunicación |
| - 9602, de Declaración | - 9625, de Resolución |
| - 9604, de Ley | - 9626, de Ley |
| - 9605, de Ley | - 9627, de Ley |
| - 9606, de Declaración | - 9628, de Ley |
| - 9607, de Ley | - 9629, de Ley |
| - 9608, de Comunicación | - 9630, de Resolución |
| - 9609, de Ley | - 9631, de Ley |
| - 9610, de Declaración | - 9632, de Ley |
| - 9611, de Declaración | - 9633, de Resolución |
| - 9612, de Declaración | - 9634, de Comunicación |
| - 9613, de Ley | - 9635, de Ley |
| - 9614, de Declaración | - 9636, de Declaración |
| - 9615, de Ley | - 9637, de Comunicación |
| - 9616, de Declaración | - 9641, de Comunicación |
| - 9617, de Comunicación | - 9650, de Declaración |
| - 9619, de Ley | |

Sanciones de la Honorable Cámara

- Comunicación 39
- Declaración 1819
- Declaración 1820
- Declaración 1821
- Declaración 1822
- Comunicación 40
- Declaración 1823

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los cuatro días de mayo de dos mil dieciséis, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:33 horas, dice la:

Sra. SAPAG (Presidenta).— Buenas tardes a todos.

Parece que somos pocos hoy.

Sr. GALLIA (PADEN).— ¡Pero buenos!

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¡Pero buenos! Claro que sí; ¡pero buenos!

Buenas tardes a todos.

Vamos a comenzar la Reunión 10 del 4 de mayo de 2016. Esta sesión corresponde al XLV Período Legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista de los diputados presentes, a los fines de establecer el quórum legal.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Bertoldi, Bongiovani, Canuto, Caparroz, Carnaghi, Domínguez, Du Plessis, Fuentes, Gallia, Gutiérrez, Koopmann Irizar, Lozano, Menquinez, Monteiro, Mucci, Nogueira, Parrilli, Pilatti, Podestá, Rambeaud, Rols, Sánchez; Sapag, Alma; Sapag, Luis; Sifuentes, Smoljan, Soto y Vidal.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Con la presencia de veintiocho diputados, se da por iniciada la sesión.

Invito a los diputados Nanci Parrilli y Mario Pilatti a izar las Banderas Nacional y Provincial; y a los demás señores legisladores y público presente, a ponernos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Antes de comenzar, por favor, les voy a pedir a todos que apaguen sus teléfonos celulares y que, cuando salgan, salgan con la tarjeta y no dejen las puertas abiertas, por favor, por una cuestión de seguridad.

Gracias.

Tiene la palabra el diputado Rols.

Sr. ROLS (FRIN).— Señora presidenta, gracias.

A pedido de la diputada Patricia Jure, es para justificar su ausencia en el día de hoy que está viajando, en este momento, a Tierra del Fuego por la situación del conflicto sindical en esa Provincia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— ¡Te perdimos, Francisco! (*Risas*).

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— ¿Estás autorizado? ¡Yo la tengo que justificar; no, vos! (*Risas*).

Sr. ROLS (FRIN).— No te encontré. Estabas durmiendo la siesta (*Risas*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, señor diputado Domínguez, le voy a pedir que se porte bien de entrada. No sabíamos estas cosas del diputado Rols, pero, bueno, así es la vida (*Risas*).

Diputado Nogueira, tiene la palabra.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Es para justificar la ausencia del diputado Godoy que, también, se encuentra en Tierra del Fuego solidarizándose con los trabajadores detenidos.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Nogueira.

A usted no le puedo decir nada (*Risas*).

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Es para justificar la ausencia de mis dos compañeros diputados: Mansilla y la señora Rioseco.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchísimas gracias, diputada.

Diputado Monteiro.

Sr. MONTEIRO (NCN).— Buenas tardes.

Es para justificar la demora del diputado Romero. Y ha llegado mi compañera de bancada Quiroga.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto.

Así que, entonces, vamos a ser veintinueve, veintinueve diputados.

Por Secretaría, se dará lectura a los Asuntos Entrados.

Al diputado Vidal lo vamos a mandar a la banca. Diputado Vidal, lo vamos a mandar a la banca, a su banca, así podemos empezar. ¿Le parece bien? (*Risas*).

Sr. VIDAL (UCR).— Sí, señora presidenta (*Risas*). ¡No me castigue!

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura a los Asuntos Entrados.

2

DIARIO DE SESIONES

(Art.172 - RI)

- Reunión N.º 33 del XLIV Período Legislativo.

3

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts.173 y 174 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Varios juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-050, 053 y 054/16).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- La Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén remite resumen de las acciones judiciales llevadas a cabo desde esa Defensoría en materia ambiental (Expte.O-052/16).
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- La Secretaría de Gobierno y Coordinación —Municipalidad de Neuquén— remite copia de la Comunicación 010/16 en la cual invita a esta Honorable Legislatura Provincial adhiera para que, en todo acto oficial, se entone la composición poética completa del Himno de la Provincia del Neuquén *Trabun Mapu* (Expte.O-055/16).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- La Subsecretaría de Hacienda de la Provincia remite Oficio en autos caratulados: “Asociación Española Socorros Mutuos de Neuquén c/Provincia del Neuquén s/Acción Procesal Administrativa” a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Expte.O-057/16).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- La Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos de la Provincia remite informe de inversiones del tercer cuatrimestre de 2015, en relación al artículo 11 de la Ley 2615 —Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas— (Expte.O-058/16).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):

- El señor presidente de esta Honorable Legislatura Provincial solicita anuencia legislativa (Expte.O-051/16) (*Concedida. Pasa al Archivo*).

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial elabore y ejecute, en conjunto con los municipios, un programa de relevamiento, optimización y seguimiento del funcionamiento de los sistemas de tratamiento de efluentes cloacales en todo el territorio provincial (Expte.D-236/16 - Proyecto 9603).
 - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las XI Jornadas de Infraestructuras de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA), a realizarse el 23 y 24 de junio de 2016 en la ciudad de Neuquén (Expte.D-123/16 - Proyecto 9490).
 - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 11.^{ma} edición del foro Escuela Argentina de Micro-Nanoelectrónica, Tecnología y Aplicaciones —EAMTA 2016—, a realizarse del 30 de julio al 6 de agosto del año 2016, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Comahue (UNCo) (Expte.D-124/16 - Proyecto 9491).
 - Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se expresa beneplácito por el dictado y la entrada en vigencia de la Resolución “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) (Expte.D-149/16 - Proyecto 9517).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad informe si existe un proyecto para construir un puente para el paso vehicular sobre el río Agrío, a la altura de la pasarela Huarenchenque (Expte.D-130/16 - Proyecto 9496).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se vería con agrado que el Congreso de la Nación diera tratamiento al proyecto de la senadora Lucila Crexell, de creación del Programa Nacional de Rutas Escénicas (Expte.O-136/15 - Proyecto 9618).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el centenario de la Biblioteca Popular Elordi de la ciudad de Zapala (Expte.D-132/16 - Proyecto 9498 y agregado Expte.D-217/16 - Proyecto 9583).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Solicito, señora presidenta, que se reserve en Presidencia el presente proyecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 9º de la Ley 2979, de creación del Fuero Procesal Administrativo (Expte.D-018/16 - Proyecto 9375).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia del expediente anunciado.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

III

Comunicaciones particulares

- El señor Ernesto López Anadón —presidente Instituto Argentino del Petróleo y del Gas—. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo la exposición Oil & Gas Patagonia 2016 y las Primeras Jornadas de Tratamiento de Aguas de Fractura y en Lodos de Perforación, a realizarse del 21 al 24 de septiembre en el Espacio Duam de la ciudad de Neuquén (Expte.P-018/16).

- Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

- El señor Cristián Demián Bilbao. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo el proyecto “Confluencia, Lugar de Encuentro”, del Grupo Scout Francisco Pascasio Moreno (Expte.P-019/16).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- El señor Albarito Quintana —presidente Sociedad Vecinal barrio Río Grande—. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo —al cumplirse 30 años— la actividad religiosa y cultural que se realiza cada 24 de junio en la ciudad de Neuquén y que se conoce como la Fogata de San Juan (Expte.P-020/16).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- El señor José Ajaya —Junta Interna ATE-PIAP—. Solicita se declare de interés legislativo la construcción de la cuarta central de uranio natural y agua pesada (Expte.P-023/16).
 - Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

IV

Proyectos presentados

- 9596, de Ley. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Adhieren los diputados Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical— y Juan Monteiro —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Por el cual se crea el Fondo Específico para el Equipamiento Tecnológico de la Comunicación y la Información de la Policía del Neuquén (Expte.D-229/16).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9598, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declaran de interés del Poder Legislativo las actividades organizadas por el Comité Provincial de Enfermedad Celíaca, a realizarse durante el mes de mayo en el marco del Día Internacional de la Celiaquía (Expte.D-231/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Señora presidenta, es para pedir reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9599, de Ley. Iniciado por el diputado Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical—. Adhieren los Bloques de Diputados Movimiento Popular Neuquino, Movimiento Libres del Sur, PRO, Frente Renovador, FPN-UNE, Nuevo Encuentro-Frente Grande, Frente Integrador Neuquino, Nuevo Compromiso Neuquino, Unión Popular-UNA, Frente para la Victoria, Partido Adelante Neuquén y el diputado Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Por el cual se crea el Centro Patagónico de Arte Contemporáneo (Expte.D-232/16).

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9600, de Comunicación. Iniciado por el diputado Carlos Sánchez —Bloque Unión Popular-UNA—. Por el cual se vería con agrado que el Congreso de la Nación Argentina apruebe el Proyecto de Ley que establece la posibilidad de reducir las escalas penales o —excepcionalmente— eximir de la pena al autor o partícipe de hechos de corrupción, que colaboren con una investigación (Expte.D-233/16).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 9601, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur. Por el cual se solicitan a la Subsecretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia, informes sobre la situación del matadero de la ciudad de Centenario (Expediente D-234/16).
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- 9602, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente para la Victoria. Por el cual se insta al Congreso de la Nación a tratar y aprobar los Proyectos de Ley de Emergencia Ocupacional (Expte.D-235/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Vamos a solicitar la reserva en Presidencia de este tema. Y, además, que se unifique con el 9617, que es una Declaración en el mismo sentido.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Gracias, diputado.

- 9604, de Ley. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se crea el boleto educativo gratuito para ser utilizado en el servicio público de transporte automotor en todo el territorio de la Provincia del Neuquén (Expte.D-238/16).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9605, de Ley. Iniciado por el diputado Eduardo Fuentes —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Adhieren los diputados Santiago Nogueira —Bloque Movimiento Libres del Sur—, Raúl Godoy —Bloque Partido de los Trabajadores Socialistas-Frente de Izquierda y de los Trabajadores—, Nanci Parrilli, Guillermo Carnaghi, Ayelén Gutiérrez —Bloque Frente para la Victoria—, Sergio Gallia —Bloque Partido Adelante Neuquén—, Carlos Sánchez —Bloque Unión Popular-UNA—, Mariano Mansilla —Bloque FPN-UNE— y Raúl Podestá —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Por el cual se prohíbe todo tipo de ofertas de chocolates, alfajores, galletitas dulces y golosinas en proximidades inmediatas y de hasta tres metros de cajas registradoras, puertas de accesos y salidas de supermercados, almacenes y otros negocios de modalidad autoservicio (Expte.D-239/16).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9606, de Declaración. Iniciado por el diputado Mariano Mansilla —Bloque FPN-UNE—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la edición del libro *Desamurados* del escritor neuquino Oscar Sarhan, editado por Ediciones Planeta Color (Expte.D-240/16).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 9607, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur. Por el cual se crea el Programa de Estadísticas sobre Condiciones de Vida y Distribución del Ingreso en el ámbito de la Dirección Provincial de Estadística y Censos —DPEyC— (Expte.D-241/16).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9608, de Comunicación. Iniciado por el diputado Mariano Mansilla —Bloque FPN-UNE—. Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional —y por su intermedio a la ANSES— que se incrementen los montos de los créditos del Plan PRO.CRE.AR. (Expte.D-242/16).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- 9609, de Ley. Iniciado por el diputado Mariano Mansilla —Bloque FPN-UNE—. Por el cual se exime del pago del Impuesto de Sellos establecido por Ley 2680 —Código Fiscal— y 2982 —Ley Impositiva—, a beneficiarios del crédito Plan PRO.CRE.AR. (Expte.D-243/16).
 - Se gira a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 9610, de Declaración. Iniciado por el diputado Raúl Godoy —Bloque Partido de los Trabajadores Socialistas-Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se expresa repudio al fallo emitido el pasado 19 de abril por parte de la Sala III de la Cámara Penal de la Provincia de Tucumán, que condenó a prisión a una joven acusada de practicarse un aborto (Expte.D-244/16).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9611, de Declaración. Iniciado por el diputado Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Por el cual se declaran de interés del Poder Legislativo las Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil —JOREIC—, a realizarse el 12, 13 y 14 de mayo de 2016 en la ciudad de Neuquén (Expte.D-245/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Vidal, tiene la palabra.

Sr. VIDAL (UCR).— Con su autorización, voy a pedir que este proyecto se reserve en Presidencia.

Hay un proyecto de similares características presentado por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, que es el 9612, que deberíamos tratar de unificarlo y darle un tratamiento único porque es al mismo efecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Lo reservamos en Presidencia.

- 9612, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización de las II Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil —JOREIC— Región Sur Neuquén 2016 (Expte.D-246/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Es el proyecto que mencionó recién el diputado Vidal, que...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

Sr. SAPAG (MPN).— ... pedimos reserva.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto.

- 9613, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se instituye el 5 de junio como Día Provincial del Ambiente en el ámbito de la Provincia del Neuquén, en concordancia con lo establecido por la Resolución General de las Naciones Unidas (Expte.D-247/16).

- Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9614, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declaran de interés del Poder Legislativo los festejos por el Centenario del Club Pacífico Neuquén, a celebrarse el 16 de septiembre de 2016 (Expte.D-248/16).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 9615, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados FPN-UNE. Por el cual se modifica el artículo 17 de la Ley 2772, regula el servicio de seguridad privada y la utilización de sistemas de alarmas (Expte.D-249/16).

- Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9616, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente para la Victoria. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la designación de Neuquén como sede del Instituto Nacional de Música (INAMU), para la región Norpatagónica (Expte.D-250/16).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 9617, de Comunicación. Iniciado por el diputado Raúl Podestá —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Adhieren los diputados Eduardo Fuentes —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande— y Guillermo Carnaghi —Bloque Frente para la Victoria—. Por el cual se solicita a los senadores y diputados nacionales representantes de la Provincia del Neuquén su acompañamiento al proyecto de emergencia ocupacional, que prohíbe los despidos tanto en el ámbito público como en el privado y establece la doble indemnización (Expte.D-251/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, señora presidenta.

A este proyecto se refería el presidente del Bloque del Frente para la Victoria.

Queremos la reserva en Presidencia y, en caso de que esto se apruebe, que se unifique este Proyecto con el Proyecto 9602; ambos tratan sobre la misma temática.

Así que solicito la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9619, de Ley. Iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Por el cual se modifican los artículos 32, 33 —sobre competencia—; 87 —referido a la duración máxima del proceso—; 114, 115, 119 —relativos a la prisión preventiva—; 118, 266 —referidos al procedimiento de revisión—; 178, 202 —juicio en dos fases—; 222 —juicio directo—, y los capítulos que regulan la impugnación ordinaria y extraordinaria, de la Ley 2784 —Código Procesal Penal— (Expte.O-059/16).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9620, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados PRO. Por el cual se incorpora el Sistema de Voto con Boleta Única Electrónica para las elecciones provinciales y municipales en cualquiera de sus categorías (Expte.D-252/16).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9621, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2572, que prohíbe fumar o mantener encendido cigarrillos, tabaco u otros productos hechos con tabaco en áreas cerradas interiores (Expte.D-253/16).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9622, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara Deportista Destacado de la Provincia al ciclista y atleta Miguel Ángel Messineo, por su trayectoria a nivel nacional e internacional (Expte.D-254/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia, para ser incorporado al tratamiento del Orden del Día de mañana.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9623, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el 3.º Festival Internacional de Cine para Adolescentes “Cine a la Vista”, a realizarse durante el mes de septiembre de 2016 en la ciudad de San Martín de los Andes (Expte.D-255/16).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 9624, de Comunicación. Iniciado por los diputados Claudio Domínguez, Pablo Bongiovani, Ramón Soto —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—, Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical—, Ayelen Quiroga —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—, Nanci Parrilli —Bloque Frente para la Victoria—, Francisco Rols —Bloque Frente Integrador Neuquino—, Sergio Gallia —Bloque Partido Adelante Neuquén—, Raúl Podestá —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande— y Carlos Sánchez —Bloque Unión Popular-UNA—. Por el cual se requiere al Ministerio de Educación y Deportes de la Presidencia de la Nación, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Estado, informe sobre la continuidad del Programa Nacional de Orquestas, Coros Infantiles y Juveniles en la Provincia del Neuquén (Expte.D-256/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9625, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente para la Victoria. Por el cual se solicita al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, informe a esta Honorable Legislatura aspectos vinculados al proyecto de exploración minera en el cerro Caycayen, situado al oeste de la ciudad de Chos Malal (Expte.D-257/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9626, de Ley. Iniciado por el Poder Ejecutivo provincial. Por el cual se modifica el artículo 114 de la Ley 2784 —Código Procesal Penal—, en lo referente al instituto de la prisión preventiva (Expte.E-017/16).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9627, de Ley. Iniciado por los señores Sergio González, Ariel Ojeda, Natalia Saavedra y otros, empleados del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Por el cual se modifica el artículo 108 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, en lo referente a los plazos de prescripción para las acciones y procedimientos iniciados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Expte.P-021/16).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9628, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente para la Victoria. Adhieren los diputados Raúl Podestá y Eduardo Fuentes —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—, Juan Monteiro —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical—, Carlos Sánchez —Bloque Unión Popular-UNA—, Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—, Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—, Mariano Mansilla —Bloque FPN-UNE— y Francisco Rols —Bloque Frente Integrador Neuquino—. Por el cual se adhiere al artículo 1º de la Ley nacional 26.811, que instituye el 8 de mayo como Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional con el objeto de recordar las graves violaciones a los Derechos Humanos ocasionadas por las Fuerzas de Seguridad (Expte.D-259/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Es para hacer la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9629, de Ley. Iniciado por el señor Carlos Quintriqueo —secretario general ATE Neuquén—. Por el cual se modifican varios artículos de la Ley 611, de Creación del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) (Expte.P-022/16).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9630, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur. Adhieren los diputados Nanci Parrilli, María Ayelén Gutiérrez, Javier Bertoldi, Guillermo Carnaghi —Bloque Frente para la Victoria—, Ayelen Quiroga —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, Raúl Godoy —Bloque Partido de los Trabajadores Socialistas-Frente de Izquierda y de los Trabajadores—, Pamela Mucci y Teresa Rioseco —Bloque FPN-UNE—. Por el cual se modifica el artículo 38 y se agrega el artículo 38 bis al Reglamento Interno de la Honorable Cámara. Establece que una mujer, ejerciendo el cargo para el que fue elegida, pueda también gozar de su licencia por maternidad, asumiendo en su remplazo —por el tiempo que dure la licencia— el o la diputada que siga en la lista (Expte.D-260/16).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9631, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur. Adhieren los diputados Alejandro Vidal, Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical—, Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—, Guillermo Carnaghi, Nanci Parrilli, María Ayelén Gutiérrez —Bloque Frente para la Victoria— y la diputada (MC) Paula Sánchez —subsecretaria general de SEJuN—. Por el cual se sustituye el artículo 4º de la Ley 2501 y se deroga el artículo 7º de la Ley 2350. Equipara la forma de computar la antigüedad entre los trabajadores del Poder Judicial y los magistrados, fiscales, fiscales adjuntos, defensores adjuntos, secretarios y prosecretarios (Expte.D-261/16).

- Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9632, de Ley. Iniciado por el concejal de la ciudad de Neuquén Sebastián E. Gamarra —Bloque Propuesta Ciudadana—. Por el cual se implementa el programa Alcohol y Droga Cero en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén (Expte.O-060/16).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9633, de Resolución. Iniciado por el diputado Mariano Mansilla —Bloque FPN-UNE—. Por el cual se solicita al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo —IADEP— informes sobre los créditos otorgados por esa entidad a diversas personas físicas y jurídicas para emprendimientos productivos y turísticos en la zona del perillago de El Chocón, Departamento Picún Leufú (Expte.D-262/16).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9634, de Comunicación. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur. Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, proceda a efectuar los controles correspondientes para la medición de los niveles sonoros a los que se ven expuestos diariamente trabajadores empleados en súper e hipermercados de la Provincia (Expte.D-263/16).
 - Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.
- 9635, de Ley. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Adhieren los Bloques de Diputados Unión Cívica Radical, Nuevo Compromiso Neuquino y el diputado Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se crea en el ámbito de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable —ADUS— el Programa Provincial Alquileres Sí (Expte.D-264/16).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9636, de Declaración. Iniciado por la diputada Nanci Parrilli —Bloque Frente para la Victoria—. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el nuevo Vacunatorio Saludable y Amigable a inaugurarse en el Hospital Provincial Dr. Castro Rendón (Expte.D-265/16).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 9637, de Comunicación. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se apoya el dictamen del Proyecto de Ley presentado por el diputado nacional Néstor Pitrola, que prohíbe los despidos y las suspensiones en todo el territorio nacional (Expte.D-266/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Discúlpeme, señora presidenta.

Es para el tema anterior, para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia el Proyecto de Declaración 9636.

- 9637, de Comunicación. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se apoya el dictamen del Proyecto de Ley presentado por el diputado nacional Néstor Pitrola, que prohíbe los despidos y las suspensiones en todo el territorio nacional (Expte.D-266/16).

- Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante Exptes.D-237, 258 y 267/16 (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Discúlpeme.

Queríamos incorporar el Proyecto 9641, que es una Comunicación. Tiene que ver con una Comunicación al Senado para la sanción de la Ley del cupo femenino en actividades hidrocarburíferas.

Y queríamos incorporarlo porque esto tiene que tener sanción de la Cámara antes del 15 de mayo, para que pueda ser tratado en el Parlamento Patagónico.

Ya se le ha girado copias, creo, a los... al resto de los diputados.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien, diputado.

Está a consideración de los señores diputados incorporar el Proyecto de Comunicación 9641.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Perdón, diputado, ¿se reserva en Presidencia? (*Asentimiento*). Se reserva en Presidencia.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

En representación de la Comisión “F”, de la que soy secretario, quiero solicitar a la Cámara se autorice un cambio de Comisiones de dos expedientes.

Todos estos expedientes, que queremos tratar en conjunto, tratan una misma problemática que tiene que ver con la seguridad vial y el uso de drogas, medicamentos, tabaco, etcétera. Decidimos comenzar con el tratamiento de algunos temas y hay otros que, en la gestión anterior de la Legislatura, se mandaron como Comisión de inicio a la Comisión “C”.

Se trata de los Proyectos 8653 y 8861. El primero es el Plan Alcohol Cero, del diputado (MC) Rodríguez y el siguiente es el 8861, Programa de Alcohol Cero en vehículos, del actual diputado Romero.

Tal como lo solicitamos en la Comisión de Labor Parlamentaria, la unificación de estos va a permitir un tratamiento conjunto, y solicitamos a la Cámara se autorice el pase de la “C” a la “F” para unificarlos con otros tres proyectos que ya están en la Comisión, más uno que ingresó hoy, que ya ingresó directamente a la Comisión “F”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, está a consideración, entonces, el pase de los Proyectos 8653 y 8861 de la Comisión “C” a la “F”.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Es para solicitar que tome estado parlamentario el Expediente D-278/16, Proyecto 9650, y solicitar reserva en Presidencia. Voy a fundamentar, en su oportunidad, un tratamiento preferencial para la próxima sesión del... creo que del 18 de mayo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Entonces, ponemos a consideración el Proyecto 9650 para que tome estado parlamentario.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Diputado Fuentes, ¿lo reserva en Presidencia?

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Por favor.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien, se reserva en Presidencia.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Cometí una omisión.

Yo pido el cambio, pero luego tiene otras Comisiones, Es decir que no va a venir a la Comisión, solamente venir a la Comisión “C”, sino que debe seguir el camino que estaba previsto. Y nosotros proponemos que sea luego de la “F”, pase a la Comisión “C”, luego a la “A” y luego a la “B”. Tal como estaba originalmente, pero en ese orden.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Dígame el orden, diputado.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— “F”, “C”, “A”, “B”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Señores diputados, está a consideración el pase de los Proyectos 8653 y 8861 a las Comisiones “F”, “C”, “A” y “B”.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

Seguimos.

4

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 18:06)

I

Asuntos reservados en Presidencia

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se irán nominando los asuntos reservados en Presidencia.

1

Moción de sobre tablas

Expte.D-132/16 - Proyecto 9498
y agregado Expte.D-217/16 - Proyecto 9583
(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Expediente D-132/16, Proyecto 9498 y agregado Expediente D-217/16, Proyecto 9583, de Declaración. Establece de interés del Poder Legislativo el Centenario de la Biblioteca Popular Elordi de la ciudad de Zapala.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, señora presidenta.

La razón del pedido sobre tablas es que este aniversario es el día 12 de mayo, ahí se va a hacer el festejo y la conmemoración; las actividades previstas en esta cooperativa. Por esa razón pedimos el tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

Se incorpora al Orden del Día de la fecha.

2

Moción de sobre tablas

Expte.D-018/16 - Proyecto 9375
(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Ley 9375, Expediente D-018/16. Este es un Despacho de la Comisión "A", que modifica el artículo 9º de la Ley 2979, de Creación del Fuero Procesal Administrativo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Es para solicitar el tratamiento sobre tablas, tal como se acordó en Labor Parlamentaria, porque tenemos —a mediados de mes— unas Jornadas de Derecho Administrativo, que organiza el Consejo de la Magistratura junto con el Colegio de Abogados. Mañana, probablemente, aprobemos una Declaración de interés de estas Jornadas. Y se evaluaba conveniente tener sancionada esta modificación a la Ley que crea el Fuero Contencioso Administrativo en la Provincia. Por eso el pedido de tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

3

Moción de sobre tablas

Expte.D-231/16 - Proyecto 9598
(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9598, Expte.D-231/16. Establece de interés del Poder Legislativo las actividades organizadas por el Comité Provincial de Enfermedad Celíaca, a realizarse durante el mes de mayo en el marco del Día Internacional de la Celiacía.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Señora presidenta, es para pedir el tratamiento sobre tablas debido a que mañana se conmemora el Día Internacional de la Celiaquía y, aparte, por las actividades que está organizando el Comité por este tema.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Se incorpora al Orden del Día de la fecha.

4

Moción de sobre tablas

Expte.D-235/16 - Proyecto 9602

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9602, Expediente D-235/16. Insta al Congreso de la Nación a tratar y aprobar los Proyectos de Ley de emergencia ocupacional.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Solicitamos la posibilidad de que sea esta Declaración tratada sobre tablas porque este tema —nosotros esta Declaración la presentamos el 20 de abril— ya tiene media sanción del Senado. Y es un tema que se está discutiendo en estos días en Diputados, en la Cámara de Diputados de la Nación. Entonces, entendemos que, en razón de estos tiempos, sería importante, si la Cámara está de acuerdo, que esta Declaración salga en la presente sesión.

Por eso es que pedimos el tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (Presidenta).—Muy bien, diputado Carnaghi.

Señores diputados, está a consideración el tratamiento sobre tablas de este asunto.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasa a la Comisión “I”.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración...

Sra. SAPAG (Presidenta).— El Expediente D-235/16, Proyecto 9602, de Declaración y el proyecto, Expediente D-251/16, Proyecto 9617, de Comunicación, pasarían a la Comisión “I”.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— El mío no fue tratado todavía, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¡No! ¡Ah! Creí que habían pedido la unificación, diputado (*Dialoga con el diputado Podestá*).

Posterior a la solicitud.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— No, quiero que me lo rechacen.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien, diputado.

Entonces, seguimos.

5

Moción de sobre tablas

Expte.D-245/16 - Proyecto 9611

y agregado Expte.D-246/16 - Proyecto 9612

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9611, Expediente D-245/16 y agregado Expediente D-246/16, Proyecto 9612. Establecen de interés del Poder Legislativo las Jornadas

Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil, a realizarse el 12, 13 y 14 de mayo del año 2016 en la ciudad de Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto que declara de interés legislativo a estas Jornadas que se van a realizar el 12, 13 y 14 de mayo. Y ya hemos acordado con el diputado Sapag, en nombre del Bloque del MPN, un proyecto único para que esta Declaración sea tratada en el día de la fecha.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Pasa al Orden del Día.

6

Moción de preferencia

Expte.D-254/16 - Proyecto 9622

(Art.132 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Resolución 9622, Expediente D-254/16 por el cual se declara deportista destacado de la Provincia del Neuquén al ciclista y atleta Miguel Ángel Messineo, por su trayectoria a nivel nacional e internacional.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para solicitar la incorporación para el Orden del Día de mañana porque Miguel Ángel Messineo, que es un ciclista muy destacado de aquí, de la Provincia, viaja en poquitos días a la ciudad de Nueva York a correr una competencia con más de seis mil participantes de más de cien países del mundo, y queríamos poder declararlo deportista destacado antes de su viaje, ya que cuenta con la edad de 73 años y sigue participando en estas competencias.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración su reserva para el tratamiento en el Orden del Día de mañana.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Les cuento que voy como turco en la neblina, en algunos casos.

Les cuento, les cuento porque ni el café tomé, por ahí voy... medio perdida, pero no, vamos, vamos y vamos.

7

Moción de sobre tablas

Expte.D-251/16 -Proyecto 9617

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Comunicación 9617, Expediente D-251/16. Solicita a los senadores y diputados nacionales, representantes de la Provincia del Neuquén, su acompañamiento al Proyecto de Emergencia Ocupacional, que prohíbe los despidos, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, y establece la doble indemnización.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, señora presidenta.

La verdad que el país enfrenta una situación muy grave desde el punto de vista laboral. Los que tenemos algunos años recordamos otras épocas con el mismo signo, que preanunciaron una etapa muy oscura del país. Y la verdad que hubiera sido muy interesante que cada uno de los Bloques de esta Legislatura expresara su visión sobre este tema.

La verdad que la negativa a darnos el tratamiento sobre tablas en el proyecto presentado por mi compañero del Bloque del Frente para la Victoria me anuncia un rechazo a este tratamiento, pero la verdad que hubiera sido un lindo debate, donde cada uno de los Bloques podría, realmente, dejar clara una posición respecto de un tema que preocupa a la familia argentina, que nos preocupa enormemente a todos, que es el tema de la enorme cantidad de despidos en el Estado, y despidos en la actividad privada que hay en nuestro país, haciendo sonar una alarma muy fuerte respecto al futuro del país.

Así que solicito se reconsidere esta mirada y se nos dé la posibilidad de un debate fecundo y profundo sobre una situación muy grave del país.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Podestá.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidente.

Sin perjuicio de generar un debate, y acompañando parte de lo argumentado por el diputado preopinante, no deja de llamarnos la atención que hace seis o siete meses, quienes desde el Frente Renovador impulsaron una Ley, un proyecto parecido, eran tratados de activistas, locos, y la situación no variaba tanto. Pero, insisto, nosotros tenemos varios proyectos de las mismas características —dos, seguro— con el diputado Godoy y quien les habla, y estábamos en proceso de unificar los proyectos. Bienvenido será el proyecto que han presentado los diputados en cuestión. Por eso no voy a acompañar el tratamiento sobre tablas para profundizar, ya que no va a incidir en una Declaración, para profundizar el debate en Comisión. Ese es el argumento que quiero dar, por el cual no es que me estoy negando a acompañar el espíritu del proyecto, sino a los fines de poder tratar de unificar un proyecto en Comisión y dar un debate acorde.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Sánchez.

Diputado Nogueira, tiene la palabra.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Nosotros, señora presidenta, vamos a apoyar el pedido de que se trate sobre tablas. Creemos que es una discusión vigente que se está dando en este momento en el Congreso de la Nación, con lo cual sería, a nuestro entender, bien importante el pronunciamiento de esta Legislatura. Por eso entendemos la urgencia de tratarlo, por la vigencia del debate y porque, realmente, estamos haciendo referencia a una situación extremadamente crítica en cuanto al empleo y que requiere del pronunciamiento de la Legislatura nuestra.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Nogueira.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Solamente, es para retomar una expresión que recientemente un diputado preopinante manifestó en relación a la supuesta falta de incidencia de este tipo de propuesta legislativa en la recepción de las Cámaras nacionales. Quiero poner en valor la fortaleza que puede tener un diputado o senador nacional, al recibir una Declaración de una... de la Cámara de su Provincia, representante —en su conjunto— de toda la pluralidad, de todo el pueblo neuquino.

Así que no desestimar, en lo que a política se refiere, el valor de una Declaración de esta Cámara, aunque esté dirigida a las Cámaras nacionales.

Me parece que no es correcto, me parece que es desvalorizar la política.

Lo que nosotros podamos sintetizar, y si así fuera yuviéramos la voluntad de la mayoría para debatir este tema, me parece que será muy bien recibido por senadores y diputados nacionales.

Eso es todo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— El proyecto que se quiere tratar sobre tablas, de Comunicación, da una serie de precisiones que coinciden con el Despacho de las Comisiones de la Cámara de Diputados, el Despacho que ha producido la Cámara de Diputados. Pero hay otro Despacho que produjo el Senado que, por ejemplo, habla de ciento ochenta días de emergencia ocupacional.

Entonces, en realidad, la Comunicación que se quiere tratar sobre tablas hace referencia a uno de los proyectos que está en el Congreso de la Nación, y me parece que no corresponde.

En mi opinión particular, estos plazos y la doble indemnización como están planteados, y es una opinión personal, no son una herramienta efectiva para alentar el empleo en nuestro país. Presupone que vamos a una crisis que va a durar un año y medio, cosa que muchos argentinos esperamos que no sea así. Y es tomar posición sobre uno de los proyectos que está en el Congreso de la Nación. Y nuestro Bloque no está dispuesto a acompañar en este tratamiento acelerado, tomar partido en este sentido y, en todo caso, preferimos que en la Comisión discutamos la efectividad de este tipo de medidas y los distintos diseños posibles.

Por lo cual no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Pilatti.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— En el proyecto que... bueno, que no tuvo aprobación para ser tratado sobre tablas, no amplíé mucho porque, en realidad, tenía algunas dudas, pero confiaba que iba a tener tratamiento.

Ese proyecto fue presentado el 20 de abril, y refiere a los dos proyectos: al que está en Senado y al que está en Diputados. Del 20 de abril, avanzó rápidamente. La Cámara de Senadores ya tiene un proyecto aprobado, que es el que se está tratando en Diputados. Entonces, la oportunidad es esta, no hay posibilidades, porque acá no se le está pidiendo a los diputados provinciales que analicen una Ley que tenga que ver con la emergencia ocupacional, sino adherir o instar a nuestros diputados a que apoyen lo que ya tiene Despacho de nuestros representantes en Nación. Con un espectro importante. En Senadores hubo cuarenta y ocho senadores de todo el espectro político, salvo algunos partidos, pero un importante espectro político que aprobaron este Proyecto de Ley. Y en Diputados, por lo que uno sabe, este Despacho también tiene adhesiones de fuerzas políticas que muchos formamos parte acá en la Provincia del Neuquén.

Entonces, esta no es una discusión, entiendo yo, no es una discusión en el marco de la herramienta, porque no es una discusión dentro de la Legislatura, sino dar el apoyo político a una Ley que entendemos que es sumamente necesaria, que está solicitada y apoyada por un importante número de legisladores nacionales, de todos los signos políticos, y creo que... (*Dialogan varios diputados*). Sí, estoy tratando de ser amable para... También, el MPN, me aclara Nanci, obviamente; los senadores del MPN aprovecharon, “aprovecharon”, aprobaron el Despacho en Senadores. Por eso, yo tenía confianza de que este tema podía ser tratado. O sea, que referí a los dos proyectos.

Hoy, lo que se está tratando es el proyecto aprobado en Senadores, para que tenga sanción en Diputados.

La oportunidad es esta, porque lo están discutiendo esta semana. Entendemos, no sólo tiene sentido discutirlo esto en Comisión una vez que esto esté resuelto en la Legislatura nacional.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Yo le voy a dar la palabra al diputado... gracias, diputado... (*Se dirige al diputado Carnaghi*) al diputado Vidal, pero después me van a tener que decir si están solicitando el tratamiento sobre tablas, para ser respetuosa.

Diputado Vidal, tiene la palabra.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, obviamente, que es una situación que nos preocupa a todos los argentinos. El país está asistiendo a un debate —más que interesante— en un Poder Legislativo donde nadie ejerce hegemonía. Y nuestro Bloque cree que de este debate puede llegar a surgir la herramienta que necesita el país para contemplar esta situación difícil que está viviendo la Argentina y, en particular, los trabajadores y quienes menos tienen.

Ojalá, encontremos un camino y creo que esta Declaración, lejos de favorecer al debate, no va a contribuir en nada al mismo, y este debate que nos merecemos los neuquinos, podemos darlo perfectamente en la Comisión.

Por lo tanto, adelanto el voto negativo al tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Vidal.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasa a Comisión “I”.

8

Moción de sobre tablas

Expte.D-256/16 - Proyecto 9624

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Comunicación 9624, Expediente D-256/16. Requiere al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación —y por su intermedio a la Dirección de Políticas Socioeducativas del Estado— informe sobre la continuidad del Programa Nacional de Orquestas, Coros Infantiles y Juveniles en la Provincia del Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas de esta Comunicación, ya que tenemos el 2 y 3 de junio, en la ciudad de Rawson, la sesión del Parlamento Patagónico, y la fecha límite para presentar las sanciones —para llevar allí— es el 16 de mayo.

Por ese motivo es la solicitud para tratarlo sobre tablas hoy.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Bongiovani.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

9

Moción de preferencia

Expte.D-257/16 - Proyecto 9625

(Art.132 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Resolución 9625, Expediente D-257/16. Solicita al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales informes sobre el proyecto de exploración minera en el cerro Caycayen, situado al oeste de la ciudad de Chos Malal.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, en los últimos días ha tomado bastante repercusión la posibilidad de un proyecto minero en el cerro Caycayen, ubicado a 30 kilómetros de la ciudad de Chos Malal.

La idea de esto es, en realidad, un poco obtener más información al respecto, dado que se están generando distintas movilizaciones y, bueno, para dar un marco, en realidad, de claridad al procedimiento que se intenta llevar ahí.

Por eso, solicitamos que se trate como... con moción de preferencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

VARIOS DIPUTADOS.— La moción de preferencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Moción de preferencia, pidió?

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV).— Sí.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Moción de preferencia para este proyecto. Disculpe.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV).— Para la Comisión “H” (*El diputado Domínguez habla sin tener el uso de la palabra*).

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV).— No, no, pero es un pedido de informe, no es un...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perdón, diputado, porque no se escucha bien.

Por favor...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— No lo tengo habilitado. Ahora sí.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Domínguez, ¿usted pidió la palabra?

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Más allá de que sea un pedido de informe o no, como dijo la diputada, es un posible emprendimiento que se puede llegar a dar de una exploración minera.

La exploración minera tiene que ver con la Comisión “J”, y por el pedido que está acá, es “J” inicial y después pasa a “H”; por lo que yo estoy leyendo del Proyecto, de lo que está pidiendo.

O sea, la Comisión inicial es la “J” y después sigue por la “H”, porque también después pide informes ambientales. Pero la Comisión de origen es la “J”, que es de, justamente, la parte de minería, energía e hidrocarburos.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, estaría... (*Dialogan varios diputados*) estaría a consideración la moción de preferencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien. Pasa a Comisiones “J” y “H”.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— A ver... (*Dialogan varios diputados*)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí... Sí, voy a... yo también la vi, ¿eh? Esperen, a ver si estamos acertados.

Está a consideración el pase a la Comisión “J”, ¿es esto?

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— No.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Es esto?

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Ya pasó a la “H”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Ya pasó a la “H”. Perfecto.

Pasa a la Comisión “H”. Correcto.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Por eso, ahora...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Podestá, a ver, vamos a ponernos un poquito de orden.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Señora presidenta, este Despacho, este proyecto fue destinado a la “H”...

Sra. SAPAG (Presidenta).— A la “H”.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— ... Es decir, que lo que estamos discutiendo ahora es si dan la moción de preferencia. No la dieron, listo; fue a la “H”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— A la “H”, perfecto.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Yo creo que si alguien quiere una reconsideración, deberá pedir la reconsideración —en la próxima sesión— para que cambie, porque ahora ya estamos en otro temario que no es el tema de los destinos a las Comisiones. Hemos pasado a tratar Otros Asuntos.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Correcto, diputado Podestá.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— A mí me... me queda la duda de si la votación fue sobre el conocimiento de que el proyecto estaba solamente en la “H”.

Por consiguiente, me pregunto, habría que revisar el sistema, cómo se votó, porque hubo mucha interferencia. Es simple el pedido de la diputada Gutiérrez de que se dé o no la preferencia, pero ahí se enrareció el debate porque se supuso que estaba en otra Comisión, además de la “H”.

Me pregunto, ¿los diputados votaron en conocimiento de que solamente estaba en la “H” y le niegan la preferencia? Ese sería todo el planteo.

Si es así, está firme. Sino, habría que reconsiderar la votación.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí, si me...

Diputado Domínguez.

Después lo clarificamos.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Señora presidenta, cuando... en ningún momento, y voy a pedir la Versión Taquigráfica, cuando hacen los Asuntos Entrados, en ningún momento se derivó a la “H”. Se pidió reserva en Presidencia del proyecto sin derivar a ninguna Comisión, como se hace reserva en Presidencia de todos los proyectos y después se dice a qué Comisión van.

En ningún momento la Presidencia dijo que iba a la Comisión “H”. Se hizo una reserva de Presidencia del proyecto sin saber a qué Comisión iba.

Cuando se trató el proyecto, yo pedí —como era de extracción minera y por el tenor del proyecto, cómo estaba desarrollando— que la Comisión inicial sea la “J”, la “J”, como tiene que ser, y después la “H”. Y cuando se votó, se votó la moción de preferencia, no se dio la moción de preferencia, y como no se dio la moción de preferencia, se determinó que vaya a la “J” y a la “H”.

Ahora, si usted quiere reconsiderar, reconsiderar que vaya únicamente a la “H”, tiene que someter a votación la reconsideración. Se necesitan dos tercios, dos tercios de la Cámara para hacer la reconsideración, para que pase únicamente a la “H”.

Yo creo que es la “J” y que después vaya a la “H”, como tiene que ser. Porque sino, vamos a pasar proyectos de Educación a la Comisión “A” primero, o a la “I”...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está bien, diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— ... y este es un proyecto que si uno se basa en el Reglamento, primero la Comisión de origen tiene que ser la “J” y después la “H”, y no hay ningún problema en ponerlo en el Orden del Día.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Domínguez.

Para clarificar la situación, propongo votar nuevamente la moción de preferencia que hace la diputada Gutiérrez, a ver si estamos todos de acuerdo.

Entonces, ponemos a consideración la moción de preferencia.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (Presidenta).— No tiene acuerdo de la Cámara.

Tengo la responsabilidad, diputado Domínguez, de decir que en Labor Parlamentaria se fijó la Comisión “H”.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Está bien.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Si ustedes...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Pero se fija en Cámara, no en Labor Parlamentaria.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Hemos quedado en respetar lo de Labor Parlamentaria.

Puedo poner a consideración de los señores diputados, si les parece bien, su moción, diputado Domínguez. Me parece que es lo correcto.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Bueno.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Entonces, ponemos a consideración la moción del diputado Domínguez que pase...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— “J” y “H”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— “J” y “H”. Ustedes dirán.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— ¿Cómo que aprobado?

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Aprobado, por mayoría (*Dialogan varios diputados*). No, no, para reconsiderar.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Pero si hay trece manos levantadas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Podestá, tiene la palabra.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Señora presidenta, me parece que estamos cometiendo un error.

Yo entiendo, la verdad... (*Dialogan varios diputados*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por favor, lo escuchamos al diputado Podestá, por favor.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— En Labor Parlamentaria se acordó que iba a la Comisión “H”.

La verdad que cometimos un error, todos, cuando se consideró que se pidió la reserva en Presidencia; en ese momento se indica a qué Comisión va y se hace la reserva en Presidencia. Se hacen ambas cosas en ese momento.

En ningún momento se votó si iba a la Comisión “H” o a la Comisión “J”. Es decir, eso no es cierto. No hay que hacer ninguna reconsideración. Nosotros cometimos un error.

Yo creo que hay que respetar, en este caso, como tenemos que hacerlo con todos los otros temas, porque acá pasamos varios temas que nos puede haber pasado lo mismo, no quiero entrar en esa consideración. Cometimos un error, que lo cometimos todos. Ahí debimos haber dicho: va a la “H”, como estaba previsto, y se reserva en Presidencia. Ambas cosas en su momento.

Ahora estamos tratando, estamos en el horario de Otros Asuntos. En Otros Asuntos estamos viendo las prioridades, si hay una moción de preferencia o si hay un tratamiento sobre tablas; solamente eso. No podemos, en este momento, hacer esta cuestión.

Y me parece, y me parece muy mal del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que para sostener la posición de alguien del Bloque deje sin lugar y deslegitime el trabajo de Labor Parlamentaria. De una persona que no estuvo en Labor Parlamentaria. Porque si el MPN quiere que esté en las dos Comisiones, debió haberlo dicho en Labor Parlamentaria. Se acordó acá, en Labor Parlamentaria, que iba a la “H”. Yo creo que debe ir a la “H”.

Obviamente, tienen los votos para hacer lo que quieren. Pero yo advierto: hacer lo que quieren significa romper las reglas del juego que nosotros mismos planteamos en Labor Parlamentaria los jefes de Bloque.

Yo creo que la conducta correcta es, y la verdad que no tengo ningún interés si va a la “H” y a la “J”, es lo que me importa. Lo que me importa es que se respeten los acuerdos que entre nosotros tenemos y porque alguien quiere realmente aparecer discutiendo cualquier cosa en cualquier momento, el Bloque se abroquela en una situación que absolutamente no tiene nada que ver con los acuerdos que tenemos sobre tablas.

De todas formas, cómo se maneja la Cámara es una responsabilidad primordial del Bloque mayoritario.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Podestá.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Adhiero a lo que ha dicho aquí el diputado Podestá.

La verdad que a mí también me hubiera gustado discutir los proyectos que tienen que ver con la ola de despidos que se está haciendo en el país y fueron derivados a la Comisión “I” —a la que no pertenezco—, y no voy a poder dar esa discusión.

Por lo tanto, si hay una decisión tomada en Labor Parlamentaria y hay reglas de juego, hay que acatarlas.

Y lo otro también es que a mí me llama la atención porque yo conté trece manos levantadas derivando a la Comisión “J” y somos veintinueve los presentes que estábamos en ese momento, así que la cuenta no me da. O sea, creo que fueron negativos los votos para que se pasara a la otra Comisión, más allá de no haber respetado lo acordado en Labor Parlamentaria.

Así que le solicito que vaya a la “H” como se ha establecido y que para eso hemos acordado ese trabajo (*El diputado Domínguez habla sin tener el uso de la palabra*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Parrilli.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidenta. Gracias.

Ahora sí, gracias (*La diputada Parrilli dialoga con el diputado Domínguez*).

Sin entrar en el fondo de la cuestión, quiero dejar mi posición al respecto, porque me parece que es importante la discusión que se está dando; formal, pero importante.

El trabajo en Labor Parlamentaria que realizan los presidentes de Bloque y las autoridades de la Cámara, define la organización de lo que después va a ser la sesión. Pero en muchas oportunidades, ese trabajo en Labor Parlamentaria, porque se hace con un tiempo acotado, porque se hace, simplemente con una síntesis del proyecto y no podemos, los presidentes de Bloque, leer absolutamente el contenido de todos los proyectos a los fines de determinar claramente cuáles son las Comisiones a las que corresponde, es indicativo. Que se hace un trabajo serio y que la mayoría de las veces se respeta, es así. Pero también hay muchas oportunidades donde el Pleno propone, algunos diputados que no formaron parte de Labor Parlamentaria proponen que se incorpore alguna Comisión o que alguna Comisión que inicialmente en Labor Parlamentaria se había mencionado como la depositaria de ese proyecto, no corresponde que sea así, porque hay otra Comisión que por el contenido corresponde. Entonces, yo quiero dejar a salvo la facultad de este Cuerpo, todo, para definir cuáles son las Comisiones a las que debe ir un proyecto. Labor Parlamentaria es meramente una organización inicial, pero de ninguna manera nos podemos arrogar la facultad, quienes formamos parte de Labor Parlamentaria, de decidir por el Cuerpo a dónde tienen que ir los proyectos definitivamente. Eso no corresponde reglamentariamente. Es el Pleno el que define a qué Comisión va. Y si hay algún diputado que considera que debe ser tenida en cuenta su inquietud, la plantea en el Recinto y lo puede hacer en el momento oportuno y si requiere en algún momento una reconsideración la puede hacer en cualquier momento de la sesión. No necesariamente en un punto determinado. Lo puede hacer, inclusive, hasta el momento antes de que finalice la sesión.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Gallia.

Tiene la palabra el diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Gracias, presidenta.

Yo creo que hay que desdramatizar esta situación.

Acá lo que pasó fue bastante en línea con lo que comentó el diputado preopinante. Nosotros vamos a Labor Parlamentaria y tenemos acotado tiempo y acotados elementos como para tener un análisis profundo de la naturaleza de cada proyecto.

Es absolutamente cierto que en Labor Parlamentaria acordamos que este proyecto se derivaba a la Comisión “H”. Lo que pasa es que en la reunión posterior de Bloque, analizando ya con más tiempo el proyecto, vimos que se pedía información sobre: procesos de perforación y extracción de material testigo, profundidad de las perforaciones, riesgos de contaminación de material volátil, elementos químicos utilizados en la perforación, y así.

Entonces, nos pareció, pero sinceramente nos pareció que podía ser conveniente que lo trate la Comisión “J”, que tiene entre sus cometidos dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a concesiones y explotación de minas, sobre policía minera y de hidrocarburos, etcétera. Artículo 86 del Reglamento.

Entonces, acá no se trata de ninguna cosa maquiavélica, de ninguna... Simplemente que, mirando el proyecto con detenimiento, dijimos, bueno, esto tendría que pasar por la Comisión que se dedica al tema minería.

Mi compañero de Bloque, como preside la Comisión “H”, puede tener un especial interés o énfasis en esto, pero la verdad que este proyecto es adecuado para verlo desde el punto de vista de la minería y desde el punto de vista del ambiente. Eso nos pareció sinceramente, lo hablamos en nuestra reunión de Bloque. Y esto hay que desdramatizarlo y resumir, hacer mociones, digamos, y que la Cámara decida el destino. Si va a la “H” no es la muerte, si va a la “J” no es la muerte, si va a

la “J” y a la “H” tampoco lo es. O sea, no creo que sea una decisión tan grave, tan crucial como para que motive que estemos con esta tensión que se generó acá. Entonces, bueno, tenemos fundamentos para decir por qué nos pareció, considerándolo con más prudencia, que era pertinente el paso por la “J”.

Mocionemos, votemos las mociones y que vaya a la Comisión que corresponda.

Y se terminó el asunto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Pilatti.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— La verdad, la cuestión no da para mucho más. Estamos en una discusión bizantina que no tiene mucho sentido.

Lo que sí quiero rescatar es: después de una situación similar que discutimos una hora y media las Comisiones y... a la otra reunión de Labor Parlamentaria, por voluntad de la Presidencia de la Cámara y del Bloque del MPN, pedimos establecer reglas o acuerdos para el mejor funcionamiento de la Cámara. En realidad, lo que se está rompiendo es eso. Cuando esta cuestión viene planteada de un miembro del Bloque del MPN está bien y nos enredamos media hora en una discusión que no tiene demasiado sentido. Cuando es de otro Bloque, molesta.

Entonces, a ver, esto es, esto es lo que se está rompiendo.

En realidad, lo que se tendría que haber hecho —en términos del acuerdo— cuando se pidió la reserva en Presidencia, definir desde la Presidencia de la Cámara si no se daba el tratamiento sobre tablas o la moción de preferencia, definir en ese momento si era la Comisión “H” o la que sea. Ese era el momento, que es lo que plantea el diputado Podestá. No da para mucho más.

Lo que sí, se está rompiendo el acuerdo. Bueno, reflexionaremos, luego, en la reunión de Labor Parlamentaria esta cuestión. Esto, me parece que es lo que está pasando. No da para mucho más. Pero lo que acordamos es que lo que acordemos ahí, respetarlo y llevarlo adelante. Esto es lo que dijimos, para evitar esta discusión que no tiene demasiado sentido, media hora discutiendo si va a una Comisión u otra.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, me queda a mí la pelota (*Risas*).

La verdad, si me quedan... se votó que fuera a la “J” y a la “H”.

Entiendo lo que dice el diputado Podestá de respetar lo acordado en Labor Parlamentaria. También respeto lo del diputado Gallia, que el Pleno es soberano y que puede cambiar de Comisión. Así que la verdad que es una situación, los dos tienen razón. Tal vez el Pleno, que es soberano, esté por encima de Labor Parlamentaria... Y ya se votó.

Seguimos con el Expediente D-259/16.

10

Moción de sobre tablas

Expte.D-259/16 - Proyecto 9628

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Ley 9628, Expediente D-259/16, adhiere al artículo 1° de la Ley nacional 26.811, que instituye el 8 de mayo como Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí, no sé qué diputado pidió la reserva, justamente, en Labor Parlamentaria (*Dialogan varios diputados*).

Sra. CORROZA (Secretaria).— ¿Lo vuelvo a leer?

Instituye el 8 de mayo como Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Carnaghi, tiene la palabra.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Disculpe, nos perdemos en cosas sin importancia y...

La razón es que el día 8 de mayo se instituye como Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional. Este Proyecto de Ley, en su artículo 1°, dice: Adherir al artículo 1° de esta Ley nacional para que se instituya este Día contra la Violencia Institucional, perdón (*El diputado busca entre sus papeles*), estoy perdido. ¿Qué número era el proyecto? Discúlpeme (*Risas*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— El 9 mil...

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Ley 9628.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Discúlpeme.

Ahí voy.

Es: Adherir, que la Provincia del Neuquén adhiera a la institución del 8 de mayo como Día contra la Violencia Institucional. Proponer sobre tablas la aprobación de este proyecto, de esta adhesión es porque es el día 8 de mayo y no habría otra oportunidad para... para tratarlo o habría otra oportunidad, pero entendemos que esta es la mejor oportunidad, entendiendo, bueno, un tema que es, que es grave y que a todos nos molesta. Tiene una gran adhesión de diputados este proyecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Carnaghi.

Está a consideración de los señores diputados la propuesta del diputado Carnaghi del tratamiento sobre tablas.

¡Ah! Diputado Pilatti.

Perdón, apúrese a marcar la...

Sr. PILATTI (MPN).— ¡Eh!

Sra. SAPAG (Presidenta).— Deme tiempo, no lo veo cuando es sobre la hora.

Sr. PILATTI (MPN).— En Labor Parlamentaria se anunció el pedido este. Lo que yo, personalmente, no advertí ahí es que se trata de un Proyecto de Ley. O sea, que hoy tendríamos que darle tratamiento en general y mañana en particular, pero es un Proyecto de Ley. Nosotros pensamos que estaría bueno porque acordando básicamente con el fondo de la cuestión, pero tomarnos una pausa, porque vamos a sancionar una Ley, ¿cierto? Entonces, nos parece medio apresurado el tratamiento exprés entre hoy y mañana, digamos, porque no tuvimos, no tuvimos mayor tiempo. Por la naturaleza de Ley, ¿sí?

Por eso, en ese sentido, habíamos dicho de no acompañar, pero no porque «diverjamos» del fondo de la cuestión, sino porque nos parece un tratamiento demasiado exprés para un Proyecto de Ley.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasa a las Comisiones “G” y “A”.

11

Moción de sobre tablas

Expte.D-265/16 - Proyecto 9636

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9636, Expediente D-265/16, establece de interés del Poder Legislativo el nuevo Vacunatorio Saludable y Amigable a inaugurarse en el Hospital Provincial Dr. Castro Rendón.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Hicieron la reserva en Presidencia. Creo que es la diputada Parrilli la autora.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— ¿Cupo? (*Dialogan varios diputados*).

¡Ah! El vacunatorio.

Estoy pidiendo el tratamiento...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Discúlpeme...

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— ... Sobre tablas, presidenta, perdón, medio agitada hoy, porque, bueno, ha sido la inauguración ayer.

Por eso es el tratamiento sobre tablas que estoy pidiendo hoy.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.
Pasa al Orden del Día.

12

Moción de sobre tablas

Expte.D-271/16 - Proyecto 9641

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Comunicación 9641, Expediente D-271/16, solicita al Honorable Senado de la Nación el tratamiento del Proyecto de Ley referido a la incorporación de un mínimo del 30% de mujeres a las empresas públicas y privadas del sector hidrocarburífero.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasa a Comisión “J” (*Dialogan varios diputados*).

¡Ah!, perdón.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Estoy pidiendo el tratamiento sobre tablas, señora presidenta, porque se hace la reunión del Parlamento Patagónico. Fue acordado en la Comisión “K”.

Si hoy no se trata, ya no se podría llegar para su tratamiento el 3 de junio en el Parlamento Patagónico porque los temas tienen que adelantarse y estar aprobados por esta Legislatura para el 15 de mayo.

Así que por eso estoy pidiendo el tratamiento hoy sobre tablas.

Espero tener el apoyo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasa a Comisión “J” (*La diputada Parrilli dialoga con el diputado Bongiovani*).

Continuamos.

13

Moción de preferencia

Expte.D-278/16 - Proyecto 9650

(Art.132 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9650, Expediente D-278/16, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la audiencia pública convocada por la Defensoría del Público de la Nación para las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Río Negro, Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración.

Diputado, ¿sí? (*Se dirige al diputado Fuentes*).

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Solicito tratamiento preferencial...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Nos pide... ¡Ah! Ahí está... Sí.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Tratamiento preferencial de este proyecto para la sesión del 18 de mayo, habida cuenta de que el proyecto trata sobre el interés legislativo de la Audiencia Pública Patagónica, una herramienta que se instrumenta por regiones. En este caso, le toca a la Patagonia, y lo hacen acá, en Neuquén.

Es un área de reflexión y debate sobre la comunicación audiovisual. Está prevista en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Lo organiza la Defensoría del Público, y, como se lleva adelante el 20 de mayo, si la Cámara se va a expedir dándole interés legislativo, debe tratarlo antes.

Entonces, pido el tratamiento preferencial para la sesión del 18 de mayo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, está a consideración la moción de preferencia de este proyecto.

Sr. PILATTI (MPN).— ¿A qué Comisión va esto?

Sra. SAPAG (Presidenta).— Este proyecto ingresó recién; supongo que va a la “A”. Sí, Comisión “A”.

Pidió la reserva en Presidencia.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— ¡No, no; no, no! El tratamiento sobre tablas no. La moción de preferencia...

Sra. SAPAG (Presidenta).— La moción... Disculpen...

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— La moción de preferencia para que se trate el 18 de mayo...

Sra. SAPAG (Presidenta).— La moción de preferencia porque la verdad que...

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Si quieren, vuelvo a fundamentar.

Sr. SAPAG (MPN).— ... hablan de todos lados. Entonces, vamos a tratar de poner un poco de orden.

Está a consideración la moción de preferencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Diputado Romero, tiene la palabra.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidenta.

Bueno, en realidad, ya pasó.

Yo no voté porque, sinceramente, el proyecto —como bien dijo usted— entró recién, tengo entendido. Y me hubiera gustado tener un poquito más de argumentos sobre qué estamos votando. Pero, bueno, creo que se aprobó igual la moción de preferencia, así que lo trataremos de aquí al 18 de mayo.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Romero.

Pasamos a Homenajes.

Diputado Sapag, tiene la palabra.

II

Homenajes

1

Al Día del profesor de la Universidad Tecnológica Nacional

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Por estos días, hay varios temas donde podemos... es interesante realizar homenajes.

Por una parte, mis colegas de la Universidad Tecnológica me pidieron que, en nombre de todos ellos, expresara que el día 2 de mayo se festeja el Día del Profesor Universitario de la UTN.

No hace falta explicar mucho. Quiero expresar mi homenaje a los profesores de la UTN.

2

A Quili Malal y a la Comisión de Fomento de Las Coloradas

Por otro lado, el 2 de mayo de 1990 se fundó el pueblo de Quili Malal, en Picunches. Y el 3 de mayo se crea la Comisión de Fomento de Las Coloradas de 1937.

Y va el saludo a esas dos comunidades del interior.

A la celebración de la Cruz de Mayo

Sr. SAPAG (MPN).— Por otra parte, el 2 de mayo en el norte neuquino, nuestro pueblo originario de los crianceros trashumantes, los «veranadores», festejan...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Discúlpeme, diputado Sapag. ¿Se puede acercarse al micrófono?

Sr. SAPAG (MPN).— Sí. Perdona.

El 2 de mayo la gente del norte, los crianceros, festejan la Cruz de Mayo que es una tradición —cuyo origen no está muy claro— muy católica.

Se dice que es una forma de pedir al Cielo que los angelitos, aquellos recién nacidos que nacen sin vida, que quedarían en el limbo, bueno, que Dios les dé bolilla y que los incorpore al cielo.

A través del tiempo, esta celebración consiste en los patios, en los cerros, instalar cruces, llenarlas de flores y, luego, encenderlas. Notablemente, en Chos Malal y alrededores, hasta la misma juventud, los mismos jóvenes se preparan con tiempo para este festejo. Y vale la pena destacar la continuidad de tradiciones tan tan sentidas y tan particulares.

Así que mi saludo a la gente del norte.

A las víctimas de la Conquista del Desierto

Pero, también, en el norte, el 2 de mayo de 1879 —esto no es un homenaje; sí, un homenaje a las víctimas—, ocurrió un hecho que cambió la historia del país y de la Patagonia y del Neuquén. Contradiendo la Ley de la llamada Conquista del Desierto, la Cuarta División del Séptimo Regimiento cruzó el río Colorado, no obstante que la Ley... —el Barrancas, afluente principal del Colorado—, no obstante que la Ley que ordenó esta Campaña, decía claramente que se trataba de consolidar los territorios al norte del río Colorado. No sólo es así, sino que el general Roca ordenó textualmente: “Debe previamente tratar de limpiar de indios toda la parte comprendida entre los ríos Barrancas y Neuquén, a fin de dejar perfectamente segura su retaguardia donde no debe quedar uno solo”. Palabras que parecen propias de un decreto o de una disposición oficial, pero las consecuencias de esto fueron terribles para los pueblos originarios. Y, bueno, yo no voy a volver a repetir una historia que todos conocen. También, afectó profundamente a la zona norte, donde se festeja también el 2 de mayo.

Entonces, vaya mi homenaje a todos los que supe porque yo no creo que seguramente la civilización, o así llamada civilización, indudablemente, iba a alcanzar más tarde o más temprano a la Patagonia y a otros lugares como el Chaco donde aún los pueblos originarios eran... tenían soberanía. Pero, como bien dicen Curapil Curuhinca y Luis Roux, en su libro *Las matanzas de Neuquén*, este proceso se podría haber hecho de otra manera, una manera más pacífica y respetando las culturas tradicionales.

A la investigación sobre recursos hidrocarburíferos no convencionales

Bueno, cambiando de tema, también quiero agradecer a la Universidad del Comahue, a la Universidad de Buenos Aires, a la Universidad de La Plata, al Instituto Tecnológico Argentino y a la Universidad de la Patagonia que han constituido un grupo de investigación sobre recursos hidrocarburíferos no convencionales, *shale* y el desarrollo energético en la Argentina; un tratado que, bueno, su tamaño y su cuidadosa impresión por parte de EUDEBA son significativas de su

contenido. Tenemos un documento en castellano porque muchas veces, para aprender de estas cosas, hay que recurrir a bibliografía o a publicaciones en la web en inglés.

En castellano, pensando en la Argentina, buscando el desarrollo de nuestros recursos no convencionales con respeto por el medio ambiente, al punto que estuvo un destacado investigador de la Universidad de La Plata, el doctor Ramiro Sarandón, quien hoy en la Comisión “J” expuso formas de... las formas... los métodos y la organización institucional que debemos construir para llevar adelante todo este proceso.

Este libro que tengo en mis manos va a ser entregado para que se deposite en la Biblioteca de nuestra Legislatura.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Sapag.

Diputado Soto.

6

Al crucero “ARA General Belgrano”

Sr. SOTO (MPN).— Gracias, presidenta.

El 2 de mayo ha sido día de varios acontecimientos y quiero referirme a un hecho trascendente que ha marcado la historia de nuestro país, que es el hundimiento del crucero “General Belgrano”.

Este 2 de mayo se conmemoraron treinta y cuatro años del hundimiento del crucero “General Belgrano”.

Este crucero, que fue adquirido en el año 1951 por el general Perón, que lo adquirió de la Armada de los Estados Unidos y que participó en la batalla de Pearl Harbor, fue incorporado a la Armada Argentina y se le asignó el nombre de “ARA 17 de Octubre” en honor a la fecha fundacional del peronismo. En 1955, fue parte del golpe de Estado autodenominado Revolución Libertadora. Y días después, así como pasó con muchas cosas de aquella época, fue rebautizado y así el crucero “ARA 17 de Octubre” pasó a denominarse definitivamente crucero “ARA General Belgrano”.

Más tarde, siendo el último crucero en su tipo y en actividad en todo el mundo, intervino en el conflicto con la hermana República de Chile por la soberanía del Canal de Beagle y las islas Lennox, Picton y Nueva, allá por 1978.

Hacia el 2 de abril de 1982, mientras el mundo se sorprendía por las fotos que llegaban de Puerto Argentino, el “Belgrano” estaba en pleno proceso de mantenimiento, por lo que recién partió hacia el sur el 16 de abril junto a tres barcos escoltas. Debía defender la costa patagónica ante un posible ataque inglés y vigilar la zona sur de las Malvinas y el Cabo de Hornos.

A las 16:05 del domingo 2 de mayo, dos torpedos disparados desde el submarino inglés Conqueror provocaron su hundimiento. El submarino había seguido al crucero por más de veinticuatro horas sin ser detectado.

Ahora, ¿por qué el hundimiento de un barco en una guerra debe llamarnos la atención? ¿Por qué lo sucedido el 2 de mayo merece un homenaje o la atención en el calendario provincial? Justamente, porque el ejercicio de la memoria debe ser tan cotidiano como el de la soberanía. Porque nuestra Provincia fue la primera que se animó a decir por Ley que el 2 de abril es el Día de la Gesta de Recuperación de las Islas Malvinas, allá por 1984, cuando todavía nadie se animaba a hablar de lo que había pasado en Malvinas. Porque tampoco nuestra Provincia es ajena al artero ataque y posterior naufragio donde perdieron la vida treientos veintitrés personas —la mitad del total de argentinos que murieron durante todo el conflicto—, entre las que se encontraban dos jóvenes referenciados con Neuquén: Tulio Lacroix y Mario Flores. Porque fue esta Cámara la que estableció en el año 2014, por Ley, que el 2 de mayo es el Día de los Tripulantes del Crucero “ARA General Belgrano”, y porque —al fin de cuentas— las efemérides tienen por objetivo reflejar los acontecimientos históricos que definen nuestra identidad como Nación.

Insisto, la mitad del total de argentinos que murieron durante los cuatro meses que duró la guerra, ocurrieron el mismo día, casi a la misma hora y en el mismo lugar, el Crucero “General Belgrano”.

Muchos desaparecieron en el siniestro o fallecieron horas después a causa del congelamiento, heridas graves o quemaduras provocadas durante el ataque.

El rescate de los sobrevivientes comenzó un día después, un rescate que por el despliegue y la adversa coyuntura en la que se hizo, algunos historiadores, tanto ingleses como argentinos, lo caracterizan como el rescate naval más grande de la historia.

Por todo esto, hoy tenemos que hablar de Malvinas, recordando a los caídos, pero mirando al futuro, apostando a la democracia y a la diplomacia. Y, fundamentalmente, teniendo en cuenta el peso que esta causa, aún pendiente, tiene para el presente y el futuro de nuestro país. De ella podría depender la soberanía argentina de lo que señalamos como nuestro sector antártico, por ejemplo.

Y, para finalizar, me gustaría compartir una frase dicha por Don Felipe Sapag en el antiguo Recinto, allá por 1985, al inaugurar el Período Legislativo:

La soberanía nacional está en peligro. Si en pocos años más no desarrollamos la Patagonia, la presión de las potencias ante la escasez de alimentos y energía puede hacernos perder este inmenso espacio vacío, porque los costos de una conquista serán menores que los de no disponer de los bienes que tiene nuestro sur.

Todavía no se entiende que cuando la Patagonia tenga, por lo menos, cinco millones de habitantes y una economía poderosa las Islas Malvinas volverán a nuestra soberanía sin necesidad de esfuerzos bélicos ni diplomáticos.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Como se ha terminado el tiempo de Otros Asuntos, pongo a consideración de la Cámara —como acordamos en Labor Parlamentaria— cerrar la lista de oradores, y los oradores que nos quedan, cinco minutos cada uno.

Lo pongo a consideración de la Cámara.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

¡Buenas tardes!

¿Cómo le va?

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Cómo está, diputado? ¿Bien?

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¡Muy bien! ¡Muy bien! ¡Muy bien!

Sra. SAPAG (Presidenta).— Lo escucho silencioso...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¿Vio?

Sra. SAPAG (Presidenta).— ... no lo escucho, lo veo (*Risas*).

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Bueno.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Hoy tengo más furcios que cualquier otro día cuando me pongo nerviosa (*Risas*).

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— No hay problema, presidenta, no hay problema.

También hago propio el homenaje a todos los tripulantes del “Belgrano”, y sentido homenaje por los caídos en aquel momento; y, en particular, le mando un abrazo de corazón y fraterno a alguien que está aquí en esta Cámara hoy presente.

**Al Día Internacional de los Trabajadores y un saludo
a los trabajadores de la Honorable Legislatura**

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Quiero saludar también a todos los trabajadores y trabajadoras. Digo esto en el marco del 1 de Mayo, Día Internacional del trabajador y la trabajadora. Y, en particular, quiero saludar a los compañeros y compañeras, trabajadores y trabajadoras, de esta Casa.

El otro día... ¡bah! hace tiempo que quería hacerles un saludo porque habitualmente hacemos el saludo cuando nos despedimos y nunca viene mal un saludo en el medio porque la verdad que hace bastante tiempo que estoy en este espacio y, la verdad, que sólo tengo palabras de agradecimiento para todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de esta Casa. Que la verdad, me han tratado, a lo largo de todos los años de tarea, con un respeto impresionante, siempre predispuestos a darnos una mano y demás, y creo que esto es extensivo a todos y cada uno de los diputados. Así que, la verdad, un abrazo fraternal a los compañeros y compañeras trabajadores de la Legislatura.

Y hablando del día del trabajo, el otro día, el 1 de Mayo, me mandó un saludo un compañero peronista en donde me decía algo así como: “Feliz Día del Trabajador. Los que tenemos trabajo debemos ser agradecidos y ser muy solidarios con quienes no lo tienen”. Y la verdad que me pareció el mejor saludo de los muchos que me mandaron o que vi a lo largo de ese día. Y me parece interesante hacer algunas reflexiones en el actual contexto, porque cuando la economía y las cosas van para arriba, no hay problema, estamos todos contentos y está todo bien. Pero en época de ajuste y de ajustes del cinturón y de achicamiento de los bolsillos, aparecen, a veces, algunas mezquindades. Así que me pareció muy importante este mensaje que enviaban y me parece muy importante que lo compartamos, ¿no? Porque aquel trabajador que tiene la desgracia de no tener trabajo no sólo tiene ese problema, sino que muchas veces se tiene que enfrentar con la estigmatización, a veces, de una sociedad en un tiempo en donde cada vez somos más individualistas; en donde cada vez más pensamos en nosotros y no en el prójimo; en donde la solidaridad, al igual que la plata, también empieza a escasear. Entonces, ser desocupado pasa a ser una mala palabra o pasa a ser un número. A veces se los descalifica como los “vagos”, lo que esto, lo que lo otro, y nosotros también me parece que a veces corremos por ese mismo lugar de estigmatizarlos. Cuando nosotros hablamos de un desocupado no es un número. Es María, es Juan, es un hermano, es un papá, es un primo, es un familiar, es un vecino. Y me parece muy importante que esta Cámara, que tiene en sus manos y en su responsabilidad de elaborar muchísimas leyes, tenga en este período que se abre, en un contexto de ajuste y de achique, la sensibilidad suficiente como para no hacer una estigmatización de esos argentinos y argentinas, de esos neuquinos y neuquinas, que circunstancialmente tienen la malísima suerte, o la malísima mala suerte, de haberse quedado sin trabajo.

Porque también es sabido que en épocas de ajuste, la cosa se corta por el... el hilo se corta por lo más débil. Fíjese que estamos en un contexto en donde en general a los más poderosos, a las personas que tienen más recursos en este país, se les ha otorgado toda una serie de beneficios.

Y a los trabajadores se les empieza a recortar, y a los desocupados, a los trabajadores que no tienen trabajo, son los que están viviendo la suerte más agria... Ya termino, señora presidenta.

Quería dejar estas palabras en un contexto en donde en el país se discute la Ley de Emergencia Ocupacional, la que propone suspender los despidos durante un tiempo, en donde en esta Legislatura estamos discutiendo si la capacitación de las personas que están sin trabajo es una obligación o es un derecho.

Quería dejar esta reflexión. Ojalá nosotros tengamos la sensibilidad suficiente de ver a los desocupados —a los trabajadores sin trabajo— como personas, como neuquinos, como neuquinas, como vecinos de nuestras localidades, como seres humanos, muy buena gente la gran mayoría de todos ellos, diría el 99,9,9,9% son buena gente.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Escobar.

Diputado Vidal.

Al padre Gregui por el aniversario de su fallecimiento

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, días atrás hablábamos sobre la base de un proyecto que presentó el oficialismo de reconocer al Colegio San José Obrero...

Recordé a un prócer de la historia del Neuquén, me refiero al padre Juan Gregui, que hace quince años, catorce años dejaba de existir un 6 de mayo. Y me pareció que estaba muy bueno recordar a quien, aparte de ser fundador de la obra salesiana en la Provincia del Neuquén, Colegio Don Bosco, Colegio San José Obrero, fue quien recibió a Don Jaime de Nevares cuando Neuquén se convirtió en Diócesis. Y que, realmente, fue un emblema en materia de defensa de chicos carentes, de chicos que tenían dificultades y él centró su acción de ayuda a estos chicos a través de la Educación; que es la herramienta más grande que tenemos las sociedades para que se puedan desarrollar personas, ciudadanos.

Ese es mi homenaje al padre Gregui, el mismo que hizo Teresa Savrón allá por el 2003 en la Cámara de Diputados de la Nación, cuando fallecía el padre Gregui.

Al Día Mundial de la Libertad de Prensa

Por otro lado, señora presidenta, yo voy a hacer un homenaje a todos los periodistas porque el 3 de mayo fue el Día Mundial de la Libertad de Prensa.

Y pese a que la libertad de prensa no es sólo un tema de periodistas, sino que es un problema de todos, porque la libertad de prensa es el pilar básico de cualquier sistema democrático, voy a centrar mi homenaje en los periodistas.

Esta fecha fue instituida por la UNESCO y... pese a que hay un montón de actividades relacionadas con esto, el 3 de mayo se convirtió en el Día Mundial de la Libertad de Prensa. Y este año la temática central del encuentro que se realizó en Helsinki, en Finlandia, del 2 al 4 de mayo, estuvo centrada en el acceso a la información y a las libertades fundamentales. En este encuentro se entregó el Premio Mundial de Libertad de Prensa UNESCO Guillermo Cano. Fue otorgado a alguien que no voy a poder pronunciar porque se trata de una periodista, que fue detenida en diciembre de 2014 y condenada a siete años y medio de cárcel, por cargos de abuso de poder y evasión de impuestos en Azerbaiyana. Me refiero a Khadija Ismayilova, periodista de investigación.

Por otro lado, en este encuentro de Finlandia se declaró a doce enemigos de la libertad de prensa, entre los que se encuentra el presidente de Venezuela Nicolás Maduro. Ahí, Venezuela donde hay un director de un medio detenido, veintidós directores de medios con prohibición de salir del país. En Venezuela escasea el papel prensa y se acosan, permanentemente, los lugares donde los periodistas realizan sus tareas, que son las redacciones de los medios públicos.

Mi homenaje a todos los periodistas, y un llamado a la responsabilidad de todos los que tenemos responsabilidades «dirigenciales» para que el acceso a la información pública deje de ser un anhelo y pase a ser una realidad en un proceso que sea lo más corto posible.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Vidal.

Tiene la palabra el diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, presidenta.

En primer lugar, quería disculpar al diputado Luis Sapag que se tuvo que retirar, justamente, se fue a la presentación del libro al que recién hacía alusión él, a la Universidad Nacional del Comahue.

Al Día Internacional contra el Acoso Escolar

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Yo quería hacer un homenaje, también, a algo que ocurre cada 2 de mayo, es una fecha que tiene muchos significados por distintos lados.

Es el Día Internacional de la Lucha contra el *Bullying*. El 2 de mayo se sugiere realizar jornadas en las escuelas, en los distintos ámbitos para hablar de esta problemática que, realmente, aquellos que han tenido o hemos tenido algunas experiencias con nuestros hijos o con algún conocido, o propiamente hablando también, el *bullying* es algo, es algo tremendo que nos está golpeando muy fuerte en todos los colegios. Hay ONG como, por ejemplo, la ONG *Bullying Sin Fronteras*, que tiene una estadística que la verdad que asusta. ¿Sabe cuál es el primer país en *bullying*? Argentina. Nosotros somos el país número uno en esta problemática. O sea, que creo que tenemos que visibilizarlo, tenemos que hablarlo, no solamente en nuestras casas con nuestros chicos; en cada lugar que podemos estar, somos todos de mucho andar.

Tenemos que visibilizar este tema, hay que, me parece, afrontarlo desde distintos lugares y comenzar, bueno, hablándolo en casa muchísimo este tema porque en cada escuela hay *bullying*.

Así que esto es lo que yo quería hacer, este homenaje a las víctimas... a las víctimas del *bullying*.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Bongiovani.

Diputada Mucci.

11

Al Día Internacional de los Trabajadores

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Gracias, señora presidente.

Tarde movida, ¿no?

Yo, en realidad, quiero hacer un homenaje al Día del Trabajador. Que más que un homenaje voy a adherir, en todos sus términos, a lo que manifestó recién el diputado Escobar. Atento a que a mí me parece que, independientemente de recordar por qué estamos o por qué se festeja el Día del Trabajador el 1 de Mayo, sería interesante que nos sirva, este homenaje, para que todos los que estamos aquí hagamos una jornada de reflexión referido al tema del trabajador en sí mismo.

Por supuesto, que el 1 de Mayo se festeja el Día del Trabajador por las famosas víctimas de Chicago, que era un grupo de trabajadores anarquistas que peleaban por los derechos como trabajadores, que fueron ejecutados en el año 1886, cuando en ese momento la jornada laboral tenía un mínimo de dieciséis horas.

En la primera Presidencia de Perón, del 46 al 52 —si mal no recuerdo—, se logra en este país un montón de calificaciones que hacen que la palabra “trabajador” sea una palabra que tenía también derechos, que no eran sólo obligaciones, sino que también tenían derechos. Se empieza a visualizar al trabajador desde un lugar diferente a lo que nos venía pasando en su momento, y empezó, entonces, a conmemorarse el Día del Trabajador y cada 1 de Mayo se llenaba la Plaza de Mayo con personas que venían de todas partes del país.

Si usted me permite, yo voy a leer algo que escribe Felipe Pigna refiriéndose a este acontecimiento. Dice: “*En nuestro país cada primero de mayo nuestros trabajadores tomaron las calles desafiando al poder, recordándole que existían y que no se resignarían a ser una parte del engranaje productivo solamente (sic). La lucha logró la reducción de la jornada laboral, las leyes sociales y la dignificación del trabajador. El poder se sintió afectado y en cada contraofensiva cívico-militar como las del 55; 62; 66; 76 y 89 (esta vez a través del voto), pretendieron —y en ocasiones lo lograron—, arrasar con las históricas conquistas del movimiento obrero*”.

Leo esto textual, señora presidente, porque no se puede empezar a hacer una reflexión, sin primero reconocer cuáles fueron los procesos históricos en los que estuvo inmerso nuestro país, y cómo se llegó a tener o a lograr las cosas que tenemos o logramos hoy.

Y cuando leo este tema, permítame que voy a reflexionar también —porque estamos hablando del Día del Trabajador— con respecto al tema de YPF. YPF es una empresa de bandera sentida o que hace mucho a la sensibilidad de todos los neuquinos y, como yo vivo en Cutral C6 y hace treinta y cuatro años que estoy en Cutral C6, también hace a los sentimientos de los pueblos de

Cutral Có y Plaza Huincul. Y permítame decir que estamos atravesando hoy un momento muy difícil; un momento difícil, duro, donde hay también una gran posibilidad o «predecibilidad» de perder puestos de trabajo. Nosotros ya vivimos esta película, ya la vimos, vimos cómo se fue desgranando no sólo produciendo graves conflictos sociales, una ciudad como Plaza Huincul.

Quiero decir esto porque, vuelvo a repetir, no se puede hablar graciosamente con vacuidad de la clase trabajadora. Como en todos, habrá buenos, habrá malos, habrá vagos, habrá no vagos; lo que sí digo, que para poder evaluar un fenómeno primero hay que evaluar nuestra historia, de dónde venimos, a dónde vamos y qué logramos.

Y en esta reflexión vaya que toda esta semana se ha discutido —como dijo muy bien el diputado Escobar, y por eso digo que adhiero totalmente a sus dichos— el tema, estigmatizando la clase, qué es un desocupado o para qué sirve, o qué hace o qué no hace. Lo mismo que se hizo oportunamente con el tema de YPF, señora presidenta. Muchas veces —y antes de que se produjera la privatización de YPF— los que pertenecemos a esa zona, se decía: ¡Ay!, estos tienen muchas ventajas, sí, no... si tienen casa, les pagan el gas, la luz. Eso se decía en nuestras comunidades. No todo el mundo peleó por esos temas. Cuando hablo de pelear, hablo de pelear en el real sentido de la palabra. Pelear es poder hacer una discusión seria y profunda de las cosas que atañen a nuestra sociedad.

Reitero, ojalá nos sirva la conmemoración del Día del Trabajador para que cada uno, desde el lugar que le toca, se sienta responsable de dar la discusión que hay que dar conforme a su propia historia, y también a la historia del país. Y no repetir conceptos estigmatizantes sin mirar al de al lado. Porque si nosotros no podemos mirarnos en el otro, la verdad, que estamos haciendo un mal desempeño en nuestro rol político.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Mucci.

Diputado Fuentes.

III

Otros Asuntos

1

Aumento del precio de los combustibles y su impacto en la región

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Yo suelo hacer uso de Otros Asuntos con el propósito de mirar y referenciar las políticas del Gobierno nacional que —ya esta Cámara conoce bien— me impactan profundamente.

Y, en este particular, me quiero detener en el 1 de Mayo, porque se ha mencionado con frecuencia. Y el 1 de Mayo, además, una de las cosas que pasó en la República Argentina, es que Aranguren informó un nuevo aumento del combustible, alrededor del 10%. Y no me quiero detener, la verdad, en la ética de un funcionario que —al mismo tiempo— tiene acciones en la empresa de la que provenía, que al mismo tiempo propuso o llevó adelante ocho de las licitaciones de las cuales siete las ganó la empresa Shell de la que él provenía.

Me quiero detener en los daños que va a ocasionar, que está ocasionando en nuestra Provincia, para ponerme más en pertinencia del tema. Ya han publicado en más de una oportunidad los productores frutihortícolas, especialmente los productores de la fruta, el daño que les está ocasionando a su economía regional —esa economía regional que se quería salvaguardar— este incremento significativo del gasoil que pasó a ser el gasoil más caro de toda la región y de muchos lugares del mundo, el gasoil argentino. Sumado al tarifazo, cómo les va a impactar el tarifazo eléctrico a todos aquellos que tienen cámaras frigoríficas y tienen grandes problemas, en este momento, para llevar adelante, los productores, los trabajos dentro de sus chacras por el incremento del gasoil y preservar su producción en las cámaras frigoríficas por el incremento de la energía eléctrica.

Además, observo un golpe muy fuerte a nuestra economía regional en términos de turismo con esta incidencia sobredimensionada del combustible que, insisto, nos está poniendo a nivel regional con el gasoil más caro y la nafta. Prácticamente, el único lugar donde, por poquito, nos superan es en Uruguay. Gran parte de nuestros compatriotas están viajando al Paraguay, al Brasil a echar combustible.

Pero yo quiero llamar a la reflexión a la Cámara a que comencemos a agudizar el análisis y la expresión política, que no esperemos a que vengan referentes nacionales a nuestro territorio a manifestar lo que debemos comenzar a manifestar en este Recinto para ir poniendo el alerta, porque vamos a tener muchos problemas con esta realidad económica en nuestro territorio. El turismo va a comenzar a tener un altísimo resentimiento. Somos combustible-dependientes. Para poder acceder a nuestra región de cordillera se necesita mucho combustible. La gente va a dejar de venir en términos concretos, en este invierno, lo vamos a empezar a visualizar ahora. Entonces, me parece que corresponde reflexionar en algún momento. No podemos tratar a veces estos temas en el Recinto por distintas razones, los proyectos no logran mayoría cuando se tratan sobre tablas. Pero, al menos, en Hora de Otros Asuntos, comenzar a reflexionar sobre el impacto directo que está teniendo en nuestras economías regionales y las decisiones que se están tomando en este momento, por ejemplo, con el combustible y con las tarifas de electricidad y gas. Son de altísimo impacto para nuestras economías regionales, aquellas economías que, entre otras cosas, se prometieron rescatar, están entrando rápidamente en una profundización de crisis y la que aparece como una economía nueva dentro de la crisis, al menos para mí, va a ser el turismo regional de nuestra Provincia, afectado por el alto costo del combustible. A los turistas se les va a hacer muy difícil llegar a la Provincia del Neuquén.

Sobre eso quiero usar mi tiempo, así que, muchas gracias, presidenta.
Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Fuentes.
Diputado Domínguez.

2

Loteos realizados sin preservar el medioambiente

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

A mí también me preocupan los productores de la región con el tema del gasoil, de la electricidad y también me preocupaban cuando tenían que cerrar las chacras y las tenían que lotear cuando no podían vender su producción por las retenciones y porque no podían vender su fruta al Brasil, ¿no?

Y, realmente, el problema de los productores, no justamente el de este Gobierno, sino del Gobierno anterior también. Que muchos pequeños productores de nuestra región tuvieron que abandonar sus chacras, ¿no? Y cuando abandonaron sus chacras, muchos intendentes de la Confluencia: Vista Alegre, Centenario, Neuquén, Senillosa, Plottier, permitieron que esos loteos se hagan, que está bueno que estén los loteos, que se desarrollen, pero sin el cuidado del medioambiente.

Hoy tenemos prácticamente unos treinta y dos barrios, la mayoría privados, en las costas de los ríos Limay y Neuquén, donde le han ganado la costa al río, donde no han hecho las plantas de tratamientos cloacales, donde realmente es una vergüenza.

Nosotros vamos a comenzar a trabajar este tema en la Comisión “H” con el diputado Escobar —perdón que lo mencione—. En su momento, el año pasado les habíamos pedido a las Intendencias que informen a esta Legislatura sobre los barrios que estaban a orillas de los ríos, si les exigían o no les exigían las plantas de tratamiento cloacal. Y nadie respondió. Nadie respondió.

Yo creo que la parte de medioambiente, como lo dice la Constitución, le corresponde a la Provincia, más allá de las autonomías municipales. Y yo le voy a pedir a Medio Ambiente, a Recursos Hídricos de la Provincia que comience con las multas a cada uno de los municipios que no respetan el medioambiente. Que comiencen con las multas, porque esto de las autonomías municipales, porque hay autonomía municipal yo dejo que se instale cualquier barrio, a cualquier

costa, contaminando el río o no haciéndose las obras que se tienen que hacer para el cuidado del medioambiente, no es así, no es así.

La Provincia, la Subsecretaría de Medio Ambiente, Recursos Hídricos, tiene la responsabilidad y el deber de que cuando hay una contaminación, no importa si es pública o privada, de un organismo provincial, de un organismo municipal o de una entidad privada, tiene que hacer las multas. No importa de quién se trate.

Así que, señora presidenta, estos temas, yo hoy... el diputado Nogueira presentó, justamente, un tema que tiene que ver con Centenario, con el matadero de Centenario, y acá tiene que intervenir la Provincia, y tiene que intervenir el municipio, y tenemos que buscarle solución a estos problemas, porque de nada sirve estar apuntando con el dedo, hacerse los distraídos, como que no pasa nada, y se sigue contaminando.

Así que estos temas nosotros los vamos a tratar en la Comisión "H", y espero que se trate lo más seriamente posible, más allá de que toque partidariamente a distintos partidos políticos porque abarca tanto al Movimiento Popular Neuquino, abarca al que es el intendente de Senillosa, abarca Zapala, abarca Picún Leufú, abarca Centenario, abarca Neuquén, abarca Vista Alegre, y esto no lo podemos permitir. No nos podemos hacer los distraídos de lo que está pasando y de lo que está sucediendo.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Domínguez.

Finalizada la lista de oradores, finalizado el tiempo.

Por Secretaría, se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

5

**SOLICITUD A LA HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**
(Abordaje integral de sujetos con DEA)
(Expte.D-207/16 - Proyecto 9573)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación diera pronto tratamiento al expediente que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría —por las razones que dará su miembro informante, diputada Alma Liliana Sapag—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN).— Buenas tardes, señora presidenta.

Me tomo el atrevimiento, si así me lo permiten, de actuar en esta ocasión de miembro informante del Proyecto, debido a que la miembro informante original se encuentra en otras funciones.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Le agradezco.

Sra. MENQUINEZ (MPN).— El proyecto que estamos tratando habla de las dificultades específicas del aprendizaje, las cuales constituyen un trastorno neurobiológico de origen genético, que afecta los procesos cognitivos relacionados con la escritura, el cálculo matemático y la lectura, específicamente esta última que es la dislexia, y que es una de las principales alteraciones de las DEA.

La dislexia es considerada la primera causa de fracaso escolar. Los niños, jóvenes y adultos que padecen este trastorno tienen un sufrimiento oculto por parte de las personas que los rodean, llámense padres, docentes, especialistas, médicos, porque es un trastorno que carece de características físicas visibles; por lo tanto, lo hace totalmente invisible a las personas que lo

rodean. A veces decimos: lo que no se ve no existe. En este caso no es así porque este trastorno afecta a un 15% de la población, que, en muchos casos, es diagnosticada en forma tardía. Entonces, lo que se produce es uno de los principales problemas que se lleva a confundirlo, frecuentemente con falta de interés o falta de atención o, hasta incluso, inmadurez por parte de los docentes y los padres. Con un diagnóstico temprano, y una intervención adecuada y coordinada de parte de los maestros, especialistas, padres, se puede ganar terreno a este problema.

La dislexia afecta de manera diferente a cada persona y se manifiesta de manera diferente. Algunos de sus síntomas pueden ser: retraso en el aprendizaje de la lecto-escritura, lentitud, tendencia al deletreo. Y tenemos que erradicar algunos mitos que existen, como que la dislexia se relaciona con la falta de práctica de leer o escribir, o que haciendo estas tareas de forma frecuente lo vamos a corregir. Eso es un mito.

En la Comisión de Educación se acordó, por mayoría, elevar al Congreso un Proyecto de Comunicación que pide el pronto tratamiento de un Proyecto de la senadora María Laura Leguizamón, que tuvo aprobación de la Cámara de Senadores en octubre del año pasado.

Este proyecto constituye una norma marco para la atención a las personas que presentan dificultades específicas del aprendizaje, abordándola desde diferentes aspectos. Pero, sobre todo, busca que el conjunto de los formadores tenga todas las herramientas para que estas personas que padecen este trastorno puedan tener igualdad educativa, igual que el resto.

Además, en este proyecto se declara de interés el abordaje integral e interdisciplinario de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan dificultades específicas del aprendizaje.

Voy a leer, si se me permite, un párrafo de un escrito que difundieron las organizaciones DIFAM y Padres por la Inclusión, que dice lo siguiente: *“Los niños y niñas con dislexia son tratados de inmaduros, lentos, vagos, tontos o torpes, hasta que se establece un diagnóstico, pero (sic) en la mayoría de los casos su tardanza provoca que estos chicos desarrollen problemas emocionales y/o de conducta que les provocan el fracaso escolar”*.

Por todo ello que he manifestado, es que pedimos el acompañamiento de esta Cámara a la sanción de este Proyecto de Comunicación, para que se le dé pronto tratamiento al Proyecto de la senadora María Laura Leguizamón, sin dejar de decir que en la Comisión de Educación se está trabajando, junto con la Asociación de Dislexia Neuquén, en un Proyecto de Ley que establezca directrices para implementar adecuaciones metodológicas específicas para que todas estas personas que padecen dificultades específicas del aprendizaje puedan desplegar su trayecto formativo de la mejor manera posible, no solo en lo que respecta a la adquisición de conocimientos, sino también en el disfrute y el placer que significa aprender cada día.

Gracias, señora presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Menquinez. Doblemente gracias.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominado los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada por unanimidad la Comunicación 39.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

**BENEPLÁCITO POR EL FALLO EMITIDO POR LA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR**
(Expte.D-131/16 - Proyecto 9497)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se expresa beneplácito por el fallo emitido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que aprobó el pedido de la República Argentina sobre la extensión de su plataforma marítima.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidenta.

Estaba pensando que circunstancias de hecho van a hacer que sea, probablemente, aprobado por unanimidad el proyecto, que bien se lo merece.

El fallo que sienta un importante precedente histórico lo determinó la Comisión de Límite Exterior de la Plataforma Continental. Es un órgano científico, integrado por veintiún expertos internacionales, de reconocido prestigio y creado por la Convención de la Organización de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

La medida se adoptó por consenso el 11 de marzo pasado, en una reunión reservada sobre las recomendaciones presentadas por Argentina.

La superficie comprendida en la demarcación presentada, entre las doscientas millas marinas y el límite exterior, que ahora es trescientos cincuenta millas marinas, es de aproximadamente 1.700.000 kilómetros cuadrados nuevos; es decir, equivalente a cerca del 48% del territorio emergido de la Argentina, que se suman a los aproximadamente 4.800.000 kilómetros comprendidos entre la línea de base, la línea costera y las doscientas millas, que era lo que hasta aquí se consideraba.

La medida adoptada reafirma los derechos de soberanía del país en el Atlántico Sur y establece una zona política, económica y estratégicamente importante. Es un logro significativo de la política exterior de Argentina, a través de una verdadera política de Estado.

Si bien la presentación formal se realizó en el año 2009, desde el año 1995, Argentina trabajaba en este proyecto.

Se hicieron, desde el año 2009, desde la presentación formal, setenta y siete presentaciones y sólo cuatro países se expresaron total o parcialmente en desacuerdo.

Para el relevamiento de la zona se usaron 195.700 kilómetros de datos para el trazado del límite exterior de la plataforma continental argentina, y hubo doce campañas oceanográficas en el margen continental, para presentar ante la Comisión de Límite de la Plataforma Continental.

Desde el punto de vista político, la medida reafirma el derecho soberano de la Argentina en las Islas Malvinas, ya que establece una extensión territorial por la plataforma marítima.

La Comisión de las Naciones Unidas que avaló la presentación argentina para ampliar la plataforma continental nacional, admitió esta Resolución, por lo que la cuestión de soberanía merece una consideración especial.

Si bien la Comisión no avanza sobre la cuestión de fondo del litigio, sí, admite que existe —de parte de Argentina— un reclamo territorial.

Es un hito más en el camino del reclamo. Es una fábrica de creación de soberanía; silenciosamente, en forma constante, diplomática.

Desde una evaluación económica del impacto del fallo, se reafirman los derechos argentinos de soberanía sobre recursos de nuestra plataforma continental en cuanto a minerales, hidrocarburos, especies sedentarias, langostas, mejillones, entre otros recursos por explotar.

Para desarrollar el proyecto de exploración o explotación de esta zona, el sector privado u otro país debe contar con el consentimiento expreso de nuestro país.

Para graficar, hasta hoy, la delimitación era desde la línea costera: doscientas millas; hoy es desde la línea costera: trescientos cincuenta millas.

Hasta antes del fallo era hasta doscientos metros de profundidad. Hoy el fallo anula ese límite y todo lo que subyace debajo del suelo marítimo, también corresponde a la soberanía argentina.

La plataforma continental del país alcanza ahora alrededor de seis millones de kilómetros cuadrados, contra los cuatro millones trescientos mil que teníamos antes del fallo.

Párrafo aparte merece el impacto que esto tiene en nuestro reclamo sobre una parte del suelo antártico.

Argentina es signataria del Tratado Antártico, que se firmó en Washington, en 1959, y se puso en práctica a partir de 1961. En ese momento, eran solamente doce los países signatarios, hoy son más de cincuenta.

Si bien la cuestión de la soberanía, los países que firmaron este Tratado se comprometen a no discutirla, y sí trabajar por la paz, con trabajos de investigación científica y demás, algún día, algún día esto se va a resolver, este Tratado va a disponer que se empiece a discutir la soberanía y elementos como este son los que van a pesar en la distribución que los países tengan que hacer de sus respectivos territorios antárticos.

Por eso es importante, como un antecedente valioso, también, en lo que va a ser algún día la discusión de Argentina en esa porción de Antártida que hoy está desarrollando el país, este trabajo exclusivamente de investigación científica o de ocupación pacífica.

Descontando que este proyecto va a ser aprobado y, como decía antes, me parece que va a ser de manera unánime —no salió así el proyecto, el Despacho de Comisión, pero me parece que hoy estamos en condiciones de sacarlo de manera unánime—, les pediría a mis pares que lo aprueben por la importancia que tiene. Y pedirle, por último, al presidente de la Comisión de Parlamento Patagónico que este Despacho, por la importancia que tiene sobre todo en el sector patagónico, en las provincias patagónicas y en todo lo que es el Atlántico Sur y la injerencia que tiene sobre todo en Tierra del Fuego —porque a Tierra del Fuego también corresponde, a la Provincia de Tierra del Fuego corresponden todas las islas del Atlántico Sur y la porción de Antártida como jurisdicción—, que sea incorporado para llevarlo a Trelew para las jornadas del Parlamento Patagónico del 2 y 3 de junio.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Gallia.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

La verdad que adhiero aquí a lo dicho por el miembro informante, pero también tenemos que decir hoy que esto es parte de la herencia, porque, en realidad, si bien fueron más de veinte años que Argentina trabajó en este tema, fue a partir de la presentación que se hizo entre el 2003 y el 2009, cuando presentamos la propuesta del límite exterior de la plataforma continental y llevamos cuarenta tomos de documentación para respaldar la posición de Argentina, dijo Jorge Taiana.

Esto marca también, la decisión que se ha tomado en Naciones Unidas, que no somos un país que no ha estado inserto en estos doce años en el mundo, sino todo lo contrario, que utilizamos las vías institucionales, las vías democráticas, el ingenio y la sabiduría también de nuestros científicos y técnicos que trabajaron en esto para que hoy podamos, todos los argentinos, estar celebrando esta Resolución de Naciones Unidas.

No se termina el litigio con Gran Bretaña, pero, sí, marca un antecedente muy importante porque, en todo caso, van a tener que ser las dos naciones soberanas las que tengan que sentarse a negociar Malvinas y esto, indudablemente, es un aporte muy importante para la Argentina.

Pero también yo quiero, hoy, decir que cuando estuvo aquí David Cameron durante la cumbre de Davos, Mauricio Macri se cuidó de mencionar el tema de Malvinas. Ojalá que hoy se interprete el

sentimiento del pueblo argentino y no quede olvidado este trabajo que se ha hecho, pero también la decisión fuerte de que queremos ser un país soberano, no solamente en nuestros litigios con las Islas Malvinas, sino también en todos aquellos que están condicionando —léase Fondo Monetario Internacional— nuestra economía y que ha hecho que este año no podamos festejar el Día del Trabajador como lo hubiéramos deseado porque, lamentablemente, el índice de desocupación crece día a día.

Gracias, presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Parrilli.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Gracias, señora presidente.

Nosotros vamos a acompañar, por supuesto, y me parece que sería interesante manifestar para que quede claro que lo que acabamos..., porque siempre, normalmente siempre se dan malas noticias y alguna vez, cuando hay una buena noticia que nos atañe a todos, sería interesante que por lo menos la manifestemos con el mismo énfasis que damos las malas noticias.

¡Se amplían los límites de la República Argentina! Y se tiene un logro jurídico. Este es un logro jurídico sin precedentes. ¿Por qué? Porque tenemos tres cuestiones distintas. Una es económica, como muy bien lo explicó el miembro informante, y una es casi de posición geopolítica, porque nos da una prioridad sobre el tema del Tratado Antártico, tal cual como lo dijo el miembro informante, y porque hace un reconocimiento expreso del litigio con las Islas Malvinas.

Entonces, tenemos una cuestión económica porque nos reconoce los recursos —lo dice puntualmente— del Atlántico Sur. No es menor. Y en ese reconocimiento va implícita también una discusión que, por supuesto, no la vamos a hacer nosotros, se estará haciendo por la vía que corresponda, con el tema de Malvinas.

Cuando hablo de un logro jurídico digo que este logro jurídico es sin precedentes porque, en realidad, se han discutido cuestiones históricas, nunca llegando a una cuestión de fondo, donde hay una ampliación de esta categoría que muy bien la explicó el miembro informante.

Por lo tanto, creo que es relevante y, por supuesto, lo vamos a acompañar.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputada Mucci.

No habiendo más oradores, está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría, se nominarán los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada por unanimidad la Declaración número...

Disculpe, diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidenta.

Sí, metí el dedito antes; se ve que se me escapó.

Sobre el artículo dos, la comunicación al Parlamento Patagónico quería proponer también. Si no hay objeciones de mis pares.

Sra. SAPAG (Presidenta).— “Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y al Parlamento Patagónico”.

Sr. GALLIA (PADEN).— Correcto.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto.

Queda sancionada la Declaración 1819.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Mil disculpas, señora presidente, pero considerando la importancia que tiene la ley sancionada, no me quedó claro si fue por unanimidad o por mayoría y quisiera...

Sra. SAPAG (Presidenta).— No, por unanimidad.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— ... a los efectos de que...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Dijimos por unanimidad, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Muchas gracias, señora presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR).— Pensé que estaba el proyecto...

Sra. SAPAG (Presidenta).— No, esperamos entonces.

7

CENTENARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR ELORDI DE ZAPALA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-132/16 - Proyecto 9498 y

agregado Expte.D-217/16 - Proyecto 9583)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el centenario de la Biblioteca Popular Elordi de la ciudad de Zapala.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Oscar Alfredo Smoljan y Raúl Alberto Podestá—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR).— Gracias, señora presidenta.

En la Comisión hemos unificado los dos Despachos y queríamos pedir a la Honorable Legislatura la sanción de este Proyecto de Declaración de interés del centenario de la Biblioteca Popular Elordi de la localidad de Zapala.

Se trata de una de las instituciones culturales más antiguas de nuestra Provincia.

Es un centro fundamental de la ciudad de Zapala porque es un lugar abierto, democrático, plural que durante todos estos años ha permitido el acceso al conocimiento y a los libros que, en definitiva, es la manera más efectiva de lograr la igualdad social.

El 12 de mayo se van a cumplir cien años de que destacados vecinos de Zapala colocaban la piedra basal. Se trataba de Adalberto Staub, Martín Etcheluz, Luis Monti, Juan Sapag, Genaro Fernández, Alfredo Massei y Pedro Nievas. Realmente, vecinos muy claros, con una concepción estratégica del desarrollo de una sociedad, que lograron, con el aporte y el acompañamiento de los vecinos, que una institución de estas características pueda durar durante cien años en la Argentina. Y en nuestra Provincia, es un hecho realmente extraordinario.

Es una Biblioteca que tiene más de treinta y un mil ejemplares, que desarrolla una actividad cultural permanente, con talleres literarios, con cursos de danzas; en fin, un lugar de encuentro. Es un lugar de participación plena y es un lugar que genera condiciones favorables para desarrollar proyectos colectivos, que es la mejor manera de enfrentar el individualismo de nuestro tiempo.

Creo que es muy importante que la Cámara pueda apoyar este proyecto, que seguramente los diputados de Zapala hablarán con mayor precisión y fundamento de una institución que está muy ligada a todos ellos.

Así que yo, simplemente, quería pedir el acompañamiento de la Cámara.

Nada más.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Smoljan.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Muchas gracias, señora presidenta.

Abundando un poquito lo dicho por quien me ha precedido en el uso de la palabra, yo le voy a poner un poco de sentimiento, digamos, de zapalino a esta Biblioteca que ha sido —en las épocas de mi juventud— un refugio realmente muy importante. Funcionaba en la... en el edificio de la Sociedad Israelita, ahí, perdón...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Libanesa.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— ... la Sociedad Sirio Libanés...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— ... me equivoqué de paisanos (*Risas*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se equivocó de paisano (*Risas*).

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— ... paisanos importantes, ambos, para Zapala, sobre todo en la época histórica, en la época de mi niñez, donde la Sociedad Israelita era también un importantísimo centro cultural, donde se daban conciertos y todo lo demás. Y la Biblioteca que funcionaba en la Sociedad Sirio Libanés, la verdad, era un refugio donde muchas veces los estudiantes nos juntábamos a discutir en aquellos años, previos al 70 —yo hice la secundaria en la década del 60—, el revisionismo histórico que dio fundamento, pie a una generación del 70 que fue nacionalista, en un principio; nacionalista de izquierda, luego; peronista y nacionalista después, entre los que me honro en estar.

En aquel viejo edificio todavía existente y ahora remozado de la Sociedad Sirio Libanés, pasamos mucho tiempo de nuestra época de juventud entre los libros, y mucho tiempo leyendo que llegaban los Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, aprendiendo de aquellos próceres esos debates históricos sobre la Argentina, sobre la ideología, sobre los fundamentos de nuestro país.

Así que yo tengo un recuerdo. Fui miembro de la Comisión mucho tiempo.

La Biblioteca, la verdad, pasó épocas muy gloriosas y épocas muy difíciles. En una época prácticamente desapareció —como bien lo dice la reseña que fundamenta nuestro proyecto—, pero gracias a Dios hoy tiene un hermoso edificio de tres plantas: En el 3.º hay un microcine que hay que terminar, que tiene realmente una infraestructura muy muy linda y va a ser un lugar para el desarrollo de la cultura muy importante, a futuro, en Zapala. Pero lo que ya está construido y habitado, que son las dos primeras plantas, realmente cumplen un rol social importantísimo. Es claramente una Biblioteca Popular. La suscripción, la cuota social es prácticamente nula, es muy pequeña. La Cooperadora y la Comisión Directiva trabajan realmente muy fuerte para sostener un edificio importante con muchos costos. La Municipalidad ha colaborado siempre poniendo el personal, trabajando juntos. Históricamente, siempre la Municipalidad acompañó este proceso, también la Cooperativa de Energía Eléctrica que puso muchos recursos para que hoy tengamos en Zapala esta Biblioteca que prácticamente tiene la vida de Zapala, porque recordemos que solamente dos años y unos meses después de haberse fundado Zapala, nuestra Biblioteca ya tenía la piedra fundamental.

La verdad que es un momento importante para la ciudad de Zapala; la Biblioteca tiene mucho valor, mucho valor histórico para muchos de nosotros, para casi todos los zapalinos.

Así que les pido a los compañeros diputados que nos acompañen con este proyecto.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Podestá.

Diputado Koopmann.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino y como zapalino también, quiero adherir a las palabras de los diputados preopinantes de esta Declaración por el centenario que vamos a estar festejando, si Dios quiere, el próximo jueves 12 de mayo en la ciudad de Zapala.

Y, también, informar, comentar que la obra que se va a terminar en dicha Biblioteca, va a ser un aporte que va a otorgar el gobernador Omar Gutiérrez por los cien años, para terminar dicha obra.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Koopmann.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Es muy poco lo que puedo agregar a lo que han expuesto los diputados preopinantes sobre la historia de esta institución tan importante y del aporte que va a hacer el Estado provincial para la concreción de esta obra que tiene en marcha.

Es muy importante que los recursos públicos, que los recursos de todos los neuquinos se dirijan a este tipo de instituciones que hacen un aporte invaluable, donde la sociedad global se esgrime en el paradigma de las nuevas tecnologías, de la virtualidad y estos lugares hay que revitalizarlos porque son como poner los pies en la tierra: tener talleres culturales, talleres literarios, tener treinta y un mil volúmenes, cumplir y tener vigencia cien años en una localidad como Zapala.

Y yo me voy a permitir una licencia, señora presidenta, porque en esta institución que cumple cien años hay juventud, también, interesada en participar en este tipo de instituciones. Y me voy a tomar una licencia más grande en reivindicar la figura de un correligionario nuestro, que es un hombre de la juventud radical que se llama Leandro Signorile y que tiene el honor de presidir esta Institución que va a cumplir cien años el 12 de mayo.

Bienvenidos todos los aportes que se puedan hacer a instituciones de estas características, y bienvenida la fuerza de los jóvenes y de las comunidades para que cumplan muchos siglos más funcionando y haciendo un aporte tan importante para la vida de nuestra sociedad.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Vidal.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada por unanimidad la Declaración 1820.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

8

MODIFICACIÓN DE LA LEY 2979

(Fuero Procesal Administrativo)

(Expte.D-018/16 - Proyecto 9375)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 9° de la Ley 2979, de Creación del Fuero Procesal Administrativo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidenta.

Para ubicar un poco el contexto, en el año 2013 —en el mes de noviembre— esta Legislatura sancionó las denominadas Leyes complementarias de la Reforma del Código Procesal Penal que se

iba a poner en vigencia poco tiempo después, en el mes de enero del 2014. Y entre esas leyes complementarias sancionó la 2893, Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal. Y allí, en esa Ley, en el artículo 12, exactamente en el inciso g), se le concede a los denominados fiscales jefe la facultad de contestar vistas y traslados extrapenales. Posteriormente, en el año 2015, después de bastante tiempo de espera, de discusión, de acuerdos, de proyectos presentados (debo mencionar uno de ellos —discúlpeme que lo nombre—, el diputado Podestá había presentado un proyecto oportunamente; presentaron también un proyecto el propio Tribunal Superior de Justicia) se crea y se organiza el Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia del Neuquén, cosa que no se había hecho todavía en nuestra institucionalidad, garantizando varias cosas, entre ellas, la doble instancia y generando en el Tribunal Superior de Justicia, al tener la competencia originaria —hoy, todavía, sin la vigencia de esta Ley—, una gran cantidad de... una gran concentración de demandas que tienen que ver con este Fuero que, cuando se ponga en vigencia esta Ley, dentro de muy poco tiempo, esto va seguramente a mejorar el servicio de Justicia en este Fuero específico que es el Contencioso Administrativo en la Provincia.

Ahora, cometimos un error en esa segunda Ley porque allí, cuando definimos las vistas de los fiscales, les concedimos esa facultad a los fiscales del caso que, en nuestra estructura organizativa, son el primer eslabón de trabajo en las Fiscalías. El fiscal jefe es el que actúa en segunda instancia y el fiscal general es la cabeza o el jefe de toda la estructura organizativa. Por lo que nosotros debemos corregir esta contradicción.

Hicimos una consulta al propio jefe de los fiscales, al doctor Gerez. Él contestó a través de un dictamen que el proyecto era correcto y los fundamentos breves, pero concretos. Es que una Ley especial como era la que asignaba las facultades a los fiscales, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, es una Ley especial; en cambio, la Ley de Creación del Fuero Contencioso Administrativo es una Ley general. Por lo tanto, debe primar siempre, como un principio del Derecho, debe primar siempre la Ley especial sobre la Ley general. Y, aparte, porque, por una cuestión organizativa de la propia estructura judicial, corresponde que sea así porque la organización del Ministerio Público Fiscal es piramidal; por lo tanto, debe necesariamente respetar los distintos niveles jerárquicos.

Por lo expuesto, les pido a mis pares que aprueben el proyecto que está en este momento en discusión.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Gallia.

Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

Pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

9

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL COMITÉ DE ENFERMEDAD CELÍACA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-231/16 - Proyecto 9598)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades organizadas por el Comité Provincial de Enfermedad Celíaca, a realizarse durante el mes de mayo en el marco del Día Internacional de la Celiacía.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho en Comisión, por lo que está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Se ratifican las autoridades en la figura de la señora secretaria de Cámara y del señor prosecretario legislativo, conforme lo que establece el artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias, presidenta.

Este proyecto es para poder declarar de interés legislativo las actividades organizadas por el Comité Provincial de Enfermedad Celíaca, un Comité que está integrado por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia, el Consejo Provincial de Educación, el Instituto de Seguridad Social del Neuquén y la Municipalidad del Neuquén.

Dos palabras con respecto a esta patología: una patología difícil, una patología difícil de diagnosticar, una patología que es frecuente y empieza en la niñez, pocas veces diagnosticada porque tiene un difícil acceso a su diagnóstico. Hoy, con algunas tecnologías, es más fácil, pero es una enfermedad poco sospechada, por lo cual, muchos niños pasan por diagnósticos diversos hasta que llegan a la adolescencia y a la adultez y, ahí, recién son diagnosticados de esta enfermedad.

Una enfermedad que tiene tratamiento, no tiene cura, no tiene un tratamiento medicamentoso, sino un tratamiento de dieta. Es una enfermedad que hay una intolerancia a una proteína, una proteína que tiene el gluten, que es la gliadina, y esta proteína se encuentra en el trigo, en la avena, en la cebada y en el centeno. Estos pacientes no pueden comer ningún alimento que tenga estas proteínas. Y es un tratamiento difícil porque todos estos alimentos son muy caros, tanto en los supermercados como en las dietéticas que venden este tipo de productos y que hoy, gracias a la Ley que tiene la Provincia y a la Ley nacional, muchas obras sociales ya tienen que cubrir estos tratamientos, sobre todo, en la provisión de este tipo de alimentos especiales.

En el marco de estas Jornadas que hace el Comité, que mañana, el día 5 de mayo, es el Día Internacional de la Celiaquía, es que se diagraman en la Provincia a través de este Comité algunas actividades como son la Segunda Jornada de Actualización en Enfermedad Celíaca, Jornadas de Actualización para Nutricionistas sobre Enfermedades Celíacas y Trastornos Asociados al Gluten; y va a haber charlas en la ciudad de Chos Malal y en la ciudad de Cutral Có los días 5 de mayo y 11 de mayo, respectivamente.

Solamente, es para pedir el acompañamiento a esta enfermedad que tiene también una asociación que trabaja muy bien en la Provincia del Neuquén; que en nuestra Legislatura, en el año 2012, se sancionó una Ley de adhesión a la Ley nacional y que, no por rara, no deja de ser una enfermedad difícil, una enfermedad que la tenemos que pensar para poder diagnosticarla y para poder ayudar al 1% de la población del Neuquén que la padece.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Caparroz.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Indudablemente, desde el año 2008 que se sancionó la Ley, ha sido un avance importante el que se ha hecho en la difusión, fundamentalmente, de esta enfermedad.

Se calcula que una de cada cien personas es celíaca, por lo que habría aproximadamente cuatrocientas mil personas en la Argentina.

Y fue explicada ya por el doctor la enfermedad (*En alusión al diputado Caparroz*), pero lo que queríamos remarcar, fundamentalmente, es que el medicamento del celíaco es el alimento.

Los productos hoy han tenido una suba impresionante: setenta y cinco pesos sale el kilo de harina. Pero no es solamente la harina, señora presidenta, también hay que tener cuidado con el té, hay que tener cuidado con el dentífrico, hay que tener cuidado con el champú, la manteca. Lo único, digamos, que se puede consumir libre de gluten —si, por lo menos, no hay contaminación— es la carne, todos los tipos de carne. Pero el aumento de la carne hoy también es bastante importante y, bueno, el ministro Buryaile ha dicho que no coman carne. Las verduras también, las frutas también se pueden comer, pero requiere de una dieta muy estricta. Si se sigue esta dieta, realmente, se supera la enfermedad. Una enfermedad que, de no tomar estas precauciones, hace que el límite y la posibilidad de vida de un celíaco sea muy joven, alrededor de los 50 años, con degeneración de cáncer, cáncer de piel, diferentes tipos de cáncer que son producto de la mala absorción de los alimentos.

Así que yo creo hoy que las obras sociales, seguramente, tendrán que aumentar ese aporte. Y también, desde el Gobierno, desde los Estados provinciales y desde el Estado nacional, conservar lo que serían esas canastas que se les daba a las familias más vulnerables con los alimentos para los celíacos para poder sostener, realmente, esta dieta.

Trabajamos mucho en el año 2008 con la Asociación Celíaca de Neuquén y fue un importante aporte que se dio a nivel nacional; luego vino la Ley provincial. Y también presenté un proyecto para que también sean libres de TACC los medicamentos, porque también con los medicamentos hay que tener cuidado porque a veces tienen trigo, avena, cebada y centeno.

Así que celebro este día, y la verdad que falta mucho todavía en lo que es la capacitación para que los médicos —que ya está incluido en el PMO obligatorio— den, también, este análisis para hacer, que primero es un análisis de sangre, como se controla la diabetes y ya está, digamos, incluida.

Así que me alegro y felicito que se siga trabajando y difundiendo esta enfermedad que se ha encontrado la forma no de curarla, pero —por lo menos— de hacer un paliativo importante que consiste en mantener, fundamentalmente, la dieta.

Así que felicito a quienes hoy están difundiendo en estas jornadas la enfermedad celíaca.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputada Parrilli.

Diputado Vidal.

Me sorprende, diputado Vidal, cuando...

Sr. VIDAL (UCR).— ¿Eh?

Sra. SAPAG (Presidenta).— Me sorprende cuando lo veo como orador. Por ahí, lo tengo, voy a cortar y lo tengo a usted (*Risas*).

Sr. VIDAL (UCR).— Me encanta sorprenderla, señora presidenta (*Risas*). Es realmente algo que me llena de orgullo...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pero usted sabe qué bueno es que a uno lo sorprendan... (*Dialogan varios diputados*).

Sr. VIDAL (UCR).— Porque cuando uno pierde esa capacidad de sorprender a las mujeres bellas (*Risas*), pierde como el sentido de estar con vida en este mundo (*Risas y aplausos*).

¡Ah! sí está el diputado Escobar que es el «piropero» de esta Cámara siempre.

Perdón, Jesús.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está muy entretenido (*En alusión a que el diputado Escobar no estaba en su banca*).

Sr. VIDAL (UCR).— Nosotros vamos a adherir fervientemente a esto.

Yo tuve la oportunidad, en la gestión anterior, de aprobar la Ley que está vigente en la Provincia y a la que el diputado oficialista preopinante hacía referencia, que es de autoría del Bloque radical —precisamente, de la diputada Fonfach— y que quiero hacer mención a esto porque el compromiso de la Unión Cívica Radical con este tema ha sido permanente.

Pero no hay Ley que alcance si no hacemos visible esta patología que afecta a tanta gente. Y hacerla visible significa que, día tras día, haya más indicaciones para que los alimentos libres de gluten, que son los que les permiten convivir a muchos ciudadanos, niños, mujeres, hombres, todos, con esta patología, sean tenidos en cuenta por quienes proveen estos alimentos y que exista la distinción que establece la Ley nacional de que aquellos alimentos libres de gluten estén

perfectamente visualizados y quienes fabrican alimentos tiendan a la producción de estos alimentos que permiten convivir con esta patología que padecen cada vez más habitantes de nuestro país.

Muchísimas gracias, señora presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Vidal.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— No habiendo más oradores, en cumplimiento del artículo 148 del Reglamento Interno, se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo las actividades organizadas por el Comité Provincial de Enfermedad Celíaca, a realizarse durante el mes de mayo en el marco del Día Internacional de la Celiaquía.

Artículo 2°. Comuníquese al Comité Provincial de Enfermedad Celíaca.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada por unanimidad la Declaración 1821.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

10

II JORNADAS REGIONALES DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-245/16 - Proyecto 9611 y agregado

Expte.D-246/16 - Proyecto 9612)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las II Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil, a realizarse el 12, 13 y 14 de mayo de 2016 en la ciudad de Neuquén.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).—Este Proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Se ratifican las autoridades en las figuras de la señora secretaria de Cámara y del señor prosecretario legislativo, conforme lo establece el artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta, como hicimos mención cuando solicitamos la reserva en Presidencia y cuando solicitamos que la Cámara dé tratamiento sobre tablas, se trata de una Declaración que va a surgir de dos proyectos: uno de mi autoría y otro presentado por el Bloque del MPN, y más precisamente por el diputado Luis Sapag. Nosotros hemos conciliado en un solo texto que ya hemos alcanzado a la Secretaría de Cámara.

Y quiero fundamentar los motivos que nos movieron a presentar ambos proyectos para estas Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil, que va a reunir, en la ciudad de Neuquén, a alumnos de distintas universidades del país, para tratar diferentes temas específicos que tienen que ver con la región en la cual se encuentra cada Facultad de Ingeniería Civil. Y la idea tiene que ver con la promoción de la actualización constante de los contenidos que hay en las diferentes carreras.

Días atrás recibimos a un grupo de estudiantes en el despacho del presidente de esta Legislatura. Y, realmente, poder escuchar a estos jóvenes estudiantes motivados en la organización de un evento tan importante, que es apoyado por esta Legislatura y por otros organismos públicos, merece esta Declaración de interés que estamos proponiendo y, por lo tanto, pedimos el acompañamiento del resto de los diputados, señora presidenta.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Vidal.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— En cumplimiento del artículo 148 del Reglamento Interno, se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la realización de las II Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil —JOREIC— Región Sur Neuquén 2016, que tendrán lugar los días 12, 13 y 14 de mayo del corriente año, organizadas por la delegación Neuquén de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil —ANEIC—.

Artículo 2°. Comuníquese a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), a la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil —delegación Neuquén— y al Comité Organizador de las Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada por unanimidad la Declaración 1822.

Pasamos al siguiente punto.

**CONTINUIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE ORQUESTAS,
COROS INFANTILES Y JUVENILES**

(Pedido de informe al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación)

(Expte.D-256/16 - Proyecto 9624)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se requiere al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, y por su intermedio a la Dirección de Políticas Socioeducativas del Estado, informe sobre la continuidad del Programa Nacional de Orquestas, Coros Infantiles y Juveniles en la Provincia del Neuquén.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Se ratifican las autoridades en la figura de la señora secretaria de Cámara y del señor prosecretario legislativo, conforme lo establece el artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Muchas gracias, presidenta.

Este proyecto intenta saber qué va a pasar con este Programa Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles. La intención de la celeridad de esto es poder llevarlo al Parlamento Patagónico, que —como ya mencionamos— va a sesionar en la ciudad de Rawson, en Chubut, el 2 y 3 de junio.

Hace poquitos días tuvimos reunión de Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico, del cual hoy la Presidencia la tiene Neuquén, y había un factor común entre las distintas provincias que participaron, que era la preocupación por este Programa.

Hay veinte provincias del país que tienen estas orquestas y coros, y estamos mirando a ver qué va a pasar, preocupados.

Son ciento treinta y nueve orquestas y ciento cincuenta y nueve coros. Es un Programa que en algunos, en algunos lugares ha funcionado muy bien, en otros más o menos, y en algunos otros lugares no ha funcionado, según lo que nos manifiestan las autoridades del Gobierno nacional, que ya han sido consultadas por este tema.

Hay orquestas que suenan bien y hay orquestas que no suenan tan bien. Ellos están haciendo un relevamiento para ver cómo va a continuar.

Nosotros, a partir de este proyecto, lo que queremos es que nos expliquen y nos cuenten qué va a pasar.

Hace poco tiempo sancionamos, también aquí, en esta Legislatura, un proyecto que llevó adelante la diputada Du Plessis, que lo que estaba diciendo era que estaría buenísimo que continúe esto. Así que por eso lo que estamos tratando es que nos informen a ver qué va a pasar... para que, bueno, en el Parlamento Patagónico podamos, ojalá, tener ya alguna respuesta para llevar, y si no, llevar este Proyecto de Comunicación ya sancionado, como es que hay que llevar ahí a ese Parlamento las normas.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Bongiovani.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— En San Martín de los Andes, en el año 2006, con un programa de Nación, iniciamos la Orquesta Infanto-Juvenil. Esa era una orquesta de cuerdas. Nación aportaba para el salario de los docentes y los instrumentos. En el 2014, se incorporaron vientos y percusión, también con apoyo de Nación para salarios e instrumentos. Y en el 2008 se creó la Orquesta Musicante, también en el Programa Chazarreta, también con apoyo de Nación, salarios e instrumentos.

Esto estaba dirigido, está dirigido a chicos de las barriadas, chicos con escasos recursos. Fundamentalmente, era dirigido a esos sectores sociales que carecen de oportunidades.

Recuerdo, en ocasión de haber participado en un acto por la inauguración de una barcaza en el lago Pihueico, el expresidente de Chile, Ricardo Lagos, refería a que Neruda era hijo de un ferroviario, trabajador del ferrocarril, de Temuco. Y que en ese lugar donde él esperaba al padre había una pequeña biblioteca, y ahí empezó Neruda a interesarse en la lectura... y terminó en un premio Nobel en Chile.

Con lo cual, a lo que refería Ricardo Lagos, esto es la oportunidad, ¿sí? Y estos planes se tratan de eso, de dar oportunidad, de igualar oportunidades a sectores que quizás no tengan la oportunidad del acceso a este tipo de formación.

Y, en realidad, esto en el fondo, es inclusión. O sea, dar igualdad de oportunidades, que tengamos todos o que tengan todos las mismas oportunidades es inclusivo.

Así que nosotros vamos a apoyar este pedido de informe porque nos preocupa que estos planes no se lleven adelante. Inclusive, hay una noticia, acá publicada del 2 de mayo, de la CTERA en Buenos Aires: Docentes repudiarán el despido del coordinador del Programa de Orquestas y Coros del Bicentenario.

O sea, que estos programas que son, que forman parte de vastos programas que tienen que ver con la inclusión, vemos con preocupación cómo muchos de ellos no se les está dando continuidad. Y entendemos que es un error grave. Así que vamos a apoyar esta solicitud, este pedido de informe, bueno, para saber a ciencia cierta qué se va a hacer con este tipo de programa.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Carnaghi.

Diputado Vidal... No me sorprendió...

Sr. VIDAL (UCR).— No, porque pedí la palabra con tiempo suficiente.

Señora presidente, nosotros presentamos a principio de año un Proyecto de Comunicación en el cual expresábamos la necesidad de que el Ministerio de Educación de la Nación arbitre los medios para darle continuidad al Programa Nacional de Orquestas y Coros, y que incorpore a aquellos que se encuentren en funcionamiento en la Provincia y que no forman parte del mismo.

Lo hicimos en el convencimiento de que este Programa que se inició, allá, por el 2004, en época de «transversabilidad», tiene que ver con la herencia pasada. Ha tenido... yo voy a hacer referencia a los buenos resultados, nosotros en la ciudad de Neuquén teníamos en el CPEM N.º 69, de Cuenca XV, y el CPEM N.º 18, de Bouquet Roldán, sendas orquestas en las que participaban chicos de seis o participan chicos de seis a treinta años. Porque el Programa está en peligro, pero las orquestas y quienes forman parte ellos siguen, de alguna manera, movilizados, realmente, con muy buenos resultados. Porque los chicos se incorporan a una temática que, por ahí, es ajena.

El Programa se vincula con las familias, los chicos asumen la responsabilidad del cuidado del instrumento, aprenden el instrumento y los preparan para desarrollarse en el terreno de la música.

Creo que es muy importante que esto se sostenga. Este es un Programa que —si bien es nacional— se articula con la Provincia por medio de la Unidad de Coordinación Provincial y lo que aporta la Provincia, por sobre todas las cosas, es el tema de la infraestructura para que estas orquestas funcionen.

Yo tengo una relación particular con una, con la Infanto-Juvenil que funciona en la ciudad de Cutral Có, que está fuera de este Programa, pero que ha contado con el apoyo del Ministerio de Cultura de la Nación, de la Fundación YPF y, fundamentalmente, de la Municipalidad de Cutral Có. También ha tenido el apoyo permanente de esta Legislatura. He tenido el placer de escucharla sonar junto con el maestro Estrella en el Salón de esta Casa. Y, realmente, es una herramienta de

promoción social, señora presidente, fundamental para los tiempos que vive el mundo, los tiempos que vive el país y los tiempos que vive nuestra Provincia.

Creo que es muy importante bregar para la continuidad de estos programas.

Yo quise meter, yo no soy de la Comisión, y me decían que vamos a tratar esto en el ámbito que corresponde y que la Comunicación era de pedido de informes, porque es un tema que se va a tratar en el Parlamento. Por eso, quiero dejar en claro que no nos estamos olvidando del interés que tiene esta Legislatura por que estos programas sigan funcionando en el ámbito de nuestra la Provincia, sino que esta Comunicación tiene que ver con una acción política que va a llevar adelante el Parlamento Patagónico.

Creo que Gallia participó también de uno, porque estaba haciendo un ensayo de violín.

Por eso, con absoluto convencimiento, vamos a acompañar este proyecto, señora presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Vidal.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, señora presidenta.

Me voy a permitir contar —ya que estamos en Comisión—, yo, hubiera, por ahí, deseado que si este proyecto se hubiera discutido en la Comisión pertinente, hubiera manifestado esto, si se quiere, en forma más íntima, más explyado. Pero, bueno, estamos en Comisión; en la Cámara en Comisión.

Por lo tanto, me voy a permitir comentar o reseñarles una experiencia mía, personal, profesional en tanto que en relación a este tipo de programas, yo, personalmente, en alguna oportunidad asistí como consultor externo a algunos de ellos, de los que se ejecutaban a través de lo que se llama —y que citó el diputado preopinante— la Unidad de Coordinación Provincial que, a su vez, trabaja articuladamente, desde hace varios años, con lo que se conoce como UPEFE, que es la Unidad Provincial de Enlace para el Financiamiento Externo —si mal no recuerdo, ese es el significado de la sigla—.

Quiero contar esta experiencia porque particularmente a mí me conmovía personalmente, desde mi rol de burócrata, no puedo renegar de eso, yo como en mi profesión, lamentablemente, digo, estamos destinados un poco a ser burócratas en muchos aspectos. Llegué a convivir, a compartir con muchas de las personas que prestaban o intentaban prestar el servicio en el ámbito de estas actividades promocionadas o financiadas a través de estos planes nacionales, y ejecutadas a través de estos organismos provinciales. Y debo confesar, quiero poner en conocimiento de esta Cámara, que era bastante decepcionante ver las graves dificultades con las que se afrontaba la ejecución de este tipo de programas. Dificultades que no eran otras que burocráticas. De ahí, que confieso, y me expongo personalmente, nunca tuve ningún pudor ni ninguna vergüenza en confesárselo a Pedro Carabajal, director de una de las orquestas, Laura Pulgar —y me permito nombrarlos porque son chicos que ponían un gran esfuerzo personal en lograr, por citar algunos, Matías Sialaba, que ponían un gran esfuerzo personal y una gran vocación para que esto fuera adelante—.

Mi crítica siempre fue franca, siempre la dije, la planteé. Insisto, yo era un consultor externo, no tenía la posibilidad de decidir a nivel organizacional. Pero, sí, tenía la posibilidad de criticar sanamente, y mi crítica fue siempre muy franca a quienes intervenían en esta ejecución o quienes tenían la responsabilidad como funcionarios de hacerlo. En el sentido de que era decepcionante ver cómo algo que, evidentemente, tenía un intención, efectivamente, de integración, de inserción de estos chicos en una actividad educativa, se quedaba muchas veces frustrado por trámites, nada más que por trámites, por dificultades. Con el aliciente también, o más bien, más que el aliciente, con el agravante de que, por cierto, los sectores sindicales docentes permanentemente ponían en tela de juicio las designaciones porque entendían que implicaban otra cosa que los llamados contratos que eran trabajos en negro, Es decir, lo que se presentaban como contrataciones, a través contratos, CUIT, es decir, se les exigía al consultor, en este caso al músico, para poder ser contratados, inscribirse como proveedores del Estado, conllevaba toda una crítica y toda una permanente puesta en riesgo por parte de quienes, ejerciendo la actividad sindical, decían: esto está mal, esto es «negrear» al docente, etcétera.

En esos dos focos de conflicto convivía la bienintencionada o el bienintencionado coros y orquestas, entre muchos otros.

Llegué, incluso, a conocerlo, no sé si refirieron concretamente a él cuando citaron el despido de un funcionario, llegué a conocerlo y a intercambiar varias veces mi opinión con el maestro Espector, que era el director, justamente del Programa. Insisto, desconozco si es a quien refirieron recién en cuanto a su desvinculación.

Soy de la idea de que los hombres no hacen a los programas ni a los planes de Gobierno, es decir, me parece que una política de Estado —y esto era parte de una política de Estado que yo reivindicó y reconozco— tiene que ir más allá, incluso, de quien la representa circunstancialmente, en cualquier ámbito: nacional o provincial.

Por lo tanto, asumiendo que este era un Programa muy bien intencionado, con una gran vocación de inserción de los chicos que estaban beneficiados, no quisiera entrar en una polémica, pero me parece... quiero, incluso, relativizar esta cuestión de quien lo ejerce o quien lo comanda y, en todo caso, priorizar la continuidad o la permanencia de una determinada política o de un determinado programa por su valor. Y me quiero detener en esto y cuento esta experiencia y quiero ser muy crítico en esto, también, porque si la intención anticipadamente —porque se está poniendo en duda la continuidad con o sin fundamento, la verdad que a mí no me consta que el Programa haya sido dado de baja o se pretenda dar de baja—, pero si lo que pretende es anticiparse a una decisión, me parece que lo prudente sería también consultar a todos los agentes que intervienen. Los nexos con los docentes, con los músicos éramos y son, éramos los que circunstancialmente interveníamos o son los que actualmente intervienen, que —a su vez— operaban a través de un funcionario provincial, me parecería prudente poner en conocimiento a los organismos provinciales, también a los organismos provinciales que, por cierto, por cercanía física y también política, nos pueden brindar seguramente si no una información acabada —porque quizás no depende, en todo caso, de ellos—, por lo menos una opinión al respecto también.

Así que yo quisiera proponer, en función de estos argumentos que doy, que me constan personalmente, que pueden o no ser considerados o atendidos, que si se va a pedir información anticipada sobre qué está pasando o qué creen que va a pasar, se tengan en cuenta también estos organismos provinciales.

Actualmente, yo no sé quiénes son los funcionarios, francamente lo digo, no sé quiénes son o de quién dependen. Lo que sí estoy seguro es que siempre se articularon a nivel nacional a través de una unidad de enlace. Ellos desde Nación lo llamaban unidad de enlace o unidad de enlace y ejecución, y acá la conocíamos como unidad de coordinación provincial y, en este caso, atravesaba por la UPEFE por su injerencia en todo lo que tuviera que ver con el financiamiento externo. Es decir, incluso acá se hacía una cosa bicéfala; es decir, el organismo no era uno solo sino que eran dos porque la UCP no tenía la autonomía para disponer de los fondos, sino que dependía directamente desde la UPEFE.

Por lo tanto, yo lo que quiero proponer, si están de acuerdo los autores del proyecto o si están de acuerdo quienes lo propician, es que me parece que si lo que se quiere es buscar información o pedir información, se considere también pedírsela a quienes tienen la responsabilidad y la posibilidad de dar, de brindarnos toda esta información a nivel provincial. Concretamente, a estos dos organismos.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Canuto.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Ojalá, realmente este sea un programa que continúe, y que sea una política de Estado.

Lo que yo quiero manifestar acá es el repudio del maestro Claudio Espector, porque estábamos hoy recordando el 1 de Mayo y, justamente, le llegó la renuncia de que ya no formábamos más parte del Programa el día antes al 1 de Mayo.

Y, ojalá, también que sea alguien experto, alguien de la música. Que no sea un CEO, que no se vea y se analice este Programa con las reglas del mercado.

Y así como el diputado preopinante planteaba quizás estas dificultades que las hay siempre en todo plano, programa, que uno quiera incentivar y que tenga que ver, fundamentalmente, con la inclusión porque hay que articular con los estamentos provinciales y con los municipios y demás,

yo quiero solamente difundir aquí en esta Legislatura que para nosotros fue una experiencia inolvidable, y para los chicos de Cutral Có y para los chicos de San Martín de los Andes, cuando los llevamos a tocar al Senado de la Nación. Ellos tocaron y su público fueron alumnos de las escuelas de la ciudad de Buenos Aires. Así que, realmente, fue un momento muy emotivo porque para un niño tocar un instrumento frente a adultos, indudablemente, requiere un compromiso, pero tocar frente a chicos que venían con uniformes de la ciudad de Buenos Aires, indudablemente, fue un hecho muy importante y, seguramente, ha quedado grabado en el corazón de todos ellos.

Así que, más allá de las cosas que puedan solucionarse, me parece que la intención de esto es llevarlo al Parlamento Patagónico y sería conveniente también, si se tiene, no sé si será, el tiempo dará la oportunidad para requerir también el informe a nivel provincial. Pero, bueno, la idea es, fundamentalmente, ver si va a estar sustentada desde el Gobierno nacional la continuación de este Programa.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Parrilli.

Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Cortito.

Este es un Programa nacional de orquestas y coros infantiles y juveniles. Lo que nosotros estamos aquí con este... la letra es, está acordada en la Comisión "K", del Parlamento Patagónico, y lo que también hablamos es de enviar notas desde la Comisión a los distintos organismos que han participado, como dice el diputado Canuto, como estaba sugiriendo, vamos a pedir también informes desde la Comisión. Esto tiene que ver con llevar, como explicaba hoy, al Parlamento Patagónico una sanción de esta Cámara con respecto a los pedidos de informes a Nación, porque es un plan nacional.

Muchas de las cosas, por supuesto, que se están diciendo aquí son ciertas, yo comparto y, un poco ahí resumía con esto que decía: algunas orquestas suenan muy bien y otras suenan más o menos. Ahí es donde está reflejado el trabajo que han llevado adelante quienes han conducido estas orquestas, o los profesores. En algunos casos, se ha trabajado muy bien —por ejemplo, las de San Martín de los Andes, la verdad que son espectaculares— y en algunos casos, no tan bien.

Esto es lo que nosotros queremos también ver a través de estas notas que vamos a mandar a los distintos organismos, porque a veces los dineros para que funcionen llegaban o a los municipios o, a veces, directamente las personas que dirigían la orquesta facturaban también a Nación. Hay distintas formas. Bueno, esto es lo que nosotros desde aquí también vamos a pedir por nota de la Comisión.

Así que el espíritu de esto es ver qué va a pasar con esto. Por supuesto, estamos todos ansiosos para que esto no solamente continúe, sino mejorar lo que está mal y poder tener no solamente chicos contenidos en estas orquestas, sino tener futuros profesionales, músicos que puedan salir de ahí con una herramienta para poder ejercer su trabajo en distintas orquestas profesionales como, por ejemplo, la que tenemos en la Provincia del Neuquén, que es la Orquesta Sinfónica, donde ya tenemos muchos, muchos neuquinos formando parte de esta orquesta.

Gracias.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Bongiovani.

En cumplimiento del artículo 148 del Reglamento Interno, se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén comunica:

Artículo 1º. Requerir al Ministerio de Educación y Deporte de la Presidencia de la Nación, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Estado, información respecto a la continuidad del Programa Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Educación y Deporte de la Presidencia de la Nación, y al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

Se irán nominando los artículos.

Diputado Canuto, si usted quiere en el artículo 2° agregar UPEFE, y...

Sr. CANUTO (PRO).— Lo propuse, me aclaran por ahí (*En alusión al diputado Bongiovani*)...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí, por eso, lo ponemos a consideración en particular...

Sr. CANUTO (PRO).— Si acepta que se incorpore, yo lo acompaño, entiendo que ahí sería completo el papel.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí, leemos el artículo 1°, lo ponemos a consideración y el artículo 2°, agregamos y lo ponemos a consideración.

Lo leemos, entonces.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Artículo 1°. Requerir al Ministerio de Educación y Deporte de la Presidencia de la Nación, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Estado, información respecto a la continuidad del Programa Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles en la Provincia del Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración.

Votamos primero y le doy la palabra (*Se dirige al diputado Bongiovani*).

Porque el artículo 1, usted...

Sra. CORROZA (Secretaria).— Lo quiere modificar.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí, lo quiere modificar.

Bueno, entonces, le damos la palabra, diputado.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Muchas gracias, y disculpe.

“Requerir al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación”, no “de la Presidencia de la Nación”, como está en el texto. “Requerir al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación”. El resto está correcto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

A consideración la modificación del artículo 1°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Le damos la palabra al diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— No, no, perdón. Yo simplemente, por ahí no entendí que si se había aceptado o no la idea, después me aclaró el diputado, por supuesto, y entiendo que si se incorpora, bueno, desde ya dejo expresa aclaración también de que lo acompaño al proyecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí, quedaría el artículo 2°. “Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación”, sacaríamos “Presidencia”, en este caso también, “y al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén”, y usted agregó: “UPEFE”, ¿y...?

Sr. CANUTO (PRO).— Y a los organismos, y a los organismos intervinientes, que en este caso podríamos considerar incluido a la UPEFE y a la UCP. En realidad, tienen una dependencia funcional del Ministerio de Educación.

Así que si lo consideran, no sé, al Ministerio de Educación de la Provincia o bien, directamente, a estos dos organismos: UPEFE y UCP.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Usted es la presidenta de la Comisión de Educación, pero yo creo que está bien.

Y lo que quería era, también, ver si podíamos agregar en la comunicación, o sea, en el artículo: “y al Parlamento Patagónico”, también, que está faltando.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Que se comunique... agregar al Parlamento Patagónico...

Sr. BONGIOVANI (MPN).— También.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ... en el artículo 2°.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Sí.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto.

Entonces, quedaría: Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional —si me equivoco, me dicen, no lo escribí, es como que me estoy ayudando, nada más—... “Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, al Ministerio de Educación, a la UPEFE y al Parlamento Patagónico. ¿Sería así? (*Dialogan varios diputados*).

Sr. CANUTO (PRO).— (*El diputado Canuto habla sin tener el uso de la palabra*). Perdón, presidenta. Yo no entendí que era así, pero entiendo que ya fue votado también el artículo 1°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Fue votado el artículo 1°.

Muy bien.

Se pone a consideración: Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, al Ministerio de Educación y a la UPEFE. ¿Estaría?

Está a consideración... (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUCCI (UNE).— Y al Parlamento Patagónico.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Y, perdón, yo me olvidé, y al Parlamento Patagónico. Disculpe.

A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada por unanimidad la Comunicación 40.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

12

NUEVO VACUNATORIO SALUDABLE Y AMIGABLE EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DOCTOR CASTRO RENDÓN (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-265/16 - Proyecto 9636)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el nuevo Vacunatorio Saludable y Amigable a inaugurarse en el Hospital Provincial Dr. Castro Rendón.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Se ratifican las autoridades en la figura de la señora secretaria de Cámara y del señor prosecretario legislativo, conforme lo establece el artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

En el día de ayer se inauguró el veinte Vacunatorio Saludable y Amigable, que fue una iniciativa, fundamentalmente, de la gente que trabaja en el Hospital Castro Rendón, la doctora Liliana Calanni estaba al frente de Infectología, en ese momento —hoy ya está jubilada— y de un montón de gente que trabajó para que lo de ayer fuera posible.

Se hizo con un aporte de UNICEF, también de la Fundación YPF y la cooperadora.

Se trata de un espacio de cuarenta metros que, realmente, son saludables, porque donde se estaban dando las vacunas era un lugar, realmente, muy muy feo para llevar a los niños, para hacer la labor diaria que hace la gente del Hospital.

Son veinte mil, más de veinte mil dosis de vacunas que se ponen por año. Desde el Hospital estuvieron, la semana pasada, aquí, vacunando contra la gripe.

Así que, realmente, para nosotros fue un día de mucha, de mucha emoción y, sobre todo, remarcar que esto, las vacunas tienen que tener una continuidad, —remarcaban los médicos la importancia de la continuidad—, y también es algo, digamos, solidario, porque hace que uno se vacune y no contagie al otro.

De nueve vacunas que había, se ha pasado, ahora, de seis vacunas, se ha pasado a tener diecinueve, diecinueve vacunas.

Y por decir algo, nomás, o sea, la reducción del 80% de los casos de hepatitis A desde 2005; la eliminación del trasplante de hígado por el virus A, desde el 2007; el esquema habitual de vacunación contra hepatitis A era de dos dosis, y Argentina fue el primer país del mundo en vacunar con dosis única. La Organización Mundial de la Salud avaló esta estrategia argentina y ahora varios países usan este esquema.

Hemos bajado los índices, incluso, ya se está pensando también en la erradicación de la polio.

El número de vacunas crece año a año, enfermedades que se han controlado como el tétanos, el último caso en el 2007; la difteria, el último caso en el 2006; el último trasplante hepático —por hepatitis A— en el 2007.

Así que era muy grande la alegría ayer en el Hospital Castro Rendón, tanto de las autoridades de Salud como de los trabajadores y de UNICEF Argentina, inaugurando este vacunatorio amigable.

También fueron convocados artistas de la zona, y hay todo un decorado que hace de este, digamos, un sitio muy bueno para llevar a los niños a vacunar. Pero recordarles también que no es solamente para los niños, sino que —de acuerdo a las edades— tenemos diferentes vacunas para ponernos y cumplir con el esquema vacunatorio y así prevenir muchas enfermedades.

Así que, es por eso que estamos pidiendo que se apoye este Proyecto de Declaración.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputada Parrilli.

El doctor Caparroz, diputado Caparroz. Disculpe...

Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para dejar asentado el apoyo del Bloque del Movimiento Popular Neuquino a esta iniciativa.

Ya lo ha explicado muy bien la diputada preopinante.

Solamente agregar el ejemplo que es Neuquén en esta materia, una de las pocas provincias que llega a las metas de vacunación todos los años, que es un reconocimiento a todo el Sistema de Salud que hace treinta años que abraza esta estrategia de atención primaria, que es la vacunación.

Y felicitar al Castro Rendón por su nuevo vacunatorio amigable y a todas las entidades que han participado para que esto llegue a buen puerto.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Caparroz.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— En cumplimiento al artículo 148 del Reglamento Interno, se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo al nuevo Vacunatorio Saludable y Amigable a inaugurarse en el Hospital Provincial Dr. Castro Rendón, impulsado y gestionado por la comunidad médica de dicho establecimiento sanitario.

Artículo 2º. Comuníquese a las autoridades del Hospital Castro Rendón, a la Fundación YPF, a UNICEF, al ministro de Salud de la Nación y al Poder Ejecutivo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento...

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Perdón, presidenta.

En el artículo 2º hay una modificación de forma que me han sugerido aquí los compañeros trabajadores de la Legislatura.

Quedaría redactado de la siguiente manera: “Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Dirección del Hospital Doctor Castro Rendón, a la Fundación YPF, a UNICEF Argentina y al Ministerio de Salud de la Nación”.

La modificación está en el artículo 2.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Quedaría: “Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial”. Corrijame (*Se dirige a la diputada Parrilli*).

No, no tengo, no tiene... Conéctese con el... (*Se refiere a la falta de habilitación del micrófono de la diputada Parrilli*).

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Dirección del Hospital Doctor Castro Rendón...

Sra. SAPAG (Presidenta).— A la Fundación YPF, a UNICEF, al Ministerio de Salud de la Nación.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Sí, UNICEF Argentina.

Sra. SAPAG (Presidenta).— UNICEF Argentina. Perfecto.

Está a consideración el artículo 2.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

No, el artículo 1º, discúlpenme. Quiero irme, parece que estoy como disparada (*Risas*). Disculpen.

Pongo a consideración el artículo 1º.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto, ahora sí.

- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 2º.

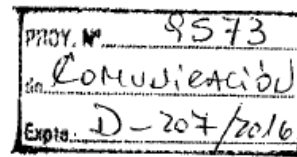
Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada la Declaración 1823.

Muchísimas gracias, disculpen los errores. Gracias por la colaboración.

- Es la hora 21:15.

ANEXO

Despachos de Comisión



DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Alma Liliana Sapag—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:**

Artículo 1º Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación diera pronto tratamiento al Expediente 0099-S-2015 —Declaración de interés nacional del abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos con dificultades específicas del aprendizaje (DEA)—.

Artículo 2º Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a los diputados nacionales por la Provincia del Neuquén.

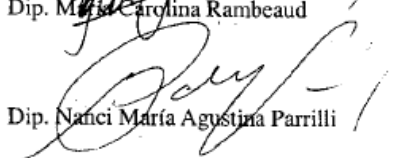
Sala de Comisiones, 7 de abril de 2016.



Dip. Oscar Alfredo Smoljan


Dip. Luis Felipe Sapag

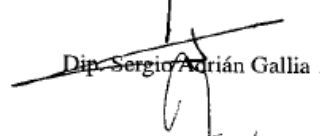

Dip. Pablo Fabian Bongiovan



Dip. María Carolina Rambeaud


Dip. Nanci María Agustina Parrilli


Dip. Alma Liliana Sapag


Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip. Sergio Adrián Gallia


Dip. Eduardo Luis Fuentes


Dip. Francisco José Rols



PROYECTO 9497
DE DECLARACIÓN
EX.PTE.D-131/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su beneplácito por el fallo emitido, por unanimidad, por la Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar, que aprobó el pedido de la República Argentina de extender su plataforma marítima en un treinta y cinco por ciento (35%), dictámen que reafirma los derechos de soberanía del país en el Atlántico Sur.

Artículo 2º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

Sala de Comisiones, 13 de abril de 2016.

Dip. María Ayelén Quiroga

Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar

Dip. Claudio Domínguez

Dip. Nanci María Agustina Parrilli

INÉS NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Dip. Pablo Fabián Bongiovani

Dip. Ramón Ángel Seo

Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. Carlos Enrique Sánchez

Dip. Oscar Alfredo Smolian

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
19 ABR 2016
Hora: 15:10 Recepción:



PROYECTO 9498
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-132/16
y Agreg.
PROYECTO 9583
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-217/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Oscar Alfredo Smoljan y Raúl Alberto Podestá—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo, el centenario de la Biblioteca Popular Elordi de la ciudad de Zapala, a conmemorarse el 12 de mayo de 2016.

Artículo 2º Comuníquese a la Municipalidad de Zapala, a la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP), a la Dirección Provincial de Bibliotecas Populares y a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Elordi.

Sala de Comisiones, 21 de abril de 2016.

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Secretario

Dip. Alma Lilliana Sapag
Presidenta

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

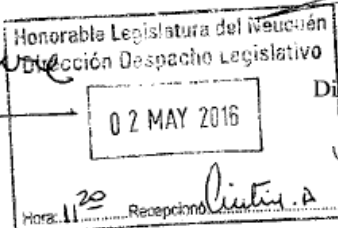
Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Patricia Noemí Jure
Vocal

Dip. María Carolina Rambeaud
Vocal



Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

ES COPIA FIEL
DE ORIGINAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
DIPUTADOS
CALLE SARDIÑA 100
5000 NEUQUÉN, NEUQUÉN

7. TABLA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
JM	JF	JM	JFR



PROYECTO 9375
DE LEY
EXpte.D-18/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 9º de la Ley 2979, el que quedará redactado de la siguiente manera:


“Artículo 9º Ante el juez actúan los fiscales jefes, mientras que ante la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, actúa el fiscal general”.

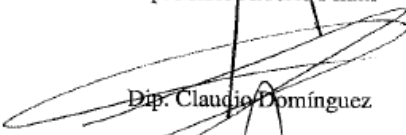
Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 3 de mayo de 2016.

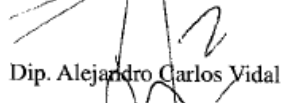

Dip. María Laura du Plessis


Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip. Encarnación Lozano

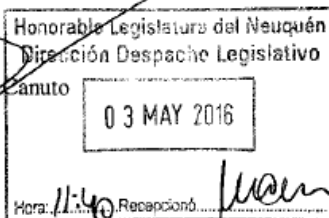

Dip. Claudio Domínguez

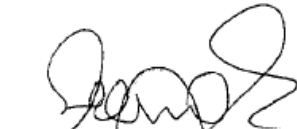
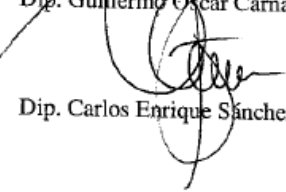

Dip. Sergio Adrián Gallia

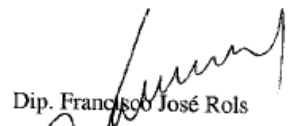


Dip. Alejandro Carlos Vidal



Dip. Damían Roberto Canuto


Dip. Raúl Alberto Podestá





Dip. Guillermo Oscar Carnaghi

Dip. Carlos Enrique Sánchez


Dip. Francisco José Rols

Dip. Pamela Laura Mucci


Dip. Jesús Arnaldo Escobar

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


MARÍA FUENTES
Subdirectora
400 Cruceles de la Sala de Comisiones
Honorable Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBRO	CORRECTOR
MP	PF	JM	JR

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las actividades organizadas por el Comité Provincial de Enfermedad Celíaca, a realizarse durante el mes de mayo en el marco del Día Internacional de la Celiaquía.

Artículo 2° Comuníquese al Comité Provincial de Enfermedad Celíaca.

RECINTO DE SESIONES, 4 de mayo de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 9611
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-245/16
y agregado
PROYECTO 9612
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-246/16

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de las II Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil —JOREIC— Región Sur Neuquén 2016, que tendrán lugar los días 12, 13 y 14 de mayo del corriente año, organizadas por la delegación Neuquén de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil —ANEIC—.

Artículo 2º Comuníquese a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), a la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil —delegación Neuquén— y al Comité Organizador de las Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil.

RECINTO DE SESIONES, 4 de mayo de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Requerir al Ministerio de Educación y Deporte de la Presidencia de la Nación, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Estado, información respecto a la continuidad del Programa Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Educación y Deporte de la Presidencia de la Nación, y al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 4 de mayo de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo al nuevo Vacunatorio Saludable y Amigable a inaugurarse en el Hospital Provincial Dr. Castro Rendón, impulsado y gestionado por la comunidad médica de dicho establecimiento sanitario.

Artículo 2º Comuníquese a las autoridades del Hospital Castro Rendón, a la Fundación YPF, a Unicef, al ministro de Salud de la Nación y al Poder Ejecutivo.

RECINTO DE SESIONES, 4 de mayo de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

NEUQUÉN, 20 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley que propone la creación del Fondo Específico para el Equipamiento Tecnológico de la Comunicación y la Información de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase el Fondo Específico para el Equipamiento Tecnológico de la Comunicación y la Información de la Policía de la Provincia del Neuquén, que se regirá por el contenido de la presente Ley y las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten.

Artículo 2° El Fondo tiene como finalidad incorporar las nuevas tecnologías de comunicación e información orientadas a las necesidades actuales de prevención, investigación y persecución del delito, el mantenimiento del orden público, la preservación de la seguridad pública y demás funciones establecidas en la Ley 2081 y modificatoria 2293, con absoluto respeto a las Constituciones Nacional y Provincial respectivamente y al resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 3° El Fondo será administrado por el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, del Poder Ejecutivo, el que será la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4° Dispónese que antes del 30 de junio de cada año, la Jefatura de Policía elevará al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, el requerimiento de los recursos para el sostenimiento del Fondo Específico para el Equipamiento Tecnológico de la Comunicación y la Información de la Policía de la Provincia del Neuquén, que deberán ser suficientes para satisfacer los fines establecidos en la presente Ley.

El Presupuesto Anual de Gastos y Recursos del Poder Ejecutivo provincial, debe contener necesariamente la partida específica para el Fondo creado por esta Ley.

Los recursos asignados en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos del Poder Ejecutivo provincial para los servicios de seguridad, no podrán ser afectados a dicho Fondo.

Artículo 5° Los aspectos operativos del proceso de integración del Fondo, deberán contemplar las necesidades de adquisición, mantenimiento y actualización de los sistemas de comunicación e informatización en todo el territorio provincial y que a criterio de la Jefatura de Policía, resulten imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos señalados en la presente.

Las erogaciones del presente Fondo, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Administración y Control Financiero o la norma que en lo futuro la remplace y demás normas que rijan sobre la materia.

Artículo 6° El Fondo Específico para el Equipamiento Tecnológico de la Comunicación y la Información de la Policía de la Provincia del Neuquén, se integrará:

- 1) Con las partidas presupuestarias anualmente asignadas.
- 2) Con aportes provenientes de recursos extraordinarios que pueda disponer el Gobierno de la Provincia y que sean destinados a los fines de la presente Ley.
- 3) Con los recursos que se otorguen como consecuencia de acuerdos celebrados con organismos nacionales o internacionales.
- 4) Las donaciones, legados y todo otro recurso que se le afecte en forma específica al Fondo creado por esta Ley.

Los recursos ingresarán a una cuenta bancaria especial creada a tal efecto. El superávit de la cuenta especial pasará automáticamente como recursos del ejercicio siguiente.

Artículo 7° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de sesenta (60) días de su publicación.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Policía de la Provincia del Neuquén es un servicio público dirigido a la protección de la comunidad mediante la defensa del ordenamiento democrático. Así, de conformidad con lo establecido por la Ley 2081 y modificatoria, la Policía de la Provincia del Neuquén, tiene la función primordial de mantener el orden público y la paz social⁽¹⁾.

Es a través de las Fuerzas policiales que se ejerce el monopolio de la fuerza por parte del Estado⁽²⁾, es el uso institucionalizado de la coacción jurídica, lo que hace imprescindible la utilización de armas por parte de los funcionarios de la Policía.

Ello, por su indudable trascendencia sobre la vida y la integridad física de las personas, que exige el establecimiento de límites y la consagración de principios, señalando los criterios y los supuestos que la legitiman, amén de dotar a la Fuerza de la infraestructura y la tecnología adecuada, que le permita actuar con eficacia en defensa de la seguridad de los habitantes de esta Provincia.

Los funcionarios de la Policía materializan el eje de un difícil equilibrio, de pesos y contrapesos, de facultades y obligaciones, ya que deben proteger la vida y la integridad de las personas, deben tratar correctamente a los miembros de la comunidad, pero han de actuar con decisión cuando las circunstancias así lo requieran. Y la balanza capaz de lograr ese equilibrio, entre tales fuerzas contrapuestas, no puede ser otra que la exigencia de una actividad de formación y perfeccionamiento permanentes, respecto a la cual se pone un énfasis especial a una adecuada selección del personal.

Los principios básicos de actuación de las Fuerzas de Seguridad son los ejes fundamentales, en torno a los cuales gira el desarrollo de las funciones policiales, derivando a su vez de principios constitucionales más generales, como el de legalidad o adecuación al ordenamiento jurídico, o de características estructurales, como la especial relevancia de los principios de jerarquía y subordinación, que no eliminan, antes potencian, el respeto al principio de responsabilidad por los actos que lleven a cabo.

Por lo demás, con carácter general, mediante la Ley 2081 y modificatoria se regulan los aspectos esenciales de la actividad (promoción profesional, funciones, atribuciones, incompatibilidades, responsabilidades), procurando mantener el necesario equilibrio, entre el reconocimiento y respeto de

⁽¹⁾ Artículo 1° de la Ley 2081: “La Policía de la Provincia del Neuquén es la institución que tiene a su cargo el mantenimiento del orden público y la paz social (...)”.

⁽²⁾ Artículo 23 de la Ley 2081.

los derechos personales y profesionales y las obligadas limitaciones a que ha de someterse el ejercicio de algunos de dichos derechos, en razón de las especiales características de la función policial.

En la actualidad, la Policía como institución y actividad, ha ido incorporando nuevas herramientas para intervenir en el campo de la seguridad, acompañando el avance tecnológico y científico de la sociedad. Ayudándose de estos dispositivos, el cuerpo policial, ha sido capaz de combatir con mayor eficacia el delito, así como de prevenir distintas clases de crímenes que pueden perturbar la vida diaria de las personas.

La creación de bases de datos integradas, el diseño de mapas delincuenciales, la incorporación del sistema de identificación automática de huellas dactilares, el libro de guardia digital, que permite, en tiempo real, la conexión entre cada una de las dependencias policiales de la Provincia, el sistema de legajo personal, que permite organizar toda la información referida al recurso humano policial, la gestión informática de control de todos los bienes y equipamiento de la institución, contribuyen al fortalecimiento de la labor policial.

Por otra parte, los sistemas de televigilancia, videovigilancia, vigilancia electrónica, sistemas inteligentes de apoyo en la base de toma de decisiones, etc., son dispositivos que han llegado al campo policial, son nuevas herramientas dirigidas a brindar mayor seguridad, que determinan un cambio profundo en las formas de trabajo policial, con un gran salto en los procedimientos de actuación y en el uso de las herramientas de trabajo de la Fuerza.

La transformación también se logra con los modernos equipos de comunicaciones, que pueden ser utilizados internamente por la Fuerza, particularmente, sistemas troncalizados encriptados, con el objetivo de optimizar el encruzamiento de información operativa, que resulta clave para la prevención del delito, además de la lucha diaria contra la delincuencia. Ello se refleja rápidamente en mejoras a la atención ciudadana y da resultados positivos en la prevención y esclarecimiento del delito.

A modo de ejemplo, en materia de informatización prontuarial, algunas provincias están usando un nuevo sistema denominado Morpho Bis, que analiza y compara huellas dactilares e incluye en dicho sistema el rostro de las personas. Este sistema de identificación de las personas, u otro de similares características, agilizaría notablemente los trámites que realizan diariamente las autoridades policiales, máxime cuando tienen que responder requerimientos urgentes de los fiscales, ante la vigencia del nuevo Código Procesal Penal.

La modernización de la Fuerza policial, la inversión en nuevas tecnologías y sistemas de información y comunicación, requiere de la necesaria inversión por parte del Estado provincial, que sin duda redundará no sólo en mejora de la situación actual de la Fuerza, sino también en la sociedad.

La Ley 2081 establece expresamente que la Policía de la Provincia depende del gobernador, recibiendo los mandatos que se le impartan directamente a través del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, de conformidad con la nueva Ley de Ministerios y, dispone de los fondos que le asigne la Ley de Presupuesto que *“deberán ser suficientes para ser destinados a satisfacer sus servicios y requerimientos funcionales (...)”*⁽³⁾.

Mediante la Ley 2984, se aprobó el Presupuesto General de la Administración provincial, correspondiendo a los servicios de Seguridad que presta el Estado, la suma de \$2.759.257.870, que incluye el Sistema de Seguridad Interior, Sistema Penal y Administración de la Seguridad, insuficiente para cubrir las necesidades actuales de mejoramiento tecnológico que la Policía provincial necesita.

Para lograr el objetivo de dotar a nuestra Fuerza policial en todo el territorio provincial de herramientas comunicacionales e informáticas modernas, que les permita ejercer con eficacia su labor de mantenimiento del orden público y la paz social, sin perjuicio de sus otras funciones otorgadas por la Ley para resguardar la vida, los bienes y demás derechos de la población, se propone el siguiente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—.

⁽³⁾ Artículo 24 de la Ley 2081.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las actividades organizadas por el Comité Provincial de Enfermedad Celíaca, a realizarse durante el mes de mayo en el marco del Día Internacional de la Celiaquía.

Artículo 2° Comuníquese al Comité Provincial de Enfermedad Celíaca.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto apoyar las acciones que el Comité Provincial de Enfermedad Celíaca —integrado por profesionales del Sistema de Salud, Desarrollo Social, Consejo Provincial de Educación, ISSN, Municipalidad de Neuquén— organizará en el marco del 5 de mayo Día Internacional de la Celiaquía. Dichas acciones se traducen en capacitaciones, charlas, eventos públicos de sensibilización e información a diferentes grupos de profesionales de la Salud y a la población en general.

Según la Asociación Celíaca Argentina, la celiaquía es la intolerancia permanente al gluten, conjunto de proteínas presentes en el trigo, avena, cebada y centeno (de allí proviene la sigla TACC) y productos derivados de estos cuatro cereales. Pueden padecerla tanto niños como adultos. Actualmente, la incidencia es mayor en mujeres que en varones. La celiaquía se presenta en personas que tienen predisposición genética a padecerla. Se estima que en Argentina 1 de cada 100 habitantes puede ser celíaco.

Hasta el presente no existe terapia farmacológica para tratar la enfermedad; una vez diagnosticada su único tratamiento consiste en una dieta estricta de alimentos libres de gluten, que deberá mantenerse de por vida. Es por eso que resulta de gran importancia el adecuado manejo nutricional, única herramienta terapéutica disponible hasta el momento.

Entre las acciones a desarrollar durante el mes de mayo podemos destacar:

- 2.^a Jornada de Actualización en Enfermedad Celíaca. Aspectos clínicos, diagnóstico y tratamiento. Destinada al equipo de salud. Disertantes: Dr. Guillermo Alarcón, gastroenterólogo, pediatra. Dra. Flavia González, gastroenteritis. Dra. Lina Rosales, bioquímica. Lic. Fabiana Echevarría, nutricionista. Lic. Diana Ronis, psicóloga. A realizarse el día miércoles 4 de mayo de 14 a 16 horas en el Auditorio del Hospital Bouquet Roldán de la ciudad de Neuquén.
- Jornada de Actualización para Nutricionistas sobre Enfermedad Celíaca y Trastornos Asociados al Gluten. Organizada por la Asociación Neuquina de Nutricionistas. Disertantes: Lic. Fabiana Echevarría, nutricionista. Lic. Diana Ronis, psicóloga. A realizarse el sábado 14 de mayo de 9:30 a 11:30 horas en la Escuela de Medicina, ciudad de Cipolletti.

- A la vez se realizarán charlas informativas en Chos Malal el día 5 de mayo, y en Cutral C6 el día 11 de mayo.

Creemos indispensable acompañar el constante y tenaz trabajo de todas aquellas personas que desde diferentes ámbitos y asociaciones, se preocupan por difundir e informar acerca de esta condición y de asesorar a las personas que la padecen para que puedan llevar una dieta adecuada y una mejor calidad de vida.

Por todo lo precedentemente expuesto, teniendo en cuenta el necesario acompañamiento legislativo que merece la propuesta y la adhesión a la Ley nacional 26.588 sancionada por esta Honorable Cámara en el año 2012, solicitamos al pleno la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) PILATTI, Mario Alberto - MENQUINEZ, Lucía Corel - DOMÍNGUEZ, Claudio - SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Luis Felipe - DU PLESSIS, María Laura - CAPARROZ, Maximiliano José - LOZANO, Encarnación —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 13 de abril de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos Bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de presentar para su tratamiento, el presente Proyecto de Ley de creación del Centro Patagónico de Arte Contemporáneo.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludo con mi más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase el Centro Patagónico de Arte Contemporáneo, con el objeto de promover la experimentación, investigación, discusión, debate y construcción de ideas en el campo del arte contemporáneo, pudiendo incluir también las herramientas que provengan de la ciencia y la tecnología, y difundir y compartir el conocimiento artístico en una relación de intercambio y cooperación con otros centros e instituciones de similares características del país y el mundo.

Artículo 2° El Centro Patagónico de Arte Contemporáneo es un ente con plena capacidad jurídica para actuar en la esfera del derecho público y privado, con autonomía funcional y autarquía financiera.

Artículo 3° El Centro Patagónico de Arte Contemporáneo tendrá su sede central en la ciudad de Neuquén, en un inmueble que deberá ser provisto por el Estado provincial. Dicho espacio tendrá carácter provisorio hasta tanto se disponga la construcción definitiva de un edificio especialmente diseñado para tal fin.

Artículo 4° El Centro Patagónico de Arte Contemporáneo podrá abrir subsedes en otras localidades.

Artículo 5° El Centro Patagónico de Arte Contemporáneo será dirigido y administrado por un (1) Directorio integrado por tres (3) personas.

La Presidencia estará a cargo de un (1) director general que deberá contar con una reconocida trayectoria en el campo de la cultura y el arte y será elegido por concurso por un jurado integrado por personalidades destacadas, propuestas una (1) por el Ejecutivo provincial y dos (2) por la Honorable Legislatura Provincial.

El Directorio se completará con un (1) director nombrado por el Estado provincial y otro director propuesto por el sector privado.

Los miembros del Directorio durarán en su cargo cinco (5) años.

^(*) Ingresado el 20/04/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Artículo 6° Créase el Fondo Patagónico de Arte Contemporáneo, que se integrará con los siguientes recursos:

- a) Las partidas presupuestarias que anualmente deberá determinar la Honorable Legislatura del Neuquén para sufragar las erogaciones de funcionamiento, de personal e infraestructura.
- b) Los aportes privados y benéficos que realicen personas físicas o jurídicas, cualquiera sea su rubro u objeto empresario, a través del patrocinio, donaciones, legados que apoyan la creación y desarrollo.
- c) Los recursos propios producto de la recaudación por las transacciones realizadas o servicios prestados.
- d) Otros recursos.

Los recursos asignados al Fondo Patagónico de Arte Contemporáneo se considerarán de afectación específica, no pudiendo destinarse a otros fines que aquellos previstos en la presente Ley.

Artículo 7° Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a crear, organizar y poner en funcionamiento una Fundación, con la finalidad de propender al bien común y de administrar los recursos del Fondo Patagónico de Arte Contemporáneo, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial, la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 8° Facúltase al director general del Centro Patagónico de Arte Contemporáneo a administrar los recursos del Fondo Patagónico de Arte Contemporáneo, hasta tanto se constituya y se ponga en funcionamiento la Fundación.

Artículo 9° La presente Ley deberá ser reglamentada en un plazo no mayor a los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En los últimos años, Neuquén ha alcanzado, tanto en la Argentina como en el mundo un lugar de referencia del arte y la cultura. Nuestra ciudad ha sido anfitriona de emblemáticas muestras de arte y espectáculos de primer nivel internacional.

En las últimas décadas, de la mano de nuestra composición social mayoritariamente juvenil, centenares de jóvenes artistas de todas las disciplinas han surgido de nuestra región, algunos de los cuales nos prestigian en el mundo con su talento y su obra.

El presente es el mundo de las ideas, del lenguaje, de las imágenes y, por sobre todo, de la diversidad. En este escenario, y a diferencia de las antiguas disciplinas, el arte contemporáneo se nutre de todas las fuentes existentes en pos de lograr el hecho creativo, el cual, en muchos casos, resulta ser un fenómeno colectivo absolutamente sinérgico. Hay individualidades pero también trabajo en equipo.

Frente a este panorama, se hace necesario contar con un espacio público tanto de creación como de discusión de ideas en torno al hecho artístico. Una usina cultural que permita a nuestros artistas explorar nuevos caminos y plasmar nuevos conceptos y nuevas expresiones estéticas que ayuden a expresar nuestra identidad, todo ello en sintonía con lo que ocurre en las principales ciudades culturales del mundo que disponen de estos espacios.

En ese camino, proponemos la creación de un Centro de Arte Contemporáneo que funcione como un ámbito público de creación, discusión y expresión artística, y que dé lugar a todas las disciplinas, formatos y plataformas artísticas que existen en la actualidad, desde la pintura y la escultura hasta la fotografía, el video y la informática. Un espacio creativo multidisciplinario pero al mismo tiempo un ámbito de encuentro en la diversidad y la libertad.

Dicho Centro, del cual deberá participar necesariamente el sector público a través del Estado, así como sector privado, permitiría fortalecer a Neuquén como el polo cultural indiscutido que es en el concierto nacional e internacional.

Pero fundamentalmente, permitirá darle cauce y sentido a esa cada vez mayor energía creativa de nuestros jóvenes artistas, los cuales encontrarán en dicho Centro el espacio donde plasmar sus ideas y sus proyectos, en un marco de libertad y mutua cooperación.

Por ello, elevamos a esta Honorable Legislatura el presente proyecto de creación del Centro Patagónico de Arte Contemporáneo del Neuquén, en la convicción de que con esta iniciativa contribuiremos firmemente a las presentes generaciones de artista, a las que vendrán y, especialmente, a la consolidación de Neuquén como uno de los grandes centros culturales de la Argentina y el mundo.

Fdo.) SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—. Con la adhesión de: SAPAG, Alma Liliana - SAPAG, Luis Felipe - CAPARROZ, Maximiliano José - DOMÍNGUEZ, Claudio - SIFUENTES, Gloria Beatriz - LOZANO, Encarnación - SOTO, Ramón Ángel - MENQUINEZ, Lucía Corel - DU PLESSIS, María Laura - PILATTI, Mario Alberto —Bloque MPN— CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV— FUENTES, Eduardo Luis - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV— MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, María Ayelen —Bloque NCN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— RIOSECO, Teresa - MUCCI, Pamela Laura - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE— RAMBEAUD, María Carolina - CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 21 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de presentar para su tratamiento el presente Proyecto de Comunicación, con el objeto de solicitar al Honorable Congreso de la Nación se apruebe el proyecto presentado por los diputados nacionales del frente Unidos por una Nueva Argentina (UNA) Sergio Tomás Massa y Graciela Camaño, mediante el cual se hace extensiva la figura del arrepentimiento eficaz a los delitos de corrupción.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Al Congreso de la Nación Argentina que vería con agrado se aprobara el Proyecto de Ley 133-D-2016, presentado por los diputados nacionales del frente Unidos por una Nueva Argentina (UNA), Sergio Tomás Massa y Graciela Camaño, mediante el cual se establece la posibilidad de reducir las escalas penales o excepcionalmente eximir de la pena al autor o partícipe de hechos de corrupción que colaborara eficazmente con la investigación.

Artículo 2° Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

En fecha 8 de abril del corriente, los diputados nacionales del frente UNA, Sergio Massa y Graciela Camaño, presentaron el Proyecto 133-D-2016, mediante el cual se establece la posibilidad de reducir las escalas penales o excepcionalmente eximir de la pena al autor o partícipe de hechos de corrupción que colaborara eficazmente con la investigación.

En el presente proyecto, como ya lo hiciera el frente UNA al incorporar la figura en el proyecto de Código Penal oportunamente presentado, se establece la posibilidad de reducir las escalas penales o excepcionalmente a eximir las de ella a aquellas personas que mediante su declaración posibilitaran el esclarecimiento de hechos delictivos, evitando de esta manera que los mismos permanezcan impunes.

Así, para lograr los objetivos trazados, es necesario generar y dotar de herramientas y medidas positivas similares a las que se han adoptado en diferentes países, logrando resultados altamente satisfactorios tendientes a posibilitar la condena de los autores o partícipes de los delitos que se abarcan en el presente proyecto.

Debemos tener presente que nuestra legislación penal prevé la figura del arrepentido para ciertos delitos, como ser la Ley 23.737 (Estupefacientes), la Ley 26.364 (Prevención y sanción de la trata de personas) y la Ley 25.241 (Hechos de terrorismo), pero además, es preciso señalar que la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), que regula la “Cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley” surge con claridad la figura del “arrepentido”, recomendando a los Estados disminuir la pena a aquellos que colaboren sustancialmente con las investigaciones, la cual fue aprobada por nuestro país mediante la Ley 26.097.

A su vez, debemos señalar que nuestro país se comprometió ante la comunidad internacional a adoptar las medidas necesarias para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, al haberse suscripto a la Convención Interamericana contra la Corrupción (CCIC), y de manera semejante al suscribir a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC),

nuestro país se comprometió a promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción.

En suma: podemos observar que no sólo el derecho internacional y el derecho comparado contemplan la figura del “arrepentido”, sino que también en el derecho penal interno fue receptada.

Así las cosas, resulta de vital importancia la adopción de dicha figura con la finalidad de dotar de eficacia a la prevención y lucha contra los delitos de que se trata y de fortalecer las instituciones democráticas evitando el desgaste, menoscabo y desconfianza moral de la sociedad.

La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el Estado de Derecho, da pie a violaciones de los Derechos Humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana (prefacio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción).

Es por ello que este proyecto propone incorporar la posibilidad de la disminución y excepcionalmente la eximición de la pena, con el propósito final de lograr combatir estos delitos que corroen a la sociedad, a las instituciones y afecta su credibilidad.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 20 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar a la Subsecretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén, informe a la Honorable Legislatura del Neuquén sobre el matadero de la ciudad de Centenario:

- 1) Cuáles son los resultados de las inspecciones que se hayan realizado sobre los residuos que el matadero vierte al río Neuquén, que determinen las características de los mismos y la calidad del agua del río en esa zona.
- 2) Si los efluentes del matadero generan un impacto ambiental que resulte nocivo para la salud de los usuarios del agua del río Neuquén en esa zona.
- 3) Si se han efectuado multas al matadero por el vertido de efluentes al río Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la Subsecretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objetivo solicitar al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente información respecto del matadero de la ciudad de Centenario.

Vecinos de la localidad de Centenario han manifestado su preocupación por los olores que emana el matadero y por la constatación de que este realiza vertidos de efluentes en el río Neuquén. También desde la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) se ha manifestado que este establecimiento realiza emanaciones con un impacto perceptible en las mediciones de calidad del agua. Es de nuestro interés conocer con detalle las características de estos efluentes y si son contaminantes o nocivos para la salud de los usuarios del agua.

Este matadero ha enfrentado problemas en años anteriores por el tratamiento insuficiente de sus efluentes. Ha sido clausurado temporariamente por parte de Recursos Hídricos y ha tenido dificultades para obtener la habilitación necesaria para ejercer esta actividad, según informan medios de prensa.

El tratamiento de los residuos que generan los mataderos no es sencillo y requiere un trabajo intenso de mitigación del impacto ambiental. Los efluentes líquidos que produce no pueden ser vertidos a los cursos de agua y sus efluentes sólidos no deben ser depositados sobre el suelo sin un tratamiento previo. Si bien los residuos generados son orgánicos, estos demandan un tratamiento biológico eficiente, ya que las cargas orgánicas suelen desequilibrar el medio ambiente cuando son vertidas sin la degradación adecuada.

La base de estas inquietudes es la necesidad de resguardar la salud de los usuarios del agua del río Neuquén y al medio ambiente, como parte de los derechos inalienables presentes en nuestra Constitución Nacional y tratados internacionales. La Declaración de Río de 1992, producto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, establece que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los interesados y que para ello las personas tienen derecho a acceder a toda la información sobre el medio ambiente que dispongan las autoridades públicas. Esta Declaración ha sido incorporada a la Constitución Nacional. En la misma línea, los pedidos de información ambiental de esta índole se encuentran reglados y protegidos por la Ley General del Ambiente 25.675 y por la Ley Nacional de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental 25.831.

Por estos motivos, creemos necesario conocer con mayor detalle el estado actual del tratamiento de los residuos del matadero de la ciudad de Centenario. Entendemos que la información requerida es fundamental para que los vecinos de la zona y toda la sociedad neuquina puedan participar en el control ambiental y resguardar su salud y la de los bienes comunes de la naturaleza.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 21 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— con el fin de remitirle el presente Proyecto de Declaración que insta al Congreso de la Nación al tratamiento y aprobación de los proyectos de ley de emergencia laboral que cuentan con dictamen favorable en ambas Cámaras.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Instar a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Nación a tratar y aprobar los proyectos de ley de emergencia ocupacional que tienen por objeto, en un plazo determinado, la prohibición de despidos, la renovación automática de los contratos, la habilitación de la doble indemnización, y que crea una Comisión Bicameral para la defensa del trabajo.

Artículo 2° Comuníquese a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

La Comisión de Legislación del Trabajo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dio dictamen favorable por mayoría al proyecto de ley de emergencia laboral presentado por un grupo de diputados del Frente para la Victoria y que fuera acompañado por el grueso de los partidos de la oposición, y que tiene por objeto dar el primer paso para prohibir más despidos.

El Proyecto de Ley de Emergencia Ocupacional fue elaborado por los diputados Recalde, Furlan, Pedrini, De Ponti, Grana, Frana, Martínez, Oscar y Depetri.

En medio de la ola de despidos en todo el país, se busca aprobar un proyecto de ley que: incorpora a los cesanteados desde principios de marzo de 2016, prohíbe echar a los trabajadores hasta el 31 de diciembre de 2017 y habilita la doble indemnización, en caso de que el trabajador no desee reincorporarse. También se renuevan automáticamente los contratos con vencimiento.

Las decisiones tomadas por el Gobierno nacional estuvieron orientadas a producir un recorte sustancial del personal tanto en el ámbito del sector público como del sector privado. Ante esta escalada de despidos, el proyecto dispone la prohibición de despidos y cesantías que fueran dispuestos por los empleadores —tanto públicos como privados—, sin motivación en justa causa; tal como lo indican los fundamentos de la medida que se pretende aprobar.

Recordemos que el cambio de modelo de Estado, generado a partir del estallido de diciembre de 2001, regresó de a poco y avanzó en reconceptualización y funciones del rol que se debía desempeñar, en cuanto a las funciones que no habían sido delegadas a las provincias.

La Provincia del Neuquén cuenta en su territorio con dependencias nacionales que han sido emblema de desarrollo y presencia en las localidades del interior y la capital de nuestra Provincia, podríamos citar a Vialidad Nacional; el ferrocarril, hoy recuperado como herramienta de transporte igualitario y vital para nuestra ciudad y el Alto Valle; las oficinas de correos que son monumentos históricos en algunas localidades de nuestra Provincia y el país; pero también contamos con dependencias que han sido de vital importancia y trabajo conjunto para el bienestar de los

neuquinos y los habitantes de otros países que habitan nuestro suelo, como reza nuestra Constitución.

Nos referimos a dependencias como la ANSES, el PAMI, Migraciones, Agricultura Familiar, Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo de la Nación, que han sido los efectores en la implementación de políticas sociales y de previsión social, que han colocado al país al nivel de cobertura previsional de los estados del primer mundo, según los organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la CEPAL y organismos que monitorean a los países en materia de inclusión y previsión social. La Argentina alcanzó el 97% de cobertura social, debido a estas políticas de las que todos los argentinos hemos sido protagonistas durante los últimos años.

En contraposición, la supuesta promesa del Gobierno nacional de eliminar a los “ñoquis”, se transformó en la realidad en el despido de miles de trabajadores genuinos y en el desmantelamiento de un sinnúmero de programas de trabajo en la mayoría de los Ministerios que estaban destinados a mejorar la salud, la educación y las condiciones socioeconómicas del pueblo argentino.

La propuesta, consensuada por los Bloques de la oposición, ratifica la “emergencia ocupacional nacional” decretada por el expresidente Eduardo Duhalde en 2002 y prorrogada en sucesivas oportunidades por el Poder Ejecutivo y el Congreso durante la era kirchnerista.

La firma del dictamen del Proyecto de Ley de Emergencia Laboral fue acompañada por los diputados del Frente para la Victoria, el Frente Renovador, el Bloque Justicialista, del Partido Socialista, Unidos por una Nueva Argentina, Partido Socialista y Chubut Somos Todos, por lo que ha tenido un gran consenso.

En igual sentido la Cámara de Senadores dio dictamen favorable por mayoría a un proyecto de ley declarando la emergencia pública en materia ocupacional por el término de 180 días en todo el territorio nacional. Los autores del proyecto fueron Daniel Lovera, Guillermo Pereyra, Juan Manuel Abal Medina, Norma Durango, Roberto Basualdo, Marina Riofrío y Miguel Ángel Pichetto.

Esta iniciativa obtuvo dictamen favorable de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y contó con el respaldo de los senadores del Frente para la Victoria, del PJ de La Pampa, el Movimiento Popular Neuquino y el GEN.

La oposición se impuso al firmar un dictamen por mayoría que consensuó propuestas de Daniel Lovera (PJ La Pampa), Mario Pais y Pedro Guastavino (FPV). Según destacaron, el proyecto responde a un pedido de las centrales sindicales durante su visita al Congreso y en el mismo sentido que el proyecto de tratamiento en Diputados declara la emergencia ocupacional y prohíbe los despidos tanto en el sector público nacional como en el sector privado.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a la Cámara apruebe este proyecto para exhortar a las dos Cámaras del Honorable Congreso de la Nación a que consagren, como ley nacional, la emergencia laboral.

Fdo.) CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 25 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase el Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el servicio público de transporte automotor en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Serán beneficiarios del presente régimen, todos los estudiantes, docentes y trabajadores no docentes que desempeñen tareas en las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con o sin aporte estatal dependientes del Ministerio de Educación en los Niveles Inicial, Primario, Secundario, Especial y Superior; y los estudiantes, docentes y no docentes de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 3° El Boleto Educativo Gratuito será de aceptación obligatoria para las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte de pasajeros establecidas en el artículo 1° de la presente norma. Las empresas de transporte urbano darán cumplimiento al régimen gratuito establecido en la presente norma en la totalidad de sus servicios y no podrán incrementar la tarifa del servicio de transporte para subsidiar el presente Boleto Educativo.

Artículo 4° El Boleto Educativo Gratuito deberá aplicarse a todas las líneas de colectivos que circulen en el territorio de la Provincia del Neuquén en los calendarios académicos estipulados.

Artículo 5° La condición de estudiante para los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Universitario se acreditará mediante credencial o carnet personal intransferible expedido en forma legal por la Dirección responsable del establecimiento educativo donde el estudiante curse sus estudios.

La condición de estudiante de Nivel Universitario será expedida por la Universidad en la que el estudiante se encuentre cursando estudios. Para todos los niveles dicha credencial deberá ser expedida al comienzo del ciclo lectivo y actualizada cada trescientos sesenta y cinco (365) días.

Artículo 6° La condición de docente y/o no docente se acreditará mediante una credencial o carnet personal intransferible expedido en forma legal por la Dirección responsable del establecimiento educativo. La misma será actualizada cada trescientos sesenta y cinco (365) días.

Artículo 7° En la credencial o carnet deberán constar los siguientes datos:

- a) Foto.
- b) Nombre y apellido.

- c) Nombre, número y sello del establecimiento educacional en el que prestara funciones el docente y/o no docente.
- d) Documento de identidad del beneficiario.
- e) Firma y sello de la autoridad del establecimiento escolar, del Ministerio de Educación, o de la universidad pública nacional.
- f) Fecha de expedición del carnet.

Artículo 8° Todos los/as estudiantes de los Niveles Inicial y Primario tendrán derecho a viajar acompañados por una (1) persona que viajará gratuitamente. Algún tipo de comprobante otorgado por la empresa de transporte al acompañante en el viaje de ida hacia la institución educativa será comprobante suficiente a los fines de obtener el mismo beneficio para el viaje de retorno, para el servicio de transporte en que se realizó el viaje de ida y dentro de las dos (2) horas de finalizado el primer viaje.

Artículo 9° A los fines de la aplicación de la presente Ley, se crea la Comisión Boleto Educativo Gratuito, conformada por representantes de la universidad pública, las organizaciones sindicales de los trabajadores docentes y no docentes y la Federación Universitaria, quienes dictarán las normas complementarias que resulten necesarias para su correcta aplicación.

Artículo 10° Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley se imputarán a las utilidades de las empresas de transporte y no podrán ser trasladados mediante el aumento del boleto al resto de los contribuyentes y usuarios.

Artículo 11 Los beneficiarios del Boleto Educativo Gratuito tendrán la cobertura del seguro de accidentes de transporte público de los usuarios.

Artículo 12 El Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Educación, es el responsable de comunicar los alcances del Boleto Educativo Gratuito a todos los estudiantes del Sistema Educativo, como así también exigir a las empresas la publicación de sus beneficios y alcances en sus boleterías de forma clara y visible.

Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La creación del Boleto Educativo Gratuito destinado a estudiantes, docentes y no docentes de todos los niveles tiene estrecha relación con el derecho a acceder a una educación pública, gratuita, laica.

La gratuidad de la educación no puede basarse en el simple concepto de no arancelamiento, sino que incluye la garantía de acceso irrestricto e igualitario, derecho que se encuentra restringido para miles de niños y jóvenes según su nivel socioeconómico. El artículo 54, inc. K de la Constitución de la Provincia estipula que “La Provincia, mediante la sanción de leyes especiales asegurará, entre otros derechos, el acceso a la educación”.

El Estado tiene una responsabilidad indelegable de asegurar y financiar la educación pública, estatal laica y gratuita en todos los niveles. En este marco es preciso afirmar que no hay condición de gratuidad de la educación si para concurrir a la escuela o a la universidad los estudiantes, docentes o no docentes, deben pagar un boleto, por lo general muy elevado y atado al lucro de empresas privadas que han transformado lo que debería ser un servicio público en un negocio para sus intereses, a costa del bolsillo de los trabajadores y los sectores populares.

En este contexto, en nuestra Provincia la deserción en el nivel de estudios primarios y secundarios y las dificultades para poder acceder y sostener un estudio en el nivel superior, terciario

o universitario, es una realidad preocupante. La condición económica es la principal razón por la cual los hijos de los trabajadores tienen menor posibilidad de acceso y permanencia.

Los docentes y no docentes y todo el personal abocado al sostenimiento diario de los establecimientos educativos que tienen que sostener la educación de miles de niños y jóvenes, deben muchas veces trasladarse en un mismo día a varios establecimientos por un salario que no cubre el costo de la canasta básica.

A esta situación de precariedad laboral docente y no docente, se suman los aumentos en las tarifas anunciados por el Poder Ejecutivo nacional desde el 27 de enero de 2016 en transporte público así como energía eléctrica, peajes, gas domiciliario, comunicación, agua potable y cloacas domiciliarias. A estos anuncios hay que agregar los emitidos aumentos por ejemplo en la ciudad capital, donde el boleto costará \$10. Estos tarifazos atentan en forma directa los ingresos del pueblo trabajador, ya afectados por la creciente espiral inflacionaria que, según cifras oficiales, hablan de un aumento del costo de vida de arriba del 16% de diciembre a marzo de este año, mientras que los salarios siguen con el mismo valor nominal. Todas estas son medidas que imponen una restricción aún mayor a la existente en el acceso a la educación.

El Boleto Educativo Gratuito es un reclamo histórico del movimiento estudiantil y trabajadores de la educación, que incluso costó la desaparición durante la dictadura de jóvenes estudiantes que peleaban por esta demanda, en la represión que pasó a la historia como la Noche de los Lápicos.

Entendemos que este reclamo aún sigue vigente, ya que sigue siendo una demanda pendiente que no ha obtenido respuesta y que creemos debemos hacer extensiva a los trabajadores del ámbito educativo tanto docentes como no docentes.

Existen algunos antecedentes que aunque consideramos no son una respuesta integral, sirven de puntos de referencia para avanzar en la implementación de nuestra Provincia. Así, gracias a la lucha estudiantil, en Córdoba se ha implementado el Boleto Educativo Gratuito para todos los niveles, que incluye la gratuidad del boleto para estudiantes, docentes y no docentes. Si bien es el Estado el que sigue subsidiando el negocio privado de las empresas de transporte, esta experiencia es una muestra de que es completamente factible aplicar un Boleto Educativo Gratuito. También se aprobó, pero aún sin reglamentar, en la Provincia de Bs.As. y se encuentra en discusión en la ciudad de Bs.As.

En cuanto al financiamiento del Boleto Educativo Gratuito, si bien en algunos lugares existe algún tipo de beneficio para el boleto estudiantil o educativo en general están basados en algún tipo de subsidio o “compensación” a las empresas de transporte. Esto va desde la creación de algún tipo de fondo estatal, la implementación de un impuesto al juego de azar o directamente al incremento de la tarifa, lo que implica que sea el usuario el que termina financiando dicho boleto, salvaguardando de este modo las ganancias de las empresas sin poner en cuestionamiento el negocio privado de las empresas de transporte, cuando el mismo debe ser en verdad un servicio público accesible garantizado por el Estado.

Por esta razón, en el presente Proyecto de Ley se prohíbe expresamente a las empresas de transporte el aumento de la tarifa para “compensar” la gratuidad del boleto con la pretensión de hacer recaer el costo sobre los bolsillos de los trabajadores y el pueblo. Por otra parte se excluye cualquier tipo de subsidio estatal para las empresas privadas de transporte de pasajeros.

Creemos que si alguna o algunas empresas aducen pérdidas, es necesario que se realice la apertura de sus libros contables que evidencie la situación económica de las mismas, y en caso de que se demuestre que no pueden sostener sus ganancias, tendría que procederse a la estatización de las mismas, manteniendo las fuentes de trabajo de sus empleados, y garantizando que sea el Estado (municipal o provincial) quien se haga cargo de brindar este servicio público elemental para la población.

Por todo lo expuesto, se solicita a las señoras y señores diputados, la sanción del presente Proyecto de Ley de Boleto Educativo Gratuito para estudiantes, docentes y trabajadores no docentes de todos los niveles en toda la geografía de la Provincia del Neuquén.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, marzo de 2016 (*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Prohíbese todo tipo de oferta de chocolates, alfajores, galletitas dulces y golosinas en proximidades inmediatas y de hasta tres (3) metros de cajas registradoras, puertas de acceso y salida de supermercados, hipermercados, almacenes y otros negocios de modalidad comercial autoservicio.

Artículo 2° La comercialización y distribución de chocolates, alfajores, galletitas dulces y golosinas en general en los negocios de modalidad autoservicio debe realizarse a través de las góndolas de oferta al igual que el resto de los productos, con las restricciones establecidas en el artículo anterior.

Artículo 3° Los incumplimientos a lo establecido en el artículo 1° de la presente Ley serán sancionados con multa de entre cinco (5) a treinta (30) jus. En caso de reincidencia serán sancionados con multa de entre diez (10) a sesenta (60) jus; dicha sanción se aplicará al titular y responsable del establecimiento comercial, industrial o de servicio o la institución comercial donde se registre el incumplimiento. La reincidencia además dará lugar a la clausura de hasta diez (10) días ante la primera reincidencia, de diez (10) a veinte (20) días en la segunda reincidencia, y de veinte (20) a treinta (30) días en las siguientes. En todos los casos las infracciones previstas en los incisos anteriores darán lugar al decomiso de la mercadería.

Artículo 4° El Poder Ejecutivo establecerá la autoridad de aplicación, dentro de las áreas de su competencia, en un plazo de treinta (30) días de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5° La autoridad de aplicación deberá denegar las solicitudes de permiso o el pedido de cualquier iniciativa contraria a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 6° La autoridad de aplicación reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación y será la encargada de la difusión de los alcances de la misma.

Artículo 7° La presente Ley tiene carácter de orden público.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(*) Ingresado el 25/04/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

FUNDAMENTOS

La presente Ley se enmarca en el objetivo general de la promoción de la salud de las personas generando intervenciones que estimulen mejores hábitos alimentarios, promoviendo en particular la reducción del consumo calórico excesivo y de la ingesta de dulces en general. Para ello, este instrumento legal propicia la regulación de la exhibición para su venta en espacios comerciales de paso obligatorio por los consumidores, con el fin de evitar situaciones de oferta compulsiva. Entiéndase por paso obligatorio, aquellos lugares de circulación de ingreso, tránsito o egreso del local comercial que no pueden ser evitados por los consumidores en su paso por el mismo.

Las enfermedades no transmisibles (ENT) agrupan a las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) y a las lesiones por causas externas. Las ECNT están representadas principalmente por las enfermedades cardiovasculares, diabetes, cáncer y enfermedades respiratorias crónicas. Estas patologías se asocian a una serie de factores de riesgo comunes, dentro de los cuales los más importantes son: la alimentación inadecuada y la inactividad física que generan exceso de peso y obesidad, el consumo de tabaco y el consumo de alcohol.

A nivel mundial se estima que 6 de cada 10 muertes y el 70% de los años de vida ajustados por discapacidad (AVAD) se deben a las ECNT. Asimismo, se proyecta que para el 2030 más de tres cuartas partes de las muertes serán por esta causa, lo que representará el 66% de la carga de enfermedad mundial. En nuestro continente aproximadamente el 77% de las muertes y el 69% de la carga de enfermedad se atribuye a las ECNT.

Esta problemática de salud era considerada una prioridad sólo para los países de ingresos altos. Sin embargo, se ha observado un incremento en la morbilidad y mortalidad por ECNT en los países de ingreso medio y bajo. Se estima que en estas naciones el 80% de las muertes y casi la mitad de la carga de enfermedad es consecuencia de este grupo de enfermedades, por lo que estos países necesitan priorizar políticas de prevención y control efectivas.

Por otro lado, las ECNT tienen un impacto económico enorme, no sólo por los costos derivados de la atención médica sino también debido a la pérdida de productividad de las personas afectadas, ya que un cuarto de las muertes por estas causas ocurren en personas menores de 60 años. Asimismo, se prevé que la carga económica actual de las ECNT se incrementará considerablemente. Por ejemplo, se estima a nivel mundial que la pérdida de producción acumulada en las próximas dos décadas debida a la enfermedad cardiovascular, enfermedad respiratoria crónica, cáncer, diabetes y trastornos de la salud mental será de US\$ 47 billones de dólares (el 75% del PIB mundial en 2010).

La Argentina no está exenta de esta problemática. De acuerdo a publicaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las ECNT representan el 80% del total de muertes y el 76% de los años de vida ajustados por discapacidad (AVAD). Por otro lado, de acuerdo a la información de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud de la Nación, en 2013 la principal causa de muerte fueron las enfermedades cardiovasculares, seguidas por los tumores. Aunque en la Provincia del Neuquén los tumores ocupan el primer lugar como causa de muerte y las enfermedades cardiovasculares el segundo, si estas se suman a las defunciones debidas a diabetes, juntas pasan estos dos grupos a ocupar el primer lugar, lo cual habla a las claras del impacto de estas ECNT en el perfil de mortalidad de la población neuquina.

La relevancia de los factores de riesgo de las ECNT ya ha sido asimismo observada en ediciones anteriores de la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR) realizadas en 2005 y 2009. A pesar de este escenario desalentador, estas enfermedades son prevenibles en gran medida. Se estima que, en caso de eliminar los principales factores de riesgo de las ECNT, un 80% de las enfermedades cardíacas, accidentes cerebrovasculares y diabetes tipo 2 podrían evitarse, como así también un 40% de los cánceres. Con dicho objetivo, desde el Ministerio de Salud de Nación se vienen promoviendo intervenciones costo-efectivas dirigidas tanto a la población en su conjunto, como a las personas en particular.

Por otro lado el enorme impacto de esta problemática excede la capacidad de respuesta del sector salud exclusivamente, motivo por el cual la Organización de Naciones Unidas (ONU) generó una

reunión con los jefes de Estado de los 194 países miembros en septiembre de 2011. En la misma se aprobó una declaración donde los países firmantes se comprometieron a incrementar los esfuerzos e impulsar políticas y acciones intersectoriales para la prevención y control de las ENT. A partir de esto la OMS desarrolló el Plan de Acción Global para la Prevención y Control de las ENT 2013-2020, incorporando nueve metas a alcanzar al final de ese período. A su vez, y en este marco, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) desarrolló el Plan de Acción para la Prevención y el Control de las ENT en las Américas 2013-2019. Este Plan hace hincapié en cuatro líneas estratégicas de acción, de las cuales destacamos las dos primeras por su fuerte vinculación con el proyecto presentado. Estas son:

1. **Políticas multisectoriales:** fortalecer y promover medidas multisectoriales con todos los sectores pertinentes del gobierno y la sociedad, incluida la integración en las agendas económicas, académicas y de desarrollo.
2. **Factores de riesgo y factores protectores:** reducir la prevalencia de los principales factores de riesgo de las ENT y fortalecer los factores protectores, haciendo énfasis en los niños, los adolescentes y los grupos vulnerables; emplear estrategias de promoción de la salud basadas en la evidencia e instrumentos de política, incluidas la reglamentación, la vigilancia y medidas voluntarias; y abordar los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud.

Los distintos estamentos internacionales y nacionales vinculados con la problemática sanitaria refieren en la última década la importancia del tema como ha sido ya referido. En la Provincia del Neuquén, las “Bases para el Plan Estratégico de Salud para el período 2012-2015” planteaba “*hay eventos sobre los cuales se debe sostener la mirada y profundizar los abordajes*”. Entre ellos: “*tumores, diabetes y enfermedades cardiocirculatorias trabajando para la mejora de hábitos y estilos de vida, acceso oportuno a los servicios de salud y recuperación, reinserción o cuidados especiales*”.

También en la Provincia del Neuquén, el Programa de Prevención y Control de la Salud Cardiovascular tiene como objetivo general *reducir la carga de enfermedad crónica de origen cardiovascular, su mortalidad y secuelas como así también los factores de riesgo modificables*.

En la Argentina, el Ministerio de Salud de la Nación ha generado una **Encuesta Nacional sobre Factores de Riesgo (ENFR)**, que ha medido el impacto de esta problemática en tres ediciones (2005, 2009 y 2013). Los resultados son por demás elocuentes en función de confirmar la necesidad de adoptar medidas que apunten al cambio de hábitos y promuevan estilos de vidas más saludables. Los más destacados son:

1. **Actividad física baja** en población de 18 años y más en localidades de más de 5.000 habitantes. Para el total del país el resultado fue que 54,9% en 2009 y 54,7% en 2013 reconocían poca actividad física, mientras que en Neuquén esos porcentajes fueron 51,5% para 2009 y lo que resulta alarmante, 57,2% en la edición de 2013. Es decir, mientras que el promedio nacional mejoró, aunque muy poco, en nuestra Provincia el indicador empeoró.
2. **Alimentación.** La ENFR hace hincapié especialmente en la ingesta de sal, pero además observa el consumo de frutas y verduras. Tanto para el promedio nacional, como para Neuquén los guarismos se muestran estables en las últimas dos ediciones de la ENFR en aproximadamente 2 porciones de frutas o verduras diarias en la población de 18 años y más. Eso lleva a concluir que en la Argentina ha habido un avance importante dirigido a reducir el consumo de sal y grasas trans en la población a partir de un modelo de trabajo basado en el consenso y el compromiso intersectorial. No obstante, **se evidencia la necesidad de profundizar las políticas destinadas a aumentar el consumo de frutas y verduras.**
3. **Exceso de peso.** Como ya fue mencionado, tanto el sobrepeso como la obesidad se encuentran entre los principales factores de riesgo de muerte y de carga de enfermedad a nivel mundial. Cada año fallecen 3,4 millones de personas adultas como consecuencia del exceso de peso. Además, gran parte de la carga de enfermedades no transmisibles puede atribuirse al

exceso de peso como el caso de la diabetes (44%) y las cardiopatías isquémicas (23%), y entre el 7% y el 41% de la carga de ciertos tipos de cánceres. Como se mencionó, si bien el sobrepeso y la obesidad solían ser considerados un problema propio de los países de ingresos altos, desde hace algunos años este fenómeno está aumentando de manera significativa en los países de ingresos bajos y medianos, en particular en las regiones urbanas. La causa fundamental del exceso de peso es un desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas. En el mundo se han producido dos fenómenos complementarios que acentúan este desequilibrio: un descenso en la actividad física como resultado de la naturaleza cada vez más sedentaria de muchas formas de trabajo, de los nuevos modos de desplazamiento y de una creciente urbanización, y un aumento en la ingesta de alimentos hipercalóricos ricos en grasas, sal y azúcares pero pobres en vitaminas, minerales.

Respecto de este factor de riesgo debe apuntarse que mientras que para el promedio nacional el porcentaje de personas de 18 y más años con sobrepeso era de 34,4%, 35,4%, y 37,1% para las ediciones de 2005, 2009 y 2013, en la Provincia de Neuquén se registraron los siguientes indicadores: 36,4%, 35,3% y 39,2%. Es decir que tal como ocurrió en todo el país el problema se incrementó y en nuestro caso superando los promedios nacionales.

Con relación a la obesidad, el promedio nacional para 2013 fue de 20,8% en población de localidades de más de 5.000 habitantes, siempre tratándose de adultos de 18 y más años, mientras que en Neuquén ese guarismo fue del 22,3%.

Para el control del exceso de peso, las intervenciones poblacionales resultan una herramienta fundamental en la constitución de entornos y hábitos de vida saludables.

Las actividades de prevención son altamente efectivas en su modificación y es igualmente viable propiciar el cambio hacia estilos de vida más saludables con la reorientación de nuestros esfuerzos y recursos disponibles.

Esta enfermedad constituye un factor de riesgo común a muchas enfermedades por lo que su abordaje tiene un impacto sanitario amplio y los beneficios que resultan de estas intervenciones disminuyen los altos costos sanitarios que generan las llamadas enfermedades crónicas no transmisibles las cuales representan la mayor carga en enfermedad de nuestro país y en el mundo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) instó a los países a promover la reducción del consumo de azúcares libres a menos del 10% del total de calorías de la dieta diaria de niños y adultos. Señala que el objetivo final sería disminuir a menos de 5% la presencia de esos azúcares en la alimentación diaria, lo que equivaldría a 25 gramos o seis cucharaditas en total.

Los azúcares libres se diferencian de los azúcares intrínsecos que se encuentran en las frutas y las verduras enteras frescas. Como no hay pruebas de que el consumo de azúcares intrínsecos tenga efectos adversos para la salud, las recomendaciones de las directrices no se aplican al consumo de esos azúcares.

La OMS, explicó que existe evidencia de la reducción del consumo de azúcares libres a menos del 10% de la energía disminuye los riesgos de exceso de peso, obesidad y caries.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Internacional de la Diabetes (IDF) afirman que luchar ahora contra la obesidad infantil es un medio muy eficaz de prevenir la diabetes en el futuro. Los niños y adolescentes con sobrepeso tienden a devenir adultos con sobrepeso. Es probable que los malos hábitos alimentarios y la falta de ejercicio físico perduren, lo que supone, para los jóvenes de hoy, riesgo de diabetes de tipo 2 para mañana. Incluso en un niño, el sobrepeso y la obesidad provocan mayores niveles de glucosa (azúcares) y lípidos (grasas) en sangre y un aumento de la presión arterial. En muchas poblaciones los médicos observan cada vez más casos de adolescentes con diabetes de tipo 2, enfermedad que antaño sólo se daba normalmente en personas de edad madura o avanzada. Los costos directos de la atención sanitaria de la diabetes representan ya entre un 2,5% y un 15% de los presupuestos anuales de atención de salud.

Las golosinas son “calorías vacías”, con un valor nutritivo casi nulo. Están constituidas básicamente por azúcares simples (fructosa, glucosa y sacarosa) de rápida asimilación, aditivos y colorantes artificiales para obtener los llamativos colores.

Las golosinas representan un elevado aporte energético, poca proteína de escasa calidad, muy pocos minerales y ausencia de vitaminas, por lo que no deberían formar parte de la dieta habitual. A pesar de que no haya normativa referente a esta cuestión, las de gran tamaño suponen un riesgo para los niños pequeños: debido a su textura gomosa se mastican con dificultad, lo que puede provocar atragantamientos que podrían desembocar en asfixia.

Comparados con las comidas normales, las golosinas incrementan la densidad energética y la proporción de energía proveniente de la grasa e hidratos de carbono, mientras que son deficientes en otros nutrientes.

Abusar de las golosinas provoca cambios en las costumbres nutricionales de los niños. El consumo de estos dulces ha pasado de ser excepcional a convertirse en un hábito cotidiano.

En el consumo de golosinas infantil se da una fuerte tensión entre la industria que las produce y las necesidades nutricionales del niño. Se piensa que se tiene poder de decisión sobre lo que se come o se da a los hijos, sin embargo, es la industria la que está decidiendo en forma significativa qué es lo que quiere vender y su producción está en función de aquello que les genere mayores ganancias. Se ha llegado a la paradoja, en el caso de las golosinas que traen aparejadas un alto costo del envase en comparación con el valor del contenido, que en vez de comprar alimentación se está comprando imagen o entretenimiento.

El presente Proyecto de Ley apunta a sumar una intervención costo-efectiva más a la estrategia de reducir y atenuar el impacto de los factores de riesgo con evidencia de vinculación directa con las principales causas de enfermedad y muerte en Argentina y Neuquén.

Debe entenderse la medida propuesta como una más de un conjunto destinada al fin mencionado, es decir reducir la carga de enfermedad por ECNT, en la convicción de que se está enfrentando un problema grave por el impacto que genera, para el cual al mismo tiempo la sociedad en su conjunto dispone de instrumentos efectivos en función de promover mejores estándares de salud, especialmente considerando a las generaciones más jóvenes y las futuras.

Por todo ello solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto en protección de la salud de toda la población.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, abril de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Declaración que se adjunta, en la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto.

Saludo a usted —y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo— con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la edición del libro *Desamurados*, del escritor neuquino Oscar Sarhan, editado por Ediciones Planeta Color.

Artículo 2° Comuníquese a Oscar Sarhan y al Consejo Editorial de Planeta Color.

FUNDAMENTOS

El periodista y artista neuquino Oscar Sarhan ha publicado un libro titulado *Desamurados*, que reúne microrrelatos y fotos, con prólogo de Cristian Alarcón y editado por Planeta Color.

El camino que recorrió *Desamurados* comenzó el día en que Oscar Sarhan tomó una fotografía con su teléfono celular, escribió sobre ella y lo publicó en su muro de Facebook. Este gesto se volvió habitual y sus numerosos contactos además de indicar “me gusta” lo comentaron y compartieron en redes sociales.

La profesora Marité Corbera, asistente literaria de Sarhan en *Desamurados*, dijo que en este libro “conviven poemas, diálogos, informes, noticias, pequeñas sagas e historias propias y ajenas. Oscar les da voz a gentes, animales, objetos, lugares y paisajes o les habla o reflexiona transformando todo en micromundos desopilantes, tiernos, dulces, melancólicos y críticos. Tal vez por eso sus múltiples lectores comenzaron a pedir que los reuniera en un libro. Junto con la novela chat, la *twitteratura* y los clásicos versión emoji, *Desamurados* de Oscar Sarhan forma parte de uno de estos nuevos géneros”.

Oscar Sarhan nació en El Chocón en 1970. Es de Neuquén, donde se formó en las carreras de actuación, periodismo y danza contemporánea. Se dedica a las artes escénicas de manera práctica y teórica. Vivió en La Habana, París, Sitges y Barcelona.

Integró el grupo de teatro “Claroscuro”, bajo la dirección de Darío Altomaro y Alicia Villaverde, y la Cía. “Locas Margaritas”, dirigida por Mariana Sirote.

Trabajó durante 8 años en la agencia Neuquén del diario *Río Negro*, en su página de cultura y espectáculos. Desde hace nueve años reside parcialmente en Barcelona, donde sigue creando puentes con Argentina a través de la gestión cultural.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

^(*) Ingresado el 26/04/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 26 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley del Programa de Estadísticas sobre Condiciones de Vida y Distribución del Ingreso.

El Proyecto de Ley que se acompaña tiene como objeto la elaboración, perfeccionamiento y sistematización de las estadísticas oficiales referidas a condiciones de vida y distribución del ingreso en el territorio de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° **Creación del Programa.** Créase el Programa de Estadísticas sobre Condiciones de Vida y Distribución del Ingreso en el ámbito de la Dirección Provincial de Estadística y Censos (DPEyC).

Artículo 2° **Objeto.** El Programa de Estadísticas sobre Condiciones de Vida y Distribución del Ingreso tendrá como objeto la elaboración, perfeccionamiento y sistematización de las estadísticas oficiales referidas a condiciones de vida y distribución del ingreso en el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3° **Definiciones sobre condiciones de vida.** La información referida a condiciones de vida abarcará necesariamente las mediciones de pobreza e indigencia por umbral de ingresos. Es decir, las mediciones llamadas “absolutas”, mediante línea de pobreza y de indigencia en base a una Canasta Básica Total (CBT) y Canasta Básica Alimentaria (CBA). Esta información podrá ser acompañada, además, por otras estimaciones que permitan caracterizar las condiciones de vida de la población de la Provincia, como pueden ser las mediciones de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y otros indicadores sociodemográficos y socioeconómicos.

Artículo 4° **Definiciones sobre distribución del ingreso.** La información referida a distribución del ingreso abarcará indicadores de ratios por percentiles de ingreso y Coeficiente de Gini. Esta información podrá ser acompañada, además, por otros indicadores que muestren la brecha entre personas y hogares de mayores ingresos con aquellos de menores ingresos.

Artículo 5° **Metodología.** Se diseñará la metodología para la medición de condiciones de vida y distribución del ingreso a partir de la revisión integral y comprensiva de aquellas que han sido aplicadas hasta el momento —en la Provincia y el país— y la incorporación de los avances teórico-metodológicos en la materia.

Artículo 6° Alcance territorial. Las mediciones sobre pobreza e indigencia relevarán información en diferentes localidades del territorio provincial, que serán definidas por la Dirección Provincial de Estadística y Censos. El muestreo y relevamiento reflejará de manera representativa las condiciones de vida tanto en la Provincia en general como en sectores de su interior.

Artículo 7° Canasta Básica. Se realizará el diseño, estimación y actualización periódica de la composición de la Canasta Básica Total (CBT) y la Canasta Básica Alimentaria (CBA) específica para la Provincia y localidades en su interior. Esta buscará determinar la línea de pobreza e indigencia que refleje el conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales para la vida digna de la población en estudio. Su costo deberá ser actualizado al menos de manera semestral.

Artículo 8° Publicidad y periodicidad. Las publicaciones actualizadas sobre condiciones de vida y distribución del ingreso se realizarán de manera semestral. Estarán disponibles al público mediante la publicación en la página web oficial de la DPEyC, como máximo en un plazo de tres (3) meses desde la finalización del período estudiado. Se publicarán también la metodología y las definiciones utilizadas en las estimaciones oficiales.

Artículo 9° Presupuesto. El Poder Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación del presente Programa.

Artículo 10° Plazos para la ejecución del Programa. El Programa será ejecutado de manera inmediata a partir de vigencia de la presente Ley. Las primeras publicaciones sobre condiciones de vida y distribución del ingreso serán realizadas dentro de los primeros ciento ochenta (180) días de sancionada la presente Ley.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley busca crear un Programa de Estadísticas sobre Condiciones de Vida y Distribución del Ingreso en el ámbito de la Dirección Provincial de Estadística y Censos.

El Programa tiene como objeto la elaboración, perfeccionamiento y sistematización de las estadísticas oficiales referidas a condiciones de vida y distribución del ingreso en el territorio provincial. Esto requiere realizar el diseño, estimación y actualización periódica de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y Canasta Básica Total (CBT), que permitan determinar las líneas de pobreza e indigencia que reflejen las necesidades alimentarias y no alimentarias esenciales para la vida digna de la población. También, las grandes brechas en la distribución del ingreso en Neuquén hacen necesario un estudio detallado sobre la materia. La DPEyC cuenta actualmente con la estructura, práctica e información necesarias para ejecutar este Programa sin dificultades.

Las características particulares de la Provincia del Neuquén hacen que las necesidades de sus habitantes y el costo de vida sean claramente diferentes a otras provincias. Por ello, se precisa un estudio del costo de la canasta básica de bienes y servicios que refleje esta especificidad. Por un lado, las particularidades geográficas (como la temperatura, las precipitaciones, la disponibilidad de agua, la oferta de producción local, entre otras) implican que las necesidades nutricionales y habitacionales y las características del consumo, sean específicas para la Provincia, e incluso diferentes en cada región de su interior.

Por otro lado, el nivel general de los precios es más alto en Neuquén que en la mayoría de las provincias. Bienes y servicios como los alimentos, educación, alquileres y otros productos de la canasta básica, son más caros en esta zona. Si tomamos una línea de pobreza e indigencia trazada según el nivel de precios de otras provincias (como hacía el INDEC hasta 2013, donde medía el IPC para Gran Buenos Aires), estaremos subestimando el verdadero costo de vida de nuestra región.

La distribución del ingreso es un problema importante en la Provincia del Neuquén. En 2014, era la cuarta provincia más desigual del país. Estudios de investigadores de la UNCo afirman que en ese año las clases más altas ganaban 40 veces más que las clases más bajas en el aglomerado Neuquén-Plottier. Las brechas sociales muestran merecer especial atención en nuestro territorio.

Es necesario devolverle la importancia que merece el relevamiento y la difusión de información fidedigna sobre condiciones de vida de la población. Esto constituye un elemento básico para la elaboración e implementación de políticas públicas dirigidas a enfrentar estas problemáticas; pero además como insumo para la misma sociedad a la hora de conocer la realidad a nivel macro de su región y la provincia.

La actualización metodológica que se propicia en este proyecto debe reflejar los debates y avances que se han realizado en la medición de la pobreza, indigencia y distribución en el país y el mundo. Esta estrategia permite abordar la cuestión de la valuación de la CBA y CBT desde una perspectiva amplia analizando diferentes criterios, con el propósito de utilizar las alternativas que mejor reflejen los precios a los que se enfrenta la población. Los nuevos datos sobre gastos deben posibilitar la definición de una CBA y CBT que se ajuste a las pautas de consumo actuales en estos territorios. De esta forma, se podrá trazar una línea de pobreza e indigencia que refleje los ingresos mínimos necesarios para una calidad de vida digna en la Provincia del Neuquén.

La DPEyC ha elaborado en otras oportunidades su propia medición del costo de la Canasta Básica de Alimentos para el aglomerado Neuquén-Plottier, pero el último registro se realizó en el año 1997. Los datos publicados para el período 2003-2013 por dicha Dirección han utilizado el cálculo de una Canasta Básica determinada por el INDEC.

Respecto de las estadísticas publicadas actualmente sobre el territorio provincial, existe un importante déficit en la información sobre las regiones fuera de la Confluencia. Las mediciones que se publicaron hasta el año 2013 sobre línea de pobreza e indigencia en la Provincia se elaboraron a partir de la Encuesta Permanente de Hogares, que sólo releva información del aglomerado Neuquén-Plottier. Es necesario, entonces, revisar el muestreo y relevamiento, de manera que se brinde información específica respecto de todas las regiones de la Provincia y no sólo las zonas más urbanizadas. No será igual el costo de vida en la región norte que en la región sur, dado que no son iguales las necesidades ni la disponibilidad de recursos. Todo esto debe ser considerado para elaborar información confiable.

Las definiciones más básicas de pobreza e indigencia son las enfocadas en el ingreso, siguiendo el concepto de pobreza absoluta. De acuerdo con estos métodos, un hogar es considerado pobre si su ingreso (esto es, la suma de los ingresos que reciben todos los miembros del hogar) resulta menor que la “línea de pobreza”. Este último es un concepto normativo pues representa el valor de todos los bienes y servicios que se consideran necesarios para que el hogar satisfaga las necesidades básicas. La idea sobre la que se sustenta el enfoque es evaluar si los recursos con los que cuenta el hogar le permiten solventar un presupuesto que refleje la adquisición de aquellos bienes y servicios que posibiliten a sus miembros convivir dignamente en sociedad y desarrollarse personalmente.

La Canasta Básica Alimentaria es una pieza central en el método de medición de la pobreza por ingresos. Su definición demanda: identificar los requerimientos nutricionales de los individuos tomando en cuenta ciertos atributos (como talla, peso y actividad); definir los productos que integran la canasta básica de forma tal que se cubran las necesidades nutricionales y, finalmente, determinar su valor monetario.

Otras definiciones más amplias han ganado creciente aceptación entre analistas de indicadores sociales, demográficos y económicos. Uno de los más reconocidos es el enfoque de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Estas otras metodologías permiten caracterizar de manera más eficiente las condiciones socioeconómicas de la población, siendo un aporte adicional al objetivo de proveer instrumentos confiables que permitan el diseño e implementación de las políticas públicas. En esta línea, resulta importante incorporar definiciones amplias —no sólo las que miden ingresos— que aporten información integral sobre las condiciones de vida de la población.

Según la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, en base a datos de la Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU) del INDEC, Neuquén era en 2014 la

cuarta provincia más desigual del país si observamos el Coeficiente de Gini (publicado en “*Mercado de trabajo y distribución del ingreso*”, 2014, DPEyC). En la misma línea, investigadores de la UNCo afirman que en ese año las clases más altas ganaban 40 veces más que las clases más bajas en el aglomerado Neuquén-Plottier (en prensa de la UNCo). Pero las estadísticas sobre desigualdad en la distribución del ingreso sufren los mismos problemas que las de condiciones de vida y otros. En especial, no se publican periódicamente y no tienen alcance territorial fuera de Confluencia.

Actualmente, la Dirección Provincial de Estadística y Censos cuenta con la estructura necesaria para llevar adelante el Programa que propone este proyecto. Desde la DPEyC se coordinan las encuestas que proveen la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) al INDEC y se realiza la Encuesta Provincial de Hogares (EPcialH) en otras siete localidades de la Provincia. La EPH releva información en el aglomerado Neuquén-Plottier, que permite conocer condiciones habitacionales, laborales, ingresos, entre otros datos socioeconómicos y sociodemográficos. Se publicaba —hasta su suspensión en diciembre de 2015— en forma trimestral y con ella se elaboraban estadísticas sobre condiciones de vida, pobreza, indigencia, distribución del ingreso, empleo, entre otras.

La EpcialH es un valor agregado que tiene la DPEyC neuquina, ya que pocas provincias cuentan con la estructura, recursos y práctica necesarios para relevar datos sobre otras ciudades que no abarca la EPH. Actualmente se realiza una vez al año en las localidades de: Rincón de los Sauces, Cutral Có, Zapala, San Martín de los Andes, Chos Malal, Centenario y Añelo. Releva información similar a la EPH, de manera que se podría elaborar estadísticas sobre condiciones de vida, pobreza y distribución del ingreso, si existiera la decisión política de hacerlo. La falta de información sobre el costo de la Canasta Básica Alimentaria y total para la Provincia dificulta elaborar indicadores confiables sobre pobreza e indigencia. La información sobre distribución del ingreso, por su parte, podría ser elaborada, pero no ha sido la intención de los responsables del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia (que tienen a su cargo la DPEyC).

Por los motivos que expusimos, consideramos que el Programa de Estadísticas sobre Condiciones de Vida y Distribución del Ingreso sería una pieza fundamental para el diseño de políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de la población y brindarle información sobre la realidad social provincial. Por esto, solicitamos a las y los diputados nos acompañen para la aprobación del presente proyecto.

Fdo.) NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, abril de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Comunicación que se adjunta, en la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted —y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo— con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, y por su intermedio al ANSES, que se incrementen en al menos un treinta y cinco por ciento (35%) los montos de los créditos del Plan PRO.CRE.AR.

Asimismo solicitar que los montos de los créditos del Plan PRO.CRE.AR. destinados a la compra, ampliación, refacción o construcción de viviendas en la Patagonia sean incrementados un veinte por ciento (20%) debido a los mayores costos de esta región.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al ANSES.

FUNDAMENTOS

El Estado nacional lanzó hace unos años un plan de créditos hipotecarios para vivienda única destinados a la compra, ampliación o refacción y construcción denominado Plan PRO.CRE.AR.

Miles de neuquinos se inscribieron en ese Plan y resultaron beneficiarios de esas líneas de crédito.

Los montos de esos créditos son iguales para todo el país, sin tener en cuenta los mayores costos de la región patagónica.

Además, los montos han quedado congelados desde el año 2013, lo que implica una gran pérdida del valor adquisitivo de los mismos, producto de la alta inflación que sufre nuestro país.

Por ello resulta necesario para que el Plan PRO.CRE.AR. cumpla sus altos fines sociales, que los montos de los créditos sean readecuados para conservar su poder adquisitivo, y también resulta justo que los créditos a otorgar para viviendas en la región patagónica sean más altos que en el resto del país, por los mayores costos de esta región.

Este aumento de los montos de los créditos no implica ningún privilegio para los beneficiarios, sino sólo un intento de mantener el poder adquisitivo del crédito. Debe destacarse además que el incremento de los montos implicará obviamente un aumento proporcional de las cuotas.

Por ello solicitamos a los señores diputados acompañen este Proyecto de Declaración al Poder Ejecutivo nacional y al ANSES.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

^(*) Ingresado el 26/04/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, abril de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley de eximición de Impuesto de Sellos a beneficiarios de créditos de Plan PRO.CRE.AR., para su oportuno tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Exímese del pago del Impuesto de Sellos establecido en el Libro Tercero, de la Parte Especial del Código Fiscal (Ley 2680) y en los incisos c) y d) del artículo 16 de la Ley 2982 a los actos jurídicos de transmisión de dominio y constitución de derechos reales sobre inmuebles adquiridos mediante la operatoria del Plan PRO.CRE.AR..

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Estado nacional lanzó hace unos años un plan de créditos hipotecarios para vivienda única destinados a la compra, ampliación o refacción y construcción denominado Plan PRO.CRE.AR.

Miles de neuquinos se inscribieron en ese Plan y resultaron beneficiarios de esas líneas de crédito.

Los montos de esos créditos son iguales para todo el país, sin tener en cuenta los mayores costos de la región patagónica.

Además, los montos han quedado congelados desde el año 2013, lo que implica una gran pérdida del valor adquisitivo de los mismos, producto de la alta inflación que sufre nuestro país.

El artículo 237 inciso b) establece la exención del Impuesto de Sellos: Los *“Actos y contratos que instrumenten la adquisición de dominio de inmuebles mediante planes habitacionales oficiales del Gobierno nacional, provincial o municipal, por adjudicación de lotes oficiales u operatorias de capitalización, ahorro previo y similares, llevadas a cabo por instituciones habilitadas con tal objeto”*.

El Plan de créditos para la adquisición, construcción y/o ampliación o refacción de viviendas denominado PRO.CRE.AR. es un plan especial de créditos destinado a sectores que no pueden acceder a créditos hipotecarios de la banca privada, y que requiere, para acceder al mismo, cumplir con requisitos sociales similares a los establecidos para acceder a los planes habitacionales estatales.

Resulta por ello justo eximir a los beneficiarios de los créditos hipotecarios PRO.CRE.AR. del Impuesto de Sellos, al igual que a los demás beneficiarios de ayudas estatales para el logro de la vivienda única propia.

Además de ello, es sabido que los montos actuales de los créditos del Plan PRO.CRE.AR. no resultan suficientes para el objetivo de los mismos, atento a la inflación que aqueja a nuestro país, y, por los mayores costos de la región patagónica, que no fueron tenidos en cuenta para establecer montos superiores para los créditos de esta región.

Esta eximición constituye un aporte de la Provincia del Neuquén para posibilitar el acceso a la vivienda de nuestros vecinos.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

^(*) Ingresado el 26/04/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 26 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración en repudio al fallo emitido el pasado 19 de abril por parte de la Sala III de la Cámara Penal de la Provincia de Tucumán, que condenó a 8 años de prisión a una joven de 27 años conocida con el apodo de “Belén”, a quien se acusó sin prueba alguna de practicarse un aborto y cometer un “homicidio doblemente agravado por el vínculo y por la alevosía”.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su repudio al fallo emitido el pasado 19 de abril por parte de la Sala III de la Cámara Penal de la Provincia de Tucumán, que condenó a ocho (8) años de prisión a una joven de 27 años conocida con el apodo de “Belén”, a quien se acusó sin prueba alguna de practicarse un aborto y cometer un “homicidio doblemente agravado por el vínculo y por la alevosía”.

Artículo 2° El rechazo a la sistemática violación a los Derechos Humanos de esta joven, particularmente de su derecho a la salud, a permanecer libre de torturas y malos tratos, a la confidencialidad y al debido proceso, de las que fue objeto desde el momento de su internación en el Hospital Avellaneda de San Miguel de Tucumán, el pasado 21 de marzo de 2014, cuando además fue detenida preventivamente.

Artículo 3° La solidaridad con el reclamo de las organizaciones que exigen la nulidad del injusto proceso del que fuera objeto la joven condenada, así como su inmediata excarcelación.

Artículo 4° Su interés de que la Cámara de Diputados de la Nación aborde sin más dilaciones el tratamiento del proyecto de legalización de la interrupción voluntaria del embarazo, presentado ya cinco veces consecutivas por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

Artículo 5° De forma.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto expresar el repudio de esta Legislatura a la decisión de la Justicia tucumana de condenar sin prueba alguna a una joven de 27 años conocida a través de distintos medios con el apodo de “Belén”.

Al respecto, destacamos que tras haber sido internada en 2014 en un hospital de la Provincia de Tucumán, y luego de 2 años y un mes presa sin condena la joven —cuya identidad se preserva— fue acusada, juzgada y condenada a 8 años de prisión, a través del fallo emitido el pasado 19 de abril por la Sala III de la Cámara Penal de esa Provincia, que integran Dante Ibañez, Néstor Macoritto y Fabián Fradejas.

Como señalan distintos medios, Belén llegó a la Guardia del Hospital de Clínicas Avellaneda de San Miguel de Tucumán en la madrugada del 21 de marzo de 2014. Lo hizo buscando asistencia por los fuertes dolores abdominales que sufría, ya con antecedentes médicos de problemas vesiculares y peritonitis. Como consta en su historia clínica, allí le administraron un calmante por vía oral y fue derivada al Servicio de Ginecología a causa del abundante sangrado.

Desde la cárcel, Belén relató luego que desde el momento mismo de su derivación comenzaron “las sospechas”, las llamadas a la Guardia policial y hasta las acusaciones sobre “qué se había hecho”, motivo por el cual comenzó a sentirse maltratada.

En una entrevista concedida a la Agencia de Prensa Alternativa (APA), Belén también relata que una vez en Servicio de Ginecología del Hospital Avellaneda fue atendida por una enfermera que la interrogó insistentemente, acusándola de haberse provocado la hemorragia que sufría. La joven también informa que estando allí, un médico le informó en un primer momento que estaba teniendo un aborto espontáneo de un feto de aproximadamente 20 semanas. Belén le informó que desconocía estar embarazada, afirmación que repitió en todas y cada una de sus declaraciones.

Tras estos hechos, y tal como consta en el expediente judicial, personal del hospital acudió a los baños del nosocomio “a la búsqueda del producto que habría expulsado” la paciente. Con contradicciones, el personal afirma que en el baño del hospital encontraron un feto, el que automáticamente fue señalado por médicos/as, policías y funcionarios judiciales como “hijo” de Belén. Sin embargo, no existe prueba alguna sobre la veracidad de este dato y en ningún momento de la investigación judicial se realizó siquiera un estudio de ADN que demuestre su relación con el feto hallado.

Como si esto fuera poco, Belén también declaró ante los jueces que “un enfermero me trajo el feto en una cajita y me insultó por lo que le había hecho. Yo le decía eso no es mío y me decía ‘mirá, este es tu hijo’”. Durante el juicio, Belén también relató que cuando despertó del legrado se encontró rodeada por varios policías que la inspeccionaban en sus partes íntimas, procedimientos todos ellos que son considerados por los tratados de derecho internacional como formas de torturas y tratos degradantes.

Como señala la abogada defensora de Belén, Soledad Deza, quien integra asimismo la organización Católicas por el Derecho a Decidir de Argentina, estos tratados sostienen entre otras cosas que “toda mujer que llega con un aborto en curso o que tiene un aborto como Belén en un hospital, sea provocado o espontáneo, está protegida por la confidencialidad de la relación médico-paciente que impide a todo el equipo de salud denunciarla”. En ese mismo sentido se pronuncia también, por citar un ejemplo, el informe presentado en 2013 por el relator especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, de la Comisión contra la Tortura de la ONU.

Pese a ello, tal como consta en la propia historia clínica de Belén, las intervenciones policiales y judiciales fueron lo que más abundaron dentro de esa relación médico-paciente, en otra clara muestra de que los derechos que la asistían desde el primer momento fueron violados sistemáticamente. A este hecho se añade el dato tampoco menor de que la investigación con que la Justicia buscó determinar el tiempo de gestación del feto hallado, también presenta graves contradicciones, con declaraciones que van desde menos de 12 semanas de gestación hasta 32 semanas y sin que ningún profesional, de todos los intervinientes, pudiera justificar en qué criterio se basaron sus apreciaciones.

Cabe agregar que, aunque no existen pruebas que vinculen a Belén con el feto encontrado en el baño del hospital, ni tampoco pruebas que demuestren que la joven se haya causado un aborto, la causa por la que fue condenada a 8 años de prisión se inició primero bajo la acusación de aborto y se re-caratuló después como “homicidio doblemente agravado por el vínculo y por alevosía”.

En este sentido, destacamos que como denuncian diversas organizaciones de mujeres y de los Derechos Humanos de todo el país, el fallo emitido por la Sala III de la Cámara Penal de Tucumán da cuenta nuevamente de que existe una poderosa alianza que recae con impunidad sobre los cuerpos y las vidas de miles de mujeres jóvenes y pobres que, como Belén, no han tenido siquiera el derecho elemental a acceder a la salud ni a la justicia. Del mismo modo, destacamos que, como

señala en un comunicado reciente la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, es imperioso luchar por la “excarcelación inmediata de ‘Belén’ hasta tanto haya condena firme”, a la par de exigir “que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán revise en Casación la condena y deje sin efecto la sentencia” de la que fue objeto la joven.

Al mismo tiempo, señalamos que es de urgente importancia que la Cámara de Diputados de la Nación aborde sin más dilaciones el tratamiento del proyecto de legalización de la interrupción voluntaria del embarazo, presentado ya cinco veces consecutivas por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, de igual manera que advertimos que cada día que pasa al menos una mujer sigue muriendo por la criminalización y la clandestinidad de esta práctica.

Por los motivos expuestos, solicito la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 27 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil (JOREIC), a realizarse los días 12, 13 y 14 de mayo del corriente año.

Artículo 2° Comuníquese a la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil Neuquén (ANEIC) y al Comité Organizador de las Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil.

FUNDAMENTOS

Las Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil (JOREIC), buscan reunir a los alumnos de las distintas universidades para tratar temas específicos de su región, y así lograr una mejor capacitación de los asistentes. Las jornadas son realizadas año a año para promover la actualización constante de contenidos. Hasta el momento, se han llevado a cabo las siguientes: **I JOREIC Región Oeste**, San Juan 2013; **II JOREIC Región Oeste**, La Rioja 2014; **I JOREIC Región Norte**, Oberá 2014; **I JOREIC Región Centro**, Rafaela 2014; **I JOREIC Región Sur**, Trelew 2015; **III JOREIC Región Oeste**, San Rafael 2015; **II JOREIC Región Centro**, Rosario 2015 y **II JOREIC Región Norte**, Salta 2015.

La **II JOREIC Región Sur** que se realizará en la sede Neuquén tiene como objetivo reunir 6 universidades para poder desarrollar actividades en conjunto que involucren a una misma zona del país. Dichas casas de estudio son: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (UNICEN); Universidad Nacional del Sur, (UNS, UTN); Facultad Regional Bahía Blanca, (UTN FRBB); Universidad Nacional del Comahue, (UNCo); Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, (UNPSJB) Sede Trelew; y Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, (UNPSJB) Sede Comodoro Rivadavia.

Este año se propone una jornada de tres días seguidos, comenzando el día jueves 12 de mayo por la mañana y finalizando en la noche del sábado 14. El programa preliminar prevé 7 horas de disertaciones separadas en módulos de media hora, aproximadamente 8 horas de visitas técnicas (dependiendo del paquete de visita elegido) y actividades de integración varias.

Los espacios físicos para el desarrollo del evento son el Museo Nacional de Bellas Artes; (donde se disertará sobre tres ejes temáticos: eje hidráulico, construcciones y estructuras y vías de comunicación); y el Gimnasio Parque Central donde se llevará a cabo un evento especial dentro de las Jornadas: la VII edición del Concurso Anual de Puentes de Spaghetti organizado por el departamento de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional del Comahue que consiste en el diseño, cálculo, ensayo y rotura de un puente a escala, construido únicamente con los elementos provistos por la organización. Evento al que además de los asistentes regulares de la UNCo, participarán los asistentes del II JOREIC, resultando en un acontecimiento de importante magnitud.

Por lo expuesto, es que solicito el acompañamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 26 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de las II Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil —JOREIC— Región Sur Neuquén 2016, organizadas por la delegación Neuquén de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil —ANEIC—.

Artículo 2° Comuníquese a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y a la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil-Delegación Neuquén.

FUNDAMENTOS

La Jornada Regional de Estudiantes de Ingeniería Civil —JOREIC—, busca concentrar a los alumnos de las distintas universidades para tratar temas específicos de su región, y así lograr una mejor capacitación de los asistentes. La jornada es realizada año a año para promover la actualización constante de contenidos.

Este año se propone una jornada de tres días seguidos, comenzando el día jueves 12 de mayo por la mañana y finalizando el día sábado 14.

La JOREIC II Región Sur que se realizará en la sede Neuquén tiene como objetivo reunir 6 universidades para poder desarrollar actividades en conjunto que involucren a una misma zona del país.

Los ejes temáticos propuestos para esta jornada son: eje hidráulico, eje construcciones y estructuras y eje vías de comunicación.

Por su parte la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil —ANEIC— es una agrupación autónoma de carácter científico, tecnológico y cultural, sin fines de lucro y ajena a toda actividad política partidaria. Está formada por una red de estudiantes de Ingeniería Civil de toda la República Argentina, que promueve el desarrollo integral de aspectos académicos, éticos, culturales, deportivos y filantrópicos a través del intercambio de conocimientos y experiencias obtenidas en sus respectivas universidades con el fin de fomentar en el estudiante su constante superación y el compromiso social en su país.

La misión de la Asociación es promover la integración académica de todos los estudiantes de la carrera mediante la planificación, organización y ejecución de eventos nacionales abocados a actividades académicas de investigación, de cultura y deportivas, como así también participar responsablemente en los procesos que afectan a la profesión y la sociedad.

La Asociación nacional trabaja con organizaciones locales, las filiales, que funcionan en un punto geográfico distinto a la sede principal. La ANEIC Neuquén es una de las mencionadas filiales, y representa a los estudiantes de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional del Comahue.

Honorable Legislatura del Neuquén

Por todo lo precedentemente expuesto y teniendo en cuenta la relevancia del evento solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - SOTO, Ramón Ángel - PILATTI, Mario Alberto BONGIOVANI, Pablo Fabián - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - LOZANO, Encarnación - MENQUINEZ, Lucía Corel - SAPAG, Alma Liliana —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 12 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Institúyese en el ámbito provincial el día 5 de junio como Día provincial del Ambiente, en consonancia con lo establecido por Resolución General de las Naciones Unidas.

Artículo 2° El Consejo Provincial de Educación coordinará actividades relacionadas a la problemática ambiental en los establecimientos educativos de toda la Provincia, con el propósito de crear conciencia en los niños, niñas y adolescentes acerca de la necesidad de cuidar, proteger y colaborar con la defensa del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

En caso de coincidir la fecha con un día inhábil, se trasladará esta jornada al último día de clases inmediato anterior.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución N.º XXVII, del 15 de diciembre de 1972, estableció el día 5 de junio como el Día Mundial del Ambiente, con el objetivo de concientizar y sensibilizar a la población mundial sobre los temas medioambientales, y promover la atención y acción política sobre temas relacionados en todo el mundo.

Durante esa jornada, instituciones públicas y privadas se suman a la celebración del Día Mundial del Ambiente realizando diversas actividades tales como campañas de concientización, publicaciones ambientales en las escuelas y colegios, arborizaciones, campañas de reciclaje y limpieza, entre otras. Incluso algunos países fijan ese día para la celebración de acuerdos bilaterales o multilaterales referidos a la temática.

En sintonía con ello la adhesión provincial propuesta por este proyecto pretende crear conciencia en los niños, niñas y adolescentes acerca de la necesidad de cuidar, proteger y colaborar con la defensa del ambiente y la preservación de los recursos naturales a través de actividades.

El objetivo principal de esta Ley, en concordancia con lo establecido en el artículo 90, inciso d) de la Ley 2945 —Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén—, es motivar a los alumnos desde la temprana edad a que se conviertan en agentes activos del desarrollo sustentable y equitativo del ambiente en el que habitan, con el firme propósito de promover el papel fundamental de las comunidades en el cambio de actitud hacia temas ambientales, y al mismo tiempo fomentar la cooperación para garantizar que todas las generaciones presentes y futuras disfruten de un futuro más próspero y seguro mediante, por ejemplo:

- Encuentros, charlas y/o debates sobre la situación ambiental mundial y de la comunidad en la que habitan.
- Exposición y muestra sobre temas ambientales y catástrofes ecológicas.

- Presentación de trabajos, proyectos y/o propuestas para mejorar la calidad de vida desde el hogar hacia el medio en el que habitan.
- Actividades comunitarias de limpieza, que pueden realizarse dentro de la institución o en los alrededores de la misma.
- Actividades de arborización de la institución o espacios públicos de interés general aledaños, para lo cual se deberá coordinar anticipadamente con la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE), la provisión de los plantines a través del Consejo Provincial de Educación, etc.

Por todo lo antes expuesto y teniendo en cuenta que la edad escolar es la más conveniente para la internalización temprana de este tipo de aprendizajes, solicitamos que se nos acompañe en la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SOTO, Ramón Ángel - PILATTI, Mario Alberto MENQUINEZ, Lucía Corel - CAPARROZ, Maximiliano José - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SAPAG, Alma Liliana - DOMÍNGUEZ, Claudio - LOZANO, Encarnación —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 26 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo los festejos por el centenario del Club Atlético Pacífico de Neuquén, a celebrarse el día 16 de septiembre de 2016.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Club Atlético Pacífico de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El Club Atlético Pacífico cumple 100 años y así se constituye como el club más antiguo de la Provincia del Neuquén.

La entidad fue fundada el 16 de septiembre de 1916, en la por entonces incipiente ciudad de Neuquén. Los colores que lo identifican tienen su origen en sus fundadores: el amarillo, por los empleados del correo y el negro, por los empleados del ferrocarril. Y precisamente, el nombre también tiene que ver con el proyecto de construcción del ferrocarril al Pacífico.

Desde su fundación, el club pretendió encauzar la práctica deportiva y durante su largo historial siempre ponderó el aspecto social, con reuniones bailables que se convirtieron en la cita obligada de los capitalinos.

Pacífico tiene el mérito grande de permanecer en el tiempo y ha sido miembro fundador de numerosas federaciones, ligas o nucleamientos deportivos existentes en Neuquén. Actualmente el club ofrece fútbol, patín artístico, básquetbol (femenino y masculino), tenis de mesa, tiro con arco y Educación Física Infantil (EFI). Su labor es tan destacable que desde el seno de la institución año a año surgen deportistas que integran los seleccionados neuquinos en los campeonatos nacionales y los Juegos de la Araucanía.

En cuanto a las instalaciones, junto a la sede social de la calle Alberdi 357, Pacífico cuenta con dos gimnasios, el salón de fiestas y un quincho equipado para 40 personas, además del campo deportivo para la práctica de fútbol, en la intersección de Mitre y Luis Agote de Neuquén capital.

Pacífico cuenta actualmente con más de un millar de socios, de los cuales unos 800 son niños y jóvenes que practican las diferentes y habituales disciplinas deportivas de la entidad.

Conmemorar la fecha de su fundación es reconocer a todos los hombres y mujeres que por el trabajo social y comunitario, entendieron que el deporte era la mejor manera para generar la integración para los neuquinos.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - SOTO, Ramón Ángel - PILATTI, Mario Alberto
BONGIOVANI, Pablo Fabián - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - LOZANO,
Encarnación - MENQUINEZ, Lucía Corel - SAPAG, Alma Liliana —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 27 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de modificación del artículo 17 de la Ley 2772.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludamos a usted —y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo— con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 17 de la Ley 2772, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17 Únicamente podrán prestar servicios en el ámbito de la seguridad y vigilancia privada el personal dependiente de las empresas habilitadas, que se encuentren debidamente registrados como empleados en relación de dependencia jurídico-laboral de las mismas, que a su vez reúnan los requisitos exigidos en la presente Ley y que sean habilitados por la autoridad de aplicación.

Para desempeñarse como personal de las empresas que prestan los servicios mencionados en el artículo 1° de la presente Ley, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Haber realizado y aprobado el curso correspondiente.
- c) Contar con la habilitación otorgada por la autoridad de aplicación.
- d) Acreditar domicilio y residencia fija en la Provincia del Neuquén.
- e) No registrar procesos judiciales pendientes o con sobreseimiento provisional o condena por delito doloso.
En caso de registrar antecedentes judiciales deberán presentar testimonio con la absolución o sobreseimiento definitivo.
La habilitación será suspendida en el caso que el personal de seguridad sea procesado o fuere condenado por delitos dolosos, o por hechos que configuren delitos culposos en el ejercicio de su función.
- f) No pertenecer al personal en actividad de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de la Policía.
- g) No pertenecer a la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- h) No haber sido exonerado o cesanteado por hechos graves de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- i) Presentar certificado de aptitud psicofísica otorgado por la Dirección de Sanidad de la Policía del Neuquén u hospital público de la Provincia.
- j) No haber incurrido de manera cierta y probada en violaciones a las Leyes provincial 2212 y/o nacional 26.485”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El artículo 17 de la Ley 2772, en su inciso j) requiere tener secundario completo para poder trabajar como empleado de una empresa de seguridad y vigilancia.

Ese requisito resulta muy alto para la mayoría de los trabajadores de esas empresas, que si bien cuentan con los demás requisitos de la Ley, principalmente la realización de los cursos correspondientes y la acreditación de su aptitud física y legal, no cuentan con el título secundario.

El aumento de la tasa de desempleo es un dato objetivo que debemos tener en cuenta facilitando a cientos de jóvenes neuquinos acceder a un empleo.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 26 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside el Proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la designación de Neuquén como sede del Instituto Nacional de la Música (INAMU) para la región norpatagónica para fomentar la producción, difusión y distribución de música nacional, mejorar la circulación de música en vivo, incentivar la formación integral de los músicos y propiciar una relación productiva entre los músicos y sectores de nuestra sociedad con dificultades para acceder a esta manifestación del arte.

Artículo 2º Comuníquese a las autoridades nacionales del Instituto Nacional de la Música, a los responsables de la sede región norpatagónica, al ministro de Cultura de la Nación, al titular del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y organismos estatales, y a los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

FUNDAMENTOS

Mediante un convenio firmado el 18 de abril del corriente año entre autoridades provinciales y representantes del Instituto Nacional de la Música y ante la presencia de músicos y artistas, se oficializó la creación en Neuquén capital de la sede de la región norpatagónica del Instituto Nacional de la Música, que funcionará en el edificio de La Conrado Cultural (Yrigoyen 138).

La designación de Neuquén como sede de la INAMU para la región norpatagónica es un reconocimiento hacia nuestros músicos locales que durante más de 10 años trabajaron e impulsaron la música nacional y acompañaron todas las actividades que se realizaron hasta lograr que la Ley nacional de la Música 26.801 fuera sancionada en noviembre del 2012.

Contar con una sede regional de INAMU permitirá el acceso a diferentes capacitaciones a músicos, autores y compositores como así también, participar de circuitos estables para actuar, contar con apoyo para registrar sus composiciones y acceder a subsidios nacionales. Todas estas acciones serán significativas para mejorar y fomentar la actividad artística en la región pero para concretarlas esta sede regional deberá cumplir con misión fundamental, controlar y ser custodios de que se aplique y se cumpla con la Ley Nacional de la Música.

El Instituto Nacional de la Música (INAMU), ente público no estatal creado durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner a partir de la promulgación de la Ley Nacional de la Música aprobada en noviembre del 2012 y puesta en vigencia en enero de 2013.

En el año 2006 más de mil músicos se autoconvocaron en las históricas asambleas que se llevaron a cabo en el Hotel Bauen de Buenos Aires. De esas reuniones surgió la iniciativa de propiciar una ley que creara un órgano de fomento para la actividad musical, algo que ya tenía el cine a través del INCAA y el teatro a través del Instituto Nacional del Teatro.

Gracias al masivo apoyo de artistas de todo el país y militada por grandes referentes de la cultura nacional, como Charly García, León Gieco y Teresa Parodi, entre otros, en un período democrático que se caracterizó por la conquista de los derechos postergados de sectores sociales minoritarios, comenzaron a materializarse aquellos sueños de tantos años atrás.

“El INAMU es la herramienta para mejorar las condiciones de la actividad musical en la Argentina”. Desde su creación y hasta noviembre del 2015, más de 3.000 músicos se han beneficiado.

La línea de acción que sigue el Instituto Nacional de la Música para fomentar la música nacional e independiente comienza con charlas informativas en distintos puntos del país, donde se les comenta a los músicos los beneficios de la Ley 26.801, las actividades del organismo, y al mismo tiempo, los asesoran legalmente sobre sus derechos y obligaciones y les explican los requisitos para acceder a subsidios nacionales.

Cabe destacar que el INAMU cuenta con un Banco de Música Nacional e Independiente en la sede de la ex-AFSCA (Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual), que permite a todas las radios del país acceder a la descarga gratuita de más de 8.000 canciones producidas en forma independiente. Es importante recordar que según la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, que actualmente tiene un presente un poco confuso e incierto, las radios deben emitir como mínimo un 30% de música nacional, y la mitad de esa música debe ser de producción independiente.

Vale la pena recordar algunos de los puntos más relevantes de esta Ley nacional de la Música. Además de crear el Instituto Nacional de la Música, como principal órgano de fomento, permite el otorgamiento de herramientas que solucionen una parte del proceso productivo de un proyecto musical. También garantiza la participación de todas las organizaciones de músicos independientes en la distribución de parte de los beneficios que se otorguen, crea un circuito estable de música en vivo en cada región cultural, obliga a los productores de artistas internacionales a contratar teloneros argentinos para que toquen antes de sus *shows* por un espacio no menor a 30 minutos y posibilita, mejorar la difusión de música nacional en los medios de comunicación y acercar el arte musical a sectores de escaso o nulo acceso a esta manifestación del arte.

Con esta Ley, como dice el presidente de INAMU Diego Boris “se construyó un derecho que es el derecho a ejercer la libertad artística, pero en parte está en cada uno de nosotros, los artistas, extenderlo por todo el territorio nacional”.

Por estas razones, solicitamos el acompañamiento de mis pares en esta iniciativa.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 28 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de remitirle el presente Proyecto de Comunicación que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Solicitar a los senadores y diputados nacionales representantes de la Provincia del Neuquén su acompañamiento al Proyecto de Emergencia Ocupacional a partir del 1 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, que prohíbe los despidos tanto en el ámbito público como en el privado y establece la doble indemnización.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Cámara de Diputados y de Senadores de la Nación.

FUNDAMENTOS

El Honorable Congreso de la Nación trabaja en estos días sobre diferentes iniciativas vinculadas a la necesidad de arbitrar herramientas que contribuyan a frenar los despidos que se están produciendo tanto en el ámbito público como privado. Este proceso genera inquietud en la población, que se observa muy sensibilizada ante la posibilidad de volver a transitar situaciones vividas en otros gobiernos, con todas las consecuencias que el desempleo puede acarrear.

El Congreso, tanto en la Cámara de Senadores como de Diputados está trabajando sobre diferentes proyectos de los Bloques de la oposición, que declaran la emergencia ocupacional a partir del 1 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, prohibiendo los despidos tanto en el ámbito público como en el privado y estableciendo una doble indemnización para quienes se vean alcanzados por la desafectación laboral.

El trabajo legislativo nacional, que reúne las iniciativas amerita lograr un consenso mayoritario para llegar al Recinto.

No puede soslayarse que en los últimos meses se ha constatado un aceleramiento en la pérdida de puestos de trabajo, tanto en el sector público como privado. La conservación de altos niveles de empleo es un requisito ineludible para mantener la cohesión social, por lo que se torna imperiosa la intervención del Cuerpo legislativo a efectos de acompañar con dispositivos legales tendientes al logro de tal propósito.

El marco de conflictividad creciente que se advierte en la comunidad ante la posibilidad de nuevos despidos debe ser atendido por los actores políticos, logrando superar las diferentes lecturas partidarias. Es por ello que presentamos esta iniciativa que apela al trabajo y compromiso de nuestros legisladores nacionales en representación por la Provincia del Neuquén, a acompañar con su voto positivo el proyecto que importe un freno al flagelo de la desocupación.

Mantener los puestos de trabajo actuales posibilitará, no sólo la estabilidad social mencionada, sino también la económica, por lo que consideramos que es una obligación construir las herramientas que permitan garantizar la permanencia laboral.

El trabajo es un derecho en sí mismo y un canalizador y facilitador de otros derechos que permiten efectivizarse a través del desarrollo de la actividad laboral, constituyendo una porción inseparable e inherente de la dignidad humana.

Es por los fundamentos expuestos que solicito a mis pares, acompañen esta iniciativa.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 27 de abril de 2016

Oficio N.º 0111-16

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en autos caratulados: “**CÓDIGO PROCESAL PENAL - REFORMA LEY 2784 S/ANTECEDENTES**”, Expte. N.º 11.132, Año 2012 del registro de la Secretaría de Superintendencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo N.º 5.443, Punto 9, cuyo testimonio se acompaña, a fin de remitirle para su oportuno tratamiento por parte de esa Honorable Legislatura Provincial, el proyecto de modificación a la Ley 2784, con su correspondiente exposición de motivos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



TESTIMONIO ACUERDO N° 5443. Fecha 30 de marzo de 2016

9.- SALA PENAL SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN LEY PROVINCIAL 2784.- VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo 5433, punto 16, se dispuso el pase a estudio de los señores Vocales y de los Ministerios Públicos del proyecto de modificación de la Ley 2784.----- Posteriormente, mediante Acuerdo 5436, punto 19, el Sr. Defensor General, Dr. Ricardo Cancela, puso a consideración del Tribunal un documento elaborado por la Defensoría General mediante el cual se expide en relación al proyecto en cuestión, el cual fue incorporado al documento mencionado en el párrafo que antecede.-----

La Sala Penal elabora una nueva versión del proyecto que es puesto a consideración de los miembros del Tribunal y que hoy es materia de tratamiento.-----

Toma la palabra el Dr. Elosu Larumbe y explica el proyecto y en que consisten las modificaciones realizadas.-----

Los Dres. Moya y Gennari, expresan que acompañan el proyecto de modificación. En el mismo sentido se expresa el Dr. Massei, indicando que el proyecto en cuestión, se aprueba en los términos de los artículos 240 inciso a) y e), dado que es el Tribunal Superior de Justicia en ejercicio de la Superintendencia, que puede remitir proyectos de ley **en representación** del Poder Judicial.

A su turno, el Dr. Kohon, señala que comparte los términos en los que se expresa el Sr. Defensor en el documento "Análisis del Proyecto de ley de la Sala Penal del TSJ", que fue pasado a estudio mediante Acuerdo 5436, respecto a la preocupación que expresa con relación a la necesidad de implementar una adecuada política pública, referida a la seguridad y a la

política criminal en general sin la cual la reforma procesal penal que se ha sancionado resulta incompleta y produce las enormes dificultades que venimos afrontando desde la implementación de la misma. A tal fin, propicia que este Tribunal impulse por las vías institucionales correspondientes el inicio de un diálogo con los restantes Poderes del estado y la sociedad civil para la consecución de esos fines.-----

El Sr. Defensor General, Dr. Ricardo Cancela, quiere manifestar al respecto lo siguiente:-----

Expresa que se opone, teniendo en cuenta que el legislador al dictar la ley 2784 para adoptar el sistema acusatorio en materia procesal, lo hizo con la necesidad de adecuar el sistema procesal nuestro, a la normativa nacional y supranacional. Entiende que si se hiciera lugar y prosperara esta reforma procesal sería un retroceso a la historia procesal de esta Provincia, toda vez que para nada cumple con estándares mínimos que exige la normativa internacional. Se refiere a dictámenes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En definitiva se presentan para una medida tan extrema y gravosa de la prisión preventiva que se dicte con criterio sustancialistas y no procesales -esto es peligro de fuga y entorpecimiento en la investigación-, se hacen valoraciones ajenas a lo que significan los peligros procesales, se restringen recursos de la Defensa, se limita el plazo razonable y se confunden y se lo compara con el doble conforme que no tiene absolutamente nada que ver. En definitiva, está convencido que con esta reforma se viola el debido proceso, el derecho de defensa, el principio de libertad durante el proceso y el principio de inocencia. Por



ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Aprobar** el proyecto de modificación de la Ley 2784, puesto a consideración del Tribunal. **2°) Facultar** al Señor Presidente a remitir el Proyecto de Ley y exposición de motivos a la Honorable Legislatura mediante oficio de estilo, que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. **3°) Cúmplase.**-----

Fdo. **Dr. EVALDO D. MOYA - Presidente** - los Señores Vocales, **Dres. RICARDO T. KOHON, OSCAR E. MASSEI, MARIA S. GENNARI Y ALFREDO ELOSU LARUMBE**, el señor Fiscal General, **Dr. JOSE GEREZ**, el Sr. Defensor General, **Dr. RICARDO CANCELA**, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, **Dra. ISABEL VAN DER WALT**.

ES COPIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 27 de abril de 2016.



Dra. Verónica Graciela Novoa
PROSECRETARIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 32 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 32 Tribunal Superior de Justicia. El Tribunal Superior de Justicia será competente para conocer:

- 1) De la impugnación extraordinaria y de la queja por denegación de impugnación ordinaria;
- 2) De la revisión de las condenas”.

Artículo 2° Modifícase el artículo 33 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 33 Tribunal de Impugnación. El Tribunal de Impugnación será competente para conocer:

- 1) De las impugnaciones ordinarias de acuerdo con las normas de este Código.
- 2) De los recursos previstos en el artículo 88 de la Ley 2302.
- 3) De la imposición de una medida cautelar privativa de la libertad en los casos previstos en el antepenúltimo párrafo del artículo 120.
- 4) De las recusaciones de los miembros del Tribunal de Impugnación; y
- 5) De los conflictos de competencia entre jueces de distintos Colegios de Jueces”.

Artículo 3° Modifícase el artículo 87 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 87 Duración máxima. Todo procedimiento tendrá una duración máxima de tres (3) años improrrogables, contados desde la apertura de la investigación penal preparatoria. No se computará a esos efectos el tiempo necesario para resolver el recurso de impugnación extraordinario provincial. Transcurrido ese plazo se producirá la extinción de la acción penal y deberá dictarse el sobreseimiento del imputado”.

Artículo 4° Modifícase el artículo 114 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 114 Prisión preventiva. La prisión preventiva sólo procederá cuando las demás medidas de coerción fueren insuficientes para asegurar los fines del procedimiento. Se podrá aplicar la prisión preventiva, siempre que el fiscal o el querellante acrediten los siguientes requisitos:

- 1) Que existan elementos de convicción para sostener que el delito se cometió.
- 2) Que existan elementos de convicción suficientes para considerar, razonablemente, que el imputado es autor o partícipe de un delito; y
- 3) Que se demuestre que la medida resulta indispensable por presumir que aquel no se someterá al procedimiento, obstaculizará la investigación o realizará atentados en contra de la víctima o su familia.

Para decidir acerca del peligro de fuga se deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes pautas:

- 1) El arraigo del imputado y las facilidades para abandonar el país o mantenerse oculto.

- 2) La solidez de la imputación formulada respecto del imputado y la calidad de la prueba reunida en su contra.
- 3) El comportamiento del imputado durante el procedimiento en cuestión u otro anterior y, en particular, si incurrió en rebeldías o si ocultó o proporcionó falsa información sobre su identidad o domicilio.
- 4) La confirmación de la sentencia condenatoria a pena privativa de la libertad de ejecución efectiva dictada por el Tribunal de Impugnación.

Para decidir acerca del peligro de entorpecimiento de la investigación se deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes pautas:

- 1) La presunción fundada de que el imputado destruirá, modificará, ocultará, suprimirá o falsificará elementos de prueba.
- 2) La presunción fundada de que los testigos, peritos u otros sospechosos pudieran ser amenazados o intimidados.
- 3) La fundada sospecha de que el imputado inducirá a otras personas a que realicen comportamientos obstaculizadores de la Justicia.
- 4) La necesidad de producir pruebas que requieran la presencia del imputado.

Para decidir acerca del peligro de atentados contra la víctima o su familia, se deberán tener en cuenta, entre otras pautas, la existencia de hechos violentos anteriores realizados por el imputado en contra de la víctima o su grupo familiar.

Al solicitar la prisión preventiva, el fiscal o querrela expondrán con claridad los motivos. El juez controlará la legalidad y razonabilidad del requerimiento y resolverá fundadamente.

La impugnación ordinaria interpuesta por la defensa contra la imposición de una medida de coerción no tendrá efecto suspensivo”.

Artículo 5º Modifícase el artículo 115 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 115 **Improcedencia de la prisión preventiva.** No procederá la prisión preventiva en los siguientes casos:

- 1) Cuando el hecho atribuido constituya un delito de acción privada o esté reprimido con pena no privativa de libertad.
- 2) Cuando las características del hecho y las condiciones personales del imputado permitan considerar, razonablemente, que la eventual pena a imponer en concreto será de ejecución condicional.
- 3) Cuando se trate de personas mayores de setenta (70) años; embarazadas que requieran atención especial; madres durante el primer año de lactancia de sus hijos o personas afectadas por una enfermedad grave y riesgosa.

No obstante, podrá ordenarse su conducción por la Fuerza Pública en los casos precedentes cuando el imputado no concurra a una audiencia u otro acto en el que resulte necesaria su presencia”.

Artículo 6º Modifícase el artículo 118 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 118 **Revisión.** La resolución que ordene, mantenga, rechace o revoque una medida de coerción podrá ser revisada, a pedido de las partes, por otros tres (3) magistrados del Colegio de Jueces.

En todos los casos el recurso deberá ser interpuesto en forma oral e inmediata y la audiencia de revisión cumplida en el plazo máximo de cinco (5) días. Los jueces resolverán inmediatamente”.

Artículo 7° Modifícase el artículo 119 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 119 Duración. La prisión preventiva no podrá durar más de un (1) año, salvo lo dispuesto para delitos complejos. Vencido este plazo no se podrá decretar una nueva medida de coerción privativa de libertad. Este plazo no regirá en los casos que exista una condena confirmada por el Tribunal de Impugnación.

También deberá hacerse cesar si su duración es equivalente a la exigida para la concesión de la libertad condicional o libertad anticipada a los condenados y se encuentren reunidos los restantes requisitos”.

Artículo 8° Modifícase el artículo 178 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 178 Realización del juicio en dos (2) fases. La realización del juicio será dividida en dos (2) etapas. En la primera se tratará todo lo relativo a la existencia del hecho, su calificación y la responsabilidad penal del acusado, y en la segunda lo relativo a la individualización de la pena.

Al finalizar la primera parte del juicio el tribunal absolverá o declarará culpable al imputado. Si la declaración es de responsabilidad, el tribunal dará intervención a las partes a fin de que, en ese mismo acto, ofrezcan prueba.

Si media oposición con respecto a las nuevas pruebas, la admisión o rechazo será resuelta a través de otro juez del Colegio de Jueces. Esta audiencia se deberá realizar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. Lo resuelto será irrecurrible, sin perjuicio de hacer reserva de impugnación de la sentencia.

De no mediar oposición, previa consulta con la Oficina Judicial, el tribunal fijará nueva audiencia señalando día y hora para la culminación.

En todos los casos la audiencia de cesura deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder los diez (10) días hábiles contados a partir de la declaración de responsabilidad. En caso de incumplimiento de dicho plazo, el tribunal interviniente ordenará que se ponga en conocimiento de esta situación al Tribunal Superior de Justicia”.

Artículo 9° Suprímese el último párrafo del artículo 202 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 202 Realización del juicio en dos (2) fases. En los casos de Tribunal de Jurados, el juicio también se realizará en dos (2) etapas.

En la primera se tratará todo lo relativo a la existencia del hecho y la responsabilidad penal del acusado. Finalizada esta etapa, el jurado deberá determinar si se han probado los hechos materia de acusación y si la persona juzgada es culpable o inocente. Cuando haya veredicto de culpabilidad, en la segunda etapa, con la exclusiva intervención de un juez profesional se determinará la calificación jurídica y las consecuencias de dicho veredicto”.

Artículo 10° Modifícase el artículo 222 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 222 Juicio directo. Durante la etapa preparatoria el fiscal podrá solicitar la realización directa del juicio. La solicitud se hará ante el juez de garantías y contendrá la descripción del hecho por el que acusa, el ofrecimiento de prueba de las partes y la

pretensión punitiva provisional cuando fuere necesario para fijar la integración del tribunal. La acusación se fundamentará directamente en el juicio.

En los demás se aplicarán las normas comunes. Este mecanismo se aplicará especialmente en los casos de flagrancia.

La defensa podrá formular oposición. En tal caso deberá señalar las medidas de prueba que necesita producir para preparar su estrategia de defensa y el tiempo estimado para realizarlas. El juez decidirá sobre la pertinencia de la oposición. Lo resuelto será irrecurrible, sin perjuicio de hacer reserva de impugnación de la sentencia”.

Artículo 11 Modifícase el artículo 233 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 233 **Decisiones impugnables.** Serán impugnables las sentencias definitivas, los autos procesales importantes, las resoluciones que apliquen una medida de seguridad, el sobreseimiento, la denegatoria y revocatoria de la suspensión del juicio a prueba, la decisión que imponga o mantenga la prisión preventiva y las disposiciones que se adopten durante la etapa de ejecución de la pena.

Cuando el gravamen sea reparable en ocasión de revisarse la sentencia definitiva, el recurso se reservará para ser tramitado en esta última etapa”.

Artículo 12 Modifícase el artículo 239 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 239 **Legitimación del imputado.** Además de la sentencia condenatoria y los autos procesales importantes, el imputado podrá impugnar la revocatoria del sobreseimiento; la denegatoria de la suspensión del juicio a prueba; la resolución que imponga la prisión preventiva, y las disposiciones que se adopten durante la etapa de la ejecución de la pena. El derecho al recurso corresponde indistintamente al imputado y a su defensor. En caso de duda debe presumirse que el imputado ha ejercido su derecho a impugnar”.

Artículo 13 Modifícase el artículo 242 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 242 **Interposición.** La impugnación se interpondrá por escrito en soporte papel o digital, ante la Oficina Judicial correspondiente, dentro del plazo de diez (10) días si se trata de sentencia y de cinco (5) días en los demás casos.

Se deberá también designar el domicilio y el modo en que pretenden recibir las comunicaciones del Tribunal de Impugnación.

El impugnante deberá acompañar las copias necesarias para ser puestas a disposición de las otras partes, salvo que el recurso sea interpuesto directamente por el imputado”.

Artículo 14 Modifícase el artículo 244 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 244 **Comunicación y remisión.** Formulada la impugnación, la Oficina Judicial comunicará la interposición a las otras partes, poniendo a su disposición su contenido.

En los supuestos en que se haya ofrecido prueba, la valoración de su procedencia será decidida por un juez distinto del Colegio de Jueces. La Oficina Judicial fijará una audiencia que deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) días. Lo resuelto en dicha audiencia será irrecurrible.

Vencido ese plazo se remitirá a la Dirección de Impugnación, adjuntando exclusivamente el escrito de interposición, la resolución sobre la prueba y los registros de la audiencia en donde se tomó la decisión impugnada”.

Artículo 15 Modifícase el artículo 245 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 245 Audiencia. Dentro de los diez (10) días de recibidas las actuaciones, la Dirección de Impugnación convocará a una audiencia oral y pública.

La audiencia se celebrará con las partes que comparezcan o sus abogados, quienes debatirán oralmente el fundamento de los recursos. Podrán ampliar la fundamentación o desistir de los motivos ya invocados.

En la audiencia los jueces podrán requerir precisiones a los recurrentes sobre las cuestiones planteadas y sus fundamentos legales, doctrinarios o jurisprudenciales.

Quien ha ofrecido prueba tomará a su cargo la presentación de ella en la audiencia. De ser necesario, se requerirá el auxilio de la Fuerza Pública. Regirán en lo pertinente las reglas del juicio oral”.

Artículo 16 Modifícase el artículo 249 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 249 Procedimiento. Para lo relativo al procedimiento y la decisión se aplican análogamente las disposiciones relativas a la impugnación ordinaria de las sentencias, con las siguientes excepciones:

- 1) En los supuestos de inadmisibilidad manifiesta el recurso podrá ser rechazado por escrito.
- 2) No procederá la producción de prueba.
- 3) El plazo para decidir podrá extenderse hasta treinta (30) días”.

Artículo 17 Modifícase el artículo 266 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 266 Revisión. Las decisiones del juez de Ejecución podrán ser revisadas, a pedido de las partes, por otros tres (3) magistrados del Colegio de Jueces. En todos los casos el recurso deberá ser interpuesto en forma oral e inmediata y la audiencia de revisión cumplida el plazo máximo de cinco (5) días”.

Artículo 18 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

A dos años de implementada la reforma procesal penal, el mayor cambio que experimentara la Justicia Penal desde su creación, este Tribunal considera necesario realizar algunos ajustes puntuales en el texto de la Ley provincial 2784. Ello a la luz de la experiencia reunida en la aplicación de este nuevo sistema procesal de corte netamente acusatorio.

Se reconoce que un Código es producto de diversos consensos, más aún considerando la década de maduración que tuvo el proyecto finalmente aprobado, que fuera fruto del trabajo mancomunado de los tres Poderes del Estado.

Es por ello, que este proyecto apunta a abordar aspectos específicos que buscan corregir cuestiones técnicas y procedimentales que han dado lugar a interpretaciones dispares que no se condicen con el espíritu del legislador, y en otros casos, meras cuestiones de forma que impactan en la organización administrativa interna del Poder Judicial. Entendemos que estas aclaraciones y ajustes en la norma permitirán superar dichas situaciones.

Los artículos que se proponen modificar son el 32 y 33 sobre competencia; 87, referido a la duración máxima del proceso; 114, 115 y 119, relativos a la prisión preventiva; 118 y 266, referidos al procedimiento de revisión; 178 y 202, juicio en dos fases; 222, juicio directo, y los capítulos que regulan la impugnación ordinaria y extraordinaria.

Sobre la propuesta del artículo 87 se realiza en función de una adecuación del plazo de extinción de la acción con la exigencia constitucional de doble conforme. Ello, a su vez, se alinea con el criterio que se propone para la duración máxima de la prisión preventiva la cual, si bien se mantiene en un año de duración, se limita la aplicación de este plazo fatal para los casos en los que el Tribunal de Impugnación haya confirmado la sentencia condenatoria (artículo 119 CPP).

Muchas consideraciones se han realizado acerca de prisión preventiva desde la implementación del nuevo CPP. Es claro que no basta para dictar la prisión preventiva la imposibilidad de futura condena de ejecución condicional, o que pudiere corresponderle al imputado una pena privativa de la libertad grave. Deben existir paralelamente riesgos procesales. Entendemos que a partir de la inclusión de los pactos internacionales efectuada con la reforma constitucional de 1994 no hay posibilidad de aceptar límites a la libertad del imputado que tengan que ver “sólo” con la gravedad de las escalas penales aplicables al caso en particular. La prisión preventiva tiene naturaleza cautelar y no es un adelanto de pena.

La incorporación que se propone en tal sentido es la posibilidad de dictar la prisión preventiva cuando se presuma fundadamente que el imputado realizará graves atentados en contra de la víctima o de su familia.

La inclusión de esta causal persigue dos objetivos definidos. En primer lugar, pretende evitar que se obstaculice la investigación a través de acciones de amedrentamiento sobre la persona damnificada por el delito. Y, en segundo término, reafirma el compromiso estatal de dotar de plena operatividad al derecho de la víctima a que se garantice su seguridad.

Cabe señalar, que este derecho se encuentra legislado en el artículo 61 inciso 3 del CPP e incluido en el propio inciso 4 del artículo 113 del CPP que, de manera directa, prevé una medida de coerción direccionada a la protección de la víctima.

También debe destacarse que este agregado mantiene la lógica expresada en el artículo 114, ya que para dictar la prisión preventiva sobre la base de este supuesto se deberá demostrar que la misma resulta “indispensable”. Ello quiere decir que si la seguridad de la víctima puede garantizarse, “con el mismo grado de idoneidad”, a través de una medida menos gravosa, deberá prescindirse de la misma.

El proyecto que se ha elaborado se alinea con la doctrina de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y con la jurisprudencia más reciente sobre la materia dictada por la CSJN.

No obstante ello, sobre la base de reconocer que para dictar la prisión preventiva es imprescindible que se pueda presumir la existencia de un “riesgo procesal”, también se considera necesario que los jueces cuenten con mayores elementos normativos para evaluar si, en el caso en concreto, se verifican esos peligros.

La evaluación del riesgo procesal no es una tarea simple porque implica decidir sobre hechos futuros e inciertos. Sin perjuicio de ello, la parte acusadora puede demostrar que existen elementos que permiten suponer que el imputado va a actuar de determinada manera. En efecto, ante un determinado escenario es posible que se acrediten circunstancias objetivas que, en concreto, permitan formular un juicio sobre la existencia del peligro generador de la necesidad de dictar la prisión preventiva.

Por ello, el actual inciso 3 del artículo 114 del CPP establece que, además de existir elementos de convicción para sostener que el hecho se cometió y que el imputado es autor o partícipe del delito, se debe demostrar que la medida resulta indispensable por presumir que aquel no se someterá al procedimiento, obstaculizará la investigación o realizará atentados graves en contra de la víctima o su familia.

La redacción del artículo 114 del CPP le otorga a las partes plena libertad para fundamentar sus posiciones. No obstante ello, la ausencia de parámetros específicos que permitan evaluar en qué

casos se pueden llegar a verificar los riesgos procesales que habilitan el dictado de la detención cautelar ha generado, en la práctica, el dictado de resoluciones contradictorias.

Por este motivo, entendemos que resulta conveniente establecer un modelo en el que se establezcan una serie de pautas “no taxativas” que los jueces pueden tener en cuenta al momento de decidir acerca de esta cuestión.

Es importante hacer hincapié en la no taxatividad de estos parámetros orientadores. Las partes mantienen incólume la posibilidad de alegar todo tipo de circunstancias por fuera de la enumeración contenida en el presente proyecto. Lo que se procura, es dotar a los actores que interactúan diariamente en el proceso penal de una herramienta que, sobre la base de algunos parámetros consensuados legislativamente, sirva para lograr una discusión más ordenada sobre esta delicada temática y para generar mayor previsibilidad en las decisiones judiciales.

En relación al procedimiento de revisión establecido en el artículo 118 la modificación que se propone establece claramente qué se puede revisar y quiénes son los legitimados activos para interponer este recurso. Todas las partes pueden solicitar la revisión de todas las medidas de coerción. Por un lado se amplía la impugnabilidad objetiva de la defensa estableciéndose la posibilidad de recurrir todas las medidas de coerción contenidas en el artículo 113. Por otro lado, en lo que respecta a la impugnabilidad subjetiva, a través de la incorporación de la locución “partes” queda claro que los acusadores —públicos y privados— pueden solicitar la revisión —y ya no la impugnación— de la resolución que rechace o revoque una medida de coerción. Lo mismo ocurre con la revisión establecida en el artículo 266, en el que además, se especifica que es el Colegio de Jueces el órgano competente para entender en el recurso.

En cuanto a la cesura de juicio, se añade un plazo para la realización de la audiencia, a los fines de respetar los principios de continuidad y concentración fundamentales en el juicio oral. A su vez, se suprime el último párrafo del artículo 202 que regula la cesura en el Juicio por Jurados, con el objeto de mantener la coherencia con lo preceptuado en el 178 y 212 del CPP.

Respecto del juicio directo, la redacción original del artículo 222 exige como requisito indispensable para la realización del mismo, la existencia de “acuerdo” entre fiscal y defensor. Esta exigencia llevó a que, en la práctica, no se realicen juicios directos.

Por esto se sugiere la modificación de su texto, utilizando como modelo la estructura prevista en el CPP de la Provincia del Chubut. Se busca con esto dotar de eficacia a este procedimiento abreviado, especialmente indicado para los casos de “flagrancia”. Paralelamente, se pretende que el MPF tome decisiones tempranas en el proceso, ajustando su política criminal y reservando sus mayores recursos para los casos de más complejidad. De esta manera se fortalece la celeridad como principio rector del sistema, brindando una respuesta a la víctima y al mismo tiempo, usando de manera eficiente las herramientas procesales, a los fines de no congestionar el sistema con “casos sencillos”.

En lo que se refiere a impugnación ordinaria y extraordinaria, las modificaciones que se proponen tienen por objeto corregir algunas “imperfecciones” en el texto aprobado por la Ley 2784. Se incluyen los autos procesales importantes dentro del campo de la legitimación activa para impugnar que el artículo 239 le otorga al imputado. De esta manera, se remedia esta falta de correlatividad que existía entre la impugnabilidad objetiva y subjetiva.

Asimismo se efectúan correcciones de forma que impactan en la organización interna del Poder Judicial. Se establece, tal como ocurre en la realidad, que los recursos se presentan ante la Oficina Judicial toda vez que ya no existen “tribunales permanentes”; lo mismo ocurre con los artículos 244 y 245, ya que es la Dirección de Impugnación el órgano administrativo que convoca a la audiencia.

Por último, en materia de impugnación extraordinaria, se introducen dos excepciones al procedimiento regulado para la impugnación ordinaria: a) En los supuestos de inadmisibilidad manifiesta el recurso será rechazado sin la necesidad de fijar audiencia; y b) no procederá la producción de prueba en este tipo de recurso.

En el primero de los casos, se trata de normativizar una práctica habitual que realiza la Secretaría Penal del TSJN. En el segundo supuesto, se deja en claro que, en virtud de tratarse de un recurso extraordinario, no procede la producción de prueba.

Todo lo aquí propuesto, mantiene la necesaria coherencia que debe tener una herramienta como es un Código Procesal Penal, así como el espíritu que ha inspirado la sanción de dicha Ley. Esto es, acercar la Justicia a los ciudadanos, brindar mayor publicidad, celeridad, transparencia, simplicidad en el marco de la oralidad de todos los procedimientos para promover un adecuado servicio de Justicia.

Este Tribunal ha trabajado arduamente en el proceso de implementación del cambio, y lo continuará haciendo con el férreo compromiso de lograr la plena vigencia del sistema acusatorio en la Provincia del Neuquén.

Con ese objetivo, es que se proponen las siguientes modificaciones al texto de la Ley provincial 2784 y se solicita la aprobación del presente Proyecto de Ley, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 240 inciso e) de la Constitución Provincial.

Fdo.) MOYA, Evaldo Darío —presidente Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén—.

NEUQUÉN, 28 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén— con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Ley de Boleta Única Electrónica y Voto Electrónico.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Incorpórase el Sistema de Voto con Boleta Única Electrónica para las elecciones provinciales y municipales comprendidas en la Ley 53, en cualquiera de sus categorías.

El Poder Ejecutivo llevará adelante las acciones para implementar, incorporar en forma total, esto es en el cien por ciento (100%) de las mesas de la Provincia, sistemas de voto electrónico con boleta única electrónica y tecnología informática para la emisión y escrutinio en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Denomínase Sistema de Voto con Boleta Única Electrónica a los fines de la presente Ley, a aquel sistema de votación por el cual la elección de los candidatos por parte del elector se realizará en forma electrónica y, a la vez, contiene un respaldo en papel o símil, que comprueba la elección efectuada y sirve a los fines del recuento provisorio o definitivo, y evita la utilización de sobres firmados por fiscales o autoridades de mesa que posibiliten maniobras fraudulentas, así como evita la posibilidad de existencia de votos nulos.

Artículo 3° Será autoridad de aplicación de la presente Ley, la Secretaría de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia del Gobierno provincial.

Artículo 4° El Poder Ejecutivo en la utilización del Sistema de Voto con Boleta Única Electrónica deberá garantizar las siguientes condiciones mínimas:

- a) La accesibilidad.
- b) La confiabilidad.
- c) La privacidad.
- d) El carácter secreto del voto.
- e) La seguridad (que no sean posibles ataques externos, que esté protegido contra caídas o fallos del *software* o el *hardware* o falta de energía eléctrica, que no pueda ser manipulado por el administrador).
- f) La existencia de respaldo en papel o símil de cada voto emitido por los electores, correctamente custodiado desde su emisión hasta la finalización de todo el proceso electoral.
- g) Posibilidad de las fuerzas políticas intervinientes de controlar y fiscalizar la elección en todas sus etapas y el derecho del elector a poder controlar su voto en todo momento.

Artículo 5° La pantalla deberá contener la oferta electoral en forma clara y legible para cualquier ciudadano, conteniendo mínimamente la foto y nombre del candidato o del primer candidato de la lista en caso de que se elija más de uno en esa categoría.

Artículo 6° La autoridad de aplicación publicará en su página web, en el Boletín Oficial provincial y en dos (2) diarios de circulación masiva, los facsímiles de la boleta única con la que se sufraga. Asimismo, la autoridad de aplicación organizará una amplia campaña publicitaria tendiente a hacer conocer las características de la boleta única por los medios de comunicación.

Artículo 7° El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente Ley dentro del plazo de ciento veinte (120) días de su publicación, de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas, y en coordinación y cooperación con la Secretaría Electoral provincial a los fines de una aplicación eficiente, transparente y acorde con la legislación nacional y provincial.

Artículo 8° Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados al Presupuesto de Gastos y Recursos del Ministerio de Gobierno y Justicia del Gobierno provincial.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Que en nuestro país y particularmente en la Provincia del Neuquén, las experiencias pasadas de años de emitir el sufragio de manera tradicional (en boleta de papel) ha hecho que, frente a la avanzada de las nuevas tecnologías que nos impone el siglo XXI, se vayan descubriendo progresivamente, las distintas falencias e imperfecciones que presenta este sistema tradicional. Desde el gasto que significa la emisión de una enorme cantidad de boletas de papel, muchas de las cuales luego no son utilizadas, el facilitamiento que le da el sistema tradicional al fraude electoral, la falta muchas veces de boletas en las mesas, el robo de las mismas etcétera. Es por ello que en concordancia con los tiempos que vivimos y la necesidad de mejorar el sistema electoral nacional, provincial y municipal es que entendemos que la Boleta Única Electrónica pronto se transformará en una herramienta natural, fácil, sencilla y transparente para la emisión del sufragio.

La experiencia en distintas partes del mundo nos demuestra que este Sistema ya ha sido probado con éxito: El primero de ellos fue Bélgica, en 1989, seguido por Estonia en 2005. También en la India y Filipinas se realizan elecciones con el voto electrónico. En consonancia con lo dispuesto por los artículos 121, 122 y 123 de la Constitución Nacional. Artículo 189, inciso 21, Constitución de la Provincia del Neuquén. En América, en 1995, Brasil aprobó la Ley Electoral que marca las directrices del voto electrónico; desde varias décadas atrás, en EE.UU. existen distintas formas de votar, tales máquinas palancas, tarjetas perforadas, papeletas de votación, escaneo óptico, incluso emitir el voto por Internet; en Venezuela, se alcanzó la automatización completa del proceso en las elecciones nacionales, desde la autenticación biométrica del elector y activación de la urna electrónica hasta el recuento, transmisión, totalización y publicación de los resultados. En nuestro país, provincias y municipios han adoptado el Sistema del Voto Electrónico, entre ellos, las provincias de Salta, Chaco, Santiago del Estero, las municipalidades de Ushuaia y Neuquén, a modo de ejemplos.

Es de remarcar asimismo la exitosa experiencia local llevada a cabo en el año 2015 en oportunidad de celebrarse las elecciones a intendente municipal de la ciudad de Neuquén, en la cual se vivió una jornada de gran aceptación de parte de los votantes, facilidad en el manejo del sistema, reducción de cantidad de fiscales necesarios, y por sobre todo un rápido y transparente recuento final pudiendo conocerse los resultados definitivos apenas 2 horas después de finalizado el acto electoral.

En ciertas provincias y municipios de la Argentina, se está implementando un Sistema de Voto Electrónico, basado en la Boleta Única Electrónica, el cual genera la combinación de las fortalezas de los sistemas habituales basados en la existencia de una boleta, pero agregándole a la misma, nuevas tecnologías. Este sistema innovador genera ahorro de tiempo, incorporando transparencia a la votación y manteniendo la verificación en todos sus pasos, además, por su simplicidad, puede ser controlado por cualquier persona, sin conocimientos técnicos especiales. En definitiva, la implementación de tecnologías electrónicas en el procedimiento electoral, bajo las garantías reconocidas en la Constitución y la ley, aportan precisión, velocidad, simplicidad y mayor transparencia y facilita la actuación de los fiscales y representantes de las agrupaciones políticas intervinientes en los comicios, en su especial y trascendente tarea de velar por la transparencia y equidad en el proceso electoral.

Que asimismo la necesidad de modernizar el sistema va en concordancia con la plataforma política del presidente Mauricio Macri que al referirse al tema, manifestó que es necesario hacer ciertos cambios en cuanto al tema electoral se refiere como la Boleta Única Electrónica o Voto Electrónico, un calendario único electoral simplificado, entre otros.

En este sentido debe ponderarse que en Neuquén capital han votado en las últimas elecciones casi 200.000 ciudadanos y teniendo en cuenta la población provincial cerca de 550.000 habitantes (Censo 2010), el porcentaje de ciudadanos que ya se encuentran capacitados en el uso del sistema representa alrededor de un 46% del total de la población de la Provincia. Por lo que la implementación del sistema demandaría menor esfuerzo que el inicial para capacitar a los restantes.

Por ello, se propone el siguiente Proyecto de Ley que adopta el sistema de tecnología electrónica para la emisión del voto, que permite la combinación del registro electrónico con la constancia en papel y el uso de urna, maximizando así sus beneficios, siendo susceptible de procesos simples de auditoría por parte de los participantes del proceso electoral y de la autoridad de aplicación.

Fdo.) CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—.

NEUQUÉN, 20 de abril de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Incorporárase el inciso e) al artículo 1º de la Ley 2572, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º Queda prohibido fumar o mantener encendido cigarrillos, tabaco u otros productos hechos con tabaco en áreas cerradas interiores de los siguientes espacios:

- a) Todos los edificios públicos dependientes de los tres Poderes del Estado provincial y municipales y comisiones de fomento, incluidos los organismos descentralizados de la Provincia, tengan o no atención al público.
- b) Todos los vehículos propios de la Administración Pública o contratados a su servicio.
- c) Establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios y/o cualquier otro tipo de institución pública o privada de uso público con ambientes cerrados localizadas en el territorio de la Provincia del Neuquén cualquiera fuere la actividad desarrollada.
- d) Medios de transporte público de todo tipo y distancia mientras transiten por el territorio de la Provincia del Neuquén.

En caso de conflicto, en todos aquellos lugares cerrados de acceso al público prevalecerá siempre el derecho a la salud de los no fumadores sobre el derecho de los fumadores a fumar.

- e) Vehículos automotores particulares que se encuentren en circulación o no, y que dentro del mismo transporten a menores”.

Artículo 2º Modifícase el artículo 11 de la Ley 2572, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11 El Ministerio de Salud y Desarrollo Social con la participación del Consejo Provincial de Educación (CPE) y de otros organismos en sus áreas específicas, los municipios y comisiones de fomento, deberá promover acciones relacionadas con la información, prevención y educación para la salud, especialmente la concientización y sensibilización respecto del daño que produce el humo de tabaco ambiental (HTA) en la salud de los menores ubicados dentro de vehículos”.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

^(*) Ingresado el 28/04/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto Ley tiene por objeto proteger la salud de todos los niños y niñas menores de edad de la Provincia del Neuquén, a los fines de la prevención, asistencia y bienestar comunitario, relacionados con la morbilidad producto del consumo de tabaco y sus derivados en segunda mano.

Las normativas actuales que rigen en la Provincia prohíben el consumo de tabaco en los espacios públicos cerrados, tengan o no atención al público, lugares de trabajo en general, los medios de transporte de pasajeros cualquiera sea su tipo y distancia, en tanto permanezcan y circulen en jurisdicción provincial, como así también en los espacios cerrados de acceso público del ámbito privado, para el total resguardo de la salud del tercero no fumador. Pero resulta sumamente necesario establecer una normativa que proteja la salud de los menores de edad cuando se trasladan dentro de un vehículo particular en donde se consume tabaco.

Esta iniciativa pretende concientizar a la sociedad sobre los efectos nocivos y las consecuencias sanitarias, la naturaleza adictiva que genera la exposición al humo de tabaco ajeno.

En la actualidad nos encontramos con programas y campañas orientados a informar a los menores sobre los efectos perjudiciales para la salud producidos por el consumo de tabaco y sobre la importancia de desarrollar ambientes 100% libres de humo de tabaco, con el objetivo de crear nuevas generaciones de no fumadores y conciencia sobre el daño que ocasiona el humo de tabaco ajeno. En este sentido garantizar la protección de los menores en todos los ámbitos y espacios coadyuvará significativamente a las políticas de Salud Pública que se implementan en la Provincia.

Los adolescentes y niños son especialmente susceptibles de aquello que se ha denominado efectos dañinos del humo de segunda mano; fumar en un auto, o en cualquier espacio cerrado, aumenta el nivel de contaminación inhalado por los niños y adultos, incrementado por consiguiente la posibilidad de sufrir los efectos negativos en salud producidos por el humo de segunda mano.

Los niños son especialmente vulnerables a los efectos en salud causados por el humo de cigarrillo de segunda mano. La exposición de los niños al humo de cigarrillo incrementa el riesgo de ataques de asma, infección a los oídos, bronquitis y neumonía y la exposición a largo término ha sido asociada también con enfermedades del corazón y cáncer del pulmón. Los niños respiran más rápido que los adultos y aspiran más productos químicos nocivos por kilogramo de peso por esto la exposición al humo de tabaco en el ambiente es particularmente dañina en ellos. Los niños expuestos al humo en ámbitos cerrados tienen mayor riesgo de tos crónica, disminución de la capacidad de sus pulmones, más episodios de asma, bronquitis, neumonía y otitis.

Finalmente es una obligación de los Estados adoptar cualquier tipo de medida —de entre ellas las de carácter legislativo— que priorice y proteja el interés superior de los niños y niñas, tal como así lo dispone la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con expresa jerarquía constitucional en nuestro ordenamiento jurídico —artículo 3° ap. 1— y en especial la protección y promoción al derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud —artículo 24—.

Por todo lo antes expuesto, solicitamos que se nos acompañe en la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - BONGIOVANI, Pablo Fabián - PILATTI, Mario Alberto SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Alma Liliana - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián LOZANO, Encarnación - MENQUINEZ, Lucía Corel —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 27 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Resolución adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Deportista Destacado de la Provincia del Neuquén al ciclista y atleta Miguel Ángel Messineo, en reconocimiento a su trayectoria deportiva a nivel nacional e internacional en duatlones, triatlones y ciclismo de ruta.

Artículo 2° Autorizar a la Presidencia de la Cámara a la adquisición y confección de la medalla y el diploma que acrediten el título acordado por el artículo 1° de la presente Resolución. Dicho gasto será imputado al Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 3° Invitar al Sr. Miguel Ángel Messineo, familiares y amigos a la reunión que celebrará esta Cámara en fecha a designar, donde se concretará el homenaje planteado.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y al Sr. Miguel Ángel Messineo.

FUNDAMENTOS

Miguel Ángel Messineo es un destacado deportista de la historia neuquina que supo representar a la Provincia entre los años 1956 y 2013 en distintas competiciones a nivel nacional e internacional, en las disciplinas de duatlón, triatlón y ciclismo en ruta, obteniendo importantes títulos mundiales y sudamericanos de trascendencia.

Durante su vida deportiva Messineo ha superado distintos récords y se ha destacado por superar pruebas y desafíos a la edad de 70 años. Pero también resulta especialmente destacable que Miguel fue el primer cadete de esta Honorable Legislatura, lugar donde se desempeñó diariamente durante 40 años llegando a jubilarse como Prosecretario Legislativo; dejando su huella con el ejemplo, dignificando la cultura del trabajo y el esfuerzo para concretar las metas.

Resulta necesario precisar que el presente reconocimiento se funda en el firme propósito de destacar en vida la valorada actuación, desempeño y logros obtenidos en el campo del ciclismo y el atletismo, lo que motiva un reconocimiento público por parte del Estado provincial por haber representado a la Provincia; su gran contribución al deporte y su destacada entrega al ciclismo local. Este reconocido deportista fue a su vez fundador de la Asociación Neuquina de Triatlón; fue incluido en el libro Personalidades del año 2000 por su brillante desempeño deportivo y posee títulos nacionales e internacionales emitidos por la Federación Argentina de Triatlón. A la vez ostenta el logro de haber superado holgadamente el millón de kilómetros andados en bicicleta y seguir participando en competencias a la edad de 70 años.

Sus triunfos le valieron conquistar dos veces Campeón Panamericano de Triatlón, cuatro veces el Sudamericano de Triatlón, Campeón Mundial de Duatlón obteniendo el mérito al mejor latinoamericano, Campeón Mundial Italia 2001, dos veces Campeón del Mundo Copa Ironman, veintinueve veces Campeón Argentino de Duatlón y Triatlón, ganador de Fiestas Mayas en reiteradas oportunidades, ganador del Duatlón Hombre de Piedra en Tandil, obteniendo su título N.º 30 de Campeón Argentino, ganador del Gran Fondo Tour de San Luis de ciclismo en ruta y ganador de la Prueba Interprovincial Master de contrarreloj obteniendo un tiempo récord.

En virtud a lo expuesto y del indiscutible y valioso aporte al deporte de nuestra Provincia, por su constancia, perseverancia y ejemplo para la sociedad neuquina solicitamos el acompañamiento al presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - BONGIOVANI, Pablo Fabián
DU PLESSIS, María Laura - DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Luis Felipe - SAPAG, Alma
Liliana - SIFUENTES, Gloria Beatriz —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 28 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del 3.º Festival Internacional de Cine para Adolescentes “Cine a la Vista”, el cual se desarrollará durante el mes de septiembre del año en curso en la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese al Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales (INCAA), a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén y a la Coordinación General del Festival Internacional “Cine a la Vista”.

FUNDAMENTOS

Durante el mes de septiembre se llevará adelante el 3.º Festival Internacional de Cine para Adolescentes “Cine a la Vista” en la ciudad de San Martín de los Andes. Este Festival tiene por finalidad brindar espacios de expresión abierta, creativa y no competitiva, en la intención de fortalecer la apreciación de diferencias y similitudes culturales a través de la producción de cine para adolescentes. Además promueve el interés y la participación de los jóvenes en un multiespacio educativo y cultural audiovisual, favoreciendo el intercambio de vivencias y realidades desde una óptica vinculada a la identidad, diversidad cultural, Derechos Humanos, entre otras perspectivas.

A través de esta iniciativa que lleva adelante desde el año 2003 la productora Animachicos, se brinda asistencia e incentivo a los jóvenes en el propósito de difundir el cine nacional e internacional y favorecer espacios de encuentro de adolescentes de distintos lugares del país y del mundo a fin de que a través de la producción cinematográfica puedan reflejar y dar a conocer sus inquietudes.

Durante los cinco días que dura la realización de este Festival se proyectarán largometrajes en competencia nacional e internacional realizados por adolescentes, dividido en secciones de acuerdo a las edades de los adolescentes, para luego debatir cada proyección en la sala, además de acompañar la difusión de los mismos a través de un cine móvil que recorrerá distintos puntos de la ciudad. Una cuestión a destacar es que el jurado está conformado exclusivamente por adolescentes de distintas provincias y distintos países.

Además está previsto invitar a las escuelas secundarias a participar durante la programación en competencia, en donde además del debate se realizarán talleres y encuentros con personalidades referentes del cine y la cultura.

El cine es un espacio de recreación, comunicación y disfrute, posibilitar que nuestros jóvenes puedan acceder a otras formas de contar y ver otras realidades y culturas coadyuva significativamente a su formación como protagonistas de una sociedad democrática con una gran diversidad de pensamientos y miradas. En este sentido resulta fundamental incentivar en ellos una mirada heterogénea que los nutra y forme como espectadores con sensibilidad y sentido crítico.

Uno de los principales problemas de la sociedad actual, que afecta directamente a los niños y que se hace patente desde edades muy tempranas, agravándose durante la adolescencia, es la ausencia de determinados valores humanos y sociales que son necesarios para una convivencia pacífica y cuyo fomento es una prioridad. Este es un desafío permanente para los padres, educadores y la sociedad en general, que no encuentran las herramientas efectivas para afrontar y resolver este problema, y el cine puede resultar un elemento muy válido para transmitir y fomentar la recuperación de ciertos valores dentro y fuera del ámbito educativo.

Es por ello que cada vez más organismos nacionales y distintas agrupaciones, están utilizando el cine como una herramienta audiovisual y de interés para los jóvenes al momento de abordar la recuperación y fortalecimiento de los valores sociales. En este sentido acompañar los proyectos que focalizan el cine como recurso para abocar a nuestros jóvenes a recuperar y practicar los valores perdidos, es una prioridad de todos en el único propósito de construir una sociedad más justa y equitativa.

Por todo lo precedentemente expuesto, solicitamos al Pleno la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - DU PLESSIS, María Laura - PILATTI, Mario Alberto BONGIOVANI, Pablo Fabián - SAPAG, Luis Felipe - DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Alma Liliana - SIFUENTES, Gloria Beatriz —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 27 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los diputados miembros de la Comisión de Parlamento Patagónico y MERCOSUR nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara de Diputados— con el propósito de elevar el presente Proyecto de Comunicación mediante el cual se requiere al Ministerio de Educación y Deporte de la Nación informe respecto a la continuidad del Programa Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles.

Con la seguridad de contar con el acompañamiento de los señores diputados para el tratamiento y aprobación del presente proyecto, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Requerir al Ministerio de Educación y Deporte de la Presidencia de la Nación, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Estado, información respecto a la continuidad del Programa Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Educación y Deporte de la Presidencia de la Nación, y al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El Programa Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles, está dirigido a niños, niñas y jóvenes que asisten a escuelas ubicadas en zonas de vulnerabilidad social de diversas jurisdicciones del país.

El modelo colectivo de enseñanza musical surge como una herramienta que ofrece la posibilidad de vincular con la escuela a los jóvenes que se encuentran fuera del Sistema Educativo y poder reinsertarlos. En este sentido, su propósito es mejorar el acceso a bienes y servicios culturales; tender puentes hacia la reinserción de los jóvenes en la escuela; colaborar con la retención escolar; y estimular el contacto y el disfrute de la música.

Para dar cumplimiento a los objetivos del Programa, se promueve la enseñanza musical de niños, niñas y jóvenes que integran orquestas y coros, se organizan jornadas de capacitación jurisdiccional, nacional e internacional para el personal docente; se generan espacios de intercambio de experiencias y se transfieren recursos financieros para el mantenimiento de los instrumentos musicales y la adquisición de elementos accesorios.

Actualmente el Programa cuenta con 139 orquestas y 159 coros, distribuidos en 20 provincias de todo el país, y están en proceso de formación 40 orquestas y 40 coros, reuniendo cerca de 15.000 niños y jóvenes para quienes la música abrió una nueva dimensión social y pedagógica.

Este Programa forma parte de una política socioeducativa integral orientada a favorecer el cumplimiento pleno del derecho a la educación de todos los niños, niñas y jóvenes del país, fomentando el acceso de los mismos a un universo cultural y musical que profundiza los vínculos de las escuelas, las familias, las organizaciones sociales y la comunidad en su conjunto en contextos socioeconómicos vulnerables.

La formación de orquestas infanto-juveniles es un proyecto educativo comunitario que aspira a incluir, en el acceso a ciertos bienes culturales, a sectores sociales tradicionalmente más alejados de esa posibilidad. El objetivo es que la participación de los niños en las orquestas se constituya en una experiencia educativa singular, no sólo en cuanto a la formación musical sino como instancia superadora que eleva el autoestima y garantiza aspectos de integración social.

Los resultados obtenidos en los últimos años bajo la implementación del programa han puesto de manifiesto importantes modificaciones en la conducta de los niños participantes como así también los resultados alcanzados por los niños en su rendimiento escolar. Es una experiencia que aborda la educación musical desde un enfoque social-educativo y artístico, una herramienta de integración sociocultural indispensable para poner en valor la identidad de los pueblos.

Fdo.) BONGIOVANI, Pablo Fabián - DOMÍNGUEZ, Claudio - SOTO, Ramón Ángel —Bloque MPN— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—.

NEUQUÉN, 28 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Resolución, solicitando informe al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales sobre el proyecto de exploración minera en cerro Caicayen, publicado en Boletín Oficial N.º 3.517 del 8 de abril de 2016.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Requerir al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, informe sobre los siguientes puntos:

- 1) Procesos de perforación y extracción del material testigo.
- 2) Profundidad de las perforaciones.
- 3) Riesgos de contaminación de material volátil.
- 4) Elementos químicos utilizados en la perforación.
- 5) Tratamiento de los efluentes y residuos generados.
- 6) Impacto ambiental previsto general.
- 7) Impacto ambiental en la etapa de exploración, en cuanto a la apertura de caminos a trazarse, desmonte de vegetación, movimiento de suelo, emisiones gaseosas y emisiones de material particulado.

Artículo 2º Llámese a audiencia pública prevista en la Ley nacional 25.675

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes tiene el objetivo de tomar conocimiento en detalle sobre la actividad minera que se pretende realizar en el cerro Caicayen, a unos 30 kilómetros al oeste de Chos Malal, en busca de cobre diseminado.

Es de nuestra preocupación y la de crianceros y los vecinos por la incidencia que podría tener la actividad sobre el medio ambiente en la zona y aguas abajo del río Neuquén.

Es importante destacar que permanece en vigencia la Ordenanza 2.390/09 de la ciudad de Chos Malal la cual declara a dicha ciudad: “Municipio no tóxico y ambientalmente sustentable” y prohíbe en la ciudad de Chos Malal el empleo de tecnologías, técnicas mineras o cualquier método de invasión o flotación con cianuro y/u otras sustancias químicas o cualquier otra técnica minera que liberen en el ambiente y dejen disponibles en el mismo sustancias de cualquier índole que por sí mismas o en la combinación con otras, pudieran resultar tóxicas y/o nocivas a la salud.

Si bien el cerro Caicayen no está comprendido dentro del ejido municipal de Chos Malal, los vientos predominantes en la zona arrastrarían material particulado hasta esta localidad.

Tampoco se ha previsto audiencia pública, con lo cual se está violando la Ley nacional 25.675 que establece los presupuestos mínimos vigentes en todo el territorio nacional de la República Argentina en materia ambiental. Entendemos que la megaminería es una actividad económica absolutamente particular no sólo por su alto impacto ambiental o laboral ya que no existe relación entre los beneficios económicos de dicho emprendimiento y los puestos de trabajo que se generan, sino también porque creemos que no es una actividad sustentable para la región.

Es por esto que como representantes del pueblo neuquino, debemos adoptar todas aquellas medidas que pongan un manto de claridad al procedimiento que se intenta llevar adelante en el cerro Caicayen, y solicitamos a todas las diputadas y diputados de esta Honorable Legislatura, acompañen este Proyecto de Resolución para que se brinde toda la información necesaria y detallada a la cuestión de fondo y así, de esta forma, podamos atender y dar respuestas efectivas a las necesidades del pueblo neuquino.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 28 de abril de 2016

NOTA N.º 0015/16

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de modificación del artículo 114 del Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén aprobado por Ley 2784.

El Proyecto de Ley que se acompaña tiene como objeto, modificar el instituto de la prisión preventiva, permitiendo de esta manera reimpulsar el debate del instituto “prisión preventiva” y garantizar lo “justo” para las víctimas y su núcleo familiar en relación a sus derechos fundamentales y el irrestricto respeto por los derechos y garantías del imputado.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 114 del Código Procesal Penal del Neuquén aprobado por Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 114 **Prisión preventiva.** Se podrá aplicar la prisión preventiva cuando las demás medidas de coerción fueren insuficientes para asegurar los fines del procedimiento, siempre que el fiscal o el querellante acredite alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Que existan elementos de convicción suficientes para sostener que el delito se cometió y se pueda considerar razonablemente que el imputado es autor o partícipe del delito;
- 2) Que se demuestre que la medida resulta indispensable por presumir que el imputado no se someterá al procedimiento (peligro de fuga) u obstaculizará la investigación (peligro de entorpecimiento);
- 3) Que el imputado pueda poner en riesgo la integridad de la víctima o de su familia.

El juez controlará la legalidad y razonabilidad del requerimiento, y resolverá fundadamente respecto de cada presupuesto que motive la concesión o denegación de la prisión preventiva.

Artículo 114 bis **Peligro de fuga.** Para decidir acerca del peligro de fuga se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes circunstancias:

- 1) Arraigo, determinado por el domicilio, residencia habitual, asiento de la familia y de sus negocios o trabajo, y las facilidades para abandonar el país o permanecer oculto;
- 2) Las características del hecho y la pena que se espera como resultado del procedimiento;
- 3) El comportamiento del imputado durante el procedimiento o en otro procedimiento anterior, en la medida en que indique su voluntad de someterse a la persecución penal.

Artículo 114 ter **Peligro de entorpecimiento.** Para decidir acerca del peligro de entorpecimiento, se tendrá en cuenta la presunción fundada de que el imputado:

- 1) Destruirá, modificará, ocultará, suprimirá o falsificará elementos de prueba;
- 2) Influirá para que coimputados, testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente; o
- 3) Inducirá a otros a realizar tales comportamientos”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

A dos años de la implementación del Código Procesal Penal, que cambió de manera sustancial el Sistema Procesal Penal en nuestra Provincia, y considerando que su finalidad principal es la resolución del conflicto teniendo en cuenta a las partes intervinientes, es necesario impulsar el debate de sus alcances, la implementación y los efectos del plexo normativo local, para de esta manera dar respuestas concretas a los habitantes de nuestra Provincia.

El instituto de prisión preventiva, se presenta actualmente como una medida cautelar y excepcional, sin embargo, resulta insoslayable que la realidad neuquina demuestra en muchas ocasiones, y cada vez con más frecuencia, que la liberación inmediata del involucrado en delitos violentos constituye un real peligro para la víctima y su familia, y un profundo sentimiento de desamparo de la comunidad.

Por ello es necesario repensar las herramientas procesales, brindando al juez un abanico de opciones para aplicarlos al caso particular, teniendo como fin la realización del derecho humano a la Justicia.

Es necesario fortalecer el sistema de “administración justicia”, cuyo objetivo es lograr lo “justo”; lo justo tanto para el imputado en cuanto a sus derechos y garantías, como lo justo en relación a los derechos fundamentales de las víctimas y de su núcleo familiar, otorgándoles trato digno y respetuoso, evitando de este modo la revictimización.

Tales argumentos pretenden robustecer el ordenamiento jurídico, brindando de esta manera nuevos preceptos al juez para dar respuestas a la sociedad, considerando la doctrina de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la jurisprudencia más reciente sobre la materia dictada por la CSJN, en conjunto con el plexo normativo nacional.

Fdo.) Cr. OMAR GUTIÉRREZ —gobernador—.

SEÑOR PRESIDENTE:

Los abajo firmantes todos empleados del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén y en funciones en los departamentos que integran la Dirección de Asuntos Legales del órgano de control externo, nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar para su tratamiento el Proyecto de Ley que modifica el artículo 108 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, conforme seguidamente exponemos.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 108 de la Ley 2141, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 108 La determinación administrativa de responsabilidad se establecerá por los procedimientos dispuestos en el presente Título. Se hará mediante un juicio que mandará iniciar el Tribunal de Cuentas, previa actuación sumarial, cuando se denuncien actos, hechos u omisiones susceptibles de producir un perjuicio a la hacienda pública, o adquiera por sí la convicción de su existencia.

Las acciones y procedimientos del Tribunal de Cuentas, tendientes a declarar la responsabilidad administrativa patrimonial en el marco de esta Ley, prescriben a los cinco (5) años computados desde la fecha de presentación de la cuenta al cierre del ejercicio presupuestario, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial.

El plazo referido anteriormente se suspenderá por un (1) año únicamente con la notificación de la formulación de los cargos en el marco del juicio administrativo de responsabilidad prevista en el artículo 113, inciso c), de la presente (2° párrafo incorporado por Ley 2706).

Para los otros casos, es decir, en los que existiera omisión de presentación de la cuenta al cierre del ejercicio presupuestario o, en otros hechos que, sin provenir de una rendición de cuentas puedan provocar perjuicio fiscal, las acciones y procedimientos del Tribunal de Cuentas tendientes a declarar la responsabilidad administrativa patrimonial en el marco de esta Ley prescribirán a los cinco (5) años; en el primer supuesto, es decir en los de cuentas no rendidas, desde que el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén emite el acto administrativo mediante el cual se tiene por no presentada la cuenta y, en el segundo supuesto, es decir en aquellos perjuicios que no provienen de una rendición de cuentas a los cinco (5) años computados desde que el Tribunal toma conocimiento del hecho.

El plazo referido para estos dos (2) últimos supuestos se interrumpirá con la notificación de la formulación de los cargos en el marco del juicio administrativo de responsabilidad prevista en el artículo 113, inciso c), de la presente”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(*) Ingresado el 29/04/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

FUNDAMENTOS

La Ley 2706 de la Provincia del Neuquén modificó la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, legislando en materia local sobre el instituto de la prescripción, estableciendo el plazo de cinco años con la suspensión de un año para la tramitación de las acciones y procedimientos computados desde la fecha de presentación de las cuentas al cierre del ejercicio presupuestario; ergo, legisló sólo sobre las cuentas presentadas.

Cabe recordar que, previo a la sanción de la Ley 2706, el Tribunal de Cuentas aplicaba para las acciones y procedimientos del Tribunal de Cuentas en lo que refiere a la prescripción y sus efectos el Código Civil de la República Argentina; ahora, Código Civil y Comercial de la República Argentina.

Con la reforma de la Ley 2706 se produjo un desdoblamiento de tratamiento; es así que para las cuentas presentadas la prescripción se trata por la legislación local y, para las cuentas no presentadas; y, otros hechos que puedan provocar perjuicio fiscal se mantiene el tratamiento de la prescripción por el Código de fondo.

En efecto, el Tribunal sigue aplicando el plazo previsto por el Código de fondo para las cuentas no presentadas y todos aquellos hechos que, sin ser rendiciones de cuentas, pueden producir un perjuicio a la hacienda pública.

Entendemos necesario que la legislación local se ocupe también sobre estos supuestos con la finalidad de que se unifique el instituto de la prescripción en lo que hace a las acciones y procedimientos del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

No obstante, si bien se propone la unificación del plazo debería existir una diferenciación para las cuentas no presentadas y los otros hechos que, sin ser una rendición de cuentas quedan bajo la jurisdicción del Tribunal de Cuentas. Esa diferencia debería establecerse en el efecto que produce la notificación de la resolución de cargos en el juicio administrativo de responsabilidad, debiendo establecerse para los supuestos antes mencionados el efecto interruptivo.

Entonces, si bien se unifica el plazo de prescripción, se establece como causal de interrupción la notificación de la resolución de cargos en el marco del juicio administrativo de responsabilidad, lo que naturalmente implica que el plazo renace, de lo contrario, quedarían en mejor situación jurídica quien no rinde la cuenta violando un deber constitucional que todos aquellos administradores que, en cumplimiento de la Constitución Provincial rinden la cuenta en los términos del artículo 262 de nuestra máxima norma provincial.

Cabe hacer notar que, para quienes hayan rendido cuenta, conforme surge del artículo 108 de la Ley 2141 —después de la reforma de la Ley 2706—, no existe causal de interrupción, previéndose solamente como causal de suspensión por un año la notificación de la resolución de cargos recientemente mencionada, con lo cual, vencido ese lapso suspensivo el plazo no renace, estimándose como plazo máximo seis años para los procedimientos y acciones del Tribunal de Cuentas. Ello por cuanto el efecto de la suspensión es detener el cómputo del lapso que dura la causal de suspensión, pero aprovecha el periodo transcurrido hasta que ella comenzó.

En cambio, con la modificación que se propone, para los supuestos de cuentas no rendidas y los otros hechos que pueden provocar supuesto perjuicio que no derivan de la rendición de cuentas del artículo 262 de la Constitución Provincial, el plazo máximo naturalmente se extenderá, siempre y cuando opere la causal interruptiva, por cuanto el efecto de la interrupción es tener por no sucedido el lapso que la precede e iniciar un nuevo plazo.

Los cambios propuestos responden a la convicción de que es necesario contribuir a la calidad institucional de la Provincia del Neuquén y, desde nuestro lugar, realizamos este aporte a tales efectos.

Fdo.) GONZÁLEZ, Sergio P. —DNI 22.956.063— OJEDA, Ariel —DNI 24.071.834—
SAAVEDRA, Natalia —DNI 25.776.948— y siguen más firmas.

NEUQUÉN, 28 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— con el objeto de remitir para su tratamiento, el presente proyecto de adhesión a la Ley nacional 26.811 que declara el 8 de mayo como Día Nacional de Lucha Contra la Violencia Institucional.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Adhiérese la Provincia del Neuquén al artículo 1° de la Ley 26.811, que instituye el 8 de mayo como Día Nacional de la Lucha Contra la Violencia Institucional, con el objeto de recordar las graves violaciones a los Derechos Humanos ocasionadas por las Fuerzas de Seguridad, promoviendo la adopción de políticas públicas en materia de seguridad respetuosas de los Derechos Humanos.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Congreso de la Nación sancionó en sesión extraordinaria, a fines del año 2012, la Ley 26.811 que instituye al 8 de mayo como el Día Nacional de Lucha Contra la Violencia Institucional.

La sanción de esta norma se enmarca dentro de una serie de medidas de difusión y prevención que tienden a instalar el tema de violencia institucional en la agenda pública.

A esto se suma una serie de investigaciones judiciales que, tanto en el orden nacional como en el local, han permitido esclarecer los hechos delictivos que tienen como autores a miembros de las Fuerzas de Seguridad.

Entendemos que hablar de violencia institucional se vincula con diferentes manifestaciones que tienen como consecuencia la vulneración de Derechos Humanos de los ciudadanos, desde demorar a un detenido ilegalmente, hasta la comisión de torturas y la provocación de la muerte.

Los motivos que originan la presente propuesta son tan lamentables como alarmantes. Detrás de la construcción semántica “violencia institucional” se acumulan día tras día víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos ocasionadas por el accionar violento de las Fuerzas de Seguridad, abusos que van desde detenciones arbitrarias hasta muertes por “gatillo fácil”.

No es cuestión menor destacar que la expresión “gatillo fácil” surge cuando uno de los abogados de las familias de las víctimas de la llamada “Masacre de Ingeniero Budge” —el Dr. León Zimmerman— toma una expresión del periodista —desaparecido— Rodolfo Walsh que hacía referencia al “gatillo alegre” y lo reformula como “gatillo fácil”, expresión que con los años se popularizó para identificar un asesinato cometido por personal de las Fuerzas de Seguridad en la Argentina.

Fue precisamente el 8 de mayo de 1987 que los jóvenes Oscar Aredes de 19 años, Agustín Olivera de 20 años y Roberto Argañaraz de 24 años, eran asesinados-ejecutados por efectivos de la Policía bonaerense en la esquina de Figueredo y Guaminí de la localidad de Ingeniero Budge, Provincia de Buenos Aires.

En nuestra Provincia también sufrimos esta práctica de casos de violencia institucional, entre los más resonantes de los últimos años, se encuentran los de Carlos Fuentealba, Matías Casas y Braian Hernández.

Entendemos que recordar y trabajar estas cuestiones desde todos los niveles socioeducativos y culturales, aun los iniciales de la educación, será de gran importancia en la construcción de una sociedad más justa y democrática y, por eso, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: PODESTÁ, Raúl Alberto - FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 29 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Carlos Quintriqueo, en mi carácter de secretario general de la Asociación de Trabajadores del Estado, en representación de los trabajadores del Estado provincial, y siguiendo pleno mandato de los mismos como se demuestra a través de los avales que se acompañan, me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara de Diputados— a efectos de elevar proyecto de reforma de la Ley 611 en sus artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 11, 14 y 34; incorpórese el artículo 98bis y deróguense los artículos 65 y 66 de la Ley 611; para su oportuno tratamiento y aprobación.

Saludando atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 2º de la Ley 611, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º El Instituto de Seguridad Social de Neuquén estará integrado por dos (2) Direcciones, que se denominarán: Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones, y Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales.

La Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones administrará en forma exclusiva la Caja de Previsión Social de la Provincia, creada por Ley 178.

La Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales administrará en forma exclusiva la Caja Obra Médico-Asistencial de la Administración, creada por Ley 42”.

Artículo 2º Modifícase el artículo 3º de la Ley 611, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º El patrimonio del Instituto estará integrado con los siguientes bienes y recursos:

- a) El patrimonio de la actual Caja de Previsión Social de la Provincia, creada por la Ley 178.
- b) El patrimonio de la actual Caja Obra Médico-Asistencial de la Administración, creada por Ley 42.
- c) Por los recursos que de acuerdo a la presente Ley obtenga cada una de las Direcciones.
- d) De las rentas que obtenga de sus inversiones y bienes.
- e) Con los recursos de leyes especiales.
- f) De las donaciones, legados y tras liberalidades.
- g) Intereses, multas y recargos.
- h) Con el superávit de cada ejercicio financiero.
- i) Con los recursos provenientes de las Rentas Generales que debe ingresar el Poder Ejecutivo provincial para atender el déficit que producen los retiros de la Fuerza de Seguridad provincial.

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, cada Dirección atenderá con recursos propios las prestaciones a su cargo y contribuirá en la proporción que le corresponda en la atención de los gastos de administración del Instituto, a cuyo efecto los porcentajes serán fijados por el Consejo de Administración.

Queda terminantemente vedado al Poder Ejecutivo la transferencia del Sistema Previsional o la Caja de Jubilaciones y Pensiones o su transformación —cualquiera sea su tipo—.

Independientemente de estos ingresos el Estado provincial es el principal garante de las Cajas, a tal fin la Provincia del Neuquén garantiza y garantizará de la renta petrolera que corresponda a esta Provincia un porcentaje que no podrá ser menor al tres por ciento (3%) como respaldo primario a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, no pudiendo utilizar los fondos de una para compensar la restante”.

Artículo 3º Modifícase el artículo 4º de la Ley 611, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º Corresponde al Instituto:

- a) Prestar los servicios que tiene a su cargo, asegurando a sus afiliados, jubilados y pensionados el goce de los beneficios creados por esta Ley y los que se crearen.
- b) Promover la concertación de convenios de reciprocidad jubilatoria y asistencial, velando por su cumplimiento y coordinar su acción con los organismos similares de la Nación y demás provincias.
- c) Construir viviendas individuales o colectivas para venderlas a sus afiliados, jubilados y pensionados.
- d) La construcción o compra de edificios para uso del Instituto.
- e) La construcción o compra de edificios para destinarlos a establecimientos asistenciales o de recreación.
- f) La promoción y desarrollo de planes de recreación social para los beneficiarios de esta Ley y para la comunidad.
- g) Otorgar préstamos asistenciales ordinarios o extraordinarios a sus afiliados, de acuerdo a las condiciones que establezca el Consejo de Administración.
- h) Realizar inversiones destinadas a asegurar la capitalización de sus recursos, pudiendo, a tal fin, construir, integrar o participar en sociedades o empresas estatales o de economía mixta, debiendo constar en el caso de estas últimas con la mayoría que le permita ejercer el control de la sociedad.
- i) Asegurar la capitalización de sus fondos mediante depósito a plazo fijo en bancos oficiales.
- j) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de seguridad social.
- k) Nombrar y remover a su personal, con sujeción a los principios de estabilidad que acuerdan las leyes vigentes.
- l) Realizar explotaciones de carácter comercial o industrial vinculadas con el cumplimiento de los fines de esta Ley, pudiendo en estos casos aplicarse sistemas administrativos o contables y métodos operativos y de contrataciones compatibles con los que sean de uso habitual en la actividad privada”.

Artículo 4º Modifícase el artículo 5º de la Ley 611, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º La dirección y administración del Instituto estará a cargo de un Consejo de Administración, que será la autoridad máxima del mismo, y estará integrado por:

- a) Un (1) administrador general.
- b) Dos (2) directores: un (1) director de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones y un (1) director de Prestaciones de Salud y Asistenciales.
- c) Cuatro (4) consejeros titulares y cuatro (4) suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados directos del Instituto; tres (3) de ellos en representación de dichos afiliados y uno (1) en representación del sector pasivo del Instituto.
- d) Cuatro (4) consejeros titulares y cuatro (4) consejeros suplentes en representación del Gobierno provincial.

Las resoluciones del Consejo de Administración, se tomarán por mayoría absoluta cincuenta por ciento (50%) más uno de la totalidad de los consejeros, excepto aquellas que requieran una proporción especial.

A) Elección de los directores

Los directores de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones, y de Prestaciones de Salud y Asistenciales serán elegidos por voto directo y secreto de los trabajadores estatales afiliados.

A tales fines el Instituto convocará a elecciones con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anterior al vencimiento del mandato del director saliente, por voto secreto y directo de los afiliados directos activos y pasivos del ISSN; quedando excluidos los cargos de autoridades políticas y funcionarios políticos. La elección se hará mediante sistema de lista completa a simple pluralidad de sufragios de los afiliados directos al Instituto.

La/s lista/s deberá/n conformarse por afiliados directos activos del ISSN; quedando excluidos los cargos de autoridades políticas y funcionarios políticos.

Cada lista deberá ser avalada por el diez por ciento (10%) del padrón de afiliados activos directos y el cinco por ciento (5%) del padrón de afiliados pasivos.

Estos durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos por única vez por un periodo consecutivo más.

B) Elección de los consejeros por los afiliados activos

Para la elección de estos consejeros: tres (3) titulares y tres (3) suplentes, representantes de los afiliados activos, el ISSN convocará a elecciones con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores al vencimiento de los mandatos de los consejeros salientes.

La elección se hará por voto secreto y directo de los afiliados directos activos del ISSN; quedando excluidos los cargos de autoridades políticas y funcionarios políticos.

La elección se hará mediante sistema de lista completa a simple pluralidad de sufragios de los afiliados directos activos al Instituto.

La/s lista/s deberá/n conformarse por afiliados directos activos del ISSN; quedando excluidos los cargos de autoridades políticas y funcionarios políticos.

Cada lista deberá ser avalada por el diez por ciento (10%) del padrón de afiliados activos directos.

Esta se realizará en día hábil, en el lugar de trabajo y durante el periodo lectivo comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de noviembre.

Durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos por un periodo consecutivo más.

Durante el tiempo que duren en sus mandatos los consejeros titulares gozarán de licencia con goce de haberes en sus cargos de revista, desempeñando su jornada laboral con dedicación exclusiva en el Instituto.

Los consejeros suplentes gozarán también de licencia con goce de haberes durante los periodos que deban remplazar a los titulares.

C) Elección de consejeros representante del sector pasivo

Se elegirá un (1) consejero titular y un (1) suplente, en representación del sector pasivo, el Instituto convocará a elección con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores al vencimiento del mandato del consejero saliente.

La elección se hará por voto secreto de todos los afiliados pasivos directos, excluidos los que poseen un beneficio de pasividad derivado de un cargo de autoridades políticas y/o funcionarios políticos.

La/s lista/s deberá/n conformarse por afiliados directos pasivos del ISSN; quedando excluidos los que poseen un beneficio de pasividad derivado de un cargo de autoridades políticas y/o funcionarios políticos.

Cada lista deberá ser avalada por el cinco por ciento (5%) del padrón de afiliados pasivos directos.

El comicio se realizará en la misma fecha que la elección de los restantes consejeros.

Durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos por un periodo único consecutivo más.

Los consejeros por el sector pasivo continuarán percibiendo el beneficio jubilatorio que tiene otorgado.

D) Consejeros en representación del Gobierno provincial

Durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser removidos de sus cargos por la autoridad que los designó, sin que sea necesario expresar los motivos. Estos podrán ser designados nuevamente por un único periodo consecutivo más.

Los consejeros en representación del Gobierno provincial, desempeñarán su jornada laboral con dedicación exclusiva en el Instituto y serán retribuidos con las asignaciones que fije la Ley de Remuneraciones.

E) Reemplazo de consejeros titulares

Los consejeros suplentes reemplazarán al titular ante la renuncia de este.

También reemplazarán temporariamente al titular cuando este, por razones justificadas, no pueda desempeñar sus tareas durante un lapso no inferior a quince (15) días corridos, en tal supuesto, la suplencia caducará cuando el titular se reintegre a su puesto.

F) Revocaciones de los consejeros

Podrán los afiliados directos solicitar la revocación del mismo ante el Consejo de Administración. Esta solicitud se hará por escrito fundamentando tal solicitud, marcando el cargo o cargos que se le imputan. Será tratada en asamblea ordinaria, pudiendo en la misma:

- a) Decidir la convocatoria de un referéndum de afiliados a efectos de que a través del voto secreto y directo se decida sobre la continuación o no en el cargo del director.
- b) Luego de analizados los hechos, someterlo a votación del Consejo, debiendo para su destitución contar con mayoría más uno de los votos. Previo se correrá traslado de los cargos al director por un plazo de setenta y dos (72) horas para que realice los descargos que considere pertinentes a su defensa. Se citará; a las partes donde expondrán sus posiciones. La solicitud de revocatoria deberá ser tratada dentro de los cuarenta y cinco (45) días de presentada.

G) Incompatibilidades de los directores y consejeros

No podrá ejercer estos cargos quien:

- a) Hubiera sido condenado por delito peculiar al personal de la Administración Pública.
- b) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- c) El que tenga pendiente proceso criminal y hasta tanto se dicte sentencia absolutoria definitiva.
- d) El que este inhabilitado por autoridad competente para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación.

Asimismo les queda prohibido:

- a) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se encuentren o no oficialmente a su cargo.
- b) Prestar servicios remunerados o no; asociarse, dirigir, administrar, asesorar, patrocinar o representar personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones o privilegios directa o indirectamente con el ISSN o que sean proveedores o contratistas del mismo.
- c) Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones celebrados u otorgados por ISSN.
- d) Mantener vinculaciones que les representen beneficios u obligaciones con entidades directamente vinculadas con el ISSN.
- e) Realizar propaganda o coacción política con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones, cualquiera sea el ámbito donde se realicen las mismas”.

Artículo 5° Modifícase el artículo 6° de la Ley 611, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6° Corresponde al Consejo de Administración:

- a) Aplicar las disposiciones de la presente Ley.
- b) Dirigir, organizar y administrar los servicios a cargo de cada una de las Direcciones, asegurando a sus afiliados, jubilados, pensionados y retirados, el goce efectivo de los mismos en tiempo propio de acuerdo con la presente Ley y las reglamentaciones que se dicten al efecto.
- c) Recaudar, en la forma que disponga, las cuotas, rentas y demás recursos, y determinar su inversión conforme a las leyes.
- d) Acordar y denegar los beneficios.
- e) Conservar el patrimonio del Instituto, debiendo actualizar anualmente el inventario de sus bienes.
- f) Formular y elevar al Poder Ejecutivo el presupuesto del Instituto y sus Direcciones, el cálculo anual de ingresos y egresos, el plan de trabajos a desarrollar en el ejercicio próximo y la estadística de los afiliados activos y pasivos.
- g) Aprobar la celebración de contratos de compra o venta de muebles o inmuebles, suministros, locación de servicios o de obra y de todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.
- h) Aceptar donaciones y legados.
- i) Dictar el reglamento interno y demás resoluciones generales.
- j) Realizar y publicar cada dos (2) años, por lo menos, una valuación actuarial de los compromisos económicos del Instituto.
- k) Sancionar, previo sumario, a los afiliados, profesionales y servicios adheridos cuando se cometieren hechos reñidos con la moral o que atentaren contra los intereses económicos del Instituto.
- l) Nombrar, sancionar y remover, previo sumario, al personal del Instituto.
- ll) Trasladar al personal o sustituir sus funciones cuando las necesidades del servicio lo requieran.
- m) Delegar facultades de su competencia en el administrador general y/o los directores de Prestaciones.
- n) Aprobar los balances, elaborar la Memoria Anual, la que conjuntamente con el Balance del Ejercicio deberá elevar, antes del 30 de abril de cada año, al Poder Ejecutivo para su conocimiento, opinión y posterior elevación al Tribunal de Cuentas, para su aprobación.
- ñ) Acordar licencias que correspondan al administrador general”.

Artículo 6° Modifícase el artículo 8° de la Ley 611, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8° Del administrador general. Cargo rotativo. Duración. Funciones.

El cargo de administrador general del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, será ejercido por uno (1) de los directores previstos en esta Ley, durante el plazo de un (1) año por cada uno, en forma rotativa y por sorteo ante escribano público. El sorteo se realizará dentro de los quince (15) días de finalizada las elecciones de las cuales surgirán el o los nombres de los directores.

El administrador general ejercerá la representación del ISSN y tendrá la conducción administrativa, con las atribuciones y deberes que legal y reglamentariamente le correspondan, siendo sus funciones:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración con voz y voto, teniendo doble voto en caso de empate.
- b) Ejercer la representación legal del Instituto.
- c) Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Consejo de Administración.
- d) Autorizar el movimiento de fondos.
- e) Ejercitar los deberes, facultades y atribuciones señaladas en la presente Ley, sus decretos reglamentarios y disposiciones que dicten al respecto.
- f) Ejercer la jefatura del personal, con facultad para otorgar licencias e imponer sanciones, de acuerdo a lo que establece el Estatuto para el personal de la Administración Pública provincial.
- g) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos, ascensos, cesantías o exoneraciones del personal.
- h) Delegar facultades de su competencia en los directores de Prestaciones y otro personal superior del Instituto, excepto las que hayan sido delegadas por el Consejo de Administración.
- i) Confeccionar oportunamente los balances finales y mensuales y los cuadros de situación del Tesoro para ser llevados a consideración del Consejo de Administración”.

Artículo 7° De los directores. Modificase el artículo 9° de la Ley 611, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9° De los directores. Su cargo será rentado, estando su remuneración a cargo del Instituto y será equivalente al haber establecido en la Ley de Remuneraciones provincial para un (1) presidente de ente descentralizado.

Ante ausencias temporarias del administrador general, este será remplazado por quien detente la otra dirección.

Los directores tendrán a su cargo la ejecución en sus Direcciones, de las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación, como así también de los acuerdos y de las resoluciones que adopte el Consejo de Administración.

A) Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones

Son funciones del director de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones:

- a) Es el representante legal de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones.
- b) Dirigir, organizar y administrar la Caja de Jubilaciones y Pensiones y sus prestaciones.
- c) Autorizar el manejo de fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.
- d) Realizar contrataciones o convenios que considere necesarias para dar cumplimiento a la finalidad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, previo acuerdo con el Consejo de Administración.
- e) Promover los nombramientos, sanciones y remociones del personal a su cargo, teniendo como premisa los principios de la estabilidad laboral que acuerdan las leyes vigentes, ante el Consejo de Administración.

- f) Dictar las resoluciones que considere pertinentes, las que causarán estado y podrán ser recurridas ante la Justicia.
- g) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración en carácter de miembro con voz y voto, salvo que envista el carácter de administrador general.
- h) Formular antes del 31 de octubre de cada año el proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones y el cálculo de recursos para el año siguiente, elevando al Consejo de Administración para su conocimiento, opinión y posterior aprobación.
- i) Confeccionar oportunamente los balances finales y mensuales de su área y, los cuadros de situación de la Caja para ser llevados a consideración y aprobación del Consejo de Administración.

B) Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales

Son funciones del director de Prestaciones de Salud y Asistenciales:

- a) Es el representante legal de la Dirección de Prestaciones Salud y Asistenciales.
- b) Dirigir, organizar y administrar la Caja Obra Médico-Asistencial de la Administración asegurando a sus afiliados el goce efectivo de los mismos, en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la presente Ley y reglamentaciones.
- c) Autorizar el manejo de fondos de la Caja Obra Médico-Asistencial de la Administración.
- d) Realizar contrataciones que considere necesarias para dar cumplimiento a la finalidad de la Caja Obra Médico-Asistencial, previo acuerdo con el Consejo de Administración.
- e) Promover los nombramientos, sanciones y remociones del personal a su cargo, teniendo como premisa los principios de la estabilidad laboral que acuerdan las leyes vigentes, ante el Consejo de Administración.
- f) Dictar las resoluciones que considere pertinentes, las que causarán estado y podrán ser recurridas ante la Justicia.
- g) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración en carácter de miembro con voz y voto, salvo que envista el carácter de administrador general.
- h) Formular antes del 31 de octubre de cada año el proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones y el cálculo de recursos para el año siguiente, elevando al Consejo de Administración para su conocimiento, opinión y posterior aprobación.
- i) Confeccionar oportunamente los balances finales y mensuales de su área y, los cuadros de situación de la Caja para ser llevados a consideración y aprobación del Consejo de Administración.
- j) Promover la concertación de convenios con reciprocidad asistencial, velando por su cumplimiento, previo solicitud de informe al Consejo de Administración.
- k) Formalizar reuniones semestrales con los distintos colegios y/o asociaciones de clínicas, laboratorios y/o profesionales de la salud, para dar cumplimiento a la finalidad de la Caja Obra Médico-Asistencial”.

Artículo 8º Modifícase el artículo 11 de la Ley 611, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“DE LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 11 La Secretaría General estará a cargo de un (1) secretario general, designado por el Consejo de Administración previo concurso de antecedentes y oposición.

Correspondiéndole iguales inhabilitaciones y prohibiciones que a los directores y consejeros. Durarán en su cargo cuatro (4) años pudiendo volver a presentarse en concurso sólo una vez más. Será retribuido con las asignaciones que fije la Ley de Remuneraciones, con cargo al Instituto. La Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

- a) Actuará como jefe inmediato de personal.

- b) Refrendará la firma del administrador general en todos los documentos que este suscriba, excepto en el libramiento de cheques.
- c) Asistirá a las reuniones del Consejo de Administración.
- d) Cumplirá con las demás atribuciones y deberes que le fije el decreto reglamentario y reglamento interno”.

Artículo 9º Modifícase el artículo 14 de la Ley 611, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14 Los aportes personales y las contribuciones a cargo de los empleadores serán obligatorios y equivalentes a un porcentaje sobre la remuneración determinada de conformidad con las normas de esta Ley.

El porcentaje de las contribuciones a cargo de los empleadores serán los vigentes al 31/12/2015, los cuales podrán ser incrementados de acuerdo a las necesidades del sistema, para ello el ISSN elevará la propuesta al Poder Ejecutivo para su conocimiento, opinión y posterior elevación a la Honorable Legislatura Provincial para su análisis y aprobación.

El porcentaje de los aportes personales a cargo de los empleados serán los vigentes al 31/12/2015, contemplando la diferenciación que pueda corresponder por las tareas de carácter penoso, riesgoso, insalubre o determinantes de vejez o agotamiento prematuro y a la naturaleza especial de determinadas actividades. Estos podrán ser incrementados de acuerdo a las necesidades del sistema para lo cual el Consejo de Administración del ISSN, ante la propuesta de aumento de estos, deberá llamar a referéndum con una antelación de cuarenta y cinco (45) días a los efectos de poner en conocimiento de todos los afiliados las razones por las cuales se pretende aumentarlo, debiendo poner a disposición de los mismos un informe detallado y fundamentado de dicha propuesta.

El Poder Ejecutivo queda facultado para establecer el monto máximo de la remuneración sujeta a aportes y contribuciones.

El pago de los aportes y contribuciones será obligatorio respecto del personal que tuviera cumplida la edad de dieciséis (16) años”.

Artículo 10º Modifícase el artículo 34 de la Ley 611, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 34 Tendrán derecho a la jubilación ordinaria, los afiliados que:

- a) Hubieran cumplido sesenta (60) años de edad los varones y cincuenta y cinco (55) las mujeres. Bajo ninguna excusa podrá, el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y/o Consejo de Administración del Instituto, aumentar la edad jubilatoria. Para el caso que esto fuera propuesto, deberán quienes así lo consideren, llamar a referéndum con una antelación de cuarenta y cinco (45) días a los efectos de poner en conocimiento de todos los afiliados las razones por las cuales se pretende aumentar la edad jubilatoria, debiendo poner a disposición de los mismos un informe detallado y fundamentado de dicha propuesta.
- b) Acrediten treinta (30) años de servicios computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, de los cuales quince (15) por lo menos deberán ser con aportes a esta Caja. A opción del afiliado o sus causahabientes y al solo efecto de completar la antigüedad requerida para obtener la jubilación ordinaria, los servicios anteriores al 1 de enero de 1959 que excedieran el mínimo con aportes fijados en el párrafo anterior, correspondan o no a periodos con aportes, serán computados a simple declaración jurada de aquellos, salvo que de las constancias existentes surgiera la no prestación de tales servicios.

Artículo 11 Deróganse los artículos 65 y 66 de la Ley 611.

Artículo 12 Incorporárase el artículo 98 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DE LAS INVERSIONES:

Artículo 98bis Los fondos **excedentes del Sistema Asistencial** podrán ser invertidos en:

- a) La construcción o compra de edificios para destinarlos a establecimientos de recreación para sus afiliados.
- b) Financiar convenios de uso de inmuebles destinados al turismo social, deportes y esparcimiento de sus afiliados en todo el país.
- c) Realizar explotaciones de carácter comercial, actividades turísticas y de hotelería vinculadas con los fines de turismo y recreación, pudiendo en estos casos aplicarse sistemas administrativos contable y métodos operativos compatibles con los que sean de uso habitual en la actividad privada.
- d) La Construcción de viviendas individuales o colectivas para venderlas a sus afiliados, jubilados y pensionados”.

Artículo 13 **Disposiciones complementarias.** El Instituto deberá realizar cada dos (2) años el correspondiente estudio actuarial o cálculo de factibilidad económico-financiero y demográfico previo, el que deberá contener un estudio detallado de situación en cuanto a la composición de los afiliados activos y pasivos, los ingresos y egresos del sistema además de los cálculos con proyecciones financieras que permitan evaluar el comportamiento futuro de cada una de las Cajas.

Toda modificación a la presente Ley deberá contar con el dictamen del Consejo de Administración del ISSN, a los fines de conocer la opinión de dicho Cuerpo.

Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Que ya hace tiempo que se viene realizando una propuesta de modificación integral a toda la normativa vigente respecto al régimen general y de regulación del funcionamiento del Instituto de Seguridad Social del Neuquén. Siendo imperioso para su determinación la clara identificación y funcionamiento de las dos Cajas que lo componen: Caja de Previsión Social de la Provincia y Caja Obra Médico-Asistencial. Las cuales hoy en la práctica operan en forma conjunta sin individualización de sus patrimonios, fondos, etcétera.

Que somos conscientes de lo dificultoso y el tiempo que llevaría disponer una reforma total del ISSN; pero somos más que conscientes en la necesidad y urgencia de regularizar y otorgar a los principales afiliados: los trabajadores estatales, una eficaz, eficiente prestación médico-asistencial.

Que la actual estructura patrimonial del Instituto hace necesario modernizar y actualizar las alternativas, incluyendo instrumentos que no están contemplados en la actual legislación; así como también adecuar su funcionamiento a su fin primordial.

Que existen varios artículos a los cuales se les modifica su redacción a los fines de una única y clara interpretación de los mismos, realizada por los propios trabajadores, quienes tuvieron activa participación a través de la Asociación de Trabajadores Estatales (ATE), quien viene pregonando mejoras relacionadas a una mayor participación de los mismos en el Consejo de Administración.

Que como se desprende de los considerandos anteriormente descriptos dichas modificaciones han surgido del consenso de todos los sectores interesados y sobre todo involucrados por ser los mismos beneficiarios de las prestaciones brindadas por el ISSN.

Que las modificaciones enfatizan la autarquía del Sistema Asistencial, siendo los propios interesados sus administradores y así poder dar mayor garantía a su continuidad futura, con participación, transparencia y publicidad de los actos y manejo de los fondos.

Que se ha tenido como base la solidaridad ante todo, buscando que el beneficiario reciba un servicio de privilegio como lo es la atención de la salud.

Que deviene esta facultad de los propios trabajadores en contraprestación a sus derechos otorgados por la Constitución Nacional (artículo 14bis) y de nuestra Constitución Provincial.

Que no hay mejor parámetro de confiabilidad y control de gestión en aquellas Direcciones a cargo de los propios trabajadores, defensores de las fuentes de trabajo, derechos y obligaciones. Ejemplo de ello son aquellas obras sociales dirigidas por sus propios trabajadores (IMPS, Camioneros, etcétera).

Es por todo lo expuesto que creemos más que necesario, vista la crisis por la que está atravesando nuestro Instituto de Seguridad Social, buscar un cambio en pos del cumplimiento de la finalidad de nuestra obra social.

Fdo.) QUINTRIQUEO, Carlos —secretario general C.D.P. ATE Neuquén—.

NEUQUÉN, abril de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Modifícase el artículo 38 del Reglamento Interno de la Honorable Legislatura del Neuquén que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 38 La H. Cámara, al acordar una licencia, establecerá si debe o no concederse con goce de dieta. Las licencias con goce de dieta no podrán exceder de treinta (30) días corridos por año calendario, salvo casos especiales de enfermedad, fuerza mayor o maternidad. Para el caso de descuentos de dietas, y conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1978, las mismas serán dispuestas por la H. Cámara con la mayoría de votos de los diputados presentes y serán aplicadas conforme se indica en el artículo 27, última parte”.

Artículo 2° Incorpórase al Reglamento Interno de la Honorable Legislatura del Neuquén el siguiente artículo:

“Artículo 38 bis **Licencia por maternidad.** En el caso de que una diputada quede embarazada durante su gestión, la misma gozará de un período de licencia por maternidad con goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente al momento para las empleadas legislativas. En este caso asumirá por el tiempo que dure la licencia, el o la diputado/a que siga en la lista, al momento de su elección. El suplente gozará de los haberes establecidos al momento para los diputados”.

Artículo 3° De forma.

FUNDAMENTOS

Para poder hablar de igualdad real entre mujeres y hombres, es fundamental que la misma se vea reflejada en los distintos ámbitos o aspectos de la vida. La política es uno más.

La Constitución de la Provincia del Neuquén establece en su artículo 45 que: *“El Estado garantiza la igualdad entre mujeres y varones y el acceso a las oportunidades y derechos en lo cultural, económico, político, social y familiar (...)”* teniendo a su vez la obligación de *“(…) fomentar la plena integración de las mujeres a la actividad productiva, las acciones positivas que garanticen la paridad en relación con el trabajo remunerado, la eliminación de la segregación y de toda forma de discriminación por estado civil o maternidad (...)”*. El artículo 46 señala: *“La familia es elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser amparada por el Estado, que asegura su protección social y jurídica. Mujeres y varones tienen iguales derechos y responsabilidades como progenitores. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos durante su minoría de edad y en los demás casos que legalmente proceda. La maternidad y la*

^(*) Ingresado el 29/04/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

infancia tendrán derecho a la protección especial del Estado". A su vez, es fundamental la necesidad de cumplir con las diversas leyes y tratados internacionales sobre la igualdad de oportunidades para la participación de las mujeres en ámbitos de representación y decisión.

Si bien en los últimos años han existido avances en pos de la participación de las mujeres en la política y la Carta Magna provincial "garantiza" la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y varones en lo político, el Reglamento Interno de la Honorable Legislatura del Neuquén no prevé la licencia por maternidad para las diputadas.

Esta ausencia jaquea esta igualdad pregonada por la Constitución, ya que supone que en caso de embarazo de una diputada, o bien pierda su representación legislativa mientras toma licencia o bien no pueda gozar de los derechos que protegen la maternidad.

La maternidad es un derecho protegido por la Constitución Nacional y Provincial, como así también por las leyes laborales, que aseguran a las mujeres la posibilidad de ejercerla plenamente sin que esto signifique la pérdida de su trabajo.

En este sentido la Provincia del Neuquén ha avanzado al aprobar la Ley 2592 que extiende el período de licencia por maternidad a 120 días.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén ha reformado su Reglamento Interno contemplando la posibilidad de que una mujer, ejerciendo el cargo para el que fue elegida, pueda también gozar de su licencia por maternidad. De esta manera se armonizan ambos derechos, evitando que uno anule al otro.

En el mismo sentido se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén cuando se intentó que se declare inconstitucional la Resolución 39/2010 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén al manifestar, entre otras cosas, que el Concejo actuó dentro de sus facultades al prever la posibilidad de que una concejala en funciones pueda hacer uso de la licencia especial por embarazo.

Señaló a su vez que: "(...) *El mecanismo previsto para el reemplazo de la concejal es idéntico al previsto en la Carta Orgánica para el caso de reemplazo y acefalía. Así la norma cuestionada establece: 'asumirá la representación política el concejal que sigue en la lista de la que fuera representante al momento de su elección'. Respeto de esta manera lo dispuesto por el art. 301 punto 4 de la Constitución Provincial al establecer: 'Cada partido o alianza electoral que intervenga en la elección deberá oficializar una lista de candidatos titulares en número igual a la totalidad de los cargos electivos y una de candidatos suplentes iguales a la mitad del número de titulares. Los candidatos titulares que no resulten electos quedarán en su orden, en cabeza de la lista de suplentes a los fines de cualquier reemplazo'. La norma constitucional establece 'cualquier reemplazo', sin distinguir si el mismo es transitorio o permanente (...)*".

Finalmente concluyó que la Resolución 39/2010 que contempla la licencia por maternidad para el caso de una concejala en ejercicio de su cargo "no ha vulnerado el principio de razonabilidad —proporcionalidad de medios y fines— consagrados por la Constitución Nacional (art. 14, 28 y cc.) y Constitución Provincial (art. 18). En orden a estas consideraciones se entiende que la redacción del artículo 19 de la Resolución 39/2010 —que modifica el Reglamento Interno del Concejo Deliberante— no contraría los parámetros constitucionales".

El derecho al goce de la licencia por maternidad es un derecho constitucional y resulta discriminatorio no otorgar tal licencia a una mujer en ejercicio de un cargo para el que fue elegida. La falta de regulación desalienta acciones que forman parte de la esfera íntima de las personas.

Es necesario generar mecanismos que alienten la participación de las mujeres en los espacios políticos, brindando igualdad real de oportunidades. Por todo lo expuesto, solicitamos a la Cámara de Diputados la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—. Con la adhesión de: BERTOLDI, Javier César - CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE— QUIROGA, María Ayelen —Bloque NCN—. GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, abril de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Sustitúyese el artículo 4° de la Ley 2501, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4° Los magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial e integrantes de los ministerios públicos y cuerpos auxiliares de la Justicia provincial, percibirán en concepto de adicional por antigüedad por cada año de servicio o fracción mayor de seis (6) meses, que registren al 31 de diciembre del año inmediato anterior, la suma equivalente al dos coma veinticinco por ciento (2,25%) del total de las remuneraciones sujetas a retención.

La determinación de la antigüedad total de cada agente se hará sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales o municipales.

No se computarán los años de antigüedad que devengan un beneficio de pasividad”.

Artículo 2° El porcentual establecido en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 1 de agosto del año 2016.

Artículo 3° Derógase el artículo 7° de la Ley 2350.

Artículo 4° Dispónese la creación de una Comisión Especial Legislativa donde estén representados todos los Bloques políticos que componen la Cámara de Diputados a efectos de realizar el Texto Ordenado de las Leyes 1699, 1971, 2350, 2501, 2526, 2993 y leyes modificatorias con las adaptaciones indispensables para la nueva numeración de sus artículos, donde se introduzca la modificación prevista en la presente Ley.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley busca devolver la igualdad a todos los integrantes del Poder Judicial. Igualdad que había sido eliminada con la reforma de la Ley 1971 en el año 2005.

La legislación vigente (Ley 2501) establece un modo diferencial de computar la antigüedad entre los trabajadores del Poder Judicial y los magistrados, fiscales, fiscales adjuntos, defensores adjuntos, secretarios y prosecretarios.

Mientras que a los agentes del Poder Judicial se les computa la antigüedad desde que comenzaron a trabajar en el Estado, ya sea en organismos nacionales, provinciales o municipales, a los funcionarios detallados en párrafo anterior la antigüedad se les computa o bien desde que prestan servicios en el Estado o desde el momento en que se hayan matriculado en el colegio profesional, lo que sea más favorable.

^(*) Ingresado el 29/04/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Esta diferencia que establece la Ley es a todas luces inconstitucional. Por un lado vulnera lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Nacional que establece la garantía de igualdad, es decir que prohíbe efectuar distinciones irrazonables, es decir aquellas que importen una discriminación o una segregación.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que: “(...) *la igualdad ante la Ley del Art. 16 de la Constitución (...) no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que en iguales condiciones se concede a otros (...)*”.

Creemos que en el caso que nos ocupa lo que se ha hecho al modificar la Ley 1971 es establecer un claro privilegio para los funcionarios judiciales.

También se violenta la Constitución de la Provincia del Neuquén que en su artículo 229 dado que luego de establecer la intangibilidad de las remuneraciones de los jueces y funcionarios del Poder Judicial, sostiene que estos están obligados a “pagar los impuestos generales y los aportes previsionales que correspondan en plena igualdad de condiciones con los demás contribuyentes”.

Es importante no confundir las garantías constitucionales que tienen jueces y funcionarios, en pos de asegurar su pleno y correcto desempeño, tales como la inamovilidad en el cargo mientras dure su buena conducta, intangibilidad de las remuneraciones, etcétera, con el otorgamiento de privilegios.

El cómputo diferencial de la antigüedad entre funcionarios y trabajadores es un privilegio y por lo tanto es discriminatorio, ilegal e inconstitucional.

Sumado a nuestra tesitura, y conjuntamente con la referida modificación de la Ley 2501; la Ley 2350 establece un tope de treinta años para el cómputo del adicional por antigüedad, que incluye no sólo a los funcionarios y magistrados sino también a los agentes judiciales.

Esta circunstancia conlleva un evidente perjuicio para los agentes que no están comprendidos en el artículo 4° de la Ley 2501; puesto que la gran mayoría de los empleados que actualmente prestan servicios para el Poder Judicial ingresaron a una edad promedio de 20 años, y al momento de alcanzar la edad jubilatoria (55 años para las mujeres y 60 años para los hombres) ya han superado largamente los treinta años de servicio.

Por tal motivo y en razón que el tope previsto en la Ley 2350 genera un detrimento aproximado del 10% al 20% de adicional por año de antigüedad para empleados judiciales que no son ni magistrados ni funcionarios, proponemos la derogación del artículo 7° de la Ley 2350.

En este sentido no hay que perder de vista que las remuneraciones de los agentes judiciales están diseminadas a través de un innumerable, intrincado y confuso paquete de leyes. Por nombrar algunos ejemplos tenemos la Ley 1699, la Ley 1971, la Ley 2350 y la Ley 2526, normas que periódicamente son modificadas por nuevas leyes a la hora de discutir una mejora salarial para los dependientes de la Justicia.

Inclusive y para mayor abundamiento el 28 de agosto de 2013 se sancionó la Ley 2866 que en su artículo 10° autorizó a la Prosecretaría Legislativa a realizar el Texto Ordenado de las Leyes 1699, 2350 y 2526, con las adaptaciones indispensables para la nueva numeración de sus artículos, sin introducir en su texto ninguna modificación.

No obstante ello, y aún a pesar del tiempo transcurrido, esta normativa jamás se cumplió; razón por la cual consideramos sumamente importante la conformación de una Comisión Especial donde estén representados todos los partidos políticos que conforman la Cámara de Diputados a efectos de unificar las leyes actualmente vigentes, vinculadas con las remuneraciones de los dependientes del Poder Judicial en un solo texto normativo.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—. Con la adhesión de: SÁNCHEZ, Paula Rayén —subsecretaria general S.E.Ju.N.— SMOLJAN, Oscar Alfredo - VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 29 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de remitirle el presente Proyecto de Ley que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO PRELIMINAR

PROGRAMA ALCOHOL Y DROGA CERO

Artículo 1° Impleméntase el Programa Alcohol y Droga Cero en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén, en el marco de las Leyes provinciales 2178 y 2647.

Artículo 2° **Objeto.** La presente Ley tendrá por objeto disminuir la cantidad de siniestros viales relacionados al consumo de alcohol en cualquier grado y de estupefacientes, medicamentos y/o cualquier otra sustancia que disminuya la aptitud para conducir.

Artículo 3° Modifícase el artículo 1° de la Ley 2178, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° Adhiérese la Provincia del Neuquén a la Ley Nacional de Tránsito 24.449/95 y su reglamentación, con excepción del inciso a) del artículo 48”.

Artículo 4° Modifícase el artículo 10° incorporado por Ley 2374 a la Ley 2178, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 10° Queda prohibido:

- a) Conducir sin la licencia especial correspondiente, ante impedimentos físicos o psíquicos y/o bajo consumo de psicofármacos que disminuyan la aptitud para conducir.
- b) Conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0).
- c) Conducir vehículos bajo efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.

La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario”.

Artículo 5° Todos los conductores de vehículos están obligados a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por intermedio del alcohol y de droga. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en algún siniestro. Las pruebas serán reglamentadas por la autoridad de aplicación o el organismo al cual esta delegue dicha actividad, consistirá en la verificación del aire expirado mediante alcoholímetro autorizado, reactivos químicos, pupilómetro y/o cualquier método que la autoridad de aplicación reglamente y serán aplicadas por los inspectores encargados del control del tránsito.

TÍTULO II

RÉGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 6° Sanciones. En caso de incumplimiento a las previsiones contenidas en el presente constatada por la autoridad de control de la Provincia, serán aplicables las sanciones previstas en los incisos a), b) y c) del artículo 83 de la Ley Nacional de Tránsito 24.449:

- a) Multas: el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial. En la sentencia el monto de la multa se determinará en cantidades UF, y se abonará su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. La cantidad de multas será reglamentada desde un mínimo de cincuenta (50) UF hasta un máximo de cinco mil (5.000) UF.
- b) Arresto.
- c) Inhabilitación para conducir vehículos o determinada categoría de ellos en cuyo caso cada municipio deberá retener la licencia habilitante y efectuar la;
- d) Inscripción en el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (ReNAT).

Artículo 7° Reincidencia. Se considerará el conductor reincidente cuando el infractor cometa una nueva falta habiendo sido sancionado anteriormente en cualquier jurisdicción dentro de la Provincia. En tal caso, se duplicará, se triplicará y, así sucesivamente, en cada caso de reincidencia la pena accesoria de inhabilitación y la multa a abonar.

TÍTULO III

REGISTRO NACIONAL DE LICENCIAS DE CONducir ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

Artículo 8° Ínstase a suscribir los convenios respectivos con Nación en el marco de la Ley nacional 26.363 y la implementación del Registro Nacional de Licencias de Conducir en todos los municipios de la Provincia.

Artículo 9° Ínstase a los Juzgados de Paz y a los Juzgados de Faltas de toda la Provincia que lleven a cabo las siguientes acciones:

- a) Implementar el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito para contener una base unificada de datos de los infractores en todas las jurisdicciones provinciales.
- b) Unificar las sanciones que se aplican en los casos de juicios de faltas o contravenciones por infracciones a la Ley de Tránsito.
- c) Poner en funcionamiento el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CENAT).
- d) Cualquier otra medida tendiente a cumplimentar con los términos de la presente norma legal.

TÍTULO IV

FONDO ESPECÍFICO ALCOHOL Y DROGA CERO

Artículo 10° Créase el Fondo Provincial Alcohol y Droga Cero, al que ingresarán las sumas que resulten del:

- a) Dos por mil (2%) de lo recaudado por concepto de Ingresos Brutos.
- b) Recursos que el Estado provincial le asigne.
- c) Subsidios de organismos, instituciones y/o asociaciones públicas y/o privadas.
- d) Legados y/o donaciones.
- e) Todo otro recurso que corresponda de acuerdo al objetivo de esta Ley.

Las sumas asignadas anualmente se destinarán al financiamiento de:

- a) Compras de insumos y equipamiento necesarios para el sector.
- b) Campañas de difusión masiva.

TÍTULO V

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 11 **Autoridad de aplicación de la Ley.** El Consejo Provincial de Tránsito a través del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente será la autoridad de aplicación de la presente Ley y/o el organismo que en el futuro lo remplace.

Artículo 12 La autoridad de aplicación deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Desarrollar campañas de concientización y educación vial sobre los riesgos de conducir alcoholizado y bajo los efectos de drogas en forma coordinada con el Consejo Provincial de Educación de la Provincia.
- b) Establecer la metodología de control de alcoholemia y de drogas.
- c) Realizar campañas de control en forma coordinada con la Policía provincial en su jurisdicción.
- d) Elaborar la estadística de siniestros relacionados con niveles positivos de alcohol y de droga por parte de los conductores.
- e) Elevar anualmente al Poder Legislativo un informe de estado de situación del Programa Alcohol y Droga Cero en todo el ámbito provincial.

Artículo 13 Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los convenios respectivos con los municipios, comunas y/o provincias aledañas que prevean la efectiva realización de los controles de alcoholemia establecidos en la presente norma dentro de sus radios urbanos y/o jurisdiccionales.

Artículo 14 Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley, y a realizar convenios con la autoridad de aplicación a los efectos de cumplir acabadamente los objetivos de la presente.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Con la convicción de que el Estado no debe estar ausente en lo que se refiere a la problemática del tránsito y su siniestralidad, y en uso de las atribuciones del poder de policía que le compete al Estado provincial, se impulsa la sanción de la presente norma legal, para aplicar el Programa Alcohol y Droga Cero en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén en consonancia con las normas nacionales que se han emitido para regular la materia del alcohol y la seguridad vial (Ley Nacional de Lucha con el Alcoholismo 24.788, Ley nacional 26.353, de Tránsito y Seguridad Vial).

La seguridad vial constituye actualmente, en nuestro país, una verdadera política de Estado establecida desde el reconocimiento de la existencia de una inminente necesidad pública y la consecuente decisión de instituir organismos responsables provistos de los recursos necesarios al efecto.

Que, la realidad imperante en materia de siniestralidad requiere de la más enérgica de las respuestas por parte del Estado.

Que, en este contexto general, se presenta una problemática particular dentro del universo planteado, relativa a la injerencia del alcohol y de las drogas en los accidentes de tránsito que, como lamentable realidad nos golpean todos los días a todos los habitantes de esta Provincia; transformándose en un problema sistémico que afecta a todos los estratos sociales y a personas de todas las edades.

No podemos dejar de resaltar que los accidentes de tránsito ya son considerados como una nueva pandemia social. Cada año pierden su vida en ellos 1,3 millones de personas en todo el mundo, según los datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Este problema se suscita a nivel mundial. En América Latina, por ejemplo, en Brasil en enero de 2013, y Uruguay en diciembre de 2015, ya han ampliado la tolerancia cero a conductores particulares, en sus leyes nacionales. Según lo expuesto por el parlamentario brasileño Beto Albuquerque en la XII Sesión Plenaria del Parlamento del Mercosur, los resultados de la nueva normativa en su país han sido más que alentadores para la Salud Pública. Chile también dio el paso hacia la llamada “tolerancia cero”, lo hizo con el tajante texto de la Ley 18.290, válido en toda la extensión del país luego de la sanción de la ley.

Como vemos, nuestra Provincia no es ajena a esta problemática social mundial. Según datos brindados por el Sistema Integrado de Emergencias de Neuquén (SIEN), durante el fin de semana del 19 de marzo del corriente año, de los 32 pacientes que debieron atender: 27 pacientes estaban alcoholizados. De los 14 automovilistas que socorrieron: todos estaban borrachos.

Con estas estadísticas y con la legislación vigente en la Provincia del Neuquén —que permite que quien conduce tenga un pequeño porcentaje de alcohol en la sangre—, se advierte que los accidentes ocurridos por ingesta de alcohol y de estupefacientes y/o cualquier otra droga genera la necesidad de impulsar este Proyecto de Ley.

No podemos dejar de lado que en nuestro país, la Provincia de Córdoba ya tiene el mérito de haberse adelantado en esta materia con su Ley 10.801 del 18 de diciembre de 2013. Le siguió la Provincia de Salta con su Ley 7846, y la Provincia de la Rioja con su Decreto 840/2015, como así también, existen otras legislaturas provinciales y municipalidades como la ciudad de Neuquén que ya ha sancionado recientemente su ordenanza.

Vemos con beneplácito las modificaciones introducidas en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén y, por ese motivo, resulta necesario que se sancione una Ley provincial en este sentido para uniformar la legislación en todos los municipios que conforman nuestra Provincia.

Fdo.) GAMARRA, Sebastián E. —concejal Bloque Propuesta Ciudadana— Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

NEUQUÉN, 29 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP), tenga a bien informar a esta Honorable Legislatura, sobre los créditos otorgados por esa entidad a diversas personas físicas y jurídicas para emprendimientos productivos y/o turísticos en la zona del perillago de El Chocón, en el Departamento Picún Leufú.

Con este objetivo solicitamos que informe:

- 1) Cantidad de créditos otorgados para emprendimientos productivos y/o turísticos en la zona indicada.
- 2) Beneficiarios de esos créditos.
- 3) Montos de los créditos.
- 4) Detalle de los proyectos presentados por los beneficiarios.
- 5) Garantías otorgadas.
- 6) Situación de recupero de esos créditos.
- 7) Avance de los proyectos y estado actual de los mismos.
- 8) Si algún beneficiario vendió o cedió a algún título el inmueble y/o el proyecto.
- 9) Si se han otorgado créditos a las siguientes empresas: Cinandber S.R.L.; LAUTEC S.R.L.; Emergencias S.R.L.; Saturno Hogar S.A.; LAUTEC S.A.; Agropecuaria Los Maitenes S.A.; La Rinconada S.R.L.; MAM S.A., y al Sr. José Manuel Carranza Zavalía.
- 10) Si la respuesta anterior es positiva, para alguno o todos ellos, informe proyecto presentado por cada uno, monto del crédito otorgado, garantías otorgadas, situación actual del proyecto y del cumplimiento del crédito.
- 11) Detalle de los inmuebles de cada uno de los beneficiarios de créditos, detallando ubicación, tamaño, titularidad dominial y derechos y/o garantías reales constituidos.
- 12) Si el IADEP ha iniciado acción judicial contra alguno de los beneficiarios de esos créditos.
- 13) Si alguno de los beneficiarios de los créditos mencionados, o alguna de las personas jurídicas o físicas mencionadas en el punto 9 han iniciado juicios al IADEP.
- 14) Si se responde positivamente el punto 12 o 13 identifique el proceso judicial e informe causa del proceso, estado procesal del mismo, identificación y detalles de su radicación y resultado.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al IADEP.

FUNDAMENTOS

Entre los años 2003 y 2007 el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) ha otorgado millonarios créditos a diversas personas físicas y jurídicas para llevar adelante diversos proyectos productivos y/o turísticos en la zona del perillago de El Chocón, en el Departamento de Picún Leufú.

Luego de ello, no se ha tenido muchos informes o noticias de los resultados de esos desarrollos ni del destino de los créditos otorgados.

Recientemente se ha tomado conocimiento público, por publicaciones de un periódico regional, del fracaso de uno de esos emprendimientos productivo forestal por abandono del riego de los álamos plantados.

Los créditos otorgados por el IADEP son solventados con fondos públicos.

Por ello solicitamos a los señores diputados nos acompañen en este pedido de informes al IADEP a los fines de conocer la realidad de esos créditos y de los proyectos que se financiaron con los fondos públicos.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, mayo de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Comunicación.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, y por su intermedio al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, y a la Subsecretaría de Trabajo, que a través de la Policía de Trabajo proceda a efectuar los controles correspondientes para la medición de los niveles sonoros a los que se ven expuestos diariamente miles de trabajadores empleados en súper e hipermercados de la Provincia.

Artículo 2° Asimismo se solicita que en caso de detectar exceso de ruido permitido, se tomen las medidas tendientes a efectos de que, quienes estén infringiendo la normativa vigente, procedan a aplicar las técnicas de ingeniería acústica que sean necesarias para disminuir el mismo a niveles permitidos o bien se eliminen las fuentes que lo generan. En caso de que no se cumpla con lo ordenado se procedan a aplicar las multas y/o clausuras que correspondan.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente, Jorge Antonio Lara, y al Centro de Empleados de Comercio del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Comunicación busca, a través de la realización de los controles correspondientes, que se mejore la calidad de vida laboral de aquellos trabajadores que se desempeñan en súper e hipermercados de la Provincia.

Existe, tanto a nivel provincial como nacional, distinta normativa que regula cuál es el nivel de ruido tolerable al que puede estar expuesto un trabajador durante su jornada de trabajo.

El ruido es considerado uno de los contaminantes laborales más comunes. Gran cantidad de trabajadores se ven expuestos diariamente a niveles sonoros potencialmente peligrosos para su audición, además de sufrir otros efectos perjudiciales en su salud.

En la mayoría de los casos es técnicamente viable controlar el exceso de ruido, aplicando o bien técnicas de ingeniería o reubicando la o las fuentes generadoras de los mismos a los fines de prevenir efectos peligrosos en la salud de los trabajadores.

Si bien la pérdida de la capacidad auditiva es uno de los efectos perjudiciales más conocidos, hay muchos más, por ejemplo: acufenos, interferencia en la comunicación, malestar, estrés, nerviosismo, trastornos del aparato digestivo, efectos cardiovasculares, disminución del rendimiento laboral, incremento de accidentes, cambios en el comportamiento social, etcétera.

En la mayoría con una adecuada prevención y protección de la audición de los trabajadores, serviría para evitar los efectos señalados.

^(*) Ingresado el 02/05/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Las empresas están obligadas a implementar programas adecuados para el control del ruido y a brindar al trabajador la protección necesaria cuando los mismos no puedan ser evitados por ser inherentes a la actividad.

Estos efectos perjudiciales de la exposición al ruido son mucho más comunes de lo que se piensa, pero se suelen subestimar a menudo ya que no provoca efectos visibles ni, en la mayoría de los casos, dolor alguno. Sólo se produce una pérdida de comunicación gradual y progresiva, estas pérdidas pueden ser tan graduales que pasan inadvertidas hasta que el deterioro resulta discapacitante.

El grado de deterioro dependerá del nivel del ruido, de la duración de la exposición y de la sensibilidad del trabajador en cuestión. Lamentablemente, no existe tratamiento médico para el deterioro auditivo de carácter laboral, sólo existe la prevención.

No podemos dejar de señalar que la Constitución Nacional en su artículo 14 bis señala que: *“El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor (...)”*.

Por su parte la Constitución de la Provincia del Neuquén en su artículo 37 sostiene que: *“El trabajo es un deber social y un derecho reconocido a todos los habitantes (...) gozará de la especial protección de las leyes, las que deberán asegurar al trabajador las condiciones de una existencia digna”*. El artículo 38 señala que: *“La Provincia, mediante la sanción de leyes especiales, asegurará a todo trabajador en forma permanente y definitiva lo siguiente (...) Condiciones de trabajo que aseguren la salud, el bienestar, la vivienda, la educación y la asistencia médica y farmacéutica (...) Régimen de prevención e indemnización de accidentes y enfermedades, sean o no profesionales (...)”*.

A su vez la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sancionó el Convenio N.º 148 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo. En el mismo se señala, entre otras cosas, que se deben adoptar las medidas necesarias en el lugar de trabajo para prevenir y limitar los riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, del ruido y las vibraciones y para proteger a los trabajadores contra tales riesgos.

Es por todo lo señalado que resulta fundamental poner en movimiento los mecanismos de control que existen para garantizar la calidad del ambiente de trabajo y así evitar que los trabajadores padezcan los efectos a los que hicimos referencia.

Por lo señalado, solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 2 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley que propone crear en el ámbito de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) o quien en adelante la suceda o la remplace, el Programa Provincial Alquileres Sí.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase en el ámbito de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) o quien en adelante la suceda o lo remplace, el Programa Provincial Alquileres Sí.

Artículo 2° El presente Programa tiene por objetivo acceder o facilitar el acceso al alquiler de viviendas a estudiantes, jubilados y pensionados de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3° La ADUS ofrecerá una garantía del Estado provincial que cubra el contrato de locación hasta su finalización a aquellos solicitantes comprendidos en el artículo 2°, que no cuentan con un garante con propiedad dentro de la Provincia del Neuquén.

La garantía tiene una duración de veinticuatro (24) meses y podrá ser renovada al término de dicho plazo.

Artículo 4° Para acceder al Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nota de solicitud.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Ser estudiante terciario o universitario en la Provincia del Neuquén.
- d) Ser jubilado o pensionado en la Provincia del Neuquén.
- e) Acreditar la calidad de estudiante mediante la presentación del certificado de inscripción en carrera terciaria o universitaria y cada seis (6) meses acompañar el respectivo certificado de alumno regular.
- f) Acreditar la calidad de jubilado o pensionado mediante la presentación del carnet respectivo junto al último ticket de pago de la jubilación o pensión.

Artículo 5° La ADUS o quien en adelante la suceda o la remplace será autoridad de aplicación y la que ejecutará el Programa creado por la presente Ley.

A tal efecto podrá acordar acciones con otras dependencias u organismos del Estado, sea nacional, provincial o municipal.

Artículo 6° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días corridos a partir de su publicación. En la reglamentación se dará prioridad a los estudiantes, jubilados o pensionados con discapacidad.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La situación habitacional crítica que atraviesa la Provincia del Neuquén no es circunstancial, sino estructural y numerosas familias se encuentran en situación de emergencia habitacional.

Particularmente se puede observar en la ciudad de Neuquén y la zona de la Confluencia, en la que existen numerosas edificaciones del sector privado, de precios inaccesibles para los sectores populares y que fomentan la especulación inmobiliaria.

Por otra parte, el “boom” petrolero producido por la explotación hidrocarburífera de Vaca Muerta a lo que se le suma las altas remuneraciones del personal de la actividad, están distorsionando el mercado inmobiliario de la región, tal es así, que un inquilino ha afirmado lo siguiente: “El sueldo de los petroleros genera que en Cipolletti y Neuquén, los valores sean altísimos, hasta \$5.000 por un monoambiente. Y han comenzado a darse situaciones llamativas cuando los tratos son mediante inmobiliarias, en las redes sociales de los inquilinos, los vecinos relatan que la primera pregunta es sobre su trabajo. Si son petroleros les quieren cobrar más y si tienen una actividad diferente, te piden como garantía un recibo de sueldo petrolero o directamente te dicen que prefiere alquilarle a un petrolero”⁽¹⁾.

Ante la dificultad para el acceso a la vivienda adecuada, los requisitos exigidos por el locador para la firma del contrato de alquiler, especialmente en la zona de la Confluencia, entre otros problemas a señalar, hacen necesaria la intervención del Estado, en todo aquello que no esté regulado en el Código Civil y que entre en el ámbito de su competencia.

Sabido es que las personas que pretenden alquilar, se encuentran con la dificultad de tener que abonar una importante suma de dinero para su ingreso, amén de acompañar una garantía inmobiliaria o en su defecto un seguro de caución, que algunas compañías aseguradoras, ofrecen para el mercado inmobiliario, a satisfacción del locador.

Es cierto, que el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, reconocido en muchos textos a nivel internacional y regional y en varias constituciones.

Hoy, el derecho a la vivienda es un derecho universal. Sin embargo, se viola muy a menudo este derecho, centenares de miles de personas son desalojadas arbitrariamente por la fuerza cada año y 100 millones de personas viven en el mundo al descubierto, sin poder protegerse y vivir dignamente.

Se ha dicho a nivel internacional sobre este derecho, que: “(...) Según estimaciones de Naciones Unidas, 3 billones de personas vivirán en barrios de chabolas en 2015. La mayoría de las personas viven en países del sur, pero ningún continente escapa ni escapará a esto”⁽²⁾.

En nuestro país, la Constitución Nacional establece en su artículo 14 bis el derecho a la “vivienda digna” y otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales de Derechos Humanos a través del artículo 75, inciso 22, tal como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que aborda esta materia⁽³⁾. Ello, sin dejar de considerar otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos como el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que también aborda esta temática de manera más específica⁽⁴⁾.

El derecho a la vivienda del artículo 14 bis de la Constitución Nacional debe entenderse en consonancia con tratados internacionales citados, que están destinados a obligar a los Estados no sólo en la esfera internacional sino en su jurisdicción interna y gozan de las características del derecho internacional de los Derechos Humanos como normas *ius cogens*, es decir inderogables, imperativas e indisponible⁽⁵⁾.

(1) LMCipolletti, 02/08/15 “Gremio de inquilinos para luchar contra los alquileres”.

(2) Christophe Golay y Melik Özden, publicación “El Derecho a la Vivienda”.

(3) La Convención Americana de Derechos Humanos, establece en el artículo 21, inciso 1 que: “*Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social*”.

(4) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 11, primer párrafo dice: “*Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel adecuado de vida para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua y de las condiciones de existencia (...)*”.

(5) Bidart Campos, Germán J. “*El artículo 75, inciso 22 de la Constitución y los Derechos Humanos*” publicado en la aplicación de los tratados internacionales sobre Derechos humanos por los tribunales locales. Martín Abregú y Christian Courtis compiladores. Editores del Puerto S.R.L. Segunda edición Buenos Aires, 1998.

Los Estados están obligados, al menos, a proteger el “umbral mínimo” de obligaciones sin el cual el derecho no tendría razón de ser. Y en ese sentido, a adoptar “todas las medidas adecuadas” y “hasta el máximo de los recursos disponibles” para satisfacer el derecho en cuestión, otorgando prioridad a los grupos más vulnerables y a los que tienen necesidades más urgentes.

Ello significa que el Estado debe llevar adelante “estrategias capaces”, que permitan el acceso a una vivienda adecuada.

Así, el presente Proyecto de Ley, propone la creación de un Programa denominado Alquileres Sí para estudiantes de nivel terciario o universitario y para jubilados y pensionados que no cuentan con garantía inmobiliaria y puedan acceder al alquiler formal.

Este Proyecto de Ley está destinado a dos sectores de nuestra sociedad; por un lado los estudiantes y por el otro, los jubilados y pensionados, que pretenden acceder a un alquiler. Ambos sectores, encuentran barreras al tiempo de pretender conseguir una garantía inmobiliaria, como es de práctica actualmente.

Bien sabemos que muchos jóvenes se desplazan de distintos lugares de la Provincia e incluso provienen de otras jurisdicciones atraídos por la oferta académica de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y que llegado el momento de arrendar una vivienda, se encuentra con la dificultad antes mencionada y es allí, que el Estado debe intervenir posibilitando o brindando herramientas para garantizar el derecho a la vivienda adecuada.

Sumamos otro grupo, los jubilados y pensionados, que también experimentan dificultades a la hora de alquilar, cumpliendo así con lo prescripto por el artículo 75, inciso 23 de la Constitución Nacional, que pone en cabeza del Estado, la promoción de acciones positivas “que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato”.

El Programa Alquileres Sí no constituye una solución definitiva para el acceso a la vivienda adecuada, pero sí es una alternativa viable para abordar las dificultades que se presentan cuando se pretende alquilar un inmueble, siendo estudiante, jubilado o pensionado.

Por todo lo expuesto, solicitamos se acompañe el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— VIDAL, Alejandro Carlos - SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside el Proyecto de Declaración que adjunto.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo al nuevo Vacunatorio Saludable y Amigable a inaugurarse en el Hospital Provincial Dr. Castro Rendón, impulsado y gestionado por la comunidad médica de dicho establecimiento sanitario.

Artículo 2° Comuníquese a las autoridades del Hospital Castro Rendón, a la Fundación YPF, a Unicef, al ministro de Salud de la Nación y al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La vacunación es una de las actividades de la prevención que más alto impacto ha producido en la historia de la Salud Pública. La inmunización no es sólo un acto de protección individual, sino una estrategia para dificultar o interrumpir la circulación del agente, brindando protección a toda la comunidad y no sólo a los vacunados. Para lograr este efecto, las acciones deben ser sinérgicas, coincidentes en la propuesta y en el tiempo. Por otra parte, la evaluación no termina en el carnet del paciente, sino que incluye las coberturas alcanzadas en la población y el impacto obtenido (en la reducción de la enfermedad).

El 3 de mayo, se cumple en nuestra ciudad con un viejo anhelo de la comunidad sanitaria, se inaugura en el Hospital Dr. Castro Rendón un nuevo Vacunatorio.

La propuesta se basó en la construcción de un nuevo espacio para reubicar el anterior vacunatorio que no reunía las condiciones necesarias, ya sea por su ubicación en instalaciones externas al edificio principal, por su superficie insuficiente y por la falta de condiciones edilicias necesarias para los pacientes y el personal y de bioseguridad.

Esta nueva instalación se ubicó en uno de los patios del Hospital, que separa el área de consulta externa y extracciones de laboratorio de la guardia de emergencias con acceso por las circulaciones públicas de la consulta externa y a la entrada principal ubicada sobre calle Buenos Aires.

Este nuevo Vacunatorio, con una superficie de 40 m², que triplica al anterior, sin dudas mejora la organización funcional del servicio, porque contiene un espacio para la atención del público, una oficina administrativa y un área para el personal. Además, tendrá 3 puestos de atención, uno con camilla y 2 con sillones entre otras mejoras.

Esta obra fue financiada principalmente por Unicef por un convenio celebrado con el Ministerio de Salud de Nación del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner y que aportó \$100.000, y por Fundación YPF que a través del fondo de responsabilidad social empresarial entregó \$270.000.

A principios de los 90 el Vacunatorio del Hospital Provincial Neuquén tuvo que ser trasladado al sector de la calle Santa Fe para la construcción de los nuevos consultorios externos de Pediatría. Pero el lugar destinado nunca reunió las condiciones ideales para un buen servicio.

Es de destacar que cuando llegamos al Gobierno nacional en el año 2003 teníamos en el calendario gratuito y obligatorio 6 vacunas y a junio de 2015 completamos las 19 vacunas. Las últimas incorporadas fueron contra el Rotavirus, la Varicela y el Meningococo. Es uno de los calendarios de vacunación gratuita más completos del mundo. Con 8.600 vacunatorios públicos en las 24 jurisdicciones del país y con una inversión anual de \$1.040 millones.

Por esa razón, en el 2014 empezó un trabajo conjunto y constante encabezado por el director del Hospital, Dr. Adrián Lammel, con el apoyo de la Asociación Cooperadora del HPN y el acompañamiento de la Dra. Liliana Calanni del Servicio de Infectología y del Dr. Adrián Cattaneo de la Dirección Asociada de Servicios Intermedios, Diagnóstico y Tratamientos, entre otros profesionales. Me consta el trabajo realizado por este grupo de personas porque siendo diputada nacional tomaron contacto conmigo para transmitirme su inquietud y no tuve dudas de ponerme a su disposición para colaborar.

En agosto del 2014 comenzaron las gestiones ante el Ministerio de Salud de la Nación y posteriormente con las autoridades de la Fundación YPF para buscar los fondos necesarios que permitieran concretar un proyecto de un Vacunatorio Saludable y Amigable, para un mejor servicio para nuestros comprovincianos.

Por lo expuesto, y en reconocimiento a los profesionales y enfermeros que trabajan en este nuevo Vacunatorio, en el cual son asistidas más de 300 personas por día, que aplican al año más de 20.000 dosis de distintas vacunas y por los operativos escolares que realizan en un radio que incluye 18 escuelas y 14 jardines de infantes, solicito el acompañamiento de mis pares en esta iniciativa.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 2 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside un Proyecto de Comunicación que adjunto.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Que brinda su apoyo al dictamen del Proyecto de Ley (Expte.6458-D-15) presentado por el diputado nacional, Néstor Pitrola, del Partido Obrero-Frente de Izquierda y de los Trabajadores, en la Cámara de Diputados del Congreso Nacional que prohíbe los despidos y las suspensiones en todo el territorio nacional.

Artículo 2° Comuníquese al Congreso de la República Argentina.

FUNDAMENTOS

El proyecto que proponemos contiene un dictamen donde se estipula la prohibición de despidos tanto en el ámbito público como privado, como parte de la declaración de la emergencia ocupacional. También se plantea que “cualquiera fuera la causa, si fuese necesario reducir las horas de trabajo, el empleador repartirá equitativamente las horas necesarias de trabajo entre todos los trabajadores de la empresa, manteniendo el mismo salario”. Y que “se procederá a la estatización, con una indemnización que no podrá ser superior a \$1, de toda empresa que cierre”, para afrontar el drama que tuvieron que superar las llamadas “fábricas recuperadas” cerradas en la gran crisis del 2001. Se trata, en definitiva, de un proyecto para afrontar la emergencia ocupacional.

Un aspecto gravoso del desbarranque económico contra los trabajadores es el notorio “enfriamiento” de la economía con caída de la producción en importantes ramas que se viene produciendo trimestre tras trimestre, durante años. Y que ahora amenaza con agravarse con la reciente devaluación del peso y el aumento de la tasa de interés bancaria planteado por el gobierno.

Estas medidas son el paraíso de la especulación financiera, pero se transforma en un salvavidas de plomo que acentuará la retracción productiva. Este problema ya está presente en el *lockout* patronal de la avícola Cresta Roja que ha planteado el despido de 5.000 trabajadores. También se han planteado cerca de 200 despidos en la siderúrgica Techint, que producto de la reacción obrera han sido reincorporados, pero sobre los cuales pende en los próximos meses una espada de Damocles con el fantasma de la desocupación. Y el número de despidos va creciendo de a uno y de a decenas amenazando en transformarse en una catástrofe social.

La industria de la construcción también sufre una recaída: se detienen obras privadas y la obra pública está paralizada, con la secuela inmediata de desocupación que esto produce. El sector de trabajadores contratados por agencias tercerizadas sufren los primeros golpes por su vulnerabilidad, al igual que los trabajadores informales. Los empresarios aprovechan las modalidades de contratación impuestas en los noventa, conocidas entonces como “contratos basura”, y que hoy continúan con plena vigencia, para despedir en primer lugar a los trabajadores con contratos a plazos precarios. Si se profundiza la recesión económica, se seguirá por las plantillas permanentes. O incluso el cierre de empresas para dedicarse a la especulación financiera, como ya ha sucedido en numerosas oportunidades de nuestra historia.

A la par de las suspensiones y despidos en la parte privada, se “anuncian” planes de recortes en el Estado nacional y en las provincias. Esta ley plantea asegurar la ocupación y el ingreso de todas las familias trabajadoras sin excepción. Para ello, la prohibición de despidos y suspensiones, y el reparto de las horas de trabajo sin afectar el salario. Ello deberá ser asegurado por las ganancias extraordinarias acuñadas por la clase capitalista a lo largo de esta década.

Hemos incluido cláusulas especiales para amparar en la prohibición de despidos incluso a los trabajadores no registrados o registrados como monotributistas, los primeros que serán afectados por esta escalada.

Cada crisis económica que tuvo la Argentina en los últimos 40 años terminó con un saqueo al nivel de vida de la única clase productora, la clase trabajadora, en favor de un puñado de grandes capitalistas. Así sucedió luego del Rodrigazo de 1975 incrementado con la masacre perpetrada por la dictadura cívico-militar a partir de marzo de 1976 y el plan antiobrero de Martínez de Hoz; con la crisis hiperinflacionaria de 1989 y su secuela de bajos salarios reales durante toda la década de los noventa sumados a una hiperdesocupación. Se salió de la crisis de 2001 con una hiperdevaluación y una pesificación asimétrica en favor del gran capital y, como contrapartida, con una colosal desocupación y caída del salario.

El desafío que plantea esta crisis es que la clase obrera y el conjunto de los trabajadores impongan esta vez su propia salida. El punto de partida de esa salida es la defensa del salario, las jubilaciones y los puestos de trabajo, de tal suerte que la crisis la paguen los beneficiarios del “modelo” y no sus víctimas. Con este proyecto, queremos contribuir a un debate nacional en el conjunto de los trabajadores y sus organizaciones, que establezca un programa y un plan de lucha por estas reivindicaciones urgentes, así como llevar ese debate y esa lucha al ámbito político del Congreso Nacional y de todas las legislaturas. Es por ello y en virtud de lo expuesto propongo el siguiente proyecto para su tratamiento y sanción.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside el Proyecto de Comunicación que adjunto.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Solicitar al H. Senado de la Nación, el rápido tratamiento del Proyecto de Ley, número de expediente 98/15, presentado por la —diputada nacional MC— Nanci Parrilli referido a la incorporación de un mínimo de treinta por ciento (30%) de mujeres a las empresas públicas y privadas del sector hidrocarburífero. El mencionado proyecto obtuvo media sanción en la H. Cámara de Diputados, el día 26 de noviembre del año 2015. Actualmente se encuentra en estudio en el primer giro, la Comisión de la Banca de la Mujer. Siendo su segundo giro, la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Artículo 2° Comuníquese al H. Senado de la Nación, y a sus Comisiones de la Banca de la Mujer y de Trabajo y Previsión Social.

FUNDAMENTOS

Nos encontramos en un momento clave para la equiparación de las fuerzas laborales de mujeres y hombres en el sector hidrocarburífero. Hoy la realidad demuestra que el trabajo femenino constituye una labor principal y no complementaria y en este sentido el objetivo de este proyecto es contribuir a este proceso de cambio, propiciando la incorporación paulatina femenina, acompañando su capacitación técnica y perfeccionamiento profesional.

La regulación de las empresas de hidrocarburos no puede dejar de lado la inclusión de las mujeres en el sector. Cabe recordar que hemos sancionado leyes importantes, como la Ley 26.741 que declaró de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A. dando así un paso fundamental para nuestro país.

El presente proyecto busca acompañar e impulsar este proceso de transformación en la industria hidrocarburífera con la incorporación de la mujer a tareas de mayor calificación, modificando nuestra herencia cultural —en relación a la valoración del trabajo femenino— que postergaba a las mujeres, restringiendo su labor a puestos que constituyen una prolongación de las tareas realizadas en el ámbito doméstico.

En nuestra historia, la empresa estatal petrolera construyó barrios con viviendas para los trabajadores casados y pabellones para los solteros. En muchos casos, la familia obrera petrolera era nuclear, conformada por padres e hijos, que residían juntos conformando una unidad doméstica, con roles diferenciados, en donde el hombre realizaba actividades consideradas “rudas”, fuera del hogar, mientras que la mujer desempeñaba un papel “tradicional” al dedicarse al cuidado de los hijos, preparación de alimentos, limpieza de la casa, ropa y atención del grupo familiar. El trabajo extra doméstico de las mujeres cernía su participación en tareas como modistas, lavanderas y planchadoras, generando un ingreso salarial que era definido como “secundario”, o bien siendo

incorporadas como asalariadas dentro de las empresas en tareas que podían considerarse extensivas de las domésticas.

Así, en un principio, las mujeres ingresaban a las empresas bajo las modalidades de “ayudante de los esposos” en tareas “colaborativas” cobrando una quinta parte de lo que ganaba el hombre. En su defecto, como “matrimonio contratado”, en cuyo caso el hombre era el único que cobraba el salario, aun cuando la esposa fuera la cocinera del lugar. Luego fueron incorporándose para trabajar en la casa del personal jerárquico, en el casino de empleados, haciéndose cargo de la cocina central. Posteriormente se incluyeron como telefonistas, enfermeras y empleadas, siempre con un salario diferencial a favor de los hombres.

Posteriormente, la empresa estatal YPF, incorporó mujeres en ocupaciones relacionadas con la maternidad: mucamas o parteras en los hospitales. En 1922, el general Enrique Mosconi —director de YPF entre 1922 y 1930— creó una ocupación para las viudas: encargadas de limpieza y cuidado de los baños públicos, asegurándoles vivienda e ingreso. Muchas de ellas, trabajaban hasta que sus hijos mayores tuvieran la edad de trabajar. La empresa privilegiaba el ingreso de estos jóvenes, cuyos padres habían sido obreros petroleros (hijos de ypefianos). En contrapartida la búsqueda de trabajo para las hijas, se hacía mucho más difícil.

En 1929, la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales comenzó a pagar una bonificación por maternidad a aquellas esposas de empleados y obreros que hubieran acreditado “buena conducta” en el desempeño de sus funciones, manteniéndose esta bonificación hasta la década del 40 cuando pasó a integrar el rubro de asignaciones familiares.

A partir del año 1945, las mujeres ingresaban como enfermeras en los hospitales de la compañía. Muchas hijas de “ypefianos” eran incorporadas como telefonistas o en dependencias de contaduría o auxiliares de oficina. La docencia era uno de los pocos espacios extradoméstico en que la actuación de la mujer era “bien vista” y el deseo de los sectores medios y medios bajos era conseguir que las hijas fueran maestras. El control ejercido por las empresas privadas así como la estatal petrolera sobre el trabajo y la vida privada definió las relaciones de poder de la sociedad misma. La familia patriarcal fue el modelo presente en el trabajo en las empresas petroleras. El disciplinamiento se ejerció en diferentes espacios sociales como la escuela, en los barrios, reuniones, proveeduría de los campamentos, etcétera.

Hoy, con el acceso a la educación media y superior, los horizontes laborales se ven ampliados, permitiendo el ingreso de las mujeres en tareas más calificadas y mejor remuneradas como así también la preparación de mujeres en escuelas técnicas y cursos de capacitación en el oficio en los talleres.

El presente proyecto plantea la discusión parlamentaria acerca de la eliminación de todos los mecanismos que importen actos de discriminación, en el acceso a puestos laborales. La Ley de Contrato de Trabajo reafirma la postura antidiscriminatoria en su artículo 17 que expresamente “prohíbe cualquier tipo de discriminación entre los trabajadores por motivos de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales o de edad”.

También el artículo 172 de la LCT, señala que: *“La mujer podrá celebrar toda clase de contrato de trabajo, no pudiendo consagrarse por las convenciones colectivas de trabajo, o reglamentaciones autorizadas, ningún tipo de discriminación en su empleo fundada en el sexo o estado civil de la misma, aunque este último se altere en el curso de la relación laboral”*. Y en un segundo párrafo asegura que las convenciones colectivas garanticen la plena observancia de los principios de igualdad de retribución por trabajo e igual valor. Por su parte, nuestra Carta Magna en su artículo 14 enuncia el principio de igual remuneración por igual trabajo, por el cual la mujer no puede recibir salarios más bajos que el hombre cuando realizan la misma tarea o revistan la misma categoría profesional. La reforma constitucional de 1994 otorgó jerarquía constitucional a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (inciso 22 del artículo 75). En nuestra legislación nacional también debemos destacar las siguientes normas dirigidas a la equiparación de los derechos entre hombres y mujeres:

- Ley 20.392: sancionada el 16 de mayo de 1973, Trabajo - Igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por trabajos de igual valor.

- Ley 23.451: sancionada el 29 de octubre de 1986: Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: Trabajadores con responsabilidades familiares, Convenio 156, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo el 23 de junio de 1981.
- Ley 24.012: sancionada el 6 de noviembre de 1991: Código Electoral Nacional - Sustitución del artículo 60 del Decreto 2135/83, sancionado el 6 de noviembre de 1991, disponiendo que: *“Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo del 30% de los candidatos a cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas”*. Decreto 254/98, aprobado el 9 de marzo de 1998, Plan para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral.
- Ley 25.674: sancionada el 6 de noviembre de 2002: Asociaciones Sindicales —Participación proporcional femenina en cada unidad de negociación colectiva de las condiciones laborales— Integración de los órganos directivos —Representación femenina en cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales—. Modificación del artículo 18 de la Ley 23.551 (de Asociaciones Sindicales). Que dispuso que *“La representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales será un mínimo del 30%, cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentual sobre el total de los trabajadores”*.
- Ley 26.485: sancionada el 11 de marzo de 2009: De Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

En particular, la Ley 26.485, dispuso en su artículo 7º: *“Los tres Poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y varones”*.

Tampoco el derecho al sufragio fue una conquista fácil y el voto de la mujer se transformó en una lucha de siglos. En la Argentina, debemos destacar en este sentido a Alicia Moreau de Justo, Alfonsina Storni, María Luisa Lanteri, al gobernador de San Juan, Aldo Cantoni, quien en 1927 permitió a dos mujeres acceder a cargos públicos, una como intendenta y otra como diputada. Así también a los diputados Mario Bravo y Alfredo Palacios que presentaron proyectos sobre este tema. Fue finalmente en el año 1947 cuando por la decisiva influencia de María Eva Duarte de Perón se sancionó la Ley 13.010 que permitió a las mujeres acceder a las urnas participando políticamente en el sistema democrático, votando por primera vez el 11 de noviembre de 1951. En esa oportunidad, 24 bancas de diputados y 9 de senadoras fueron ocupadas por mujeres.

La expresidenta Cristina Fernández es un claro exponente, una mujer que llegó al poder por el voto popular en la Argentina en elecciones democráticas durante dos períodos consecutivos.

Si bien debemos destacar el avance de un nuevo posicionamiento de las mujeres en el ámbito político y social, nos queda aún la tarea de concretar la equiparación en los puestos de trabajo y las condiciones laborales y salariales, que es lo que se pretende lograr con el presente proyecto.

Hoy el trabajo de la mujer en el ámbito operativo de las empresas petroleras es mayoritariamente de profesionales y técnicas y una minoría operativas. La presencia en el campo se observa en las empresas de servicios a través de la realización de estudios de control geológico o en empresas de tratamiento químico, en donde las ingenieras hacen el mantenimiento de los pozos. En las plantas las mujeres hacen la toma de muestras de petróleo y también se observan mujeres en las empresas de torre como supervisoras de perforación y en grupos de control de emergencias, siendo mucho más resistidas en otros ámbitos. La mujer puede insertarse hoy en día en actividades más exigentes y no convencionales e integrarse en los grupos de trabajo sin ninguna dificultad, participando activamente también en tareas generales, sumándose al plantel de empleados para compartir con el hombre el “derecho a trabajar”. Por ello se debe asegurar el acceso de la mujer a todo tipo de puesto de trabajo, sobre todo considerando la diversidad de trabajo que tiene la industria hidrocarburífera.

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo establece un concepto básico de la seguridad industrial: el empleador debe primero eliminar los riesgos, pero si no los puede eliminar debe adaptar las condiciones del trabajo (traslados a otro puesto o licencia paga para el caso de la mujer embarazada) asegurando la mantención del puesto de trabajo.

Asimismo ha señalado que en 2030 se necesitará personal especializado porque quienes saben mucho de petróleo y gas se estarán jubilando. Por eso hacen dos recomendaciones que son muy importantes para las provincias: la incorporación de la mano de obra local y la inserción de la mujer en el mundo del trabajo de los hidrocarburos.

Cabe, puntualmente transcribir las recomendaciones específicas para la industria hidrocarburífera:

“La industria del petróleo y el gas podría dedicar mayores esfuerzos a la prevención del acoso y la discriminación mediante la creación de un entorno favorable a la diversidad de conformidad con los instrumentos de la OIT como el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), y el Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183), y las recomendaciones correspondientes. Es necesario impartir formación para sensibilizar sobre estos temas a todos los trabajadores, tanto hombres como mujeres, y aplicar y reforzar procedimientos eficaces de presentación de quejas y reclamaciones con carácter confidencial a fin de reducir los posibles efectos negativos del acoso y la discriminación. La cultura empresarial debería ajustarse a las prácticas corporativas formales de no discriminación”. (Fuente: OIT WEB - Petróleo y producción de gas; refinación de petróleo. Competencias laborales, desarrollo de los recursos humanos y formación en materia de seguridad para los contratistas de la industria del petróleo y el gas, ahora y en el futuro Documento temático para el debate en el Foro de Diálogo Mundial sobre las futuras necesidades en materia de competencias laborales y formación en la industria del petróleo y el gas (Ginebra, 12 y 13 de diciembre de 2012)”.

“La representación justa y equitativa de las mujeres en el lugar de trabajo es un factor importante para determinar el desarrollo profesional de las mujeres. Las mujeres en la industria del petróleo y el gas ocupan puestos de menor rango y tienen más posibilidades de experimentar obstáculos en su progresión profesional porque los cargos de nivel superior están acaparados por los hombres. Cuando las mujeres están bien integradas en todos los niveles de la organización, se sienten más cómodas y ser más positivas respecto de su organización, y se adaptan mejor a ella. Esta idea concuerda con el establecimiento de modelos a seguir para las mujeres y su función en la promoción de un mayor número de mujeres en puestos de alta dirección. En particular, el establecimiento de modelo puede incrementar la representación de las mujeres en ese tipo de puestos. Cuando las mujeres ven que otras mujeres han logrado ascender, es probable que se sientan motivadas para tratar de conseguir puestos similares”. (OIT, 2012 p.18) El presente proyecto tiene su antecedente más importante en el Honorable Senado de la Nación en fecha 13 de noviembre de 2013 con la designación S6005/12 votado a favor por unanimidad.

Debemos destacar que fue unánime la aceptación de la idea de solicitar un cupo femenino laboral a las empresas hidrocarburíferas, y en este sentido, la participación del CEIPA —que reúne a las Pymes neuquinas y de Río Negro de servicios petroleros— y su apoyo irrestricto al proyecto. Asimismo la recepción y difusión positiva de medios de prensa nacionales y locales.

Recientemente el reclamo de mujeres por el acceso al trabajo en el sector hidrocarburífero sigue siendo noticia en los diarios locales, el caso corresponde a la ciudad de Catriel. (Fuente diario Río Negro nota de los días 5, 12 y 15 de febrero de 2015) Donde mujeres denuncian discriminación, pese a su capacitación específica en la UTN y experiencia previa, para cubrir los puestos requeridos. En este sentido solicitan el cumplimiento del compromiso asumido por el secretario general del Sindicato de Petróleo y Gas y actual senador nacional Guillermo Pereyra, en apoyo al cupo femenino en el sector.

Esto refleja la desigualdad existente actualmente y pone de relieve la necesidad de aplicar políticas públicas de generación de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo. En este aspecto un informe de la OIT, titulado “Trabajo decente e igualdad de Género. Políticas para mejorar el acceso y la calidad del empleo en América Latina y el Caribe” OIT, Santiago 2013, señala principalmente que: La segmentación ocupacional actúa como una barrera la presencia de las mujeres en sectores considerados como tradicionalmente masculinos, tales como ciertas áreas industriales como la metalurgia y siderurgia, la construcción civil, la extracción de mineral y en el

sector hidrocarburífero; los sectores de servicios como la tecnología de información (software Y hardware), por ejemplo. En las áreas científicas, continúan siendo minoritarias en las ciencias exactas, las físicas y en ciertos sectores de las biológicas.

En el marco de las políticas de desarrollo, una estrategia interesante es la vinculación entre estas y los programas de formación del país, para promover la formación de las mujeres en áreas técnicas y tecnológicas, donde ellas están subrepresentadas. O sea, combinar los estímulos sectoriales con la oferta educacional y profesional a fin de estimular la presencia de mujeres.

Promover los cambios culturales a través de campañas educativas, acuerdos colectivos y políticas empresariales para valorar el ingreso de El salario mínimo es una medida importante para la disminución de la brecha salarial entre hombres y mujeres. Si bien todas las leyes son importantes, en este caso concreto, debemos reconocer el valor simbólico que tiene la existencia de una ley que asuma el compromiso de erradicar la desigualdad de género y la continuación del camino que construye una sociedad libre de los obstáculos y estereotipos de la clásica concepción patriarcal. Para finalizar, quiero agradecer a todos los que trabajaron, a todas las mujeres de mi Provincia, a todo el grupo de asesores, y decirles tomando también las palabras de Alicia Moreau de Justo: que recuerden las mujeres que, dispersas las fuerzas se debilitan y que para conseguir el bien común necesario, hay que sacudir la apatía y elevarse por encima del momento presente.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores me acompañen en la sanción de este Proyecto de Ley que marcará un camino hacia la igualdad de acceso y oportunidades para las mujeres en el sector hidrocarburífero nacional.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de:
GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, mayo de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración de interés Legislativo a las audiencias públicas para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés legislativo la realización de la audiencia pública, convocada por la Defensoría del Público de la Nación, para las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa, a desarrollarse en la ciudad de Neuquén el próximo 20 de mayo de 2016.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El 20 de mayo será la primer audiencia pública de todas las que tiene previstas realizar en todo el país durante el 2016, la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. Se realizará en la ciudad de Neuquén, para las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa.

El eje temático propuesto por la Defensoría para las audiencias de este año será: **“balances y propuestas para profundizar los derechos de las audiencias”**.

Pueden participar todas las personas, organizaciones e instituciones interesadas en presentar propuestas en relación a la regulación de la radio y la televisión en nuestro país. La inscripción, a través de la página web de la Defensoría, se realizará del 4 al 17 de mayo.

Previamente, junto con la Coalición por una Comunicación Democrática, la Defensoría invita a participar de espacios de intercambio para actualizar información sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, los decretos que afectan su articulado y las proyecciones en el escenario mediático, realizándose dos audiencias preparatorias: una en Zapala, junto con Radio Nacional Zapala, Radio Cooperativa 89.5, Radio socioeducativa El Zorzal 88.9 y Radio municipal FM Bitácora, el día 3 de mayo a las 18:00 hs en el Auditorio de Radio Nacional Zapala, y otra en Neuquén el día miércoles 4 de mayo a las 17:30 hs en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue.

Las audiencias públicas son espacios de consulta y participación ciudadana, una oportunidad para presentar ante la Defensoría del Público experiencias, reclamos y propuestas sobre el funcionamiento de la radio y la televisión en nuestro país e incidir en la definición de políticas públicas sobre el sector. En el cuarto año de gestión de la Defensoría y en un nuevo escenario respecto a la regulación de los medios audiovisuales en nuestro país, las audiencias públicas son una invitación a evaluar, proyectar y pensar el futuro. Mientras el Poder Ejecutivo nacional trabaja en la elaboración de un anteproyecto de ley de comunicaciones, la Defensoría del Público convoca a la ciudadanía a presentar propuestas para enriquecer el debate y garantizar que la voz de las audiencias esté presente. Porque la participación ciudadana ha sido y es indispensable para la promoción y defensa de la comunicación democrática.

^(*) Ingresado el 04/05/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

En 2016 la Defensoría del Público convoca a toda la ciudadanía a compartir un balance y propuestas para profundizar los derechos de las audiencias y el derecho a la comunicación en nuestro país. ¿Quiénes pueden participar de las audiencias públicas? Todas las personas, instituciones y organizaciones interesadas, según las provincias que integran cada región. Inscribiéndote en www.defensadelpublico.gob.ar o acercándote a la Defensoría del Público o a las delegaciones de INADI y la Defensoría del Pueblo de la Nación en todo el país. Las audiencias públicas se realizan en espacios accesibles y cuentan con interpretación en Lengua de Señas Argentina. También se pueden ver en vivo a través de nuestro sitio web. Cronograma: Sur. Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz, Río Negro, Neuquén, La Pampa. En la ciudad de Neuquén. Viernes 20 de mayo. Norte. Jujuy, Salta, Tucumán, Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, San Juan. En San Miguel de Tucumán. Lunes 11 de julio. Centro. Buenos Aires, Entre Ríos, Misiones, Corrientes, San Luis, Mendoza, Córdoba, Santa Fe. En ciudad de Buenos Aires. Viernes 16 de septiembre. Encuentro nacional. Con participantes de todas las provincias. Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. La Defensoría del Público es un organismo creado por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual para difundir, promover y defender los derechos de las audiencias de la radio y la televisión. Recibe y canaliza consultas, reclamos y propuestas para que el derecho a la comunicación democrática sea respetado. La defensora del Público es la Lic. Cynthia Ottaviano, designada en noviembre de 2012. Como indica el artículo 20 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, su candidatura fue propuesta por la Comisión Bicameral y aprobada por las Cámaras de Senadores y de Diputados. Recibió más de 800 adhesiones de la sociedad civil. Audiencias públicas 2016 balances y propuestas para profundizar los derechos de las audiencias. Cada año, la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual convoca a la ciudadanía a participar de audiencias públicas y dar su opinión, compartir su experiencia y presentar propuestas acerca de “el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión”, tal como indica la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (artículo 19, inciso f). Al finalizar sus primeros cuatro años de gestión, la Defensoría del Público habrá realizado 20 audiencias públicas regionales, la ciudadanía de cada provincia habrá sido convocada en cuatro oportunidades a exponer su perspectiva, reclamos y aportes respecto a la radio y la televisión. El proceso que comenzó en 2013 con un diagnóstico colectivo y federal sobre las prioridades en la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual a tres años de su sanción, se centra en 2016 en la necesidad de fortalecer desde el Estado las instancias formales, públicas y colectivas de participación ciudadana en la definición de un nuevo marco legal para los medios de comunicación en nuestro país.

EL ESCENARIO ACTUAL DE LA REGULACIÓN DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual es producto de casi 30 años de demanda ciudadana. Desde la recuperación de la democracia en 1983 la sociedad civil organizada reclamó una ley que regule el funcionamiento de la radio y la televisión con criterios democráticos para remplazar al Decreto-Ley de Radiodifusión impuesto por la dictadura cívico-militar en 1980. En 2004, esas reivindicaciones, demandas y propuestas sectoriales se expresaron en los “21 puntos básicos por el derecho a la comunicación” presentados por la Coalición por una Comunicación (entonces Radiodifusión) Democrática que reúne a más de 300 organizaciones, universidades, medios comunitarios, sindicatos de prensa, organismos de Derechos Humanos. En 2009 el Poder Ejecutivo nacional tomó esa demanda y esas propuestas, presentó el anteproyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y lo puso a consideración de la ciudadanía. En los 24 foros que se realizaron en todo el país participaron más de diez mil personas, se recogieron opiniones y sugerencias y se incorporaron más de cien modificaciones al proyecto original. Fueron incontables las charlas, talleres, conferencias y encuentros en todos los formatos que profundizaron los intercambios en cada rincón del país. El Poder Legislativo convocó a audiencias públicas donde cada sector involucrado dio cuenta de sus perspectivas y nuevamente la sociedad civil organizada se involucró en el debate. El proyecto recibió 147 votos favorables, 4 en contra y una abstención en la Cámara de Diputados y 24 en contra y 44 a favor en el Senado. El 10 de octubre de 2009 fue sancionada y promulgada la Ley de Servicios de

Comunicación Audiovisual 26.522. Después, algunos de sus artículos fueron judicializados hasta que en 2013 la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió su plena constitucionalidad tras escuchar a las empresas demandantes y a organismos, académicos y a la ciudadanía que se expresaron en su defensa.

Las audiencias de la radio y la televisión fueron representadas por la defensora del Público, Cynthia Ottaviano, que llevó sus reclamos y las propuestas del organismo ante la Corte Suprema de Justicia. Es por esto, la Ley más debatida en la historia del país, avalada por la sociedad civil y por los tres Poderes del Estado.

Las organizaciones sociales; los medios comunitarios, alternativos, universitarios, los de arraigo local; los espacios académicos; los organismos de Derechos Humanos; los pueblos originarios y organizaciones de todo tipo se mantuvieron activos en los años posteriores a la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual: cada día frente a los micrófonos, tras las cámaras, en el diseño de proyectos cada vez más fuertes, en los espacios de intercambio para asumir cada nuevo desafío.

En ese recorrido las audiencias se van posicionando también como sujetos de derecho, y la Defensoría del Público como un organismo pionero en el reconocimiento de esa condición. Dónde estamos. En diciembre de 2015, a pocos días de asumir el nuevo gobierno, el presidente sancionó una serie de decretos de necesidad y urgencia y un decreto que afectan la aplicación y el texto de la ley. Primero se creó el Ministerio de Comunicaciones, se intervino la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), se despidió a sus funcionarios y muchos de sus empleados para después disolverla y crear el Entre Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

A través del Decreto 267/2015 se derogaron y modificaron artículos centrales de la ley, especialmente los que tienen que ver con los organismos de aplicación, con las medidas para evitar la concentración en la propiedad de los medios y se dejó de considerar el cable como servicio de comunicación audiovisual. En abril los decretos fueron respaldados por la Cámara de Diputados de la Nación. Los ejemplares de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual se levantaron como pancartas en las plazas para defender el derecho a la comunicación.

La Coalición por una Comunicación Democrática actualizó y fortaleció sus debates y presentó los “nuevos 21 puntos”, una plataforma que piensa el futuro de la regulación de la comunicación y la convergencia. Los reclamos y críticas de universidades, medios audiovisuales de distinto tipo, organismos, sindicatos y de la ciudadanía se hicieron escuchar. La Defensoría del Público los recibió y los amplificó para hacerlos llegar a funcionarios del Estado nacional y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que en abril recibió a quienes denunciaron las vulneraciones al derecho a la comunicación que implican estas medidas.

En el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, dependiente del Ministerio de Comunicaciones, se conformó la “Comisión para la Elaboración del Proyecto de Reforma, Actualización y Unificación de las Leyes 26.522 y 27.078”, es decir, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y la Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Argentina Digital. Esta Comisión se comprometió a convocar a sus reuniones a los distintos sectores vinculados a la radiodifusión y las telecomunicaciones.

Paradigma de derechos:

“Toda persona tiene derecho a investigar, buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas, sin censura previa, a través de la radio y la televisión, en el marco del respeto al Estado de derecho democrático y los Derechos Humanos”. Así dice el primero de los 21 puntos definidos por la Coalición por una Comunicación Democrática en 2004 en consonancia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con Convenciones, Declaraciones y recomendaciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Es también el punto de partida de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, la primera en nuestro país que se sustenta en el derecho humano a la libertad de expresión. La Ley 26.522 establece también que: “(...) *La actividad realizada por los servicios de comunicación audiovisual se considera una actividad de interés público, de carácter fundamental para el desarrollo sociocultural de la población (...)*” y que:

“(…) el Estado debe salvaguardar el derecho a la información, a la participación, preservación y desarrollo del Estado de Derecho, así como los valores de la libertad de expresión (…)”.

Entre los principios generales que sostiene la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual hay que destacar también:

- La promoción de la diversidad y el pluralismo a través de:
 - El reconocimiento explícito de tres tipos de prestadores: de gestión privada con fines de lucro y sin fines de lucro y públicos de gestión estatal y no estatal, como las emisoras gestionadas por instituciones educativas, la Iglesia católica y los pueblos originarios, y las reservas de espectro para los sectores históricamente marginados del sistema de medios.
 - El establecimiento de límites a la concentración mediática y de mecanismos participativos para la renovación de licencias.
- La promoción del federalismo, la diversidad cultural y la industria nacional audiovisual a través de cuotas de programación y música nacional, local e independiente.
- La transparencia, la participación plural y la independencia en los organismos de aplicación de la ley y en los órganos consultivos, a través de la creación y conformación de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual (COFECA), el Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia (CONACAI), la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA S.E.), el Consejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos y la Defensoría del Público.
- El fortalecimiento del sistema de medios públicos.
- El reconocimiento y protección de sectores postergados y nuevos sujetos de derechos comunicacionales, a través de la promoción de la equidad de género, de la salvaguarda de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de la accesibilidad de las personas con discapacidad, entre otros.
- El reconocimiento de las audiencias de la radio y la televisión como sujetos de derecho, y la creación de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual para difundir, promover y defender esos derechos. La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual se inscribe en el paradigma de la comunicación como derecho humano. Entiende a los medios como un servicio de interés público y no (sólo) como un negocio y otorga al Estado un rol activo en la promoción y salvaguarda de este derecho. Los decretos que modifican la LSCA. Los cambios producidos por los decretos presidenciales afectan distintos aspectos de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual pero podrían sintetizarse en dos grandes líneas que, en ambos casos, implican retrocesos en materia del derecho a la libertad de expresión.
- Desarticulan las instituciones plurales, participativas y democráticas creadas por la Ley 26.522. Reemplazan un organismo autárquico y plural por uno gubernamentalizado y disuelven o modifican otros.
- Promueven la concentración monopólica, oligopólica o indebida de los servicios de comunicación audiovisual y, con ello, la homogeneización y extranjerización de las programaciones y deja desprotegida a la industria cultural nacional.
- Limitan los derechos de las audiencias al dejar de considerar al cable servicio de comunicación audiovisual. La Defensoría del Público hizo público su análisis respecto a estos decretos en la Resolución 21/2016 y en un documento que recorre la cronología, efectos y reacciones frente a estos cambios. La participación ciudadana. Las tres décadas que la sociedad argentina ha recorrido desde la recuperación de la democracia están marcadas por la creciente participación ciudadana en defensa del derecho a la comunicación. La Coalición, los foros, las notas al pie en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, las manifestaciones populares, son expresiones y síntesis. La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual otorga a la Defensoría del Público la tarea y la enorme oportunidad de dar continuidad a estos procesos de participación ciudadana. Todas sus acciones expresan esa tarea y esa convicción. Las audiencias

públicas son instancias formales y privilegiadas donde los reclamos y propuestas de la ciudadanía se convierten en líneas de trabajo del organismo, en políticas públicas.

A través de las exposiciones de personas, instituciones y organizaciones que participaron de las seis audiencias públicas regionales de 2013, la Defensoría construyó un mapa sobre la situación de la radio y la televisión en todo el país.

En 2014 la convocatoria estuvo dirigida especialmente a niñas, niños y adolescentes para abrir el debate y escuchar sus aportes y reclamos.

En 2015 el eje fueron las representaciones mediáticas y participaron referentes de todas las provincias y de los más diversos grupos y sectores sociales. En estos tres años se realizaron 17 audiencias públicas y 2 encuentros nacionales para poner en común los aportes de cada provincia y región. Hubo, en total, 1.700 expositores y expositoras y 4.270 personas asistentes. En 2016, el cuarto año de gestión de la Defensoría, la invitación, en este marco, es a pensar el futuro. Para que el anteproyecto de Ley de Comunicaciones que trabaja el Poder Ejecutivo nacional reciba, también, los aportes de las audiencias y de quienes promueven la comunicación democrática.

Algunos ejes sugeridos por la Defensoría para las audiencias públicas del 2016:

- Criterios y principios para profundizar los derechos de las audiencias.
- Políticas de promoción de la diversidad y el pluralismo en todos los medios.
- Enfoques y medidas para ampliar los derechos y la protección de niñas, niños y adolescentes
- Promoción de la producción informativa, de entretenimientos y ficción federal, plural y variada.
- Pautas que limiten la concentración mediática horizontal y vertical en todos los medios.
- Estándares para que los organismos de aplicación, de control y participación sean federales y plurales.
- Instancias de consulta, de incidencia y consenso con cada sector involucrado en la definición de políticas comunicacionales.
- Políticas de promoción de la comunicación sin fines de lucro, comunitaria e indígena.
- Lineamientos para garantizar la aplicación de las pautas sobre accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Propuestas para un plan de alfabetización comunicacional con enfoque de derechos.
- Derecho de rectificación o respuesta, incorporación de la cláusula de conciencia y otras medidas en defensa de los derechos de los/as trabajadores/as y las audiencias.
- Reglas claras, equitativas y transparentes para la distribución de publicidad oficial.
- Propuestas para profundizar la tarea de las Defensorías del Público y fortalecer la comunicación democrática.

Por la trascendencia social e institucional de esta actividad, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Comunica:

Artículo 1° Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación diera pronto tratamiento al Expediente 0099-S-2015 —Declaración de interés nacional del abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos con dificultades específicas del aprendizaje (DEA)—.

Artículo 2° Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a los diputados nacionales por la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de mayo de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° Su beneplácito por el fallo emitido, por unanimidad, por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que aprobó el pedido de la República Argentina de extender su plataforma marítima en un treinta y cinco por ciento (35%), dictamen que reafirma los derechos de soberanía del país en el Atlántico Sur.

Artículo 2° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, y al Parlamento Patagónico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de mayo de dos mil dieciséis.- - - - -

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el centenario de la Biblioteca Popular Elordi de la ciudad de Zapala, a conmemorarse el 12 de mayo de 2016.

Artículo 2° Comuníquese a la Municipalidad de Zapala, a la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP), a la Dirección Provincial de Bibliotecas Populares y a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Elordi.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de mayo de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las actividades organizadas por el Comité Provincial de Enfermedad Celíaca, a realizarse durante el mes de mayo en el marco del Día Internacional de la Celiaquía.

Artículo 2° Comuníquese al Comité Provincial de Enfermedad Celíaca.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de mayo de dos mil dieciséis.- - - - -

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de las II Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil —JOREIC— Región Sur Neuquén 2016, que tendrán lugar los días 12, 13 y 14 de mayo del corriente año, organizadas por la delegación Neuquén de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil —ANEIC—.

Artículo 2° Comuníquese a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), a la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil —delegación Neuquén— y al Comité Organizador de las Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de mayo de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Comunica:

Artículo 1° Requerir al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Estado, información respecto a la continuidad del Programa Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, al Ministerio de Educación, a la UPEFE y al Parlamento Patagónico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de mayo de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo al nuevo Vacunatorio Saludable y Amigable a inaugurarse en el Hospital Provincial Dr. Castro Rendón, impulsado y gestionado por la comunidad médica de dicho establecimiento sanitario.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Dirección del Hospital Dr. Castro Rendón, a la Fundación YPF, a Unicef Argentina y al Ministerio de Salud de la Nación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de mayo de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban